

6

31 20/04

RECIBO SEPTUAGINTA CINCO
MIL Y CINCO CIENTOS PESOS
CINCUENTA Y CINCO



TOMO 5

INTERBANK OBSERVANCIA
AL TOMO 169. T.M.C
64.468) SS

SONY

SONY IBM-DOS/4 Macintosh Others

EXTRACTOS

3878-0100121108

1855-0100303452

2802-0100121706

4702-2100149165

5653-0100024662

5653-0100025912



1548



LA CAJA



"la Caixa"

1549



Sumario 20/2004

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

ENTRADA

001 Nº. 200400025543

06-09-04 18:41:07

ILMO. SR.

En contestación a su atento oficio de fecha 6 de agosto actual, cursado en virtud de lo dispuesto en las actuaciones arriba referenciadas, ponemos en su conocimiento que efectuadas las correspondientes consultas y salvo error, de la relación de personas físicas que consta en su escrito de referencia, únicamente figuran como clientes de esta Entidad las que seguidamente se detallan las cuales son titulares de los productos que también se indican.

Ghalyoun Basel (NIE X3643027B)

Contrato	Producto	Tipo relacion	Ord.	Observaciones
3878-0100121108	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	CTE.CAN
9612-01-0231075-13	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	
9612-08-5633665-76	TAR.VISA ELEC.AFF	TITULAR	01	REL.CAN
9879-01-1711786-89	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN
9725-01-3285896-39	CLLINEA ABIERTA	TITULAR	01	

Chaoui Mohammed (NIE X0908710A)

Contrato	Producto	Tipo relacion	Ord.	Observaciones
1855-0100303452	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	
9879-01-2933859-57	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN

Waki Adnan (NIF X4151137M)

Contrato	Producto	Tipo relacion	Ord.	Observaciones
2802-0100121706	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	
4072-2100149165	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	CTE.CAN
5653-0100024662	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	
5653-0100025912	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	
9612-01-0261892-03	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	
9612-04-0315968-62	TARJETA-VISA ELEC	TITULAR	01	
9612-14-7574951-89	TARJETA-VISA CLAS	TITULAR	01	
9879-01-1356261-38	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	
9725-01-3702577-31	CLLINEA ABIERTA	TITULAR	01	
5653-56-0000022-24	S.PAGOS PERIOD	ORDENANTE	01	

Se acompaña documentación relativa a los mismos así como estado de movimiento de fondos desde su apertura, en papel y en soporte informático.



1550

"la Caixa"



Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de información que precisen

Barcelona, 31 de agosto de 2004

ASESORÍA JURÍDICA
GESTIÓN DOCUMENTAL Y PROCESOS OPERATIVOS



Gestión Documental y
Procesos Operativos - 01/72

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
MADRID

1551



Documento 48

Basel EL GHALYOUN
C.C.: 2100 3878 88 0100121108.

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-1711786-89 , cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** LIBRETA JOVEN ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-3878-88-0100121108
EFECTIVIDAD: DESDE EL 17-03-2003
MONEDA: EURO

** TITULARIDAD **

BASEL GHALYOUN
FRANCISCO REMIRO 41 1 DCHA
28028 MADRID

X3643027B

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo)

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (euros)	%Nominal	%TAE	Tramo (euros)	%Nominal	%TAE
0,00 a 300.000,00	1,00	1,00	A partir de 300.000,01	1,50	1,50

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
7,50 euros anualesOperativa
0,00 euros por operaciónExención
0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Anual
(del 16.12 al 15.12 del año siguiente, ambos incluidos)

Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.

Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierta contable producido desde la fecha de la última liquidación, a cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

A partir de la fecha en que alguno de los titulares cumpla 26 años, se aplicará a este contrato el tipo de interés y la comisión de mantenimiento vigentes en ese momento para la Libreta Estrella de "la Caixa" que aparecen publicados en el tablón de anuncios de las oficinas.


D. BASEL GHALYOUN manifiesta que no desea recibir publicidad por medios electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1711786-89 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 3878 MADRID, 17 de marzo de 2003

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629. 08028 Barcelona. NIF G.58.89999/8
Inscrita con el nº. 1 en el Reg. Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Reg. Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, nº.

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrará por las condiciones generales contenidas en este contrato.

Titular

NIF

Número de contrato

BASEL GHALYOUN

X3643027B

9879-01-1711786-89

Condiciones generales

1. Objeto

Mediante este documento el titular podrá formalizar las operaciones de pasivo y servicios que seguidamente se relacionan:

- Depósito de dinero a la vista
- Servicio de Acceso Abierto
- Tarjetas
- Servicio de Alertas CaixaMóvil

El contratante podrá formalizar una o varias de estas operaciones, sin limitación en el número de ellas, quedando todas amparadas bajo las presentes condiciones generales y las específicas que les sean aplicables.

Cada una de las operaciones que se formalicen se registrará por las condiciones pactadas tanto en este documento como en las particulares que le sean propias, y que se suscribirán y aceptarán, tanto por el solicitante como por "la Caixa", en el momento de la respectiva formalización.

2. Titularidad

La titularidad del presente contrato, así como de las operaciones y servicios que amparan las presentes condiciones generales, será única y exclusivamente unipersonal, pudiendo ser contratantes de las mismas únicamente las personas físicas.

3. Duración del contrato

Este contrato tiene una duración indefinida si no se dispone otra cosa en las condiciones particulares de cada producto contratado.

4. Modificación del contrato

En los productos o servicios de duración indefinida, cualquiera de las partes podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige.

Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato. Si fuera desfavorable para el titular, "la Caixa" lo comunicará mediante cualquier procedimiento legal, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la antelación razonable a su aplicación.

Si no le convienen las nuevas condiciones al contratante, podrá rescindir el contrato, mediante notificación a "la Caixa". En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Intereses

Los saldos en depósitos de dinero a la vista a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en propio depósito de dinero a la vista.

6. Comisiones. Modificación de las comisiones

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Las citadas comisiones serán independientes de las comisiones específicas que se cobren por cada tipo de operación realizada del titular, ya sea mediante orden directa de éste o derivada de las operaciones de cobro de dividendos o intereses, amortizaciones, devoluciones de capital u otros reembolsos. Todo ello de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que "la Caixa" establecida y publicada "la Caixa" en cada momento, quedando ésta obligada a informar al titular las modificaciones de las tarifas, mediante su publicación en el tablón de avisos de sus oficinas y en el del sitio web de "la Caixa", y en el marco de cualquier comunicación escrita que se envíe periódicamente al cliente, o por otro sistema legalmente establecido, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior a dos meses desde la fecha de la comunicación. En el caso de Tarjetas y del Servicio de Alertas CaixaMóvil dicha comunicación personal de modificación de condiciones se podrá efectuar a través de cualquier otro canal elegido por el titular del servicio, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en la que deban entrar en vigor.

Si las nuevas tarifas no convienen al titular, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa", no aplicándose para este acto las nuevas tarifas, si bien subsistirá la obligación de satisfacer las cantidades debidas y otras obligaciones accesorias, que deberá hacer efectivas según lo convenido en este contrato.

7. Depósito asociado o de domiciliación de pago

A excepción del depósito de dinero a la vista, los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este Contrato de Productos y Servicios se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con lo que se especifique en las condiciones particulares.

8. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

9. Custodia de la libreta, y de los cheques

El titular se obliga a la custodia y la conservación de la libreta y de los cheques, según el caso, con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de los mismos, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo, destrucción o mal uso. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" la correspondiente declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar de la libreta y quedará anulado el anterior.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, habrá de acreditar haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos.

10. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este Contrato de Productos y Servicios, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.

b) Cargar o retener en la cuenta el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

11. Causas de resolución

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este Contrato de Productos y Servicios, lo que comportará la resolución de la totalidad de las operaciones y servicios amparados por el mismo, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o hubiera incumplido cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

En el caso de Servicio de Acceso Abierto, "la Caixa" sin necesidad de previo aviso, podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el contrato en la parte correspondiente al Servicio de Acceso Abierto, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de los siguientes supuestos: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

12. Cancelación del contrato

Las diferentes operaciones que se formalicen mediante condiciones particulares (depósitos de dinero a la vista, Servicio de Acceso Abierto, tarjetas y Servicio de Alertas CaixaMóvil) amparadas por este Contrato de Productos y Servicios, podrán ser canceladas de forma individual por decisión de cualquiera de las partes.

Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor, en su caso. La comunicación se realizará a través de cualquier medio que garantice su recepción por parte del destinatario.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedara reducido a cero "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos, a lo cual el titular presta su conformidad.

En el caso de tarjetas, el contratante deberá proceder previamente a la devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

13. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación en un depósito de dinero a la vista, "la Caixa" cancelará de oficio el mismo y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Utra Social. Se considerará que el abono de los intereses, la prórroga de impositivos o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpen este plazo de prescripción.

14. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores, previa acreditación de dicho extremo por los mismos, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

15. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio del titular, a todos los efectos, el que figura en las últimas condiciones particulares que hubiera firmado el titular o el último que hubiera notificado en caso de cambio de domicilio; aunque en el caso de tarjetas, la titularidad de las mismas sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito.

Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

16. Tratamiento de datos personales

16.1. El contratante, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros que los contengan.
 - Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.
 - En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar y establecer relación operativa y comercial.
- Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trata.

Salvo que se indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitirles información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirlas información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las

de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, variado, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y beneficio social.

El consentimiento para remitir informaciones sobre productos y servicios, por parte de "la Caixa" y/o las empresas cesionarias más arriba citadas comprenderá también su envío mediante correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente.

Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos, información comercial y envío de comunicaciones por medios electrónicos serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en éste último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

El domicilio para ejercitar los derechos anteriores es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028- Barcelona).

Si el contratante es participante o beneficiario de Planes de Pensiones, gestionados por VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros e integrados en Fondos de Pensiones depositados en "la Caixa", y salvo que su acceso se haya excluido en condiciones particulares, la contratación del servicio

comportará necesariamente la conexión de los ficheros de "la Caixa" con los de la compañía antes citada, a los únicos fines de este contrato.

Si se trata de tarjetas co-emitidas o affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa co-emisora o financiera de las tarjetas citada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato y para ofrecerle productos y servicios de la cesionaria. Dicha cesión no será revocable.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

En el caso de que el titular entregue o ceda a "la Caixa" documentos en gestión de cobro o pago, para su abono en la cuenta, el titular autoriza a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El titular se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a "la Caixa" el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Los datos de carácter personal de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

17. Grabación de las comunicaciones

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitar copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" está sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella de la sustituya.

Normas de conducta y requisitos de información

Las partes contratantes se someten a la legislación vigente para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, en general, a los requisitos que, según las características de la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

SERVICIO DE ACCESO ABIERTO

1. Finalidad

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa" o con terceras entidades, mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, seguimiento, cumplimiento o ejecución.

Realizar compraventa de títulos-valores.

Solicitar y contratar nuevos servicios y productos incluso cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.

Ordenar cuentas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir el contrato en la parte que corresponda al Servicio de Acceso Abierto, mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter o finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquéllos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporarla a otro servicio propio o de terceros, o en general destinaria a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones negociales o contractuales entre el

contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un identificador, y las claves(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán el uso del identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El empleo o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con pleno valor y eficacia jurídicas, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Éste cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a denegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tallos órdenes o instrucciones resulten manifiestamente irregulares o anormales a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidos para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitar copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica, sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos, incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal y páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquéllas queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolas en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sea(n) conocida(s) por terceros.

b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.

c) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuren en los registros informáticos de "la Caixa".

d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".

e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.

f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.

g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.

h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.

i) Hacer un uso adecuado y legítimo del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivos para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceras personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o al orden público.

j) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a i) anteriores.

k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antedichas, así como responder por los daños y

perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.

l) Mantener informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

5. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto las claves de acceso y firma facilitada/s al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor; o por el uso indebido de la(s) clave(s) de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la voluntaria cesión de uso o comunicación a terceros de las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directas y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Finalidad

El titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituirle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento.

3. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta.

Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

Condiciones particulares de la modalidad de libreta

1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

1. Utilización y revocación de cheques

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde el día de hoy.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días hábiles a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

TARJETAS

1. Definiciones

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden ser con microprocesador o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina «contratante» la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición explícita del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarla en su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha de caducidad si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellos con las que existan acuerdos al respecto, así como disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta

4.1 En general:

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilitará a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieren, cuyo teclado tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

5. Obligaciones del contratante

5.1 En general:

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen: e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrezca la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.

- Acreditar su identidad si la solicita el establecimiento.

- Teclear el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario, lo que supondrá la plena confirmación con la operación realizada.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

g) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

h) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: Los límites de crédito serán concedidos por "la Caixa" y constarán en cada una de las condiciones particulares del presente contrato y se aplicarán al conjunto de tarjetas asociadas que figuren en unas mismas condiciones particulares. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones a crédito.

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

a1) Satisfacer el importe total de la deuda, y/o

a2) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato.

b) El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.

c) Los excesos de límite podrán ser debitados en el momento en el que se producen o con posterioridad.

7.4 Modalidades de prepago:

a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.

b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.

c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituido a éste el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviera en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

d) En el caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se le notifique.

B. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = c \times d \times n / 30$ donde c es el importe de las operaciones, n el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e i es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno.

Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se

calculan según la fórmula: $I = C \times i$ donde C es la cantidad aplazada.

9. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de las tarjetas contratadas bajo este contrato de Productos y Servicios deba satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

a) Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubrimiento a favor de "la Caixa".
b) Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe.

Esta cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de demora de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $Id = (Se \times n \times id) / 36.000$, siendo Id el importe absoluto de los intereses. Se el saldo medio de la cuenta en el período, n los días del período e id el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, o contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, con podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

10. Cláusula especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma:

Una vez recibida, la tarjeta será enviada al domicilio del contratante. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y la aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta.

En esta comunicación, contemplada en la condición general común 17, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

12. Aceptación de las tarjetas

Estas condiciones generales también son de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estos a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 11 específica de tarjetas de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMÓVIL

Definición del servicio

Es un servicio telefónico o electrónico de información sobre productos y servicios contratados con "la Caixa" y otras informaciones de interés. Permite a su titular recibir, mediante un teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, mensajes emitidos por esta entidad referentes a operaciones, acontecimientos o circunstancias que afecten a los contratos, productos y servicios que tenga suscritos con "la Caixa" en los que conste como titular único o en los que tenga disponibilidad

indistinta, y a otras informaciones generales de su interés.

El titular encarga a "la Caixa", y ésta lo acepta, la transmisión de los mensajes cuyo concepto, frecuencia, contratos relacionados, teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico receptores se expresan en las condiciones particulares.

El titular podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación de los mensajes contratados.

2. Límites del servicio

"la Caixa" no se responsabiliza de que el cliente no pueda acceder a alguno, algunos o ninguno de los mensajes, como consecuencia de cualquier tipo de avería o accidente que se produzca en algún momento o por problemas de transmisión que imposibiliten o dificulten la comunicación por las redes de telecomunicaciones.

"la Caixa" en ningún caso será responsable de los incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito.

"la Caixa" se reserva la facultad de suspender total o parcialmente, o de modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la prestación del servicio por motivos técnicos o de seguridad.

3. Operativa del servicio

El servicio de información que aquí se establece es adicional a las comunicaciones pactadas en los respectivos contratos que tuviera suscritos con "la Caixa" y a las exigidas por la ley, y no se concierta como sustitutivo de aquéllos.

"la Caixa" emitirá los mensajes concertados cuando se produzcan los hechos o circunstancias previstos al configurar el alta del servicio o en sus modificaciones. Todos los mensajes remitidos por "la Caixa" al teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico, o por cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, indicados por el titular se considerarán recibidos personalmente por el mismo.

El titular y "la Caixa" se comprometen a hacer un uso recto y leal de este servicio, respetando la legalidad vigente en cada momento, con especial atención a las disposiciones referentes a las telecomunicaciones.

El titular autoriza a "la Caixa" a suspender la emisión de mensajes cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que está accediendo a ellos y se compromete a acreditar y verificar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio.

4. Obligaciones del titular

a) Pagar a "la Caixa" las comisiones del servicio, que son las que se indican en las condiciones particulares.

b) Aceptar los cargos en el depósito vinculado o en cualquier otro depósito abierto en "la Caixa" para hacer efectivas las citadas comisiones.

c) Notificar a "la Caixa" cualquier modificación o baja del número de teléfono, dirección de correo electrónico o código identificador del medio de que se trate, en cuanto se produzca la modificación o baja.

d) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida o robo del teléfono móvil, o de la clave de acceso al correo electrónico, así como cualquier incidencia que no permita al titular acceder al servicio.

5. Obligaciones de "la Caixa"

a) Asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Alertas CaixaMóvil en todo lo que de ella dependa.

b) Suspender la emisión de mensajes desde el momento en que haya sido notificada de la pérdida o robo del teléfono móvil u ordenador del titular o del acceso o conocimiento por parte de otras personas de sus claves de acceso.

6. Responsabilidades

Ambas partes contratantes se comprometen a adoptar todas las precauciones necesarias y a poner todos los medios a su alcance para mantener la seguridad y confidencialidad de las informaciones. "la Caixa" declina cualquier responsabilidad sobre las actuaciones que puedan producirse fuera de su ámbito de control.

Puesto que para la prestación del servicio es necesaria la intervención de terceros -operador de telefonía móvil o proveedor de servicios de internet- "la Caixa" no garantiza la disponibilidad permanente del servicio, ni garantiza ni se responsabiliza de la correcta recepción de los avisos o alertas, ni asegura la fecha u hora de dicha recepción.

"la Caixa" no responde de la veracidad y exactitud de la información remitida al cliente procedente de terceros ni de las consecuencias de las decisiones tomadas por el cliente como consecuencia de la misma.

Los mensajes se envían por canales de comunicación que no cuentan con garantías de inviolabilidad, por lo que "la Caixa" no garantiza ni se responsabiliza de la confidencialidad, autenticidad e integridad de los mensajes enviados en la prestación de este servicio. El titular asume expresamente el riesgo de pérdida de confidencialidad de sus datos personales y de la información económica y bancaria relativa a su persona, así como los riesgos de acceso o captura indebida de la información por parte de terceras personas, y libera a "la Caixa" de cualquier responsabilidad al respecto.

El titular se compromete a hacer un uso correcto de este servicio y a custodiar diligentemente el teléfono móvil, el ordenador y sus respectivas claves de acceso, tomando las medidas de prudencia necesarias a fin de evitar que terceras personas no autorizadas accedan a la información recibida. ■

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 3878 MADRID, 17 de marzo de 2003

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-1711786-89 , cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** Visa Electron - 40 Principales ***
NÚM. DE CONTRATO: 9612-08-5633665-76
DEPÓSITO VINCULADO: 2100-3878-88-0100121108
FECHA ALTA: 17-03-2003

*** CONTRATANTE ***
BASEL GHALYOUN
FRANCISCO REMIRO 41 1 DRCHA
28028 MADRID

NIF: X3643027B

*** CRÉDITO ***
Límite de crédito: 0,00 Euros
Tipo de interés por pago aplazado : 2,00% Nominal mensual
TAE: 26,82%
Forma de pago : La totalidad del saldo deudor

*** COMISIONES ***
Tenencia primera tarjeta: 3,60 Euros Anual (31-03)
Tenencia tarjetas adicionales: 2,40 Euros Anual (31-03)
Por sustitución o duplicado: 3,01 Euros Por petición(1)

(1) La liquidación tendrá lugar en la fecha en que se produzca el supuesto

*** RESPONSABILIDAD ***
Límite de responsabilidad según las condiciones generales
del contrato: 120,20 Euros



CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS TARJETA (CESIÓN DE DATOS PERSONALES)

1558

Tratamiento de datos personales.

Coemisor: Sociedad Española de Radiodifusión S.A.
Dirección: C/Gran Vía, 32 Madrid



El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1711786-89 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha MADRID, 01 de Abril de 2003

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-625. 08028 Barcelona. NIF G.66.89999/8
Inscrita con el nº. 1 en el Reg. Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Reg. Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, nº.

EXTRANJEROS
España

RESIDENCIA

E02312067



X3643027 - B

IDENTIFICACION

BASEL CHAIYOUN

REGIONAL: MADRID

PROV: MADRID

LOCAL: MADRID

VAL: 07-04-2003

SEX: Y-M

FRANCISCO REMIRO

25-12-1980

IXESP

1559



Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2100-3878-88-0100121108

⁹ Datos del contrato

~~3878 0100121108 1 17-03-03 658622198~~

FRANCISCO REMIRO 41 1 DCHA *DT1*

28028 MADRID

Personas relacionadas

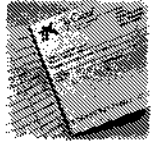
¹¹ * TI 01 BASEL GHALYOUN

NIF X3643027B V 25-02-980



Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

13 de agosto de 2004
Página 1 de 1

BASEL GHALYOUN

9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.03.2003 - 30.04.2003	0,00
2100	3878	88	0100121108		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES17 2100 3878 8801 0012 1108				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
09.04.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 08.04.2003 Ref.: CUOTA T. Visa Ele		3,60	3,60-
23.04.2003	COMISIÓN 23.04.2003 Oficina 3878 Ref.: CUOTA TARJETA	3,60		0,00
23.04.2003	CANCELACIÓN 23.04.2003 Oficina 3878	0,00		0,00





Documento 49

Mohamed CHAOUI
C.C.: 2100 1855 60 0100303452

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrará por las condiciones generales contenidas en este contrato.

Titular

NIF

Número de contrato

MOHAMMED CHAQUI

X0908710A

9879-01-2933859-57

Condiciones generales**1. Objeto**

Mediante este documento el titular podrá formalizar las operaciones de pasivo y servicios que seguidamente se relacionan:

- Depósito de dinero a la vista
- Servicio de Acceso Abierto
- Tarjetas
- Servicio de Alertas CaixaMóvil

El contratante podrá formalizar una o varias de éstas operaciones, sin limitación en el número de ellas, quedando todas amparadas bajo las presentes condiciones generales y las específicas que las sean aplicables.

Cada una de las operaciones que se formalicen se registrará por las condiciones pactadas tanto en este documento como en las particulares que le sean propias, y que se suscribirán y aceptarán, tanto por el solicitante como por "la Caixa", en el momento de la respectiva formalización.

2. Titularidad

La titularidad del presente contrato, así como de las operaciones y servicios que amparan las presentes condiciones generales, será única y exclusivamente unipersonal, pudiendo ser contratantes de las mismas únicamente las personas físicas.

3. Duración del contrato

Este contrato tiene una duración indefinida si no se dispone otra cosa en las condiciones específicas de cada producto contratado.

4. Modificación del contrato

En los productos o servicios de duración indefinida, cualquiera de las partes podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rege.

Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato. Si fuera desfavorable para el titular, "la Caixa" lo comunicará mediante cualquier procedimiento legal, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la antelación razonable a su aplicación.

Si no le convienen las nuevas condiciones al contratante, podrá rescindir el contrato, mediante notificación a "la Caixa". En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Intereses

Los saldos en depósitos de dinero a la vista a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en propio depósito de dinero a la vista.

6. Comisiones. Modificación de las comisiones

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Las citadas comisiones serán independientes de las comisiones específicas que se cobren por cada tipo de operación realizada del titular, ya sea mediante orden directa de éste o derivada de las operaciones de cobro de dividendos o intereses, amortizaciones, devoluciones de capital u otros reembolsos. Todo ello de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que tenga establecida y publicada "la Caixa" en cada momento, quedando ésta obligada a informar al titular las modificaciones de las tarifas, mediante su publicación en el tablón de avisos de sus oficinas y en el del sitio web de "la Caixa", y en el marco de cualquier comunicación escrita que se envíe periódicamente al cliente, a por otro sistema legalmente establecido, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior a dos meses desde la fecha de la comunicación. En el caso de Tarjetas y del Servicio de Alertas CaixaMóvil dicha comunicación personal de modificación de condiciones se podrá efectuar a través de cualquier otro canal elegido por el titular del servicio, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en la que deban entrar en vigor.

Si las nuevas tarifas no convienen al titular, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa", no aplicándose para este acto las nuevas tarifas, si bien subsistirá la obligación de satisfacer las cantidades debidas y otras obligaciones accesorias, que deberá hacer efectivas según lo convenido en este contrato.

7. Depósito asociado o de domiciliación de pago

A excepción del depósito de dinero a la vista, los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este Contrato de Productos y Servicios se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con lo que se especifique en las condiciones particulares.

8. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

9. Custodia de la libreta, y de los cheques

El titular se obliga a la custodia y la conservación de la libreta y de los cheques, según el caso, con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de los mismos, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo, destrucción o mal uso. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" la correspondiente declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar de la libreta y quedará anulado el anterior.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, habrá de acreditarse haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos.

10. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

- Compensar cualquier obligación vencida derivada de este Contrato de Productos y Servicios, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.
- Cargar o retener en la cuenta el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

11. Causas de resolución

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este Contrato de Productos y Servicios, lo que comportará la resolución de la totalidad de las operaciones y servicios amparados por el mismo, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o hubiera incumplido cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

En el caso de Servicio de Acceso Abierto, "la Caixa" sin necesidad de previo aviso, podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el contrato en la parte correspondiente al Servicio de Acceso Abierto, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de los siguientes supuestos: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

12. Cancelación del contrato

Las diferentes operaciones que se formalicen mediante condiciones particulares (depósitos de dinero a la vista, Servicio de Acceso Abierto, tarjetas y Servicio de Alertas CaixaMóvil) amparadas por este Contrato de Productos y Servicios, podrán ser canceladas de forma individual por decisión de cualquiera de las partes.

Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor, en su caso. La comunicación se realizará a través de cualquier medio que garantice su recepción por parte del destinatario.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedara reducido a cero "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos, a lo cual el titular presta su conformidad.

En el caso de tarjetas, el contratante deberá proceder previamente a la devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

13. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación en un depósito de dinero a la vista "la Caixa" cancelará de oficio el mismo y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses, la prórroga de imprecisiones o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

14. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores, previa acreditación de dicho extremo por los mismos, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

15. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio del titular, a todos los efectos, el que figura en las últimas condiciones particulares que hubiera firmado el titular o el último que hubiera notificado en caso de cambio de domicilio; aunque en el caso de tarjetas, la titularidad de las mismas sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito.

Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

16. Tratamiento de datos personales

16.1. El contratante, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros que los contengan.
- Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.
- En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar y establecer relación operativa y comercial.

Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trate.

Salvo que se indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitirle información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirla información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las

de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y beneficio social.

- El consentimiento para remitir informaciones sobre productos y servicios, por parte de "la Caixa" y/o las empresas cesionarias más arriba citadas comprenderá también su envío mediante correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente.

- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos, información comercial y envío de comunicaciones por medios electrónicos serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en éste último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

- El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

- El domicilio para ejercitar los derechos anteriores es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028- Barcelona).

- Si el contratante es partícipe o beneficiario de Planes de Pensiones, gestionados por VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros e integrados en Fondos de Pensiones depositados en "la Caixa", y salvo que su acceso se haya excluido en condiciones particulares, la contratación del servicio

comportará necesariamente la conexión de los ficheros de "la Caixa" con los de la compañía antes citada, a los únicos fines de este contrato.

Si se trata de tarjetas co-emitidas o affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa co-emisora no financiera de las tarjetas citada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato y para ofrecerle productos y servicios de la cesionaria. Dicha cesión no será revocable.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Para el caso de que el titular entregue o ceda a "la Caixa" documentos en gestión de cobro o descuento, para su abono en la cuenta, el titular autoriza a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El titular se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a "la Caixa" el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Los datos de carácter personal de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

Le informamos que "la Caixa" está obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. En el caso de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, le informamos del derecho que asiste a "la Caixa" para obtener de la CIR informes sobre los riesgos que pudiera tener registrados. El titular del riesgo declarado a la CIR podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con las términos previstos legalmente mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá 50 28014-Madrid. En el caso de que el titular del riesgo sea una persona jurídica, también podrá ejercitar dichos derechos dirigiéndose a la entidad declarante.

17. Grabación de las comunicaciones

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" esta sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella que la sustituya.

18. Normas de conducta y requisitos de información

Las partes contratantes se someten a la legislación vigente para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, en general, a los requisitos que, según las características de la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

SERVICIO DE ACCESO ABIERTO

1. Finalidad

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

- Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa" o con terceras entidades, mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, seguimiento, cumplimiento o ejecución.

- Realizar compraventa de títulos-valores.

- Solicitar y contratar nuevos servicios y productos incluso cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.

- Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir el contrato en la parte que corresponda al Servicio de Acceso Abierto, mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de

sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter de finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquéllos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporarla a otro servicio propio o de terceros, o en general destinarla a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones negociales o contractuales entre el contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un identificador, y las clave(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán el uso del identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El acceso o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con pleno valor de eficacia jurídica, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Este cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a denegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tales órdenes o instrucciones resulten manifiestamente irregulares o anormales a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidos para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica, sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal, páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquellas queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolas en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sean conocidas por terceros.

b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.

c) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuren en los registros informáticos de "la Caixa".

d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".

e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.

f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.

g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.

h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.

i) Hacer un uso adecuado y legítimo del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivos para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceras personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o al orden público.

j) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a i) anteriores.

k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antedichas, así como responder por los daños y perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.

l) Mantener informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

6. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto la/s clave/s de acceso y firma facilitada/s al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor; o por el uso indebido de la/s clave/s de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la voluntaria cesión de uso o comunicación a terceros de las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directas y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Finalidad

El titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento.

3. Saldo deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta.

Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

Condiciones particulares de la modalidad de libreta

1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

1. Utilización y revocación de cheques

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde del día de hoy.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

TARJETAS

1. Definiciones

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden ser con microprocesador o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina «contratante» la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición explícita del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha de caducidad si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellos con las que existan acuerdos al respecto, así como

disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta

4.1 En general:

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo tecleo tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

5. Obligaciones del contratante

5.1 En general:

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen: e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclear el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario, lo que supondrá la plena confirmación con la operación realizada.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

g) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

h) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: Los límites de crédito serán concedidos por "la Caixa" y constarán en cada una de las condiciones particulares del presente contrato y se aplicarán al conjunto de tarjetas asociadas que figuren en unas mismas condiciones particulares. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones a crédito.

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

a1) Satisfacer el importe total de la deuda, y/o

a2) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato.

b) El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.

c) Los excesos de límite podrán ser debitados en el momento en el que se producen o con posterioridad.

7.4 Modalidades de prepago:

a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.

b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.

c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituído a éste el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviese en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

d) En el caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se le notifique.

8. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = C \times n \times i / 30$ donde C es el importe de las operaciones, n el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e i es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno.

Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se calculan según la fórmula: $I = C \times i$ donde C es la cantidad aplazada.

9. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de las tarjetas contratadas bajo este contrato de Productos y Servicios deba satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

a) Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubrimiento a favor de "la Caixa".

b) Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe.

Esta cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de demora de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $I_d = (S \times n \times i) / 36.000$, siendo I_d el importe absoluto de los intereses, S el saldo medio de la cuenta en el período, n los días del período e i el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, o contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

10. Cláusula especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma:

Una vez concedida, la tarjeta será enviada al domicilio del contratante. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y la aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta.

En esta comunicación, contemplada en la condición general común 17, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

12. Aceptación de las tarjetas

Estas condiciones generales también son de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estos a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 11 específica de tarjetas de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMÓVIL**1. Definición del servicio**

Es un servicio telefónico o electrónico de información sobre productos y servicios contratados

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1855 MADRID, 02 de enero de 2004

Leído y conforme, el titular

con "la Caixa" y otras informaciones de interés. Permite a su titular recibir, mediante un teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, mensajes emitidos por esta entidad referentes a operaciones, acontecimientos o circunstancias que afecten a los contratos, productos y servicios que tenga suscritos con "la Caixa" en los que conste como titular único o en los que tenga disponibilidad indistinta, y a otras informaciones generales de su interés.

El titular encarga a "la Caixa", y ésta lo acepta, la transmisión de los mensajes cuyo concepto, frecuencia, contratos relacionados, teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico receptores se expresan en las condiciones particulares.

El titular podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación de los mensajes contratados.

2. Límites del servicio

"la Caixa" no se responsabiliza de que el cliente no pueda acceder a alguno, algunos o ninguno de los mensajes, como consecuencia de cualquier tipo de avería o accidente que se produzca en algún momento o por problemas de transmisión que imposibiliten o dificulten la comunicación por las redes de telecomunicaciones.

"la Caixa" en ningún caso será responsable de los incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito.

"la Caixa" se reserva la facultad de suspender total o parcialmente, o de modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la prestación del servicio por motivos técnicos o de seguridad.

3. Operativa del servicio

El servicio de información que aquí se establece es adicional a las comunicaciones pactadas en los respectivos contratos que tuviera suscritos con "la Caixa" y a las exigidas por la ley, y no se concierne como sustitutivo de aquéllas.

"la Caixa" emitirá los mensajes concertados cuando se produzcan los hechos o circunstancias previstos al configurar el alta del servicio o en sus modificaciones. Todos los mensajes remitidos por "la Caixa" al teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico, o por cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, indicadas por el titular se considerarán recibidos personalmente por el mismo.

El titular y "la Caixa" se comprometen a hacer un uso recto y leal de este servicio, respetando la legalidad vigente en cada momento, con especial atención a las disposiciones referentes a las telecomunicaciones.

El titular autoriza a "la Caixa" a suspender la emisión de mensajes cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que está accediendo a ellos y se compromete a acreditar y verificar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio.

4. Obligaciones del titular

a) Pagar a "la Caixa" las comisiones del servicio, que son las que se indican en las condiciones particulares.

b) Aceptar los cargos en el depósito vinculado o en cualquier otro depósito abierto en "la Caixa" para hacer efectivas las citadas comisiones.

c) Notificar a "la Caixa" cualquier modificación o baja del número de teléfono, dirección de correo electrónico o código identificador del medio de que se trate, en cuanto se produzca la modificación o baja.

d) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida o robo del teléfono móvil, o de la clave de acceso al correo electrónico, así como cualquier incidencia que no permita al titular acceder al servicio.

5. Obligaciones de "la Caixa"

a) Asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Alertas CaixaMóvil en todo lo que de ella dependa.

b) Suspender la emisión de mensajes desde el momento en que haya sido notificada de la pérdida o robo del teléfono móvil u ordenador del titular o del acceso o conocimiento por parte de otras personas de sus claves de acceso.

6. Responsabilidades

Ambas partes contratantes se comprometen a adoptar todas las precauciones necesarias y a poner todos los medios a su alcance para mantener la seguridad y confidencialidad de las informaciones. "la Caixa" declina cualquier responsabilidad sobre las actuaciones que puedan producirse fuera de su ámbito de control.

Puesto que para la prestación del servicio es necesaria la intervención de terceros -operador de telefonía móvil o proveedor de servicios de internet- "la Caixa" no garantiza la disponibilidad permanente del servicio, ni garantiza ni se responsabiliza de la correcta recepción de los avisos o alertas, ni asegura la fecha o hora de dicha recepción.

"la Caixa" no responde de la veracidad y exactitud de la información remitida al cliente procedente de terceros ni de las consecuencias de las decisiones tomadas por el cliente con consecuencia de la misma.

Los mensajes se envían por canales de comunicación que no cuentan con garantías de inviolabilidad, por lo que "la Caixa" no garantiza ni se responsabiliza de la confidencialidad, autenticidad e integridad de los mensajes enviados en la prestación de este servicio. El titular asume expresamente el riesgo de pérdida de confidencialidad de sus datos personales y de la información económica y bancaria relativa a su persona, así como los riesgos de acceso o captura indebida de la información por parte de terceras personas, y libera a "la Caixa" de cualquier responsabilidad al respecto.

El titular se compromete a hacer un uso correcto de este servicio y a custodiar diligentemente el teléfono móvil, el ordenador y sus respectivas claves de acceso, tomando las medidas de prudencia necesarias a fin de evitar que terceras personas no autorizadas accedan a la información recibida.

Por "la Caixa":

Leído y conforme, el contratante:

Por "la Caixa"

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-2933859-57, cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-1855-60-0100303452
EFECTIVIDAD: DESDE EL 02-01-2004
MONEDA: EURO (EUR)

** TITULARIDAD **

MOHAMMED CHAOU
ALMANSA 10 LOCAL MIDITEL
28020 MADRID

X0908710A

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el
tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE	Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.000,00	0,05	0,05	30.000,01 a 300.000,00	0,50	0,50
3.000,01 a 6.000,00	0,10	0,10	A partir de 300.000,01	1,00	1,00
6.000,01 a 30.000,00	0,25	0,25			

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
0,60 euros mensualesOperativa Exención
0,00 euros por operación 0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubierto: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el
mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación, a
cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

D. MOHAMMED CHAOUI manifiesta que no desea recibir publicidad por medios
electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-2933859-57 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1855 MADRID, 02 de enero de 2004

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"



CODIGO CTA. CLIENTE: 2100-1855-60-0100303452
 PERIODO: 02=01=2004 A 31=08=2004 HOJA: 01

EUR

FECHA	OFIC.	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
02-ENE		IMPOSICION EFECTIVO	03-ENE	360,00 E	360,00 E
03-FEB	9646	INTERESES	01-FEB	0,01 E	360,01 E
19-FEB		REINT.CAJERO	19-FEB	300,00-E	60,01 E
24-FEB	2361	IMPOSICION EFECTIVO	25-FEB	300,00 E	360,01 E
27-FEB		REINT.CAJERO	27-FEB	60,00-E	300,01 E
03-MAR	9646	INTERESES	01-MAR	0,01 E	300,02 E
03-MAR	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-MAR	0,60-E	299,42 E
03-MAR	2361	IMPOSICION EFECTIVO	04-MAR	200,00 E	499,42 E
03-ABR	9646	INTERESES	01-ABR	0,02 E	499,44 E
03-ABR	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-ABR	0,60-E	498,84 E
03-MAY	9646	INTERESES	01-MAY	0,02 E	498,86 E
03-MAY	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-MAY	0,60-E	498,26 E
03-JUN	9646	INTERESES	01-JUN	0,02 E	498,28 E
03-JUN	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-JUN	0,60-E	497,68 E
03-JUL	9646	INTERESES	01-JUL	0,02 E	497,70 E
03-JUL	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-JUL	0,60-E	497,10 E
03-AGO	9646	INTERESES	01-AGO	0,02 E	497,12 E
03-AGO	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-AGO	0,60-E	496,52 E



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

Extracto
 Periodo retrospectivo

13 de agosto de 2004
 Página 1 de 2

MOHAMMED CHAOU



9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 13.08.2004	Euros 496,52
2100	1855	60	0100303452		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 82.614
ES66 2100 1855 6001 0030 3452				CAIXESBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
02.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 03.01.2004 Oficina 1855		360,00				360,00
03.02.2004	INTERESES 01.02.2004		0,01				360,01
19.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.02.2004 Oficina 1855			300,00			60,01
24.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.02.2004 Oficina 2361		300,00				360,01
27.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.02.2004 Oficina 1855			60,00			300,01
03.03.2004	INTERESES 01.03.2004		0,01				300,02
03.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004			0,60			299,42
03.03.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.03.2004 Oficina 2361		200,00				499,42
03.04.2004	INTERESES 01.04.2004		0,02				499,44
03.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004			0,60			498,84
03.05.2004	INTERESES 01.05.2004		0,02				498,86
03.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004			0,60			498,26
03.06.2004	INTERESES 01.06.2004		0,02				498,28
03.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004			0,60			497,68
03.07.2004	INTERESES 01.07.2004		0,02				497,70



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004		0,60	497,10
03.08.2004	INTERESES 01.08.2004	0,02		497,12
03.08.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2004		0,60	496,52





Documento 50

Adnan WAKI

**C.C.: 2100 2802 80 0100121706. 2100 4072 32 2100149165. 2100
5653 72 0100024662. 2100 5653 79 0100025912..**

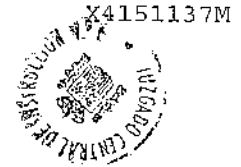
Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-1356261-38, cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-2802-80-0100121706
EFECTIVIDAD: DESDE EL 19-11-2003
MONEDA: EURO (EUR)

** TITULARIDAD **

ADNAN WAKI
VIRGEN DEL CARMEN 58 ESC B 5 IZQDA
20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN GIPUZKOA

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE	Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.000,00	0,05	0,05	30.000,01 a 300.000,00	0,50	0,50
3.000,01 a 6.000,00	0,10	0,10	A partir de 300.000,01	1,00	1,00
6.000,01 a 30.000,00	0,25	0,25			

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
7,50 euros anualesOperativa
0,00 euros por operaciónExención
0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Anual
(del 16.12 al 15.12 del año siguiente, ambos incluidos)

Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.

Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación, a cobrar en cada liquidación.

Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

D. ADNAN WAKI manifiesta que no desea recibir publicidad por medios electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1356261-38 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha
Of. 2802 ANDOAIN, 19 de noviembre de 2003

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en adelante "la Caixa", y la persona que suscribe este contrato como titular del mismo, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, convienen en contratar este servicio, sujetándose a las condiciones particulares y generales que figuran en este documento.

Condiciones particulares

CONTRATO DENOMINADO EN EUROS A TODOS LOS EFECTOS

*** CANALES DISTRIBUCION REMOTA ***

N° CONTRATO : 9725-01-3702577-31

OPERACION : ALTA

FECHA EFECTO : 19-11-2003



** CONTRATANTE **

X4151137M

ADNAN WAKI

VIRGEN DEL CARMEN 58 ESC B 5 IZQDA

20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

** COMISIONES **

CONCEPTO	IMPORTE	BASE CALCULO	MINIMO	FREQ. MERITACION LIQUIDACION
ALTA SERVICIO :	0,00			ALTA CONTRATO
COMISION MANTENIMIENTO :	0,00			MENSUAL
ACCESO REMOTO :	0,00			OPERACION
TRANSCRIPCION COMUNICACIONES:	0,00			OPERACION

** CONTRATOS EXCLUIDOS **

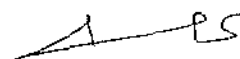
2802

GUIPUZCOA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2003

Y, en testimonio de conformidad con las precedentes condiciones y demás contenido del presente contrato, que los intervinientes aceptan, lo firman a un solo efecto, por duplicado, en el lugar y fecha que se indica seguidamente, quedando una copia del mismo en poder de cada una de las partes. En este mismo acto, se hace entrega también al titular de un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"



Condiciones generales**1. Objeto**

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

- Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa", o con terceras entidades mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, seguimiento, cumplimiento o ejecución.
- Realizar compra-venta de títulos-valores.
- Solicitar y contratar nuevos servicios y productos cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.
- Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter o finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquéllos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporarla a otro servicio propio o de terceros, o en general destinársela a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones negociadas o contractuales entre el contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un identificador, y las clave(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán el uso del identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El teclado o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con pleno valor y eficacia jurídicas, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Éste cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a denegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tales órdenes o instrucciones resulten manifiestamente irregulares o anormales a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidos para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Comisiones, gastos e impuestos

El presente servicio devenga las comisiones indicadas en las condiciones particulares de este contrato, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. El pago se realizará mediante adeudo en el depósito asociado expresado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con lo que se especifique en las condiciones particulares.

Si "la Caixa" instara la modificación de las comisiones, y fuera desfavorable para el contratante, se la comunicará por uno de los siguientes medios: a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas con una antelación de 2 meses a su aplicación o la que en cada momento sea exigida por ley; b) notificación personal con antelación razonable a su aplicación. Si al referidos plazos rescindir el contrato mediante notificación a "la Caixa". Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el contratante, podrá ser aplicada de inmediato.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el contratante, de acuerdo con lo establecido en la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada al Banco de España, esté en vigor en cada momento para los contratos, productos o servicios con los que opere.

5. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica,

sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos, incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal y páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquéllas queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera otras empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

6. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

- a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolos en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sean conocidas por terceros.
- b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.
- c) Abstenerse los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuren en los registros informáticos de "la Caixa".
- d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".
- e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.
- f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.
- g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.
- h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa" no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.
- i) Hacer un uso adecuado y legítimo del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivos para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceras personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o al orden público.
- j) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a i) anteriores.
- k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antes dichas, así como responder por los daños y perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.
- l) Mantener informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

7. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto las clave(s) de acceso y firma facilitadas al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor, o por el uso indebido de la(s) clave(s) de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la voluntaria cesión de uso o comunicación a terceros las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directa y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

8. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal del contratante, de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato en representación del primero, serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

Si el contratante es partícipe o beneficiario de Planes de Pensiones, gestionados por VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros e integrados en Fondos de Pensiones depositados en "la Caixa", y salvo que su acceso se haya excluido en condiciones particulares, la contratación del servicio comportará necesariamente la conexión de los ficheros de "la Caixa" con los de la compañía antes citada, a los únicos fines de este contrato.

9. Resolución del contrato

Dado el carácter indefinido de este contrato, tanto "la Caixa" como el contratante, podrán darlo por resuelto por medio de un preaviso por escrito, 15 días antes de la fecha en que haya de dejar de tener efecto.

Asimismo, sin necesidad de previo aviso, "la Caixa" podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el presente contrato, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de los siguientes supuestos: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso, derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

10. Domicilio

Se entiende como domicilio del contratante, a todos los efectos, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el contratante deberá notificarlo fehacientemente a "la Caixa".

1573

NOMBRE

ADNAN WAKI

DE

16-01-05

Y FECHA DE EXPEDICION

JAEN

18-07-03

TIPO DE PERMISO

RESIDENCIA

OBSERVACIONES

C POZO DON JOAQUIN

DOMICILIO

20

LOCALIDAD

VILLACARRILLO

PROVINCIA

JAEN



X4151137-M

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TITULAR



El presente documento constituye el número de identificación personal
PIN de acceso al sistema de información de la entidad, en su caso, relativo
al servicio de Servicio Acceso Abierto

... DONAN MAKI

...

X415U137N

... 04151137

Carpeta . 91054936

...

2003 9725-01370257731

19 DE NOVIEMBRE DE 2003

...

...



... recibe el ... de identificación personal.
... de la ... que se ...

GENAH WAKI

X-1511376



2:02 2100-2802-80-0100121706

[Handwritten signature]

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2. Datos del contrato 2100-2802-80-0100121706

2802-0100121706 1 19-11-03 607349066

VIRGEN DEL CARMEN 58 ESC B 5 IZQDA *DT1*

20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN GIPUZKOA

Personas relacionadas

21 * TI 01 ADNAN WAKI

NIF X4151137M

V 02-06-976



Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde
figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL | PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

13 de agosto de 2004
Página 1 de 2

ADNAN WAKI

9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.11.2003 - 31.12.2003	Euros 362,68
2100	2802	80	0100121706		Pesetas 60.345
IBAN: International Bank Account Number ES09 2100 2802 8001 0012 1706				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
19.11.2003	TRASPASO DE FONDOS 19.11.2003 Oficina 2802		97,68				97,68
19.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.11.2003 Oficina 225B			90,00			7,68
25.11.2003	INGRESO EN CAJERO 26.11.2003 Oficina 4232		30,00				37,68
01.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.12.2003 Oficina 1702			20,00			17,68
02.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.12.2003 Oficina 1702 Ref.: ING CAJERO		45,00				62,68
04.12.2003	INGRESO EN CAJERO 05.12.2003 Oficina 1702		30,00				92,68
07.12.2003	INGRESO EN CAJERO 09.12.2003 Oficina 1702		35,00				127,68
10.12.2003	INGRESO EN CAJERO 11.12.2003 Oficina 2403		110,00				237,68
11.12.2003	INGRESO EN CAJERO 12.12.2003 Oficina 1702		40,00				277,68
13.12.2003	INGRESO EN CAJERO 15.12.2003 Oficina 1702		40,00				317,68
15.12.2003	INGRESO EN CAJERO 16.12.2003 Oficina 2403		50,00				367,68
16.12.2003	INGRESO EN CAJERO 17.12.2003 Oficina 1702		40,00				407,68
17.12.2003	INGRESO EN CAJERO 18.12.2003 Oficina 1702		40,00				447,68
20.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.12.2003 Oficina 2722			300,00			147,68
20.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.12.2003 Oficina 3664			20,00			127,68



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
30.12.2003	INGRESO EN CAJERO 31.12.2003 Oficina 2403		145,00				272,68
31.12.2003	INGRESO EN CAJERO 02.01.2004 Oficina 3664		90,00				362,68





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.1 P.16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de agosto de 2004
Página 1 de 6

ADNAN WAKI

9272-15



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Copror	Número de cuenta		Euros
2100	2802	80	0100121706	01.01.2004 - 15.06.2004	0,00
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES09 2100 2802 8001 0012 1706				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						362,68
02.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2004 Oficina 2722				20,00		342,68
02.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2004 Oficina 3664				20,00		322,68
04.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.01.2004 Oficina 2722				20,00		302,68
07.01.2004	TRASPASO DE FONDOS 07.01.2004 Oficina 2802		1.900,00				2.202,68
07.01.2004	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 08.01.2004 Oficina 2802 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: ABDULKADER WAKI				2.150,00		52,68
07.01.2004	COMISIÓN TRANSFERENCIA EMITIDA 08.01.2004 Oficina 2802 Realizado por: ABDULKADER WAKI				20,75		31,93
08.01.2004	INGRESO EN CAJERO 08.01.2004 Oficina 3770		100,00				131,93
10.01.2004	INGRESO EN CAJERO 12.01.2004 Oficina 3770		50,00				181,93
10.01.2004	COMPRA CON TARJETA 10.01.2004 Ref.: EROSKI-GARBERA				34,13		147,80
14.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.01.2004 Oficina 2722				40,00		107,80
16.01.2004	INGRESO EN CAJERO 19.01.2004 Oficina 4232		115,00				222,80
17.01.2004	COMPRA CON TARJETA 17.01.2004 Ref.: ALCAMPO OIARTZUN				43,97		178,83
19.01.2004	INGRESO EN CAJERO 20.01.2004 Oficina 4232		75,00				253,83
24.01.2004	INGRESO EN CAJERO 26.01.2004 Oficina 3664		265,00				518,83

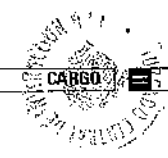


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
29.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.01.2004 Oficina 1702				20,00		498,83
31.01.2004	COMPRA CON TARJETA 31.01.2004 Ref.: ALCAMPO OIARTZUN				14,27		484,56
31.01.2004	COMPRA CON TARJETA 31.01.2004 Ref.: ZARA				19,80		464,76
01.02.2004	INGRESO EN CAJERO 02.02.2004 Oficina 5608		740,00				1.204,76
03.02.2004	INGRESO EN CAJERO 04.02.2004 Oficina 3770		1.000,00				2.204,76
04.02.2004	REINTEGRO 04.02.2004 Oficina 4232				970,00		1.234,76
07.02.2004	INGRESO EN CAJERO 09.02.2004 Oficina 3664		130,00				1.364,76
07.02.2004	CAJERO AJENO 07.02.2004				20,00		1.344,76
08.02.2004	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 07.02.2004				2,40		1.342,36
09.02.2004	INGRESO EN CAJERO 10.02.2004 Oficina 2403		1.000,00				2.342,36
09.02.2004	INGRESO EN CAJERO 10.02.2004 Oficina 2403		530,00				2.872,36
10.02.2004	SERVICAIXA-MOVISTAR 10.02.2004 Oficina 3664 Ref.: MOVISTAR				5,00		2.867,36
11.02.2004	REINTEGRO 11.02.2004 Oficina 4232				1.530,00		1.337,36
12.02.2004	INGRESO EN CAJERO 13.02.2004 Oficina 3664		760,00				2.097,36
13.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.02.2004 Oficina 2722				500,00		1.597,36
13.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.02.2004 Oficina 3936				100,00		1.497,36
13.02.2004	INGRESO EN CAJERO 16.02.2004 Oficina 2802		1.150,00				2.647,36
16.02.2004	REINTEGRO 16.02.2004 Oficina 2802				1.210,00		1.437,36
16.02.2004	INGRESO EN CAJERO 17.02.2004 Oficina 3664		855,00				2.292,36
16.02.2004	INGRESO EN CAJERO 17.02.2004 Oficina 3664		1.000,00				3.292,36
17.02.2004	REINTEGRO 17.02.2004 Oficina 2802				1.820,00		1.472,36
17.02.2004	COMPANÍA TELEFÓNICA 17.02.2004 Oficina 2802				10,92		1.461,44
18.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.02.2004 Oficina 3770				20,00		1.441,44
18.02.2004	INGRESO EN CAJERO 19.02.2004 Oficina 3664		1.000,00				2.441,44



1579

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
18.02.2004	INGRESO EN CAJERO 19.02.2004 Oficina 3664	380,00		2.821,44
19.02.2004	REINTEGRO 19.02.2004 Oficina 3770		1.290,00	1.531,44
19.02.2004	INGRESO EN CAJERO 20.02.2004 Oficina 3664	1.000,00		2.531,44
19.02.2004	INGRESO EN CAJERO 20.02.2004 Oficina 3664	640,00		3.171,44
20.02.2004	REINTEGRO 20.02.2004 Oficina 3842		1.600,00	1.571,44
23.02.2004	INGRESO EN CAJERO 24.02.2004 Oficina 3770	1.275,00		2.846,44
23.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.02.2004 Oficina 2722		20,00	2.826,44
24.02.2004	REINTEGRO 24.02.2004 Oficina 3770		1.220,00	1.606,44
24.02.2004	INGRESO EN CAJERO 25.02.2004 Oficina 3664	1.000,00		2.606,44
24.02.2004	INGRESO EN CAJERO 25.02.2004 Oficina 3664	745,00		3.351,44
25.02.2004	INGRESO EN CAJERO 26.02.2004 Oficina 2403	240,00		3.591,44
26.02.2004	REINTEGRO 26.02.2004 Oficina 3770		1.950,00	1.641,44
28.02.2004	INGRESO EN CAJERO 01.03.2004 Oficina 3664	75,00		1.716,44
03.03.2004	INGRESO EN CAJERO 04.03.2004 Oficina 3664	135,00		1.851,44
04.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.03.2004 Oficina 1557		550,00	1.301,44
06.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2004 Oficina 3770		600,00	701,44
07.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.03.2004 Oficina 2722		300,00	401,44
10.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.03.2004 Oficina 5653		400,00	1,44
11.03.2004	INGRESO EN CAJERO 12.03.2004 Oficina 5653	650,00		651,44
13.03.2004	CARGO DE RECIBOS 13.03.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124666		609,64	41,80
14.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.03.2004 Oficina 5653		40,00	1,80
16.03.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.03.2004 Oficina 2254 Realizado por: LUTFI OBID	1.000,00		1.001,80
16.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.03.2004 Oficina 3770		600,00	401,80



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
19.03.2004	INGRESO EN CAJERO 22.03.2004 Oficina 4232		100,00				501,80
20.03.2004	CARGO DE RECIBOS 20.03.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				342,62		159,18
23.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.03.2004 Oficina 2802				150,00		9,18
27.03.2004	INGRESO EN CAJERO 29.03.2004 Oficina 5608		210,00				219,18
28.03.2004	INGRESO EN CAJERO 29.03.2004 Oficina 3770		325,00				544,18
29.03.2004	CARGO DE RECIBOS 29.03.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				361,02		183,16
03.04.2004	INGRESO EN CAJERO 05.04.2004 Oficina 5653		1.545,00				1.728,16
03.04.2004	INGRESO EN CAJERO 05.04.2004 Oficina 5653		1.000,00				2.728,16
05.04.2004	REINTEGRO 05.04.2004 Oficina 3770				2.000,00		728,16
09.04.2004	INGRESO EN CAJERO 12.04.2004 Oficina 3770		300,00				1.028,16
10.04.2004	INGRESO EN CAJERO 12.04.2004 Oficina 5653		260,00				1.288,16
12.04.2004	CARGO DE RECIBOS 12.04.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				516,39		771,77
13.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.04.2004 Oficina 3770				120,00		651,77
15.04.2004	CARGO DE RECIBOS 15.04.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				330,14		321,63
18.04.2004	INGRESO EN CAJERO 19.04.2004 Oficina 2258		280,00				601,63
21.04.2004	COMPRA CON TARJETA 21.04.2004 Ref.: CASH CONVERTES				39,95		561,68
21.04.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.04.2004 Oficina 2258		340,00				901,68
21.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.04.2004 Oficina 4232				680,00		221,68
22.04.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.04.2004 Oficina 3664		680,00				901,68
23.04.2004	INGRESO EN CAJERO 26.04.2004 Oficina 2258		600,00				1.501,68
24.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.04.2004 Oficina 2722				50,00		1.451,68
27.04.2004	INGRESO EN CAJERO 28.04.2004 Oficina 4232		400,00				1.851,68



1580



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
27.04.2004	CARGO DE RECIBOS 27.04.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				467,97		1.383,71
29.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.04.2004 Oficina 2722				210,00		1.173,71
03.05.2004	INGRESO EN CAJERO 03.05.2004 Oficina 1700		895,00				2.068,71
04.05.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.05.2004 Oficina 1700				300,00		1.768,71
09.05.2004	INGRESO EN CAJERO 10.05.2004 Oficina 5653		300,00				2.068,71
11.05.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.05.2004 Oficina 5653				380,00		1.688,71
13.05.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 12.05.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				12,00		1.676,71
14.05.2004	INGRESO EN CAJERO 14.05.2004 Oficina 2403		300,00				1.976,71
19.05.2004	REINTEGRO 19.05.2004 Oficina 5653				855,00		1.121,71
21.05.2004	INGRESO EN CAJERO 21.05.2004 Oficina 1700		180,00				1.301,71
26.05.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 26.05.2004 Oficina 1700		335,00				1.636,71
29.05.2004	INGRESO EN CAJERO 31.05.2004 Oficina 3770		575,00				2.211,71
29.05.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.05.2004 Oficina 3770				670,00		1.541,71
01.06.2004	SERVICIO DE PAGOS-TRANSFERENCIAS 01.06.2004 Oficina 5653				489,25		1.052,46
02.06.2004	COMISIÓN 01.06.2004 Ref.: PAG-COMIS.SERV.				2,10		1.050,36
06.06.2004	INGRESO EN CAJERO 07.06.2004 Oficina 5653		1.190,00				2.240,36
07.06.2004	REINTEGRO 07.06.2004 Oficina 1700 Realizado por: ADNAN WAKI				2.000,00		240,36
08.06.2004	CARGO DE RECIBOS 08.06.2004 Ref.: ASOC ELKAR GES Realizado por: B20475562001				139,20		101,16
09.06.2004	INGRESO EN CAJERO 10.06.2004 Oficina 1700		300,00				401,16
11.06.2004	INGRESO EN CAJERO 14.06.2004 Oficina 5608		190,00				591,16
14.06.2004	INGRESO EN CAJERO 14.06.2004 Oficina 1700		520,00				1.111,16
14.06.2004	CARGO DE RECIBOS 14.06.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				486,54		624,62



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
14.06.2004	CARGO DE RECIBOS 14.06.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				466,94		157,68
15.06.2004	CANCELACIÓN 15.06.2004 Oficina 5653				157,68		0,00



Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-1356261-38 , cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** Caixa Abierta ***

NÚM. DE CONTRATO: 9612-04-0315968-62

DEPÓSITO VINCULADO: 2100-4072-32-2100149165

FECHA ALTA: 02-04-2003

*** CONTRATANTE ***

ADNAN WAKI

SAN VICENTE 7 3

20003 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

NIF: X4151137M

*** CRÉDITO ***

Límite de crédito: 0,00 Euros

Tipo de interés por pago aplazado : 2,00% Nominal mensual

TAE: 26,82%

Forma de pago : La totalidad del saldo deudor

*** COMISIONES ***

Tenencia primera tarjeta: 12,00 Euros Anual (30-04)

Tenencia tarjetas adicionales: 10,00 Euros Anual (30-04)

Por sustitución o duplicado: 3,01 Euros Por petición(1)

(1) La liquidación tendrá lugar en la fecha en que se produzca el supuesto

*** RESPONSABILIDAD ***

Límite de responsabilidad según las condiciones generales del contrato: 120,20 Euros

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1356261-38 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha

VILLACARRILLO, 11 de Abril de 2003

Leído y conforme, el titular

 "la Caixa"
Por "la Caixa"
San Sebastián - 2258
- 8 MAY 2003
Por la oficina

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629. 08028 Barcelona. NIF G.58.89999/8

Inscrita con el nº. 1 en el Reg. Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Reg. Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, nº.

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-1356261-38 , cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

1582

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-4072-32-2100149165
EFECTIVIDAD: DESDE EL 27-12-2002
MONEDA: EURO

** TITULARIDAD **

ADNAN WAKI
FRANCISCO REMIRO 41 1
28003 MADRID

X4151137M

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el
tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (euros)	%Nominal	%TAE	Tramo (euros)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.005,05	0,10	0,10	30.050,61 a 60.101,20	1,00	1,00
3.005,06 a 6.010,11	0,50	0,50	60.101,21 a 300.506,04	1,09	1,10
6.010,12 a 12.020,23	0,75	0,75	A partir de 300.506,05	1,74	1,75
12.020,24 a 30.050,60	0,85	0,85			

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
0,60 euros mensualesOperativa Exención
0,00 euros por operación 0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubierto: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el
mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación, a
cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

D. ADNAN WAKI manifiesta que no desea recibir publicidad por medios
electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1356261-38 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 4072 VILLACARRILLO, 27 de diciembre de 2002

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"



Reunidos, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrará por las condiciones generales contenidas en este contrato.

Titular	NIF	Número de contrato
ADNAN WAKI	X4151137M	9879-01-1356261-38

Condiciones generales

1. Objeto

Mediante este documento el titular podrá formalizar las operaciones de pasivo y servicios que seguidamente se relacionan:

- Depósito de dinero a la vista
- Servicio de Acceso Abierto
- Tarjetas
- Servicio de Alertas CaixaMóvil

El contratante podrá formalizar una o varias de estas operaciones, sin limitación en el número de ellas, quedando todas amparadas bajo las presentes condiciones generales y las específicas que les sean aplicables.

Cada una de las operaciones que se formalizan se registrará por las condiciones pactadas tanto en este documento como en las particulares que le sean propias, y que se suscribirán y aceptarán, tanto por el solicitante como por "la Caixa", en el momento de la respectiva formalización.

2. Titularidad

La titularidad del presente contrato, así como de las operaciones y servicios que amparan las presentes condiciones generales, será única y exclusivamente unipersonal, pudiendo ser contratantes de las mismas únicamente las personas físicas.

3. Duración del contrato

Este contrato tiene una duración indefinida si no se dispone otra cosa en las condiciones específicas de cada producto contratado.

4. Modificación del contrato

En los productos o servicios de duración indefinida, cualquiera de las partes podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige.

Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato. Si fuera desfavorable para el titular, "la Caixa" lo comunicará mediante cualquier procedimiento legal, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la antelación razonable a su aplicación.

Si no le convienen las nuevas condiciones al contratante, podrá rescindir el contrato, mediante notificación a "la Caixa". En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Intereses

Los saldos en depósitos de dinero a la vista a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en propio depósito de dinero a la vista.

6. Comisiones. Modificación de las comisiones

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Las citadas comisiones serán independientes de las comisiones específicas que se cobren por cada tipo de operación realizada del titular, ya sea mediante orden directa de éste o derivada de las operaciones de cobro de dividendos o intereses, amortizaciones, devoluciones de capital u otros reembolsos. Todo ello de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que tenga establecida y publicada "la Caixa" en cada momento, quedando ésta obligada a informar al titular las modificaciones de las tarifas, mediante su publicación en el tablón de avisos de sus oficinas y en el del sitio web de "la Caixa", y en el marco de cualquier comunicación escrita que se envíe periódicamente al cliente, o por otro sistema legalmente establecido, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior a dos meses desde la fecha de la comunicación. En el caso de Tarjetas y del Servicio de Alertas CaixaMóvil dicha comunicación personal de modificación de condiciones se podrá efectuar a través de cualquier otro canal elegido por el titular del servicio, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en la que deban entrar en vigor.

Si las nuevas tarifas no convienen al titular, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa", no aplicándose para este acto las nuevas tarifas, si bien subsistirá la obligación de satisfacer las cantidades debidas y otras obligaciones accesorias, que deberá hacer efectivas según lo convenido en este contrato.

7. Depósito asociado o de domiciliación de pago

A excepción del depósito de dinero a la vista, los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este Contrato de Productos y Servicios se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con lo que se especifique en las condiciones particulares.

8. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.



9. Custodia de la libreta, y de los cheques

El titular se obliga a la custodia y la conservación de la libreta y de los cheques, según el caso, con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de los mismos, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo, destrucción o mal uso. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" la correspondiente declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar de la libreta y quedará anulado el anterior.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, habrá de acreditar haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos.

10. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

- a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este Contrato de Productos y Servicios, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.
- b) Cargar o retener en la cuenta el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

11. Causas de resolución

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este Contrato de Productos y Servicios, lo que comportará la resolución de la totalidad de las operaciones y servicios amparados por el mismo, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o hubiera incumplido cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

En el caso de Servicio de Acceso Abierto, "la Caixa" sin necesidad de previo aviso, podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el contrato en la parte correspondiente al Servicio de Acceso Abierto, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de los siguientes supuestos: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

12. Cancelación del contrato

Las diferentes operaciones que se formalizan mediante condiciones particulares (depósitos de dinero a la vista, Servicio de Acceso Abierto, tarjetas y Servicio de Alertas CaixaMóvil) amparadas por este Contrato de Productos y Servicios, podrán ser canceladas de forma individual por decisión de cualquiera de las partes.

Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor, en su caso. La comunicación se realizará a través de cualquier medio que garantice su recepción por parte del destinatario.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo restante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedara reducido a cero "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos, a la cual el titular presta su conformidad.

En el caso de tarjetas, el contratante deberá proceder previamente a la devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

13. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación en un depósito de dinero a la vista "la Caixa" cancelará de oficio el mismo y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses, la prórroga de imposiciones o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

14. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores, previa acreditación de dicho extremo por los mismos, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

15. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio del titular, a todos los efectos, el que figura en las últimas condiciones particulares que hubiera firmado el titular o el último que hubiera notificado en caso de cambio de domicilio; aunque en el caso de tarjetas, la titularidad de las mismas sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito.

Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

Condiciones generales

1584

16. Tratamiento de datos personales

16.1. El contratante, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros que los contengan.
- Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.
- En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar y establecer relación operativa y comercial.

Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trate.

Salvo que se indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitirles información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirle información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.
- El consentimiento para remitir informaciones sobre productos y servicios, por parte de "la Caixa" y/o las empresas cesionarias más arriba citadas comprenderá también su envío mediante correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente.
- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos, información comercial y envío de comunicaciones por medios electrónicos serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en éste último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

El domicilio para ejercitar los derechos anteriores es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028- Barcelona).

Si se trata de tarjetas co-emitidas o affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa co-emisora no financiera de las tarjetas citada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato y para ofrecerle productos y servicios de la cesionaria. Dicha cesión no será revocable.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Los datos de carácter personal de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

17. Grabación de las comunicaciones.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" está sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella que la sustituya.

18. Normas de conducta y requisitos de información

Las partes contratantes se someten a la legislación vigente para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, en general, a los requisitos que, según las características de la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS**SERVICIO DE ACCESO ABIERTO****1. Finalidad**

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

- Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa", o con terceras entidades mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, cumplimiento o ejecución.
- Realizar compraventa de títulos-valores.
- Solicitar y contratar nuevos servicios y productos incluso cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.
- Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir el contrato en la parte que correspondiera al Servicio de Acceso Abierto, mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter o finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a

través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquéllos tienen poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporaría a otro servicio propio o de terceros, o en general destinaria a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones comerciales y contractuales entre el contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un identificador, y las clave(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán el uso del identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El talleo o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con pleno valor y eficacia jurídicas, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Este cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a denegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tales órdenes o instrucciones resulten manifiestamente irregulares o anormales a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidos para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica, sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos, incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal y páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquéllas queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

- a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolos en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sea(n) conocida(s) por terceros.
- b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.
- c) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuran en los registros informáticos de "la Caixa".
- d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".
- e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.
- f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.

Condiciones generales

- g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.
- h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.
- i) Hacer un uso adecuado y legítimo del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivos para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceras personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o al orden público.
- j) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a i) anteriores.
- k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antedichas, así como responder por los daños y perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.
- l) Mantener informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

6. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto la/s clave/s de acceso y firma facilitada/s al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor; o por el uso indebido de la/s clave/s de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la voluntaria cesión de uso o comunicación a terceros de las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directa y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Finalidad

El titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento.

3. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta.

Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

Condiciones particulares de la modalidad de libreta

1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

1. Utilización y revocación de cheques

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar des del día de hoy.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

TARJETAS

1. Definiciones

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden ser con microprocesador o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina «contratante» la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición explícita del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha de caducidad, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellos con las que existan acuerdos al respecto, así como disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta

4.1 En general:

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo teclado tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

5. Obligaciones del contratante

5.1 En general:

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen: e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclar el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario, lo que supondrá la plena confirmación con la operación realizada.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

g) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

h) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: Los límites de crédito serán concedidos por "la Caixa" y constarán en cada una de las condiciones particulares del presente contrato y se aplicarán al conjunto de tarjetas asociadas que figuren en unas mismas condiciones particulares. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones a crédito.

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

a1) Satisfacer el importe total de la deuda, y/o

a2) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se

Condiciones generales

indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato.
 b) El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.
 c) Los excedos de límite podrán ser debitados en el momento en el que se producen o con posterioridad.
7.4 Modalidades de prepago:
 a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.
 b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.
 c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituido a éste el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, período que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviese en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.
 d) En el caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se le notifique.

8. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = cd \times n \times i / 30$ donde cd es el importe de las operaciones, n el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e i es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno. Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se calculan según la fórmula: $I = C \times i$ donde C es la cantidad aplazada.

Situaciones de impago

El supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de las tarjetas contratadas bajo este contrato de Productos y Servicios deba satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

a) Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubierto a favor de "la Caixa".
 b) Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe.

Esta cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de demora de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $Id = (Se \times n \times i) / 36.000$, siendo Id el importe absoluto de los intereses, Se el saldo medio de la cuenta en el período, n los días del período e i el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio. En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, o contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

Cláusula especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad.

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiera este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta. El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma: Una vez concedida, la tarjeta será enviada al domicilio del contratante. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y la aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta. En esta comunicación, contemplada en la condición general común 17, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 4072 VILLACARRILLO, 27 de diciembre de 2002

Leído y conforme, el titular

12. Aceptación de las tarjetas

Estas condiciones generales también son de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estos a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 11 específica de tarjetas de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMÓVIL**1. Definición del servicio.**

Es un servicio telefónico o electrónico de información sobre productos y servicios contratados con "la Caixa" y otras informaciones de interés. Permite a su titular recibir, mediante un teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, mensajes emitidos por esta entidad referentes a operaciones, acontecimientos o circunstancias que afecten a los contratos, productos y servicios que tenga suscritos con "la Caixa" en los que conste como titular único o en los que tenga disponibilidad indistinta, y a otras informaciones generales de su interés.

El titular encarga a "la Caixa", y ésta lo acepta, la transmisión de los mensajes cuyo concepto, frecuencia, contratos relacionados, teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico receptores se expresan en las condiciones particulares.
 El titular podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación de los mensajes contratados.

2. Límites del servicio.

"la Caixa" no se responsabiliza de que el cliente no pueda acceder a alguno, algunos o ninguno de los mensajes, como consecuencia de cualquier tipo de avería o accidente que se produzca en algún momento o por problemas de transmisión que imposibiliten o dificulten la comunicación por las redes de telecomunicaciones.

"la Caixa" en ningún caso será responsable de los incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito.

"la Caixa" se reserva la facultad de suspender total o parcialmente, o de modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la prestación del servicio por motivos técnicos o de seguridad.

3. Operativa del servicio

El servicio de información que aquí se establece es adicional a las comunicaciones pactadas en los respectivos contratos que tuviera suscritos con "la Caixa" y a las exigidas por la ley, y no se concierne como sustitutivo de aquéllas.

"la Caixa" emitirá los mensajes concertados cuando se produzcan los hechos o circunstancias previstos al configurar el alta del servicio o en sus modificaciones. Todos los mensajes remitidos por "la Caixa" al teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico, o por cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, indicados por el titular se considerarán recibidos personalmente por el mismo.

El titular y "la Caixa" se comprometen a hacer un uso recto y leal de este servicio, respetando la legalidad vigente en cada momento, con especial atención a las disposiciones referentes a las telecomunicaciones.

El titular autoriza a "la Caixa" a suspender la emisión de mensajes cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que está accediendo a ellos y se compromete a acreditar y verificar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio.

4. Obligaciones del titular

a) Pagar a "la Caixa" las comisiones del servicio, que son las que se indican en las condiciones particulares.

b) Aceptar los cargos en el depósito vinculado o en cualquier otro depósito abierto en "la Caixa" para hacer efectivas las citadas comisiones.

c) Notificar a "la Caixa" cualquier modificación o baja del número de teléfono, dirección de correo electrónico o código identificador del medio de que se trate, en cuanto se produzca la modificación o baja.

d) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida o robo del teléfono móvil, o de la clave de acceso al correo electrónico, así como cualquier incidencia que no permita al titular acceder al servicio.

5. Obligaciones de "la Caixa"

a) Asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Alertas CaixaMóvil en todo lo que de ella dependa.

b) Suspender la emisión de mensajes desde el momento en que haya sido notificada de la pérdida o robo del teléfono móvil u ordenador del titular o del acceso o conocimiento por parte de otras personas de sus claves de acceso.

6. Responsabilidades

Ambas partes contratantes se comprometen a adoptar todas las precauciones necesarias y a poner todos los medios a su alcance para mantener la seguridad y confidencialidad de las informaciones. "la Caixa" declina cualquier responsabilidad sobre las actuaciones que puedan producirse fuera de su ámbito de control.

Puesto que para la prestación del servicio es necesaria la intervención de terceros -operador de telefonía móvil o proveedor de servicios de internet- "la Caixa" no garantiza la disponibilidad permanente del servicio, ni garantiza ni se responsabiliza de la correcta recepción de los avisos o alertas, ni asegura la fecha u hora de dicha recepción.

"la Caixa" no responde de la veracidad y exactitud de la información remitida al cliente procedente de terceros ni de las consecuencias de las decisiones tomadas por el cliente como consecuencia de la misma.

Los mensajes se envían por canales de comunicación que no cuentan con garantías de inviolabilidad, por lo que "la Caixa" no garantiza ni se responsabiliza de la confidencialidad, autenticidad e integridad de los mensajes enviados en la prestación de este servicio. El titular asume expresamente el riesgo de pérdida de confidencialidad de sus datos personales y de la información económica y bancaria relativa a su persona, así como los riesgos de acceso o captura indebida de la información por parte de terceras personas, y libera a "la Caixa" de cualquier responsabilidad al respecto.

El titular se compromete a hacer un uso correcto de este servicio y a custodiar diligentemente el teléfono móvil, el ordenador y sus respectivas claves de acceso, tomando las medidas de prudencia necesarias a fin de evitar que terceras personas no autorizadas accedan a la información recibida. ■

Por "la Caixa"

1586



[Handwritten signature]

1588



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Centro Número de cuenta

Datos del contrato 2100-4072-32-2100149165
4072-2100149165 1 27-12-02 617022761
FRANCISCO REMIRO 41 1 *DT1*
28003 MADRID

Personas relacionadas

* TI 01 ADNAN WAKI
NIF X4151137M

V 02-06-976



Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas



"la Caixa"

1589
Entrega de PIN

El abajo firmante **recibe el número de identificación personal, PIN**, como titular del contrato / tarjeta que se especifica, relacionado con el servicio

Titular

ADNAN WAKI

NIF

X4151137M

Identificación n°

4 5 0 8 5 0 0 3 1 5 9 6 8 0 1 4

Oficina n°

Número de depósito



También recibo la tarjeta indicada

Conformidad de trámite

He recibido,
El titular

08/05/2003

MOD. 001-720.0311.31.055 60.652

Fecha 02.04.03 Oficina _____ Número _____
Expediente n° _____ Contrato tarjeta n° _____

Alta Cambio depósito de cargo Modif. límite de crédito Modif. forma de pago Designación de beneficiarios Baja

Datos personales del solicitante/Titular del expediente o de la tarjeta (en el caso de Tarjeta Monedero)

Nombre y apellidos/Razón social ADMAN WAKI NIF/T. Resid./Pasaporte _____

Actividad _____ Domicilio X-415 1137-M

Localidad _____ Provincia _____ CP _____

Fecha de nacimiento/constitución _____ Nacionalidad _____

Sexo: Masculino Femenino Idioma: Catalán Castellano

Tipo de tarjeta

Visa Clásic Visa Oro Eurocard Mastercard Caixa Abierta Multivia/Serviauto Monedero American Express Gold Caprabo
 Visa Clásic Affinity Visa Oro Affinity Visa Electron Affinity American Express Green

Depósito de domiciliación de cargo en "la Caixa"

Oficina _____ Número de cuenta 4072-21-149165

Depósito de domiciliación de cargo en otras entidades

Entidad _____ Oficina _____ Control _____ Número de cuenta _____

Modalidad de pago de las operaciones de crédito

Pago total Pago aplazado: _____ % mensual de la deuda + intereses de aplazamiento
 Cantidad fija mensual, _____ pts.

Límites

Independientes Suma límites tarjetas inferior o igual a límite contrato Conjuntos Suma límites tarjetas superior a límite contrato Excedidos automáticos (máximo: 20% del límite mensual)

Contrato	Límite de crédito mensual	Pts.	Límite de crédito temporal	Pts.	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Tarjeta	_____	_____	_____	_____	_____
Tarjeta	_____	_____	_____	_____	_____
Tarjeta	_____	_____	_____	_____	_____

Titularidad de las tarjetas (particulares)

Nombre y apellidos _____ NIF/T. Resid. /Pasaporte _____

Tarjetas de empresa

Nombre especial de estampación _____ Nombre de identificación especial contrato _____
 Señalizar como contrato de empresa Límite de crédito mensual del contrato _____ .000 pts.

Envío extracto de operaciones

Domicilio del titular depósito de cargo Domicilio del titular del expediente No enviar

Tarjetas del contrato

NIF	Nombre y apellidos	Límite de crédito	Pts.	Acceso a Inf. ahorro	Acceso a Inf. contrato	Acceso a Reintegros
_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Conformidad de firma y de trámite
El director de la oficina

El solicitante

[Firma]



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 9340146282
Fax 934046723

13 de agosto de 2004
Página 1 de 1

ADNAN WAKI



9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	27.12.2002 - 31.12.2002	Euros 50,00
2100	4072	32	2100149165		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 8.319
ES35 2100 4072 3221 0014 9165				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
31.12.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.01.2003 Oficina 1740		50,00				50,00





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

13 de agosto de 2004
Página 1 de 8

ADNAN WAKI

9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Enter 0,00
2100	4072	32	2100149165		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES35 2100 4072 3221 0014 9165				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			50,00
02.01.2003	REINTEGRO 02.01.2003 Oficina 4072		45,00	5,00
09.01.2003	REINTEGRO 09.01.2003 Oficina 4072		5,00	0,00
21.01.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.01.2003 Oficina 3917	25,00		25,00
21.01.2003	REINTEGRO 21.01.2003 Oficina 2258		25,00	0,00
24.01.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.01.2003 Oficina 3917	20,00		20,00
24.01.2003	REINTEGRO 24.01.2003 Oficina 5608		20,00	0,00
27.01.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.01.2003 Oficina 1740	20,00		20,00
27.01.2003	REINTEGRO 27.01.2003 Oficina 5608		20,00	0,00
03.02.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 03.02.2003 Oficina 2258	100,00		100,00
05.02.2003	REINTEGRO 05.02.2003 Oficina 5608		20,00	80,00
06.02.2003	REINTEGRO 06.02.2003 Oficina 2258		20,00	60,00
07.02.2003	REINTEGRO 07.02.2003 Oficina 5608		20,00	40,00
10.02.2003	REINTEGRO 10.02.2003 Oficina 3664		20,00	20,00
11.02.2003	REINTEGRO 11.02.2003 Oficina 1557		10,00	10,00
12.02.2003	REINTEGRO 12.02.2003 Oficina 5608		10,00	0,00



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
19.02.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 19.02.2003 Oficina 1559		110,00				110,00
19.02.2003	REINTEGRO 19.02.2003 Oficina 2173				50,00		60,00
04.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003				0,60		59,40
31.03.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.04.2003 Oficina 2258		25,00				84,40
01.04.2003	TRANSFERENCIA 02.04.2003 Realizado por: 20540556-ALCORTA GAS S.L.		957,58				1.041,98
01.04.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.04.2003 Oficina 3770		20,00				1.061,98
01.04.2003	REINTEGRO 01.04.2003 Oficina 3770				300,00		761,98
02.04.2003	COMPañÍA TELEFÓNICA 01.04.2003 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000				53,70		708,28
04.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003				0,60		707,68
04.04.2003	REINTEGRO 04.04.2003 Oficina 3770				600,00		107,68
14.04.2003	REINTEGRO 14.04.2003 Oficina 3770				20,00		87,68
15.04.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.04.2003 Oficina 2235		1.000,00				1.087,68
30.04.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 02.05.2003 Oficina 2802 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: ABDULKADER WAKI				1.019,02		68,66
01.05.2003	TRANSFERENCIA 05.05.2003 Realizado por: 20540556-ALCORTA GAS S.L.		1.026,13				1.094,79
02.05.2003	REINTEGRO 02.05.2003 Oficina 2802				1.000,00		94,79
03.05.2003	COMPañÍA TELEFÓNICA 02.05.2003 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000				51,49		43,30
04.05.2003	INTERESES 01.05.2003		0,05				43,35
04.05.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2003				0,01		43,34
04.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003				0,60		42,74
08.05.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.05.2003 Oficina 2258		935,00				977,74
08.05.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 09.05.2003 Oficina 2258 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: ABDULKADER WAKI				954,02		23,72
10.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.05.2003 Oficina 2258				10,00		13,72



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
10.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.05.2003 Oficina 2258				10,00		3,72
12.05.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.05.2003 Oficina 3770		35,00				38,72
16.05.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 15.05.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				12,00		26,72
21.05.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.05.2003 Oficina 2802		25,00				51,72
21.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.05.2003 Oficina 2258				10,00		41,72
02.06.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.06.2003 Oficina 2802		20,00				61,72
03.06.2003	COMPANÍA TELEFÓNICA 02.06.2003 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000				41,75		19,97
03.06.2003	TRANSFERENCIA 04.06.2003 Realizado por: 20540556-ALCORTA GAS S.L.		999,64				1.019,61
03.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2003 Oficina 2802				220,00		799,61
03.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2003 Oficina 3770				70,00		729,61
04.06.2003	INTERESES 01.06.2003		0,01				729,62
04.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003				0,60		729,02
06.06.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.06.2003 Oficina 2258		1.316,00				2.045,02
06.06.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 09.06.2003 Oficina 2258 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: ABDULKADER WAKI				1.019,02		1.026,00
06.06.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 09.06.2003 Oficina 2258 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: MUSTAFA DEEB HAWOOT				1.019,02		6,98
09.06.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.06.2003 Oficina 2802		20,00				26,98
14.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.06.2003 Oficina 2258				20,00		6,98
19.06.2003	INGRESO EN CAJERO 19.06.2003 Oficina 2802		30,00				36,98
23.06.2003	COMPRA CON TARJETA 23.06.2003 Ref.: E.S. IRURAIN				30,02		6,96
23.06.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.06.2003 Oficina 3770		40,00				46,96
25.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.06.2003 Oficina 3770				40,00		6,96
01.07.2003	TRANSFERENCIA 02.07.2003 Realizado por: 20540556-ALCORTA GAS S.L.		938,67				945,63



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
01.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.07.2003 Oficina 2802		70,00	875,63
01.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.07.2003 Oficina 4232		210,00	665,63
01.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.07.2003 Oficina 4232		110,00	555,63
01.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.07.2003 Oficina 4232		160,00	395,63
02.07.2003	COMPANÍA TELEFÓNICA 01.07.2003 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000		47,58	348,05
02.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.07.2003 Oficina 2403		210,00	138,05
02.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.07.2003 Oficina 2403		60,00	78,05
02.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.07.2003 Oficina 3770		20,00	58,05
04.07.2003	INTERESES 01.07.2003	0,01		58,06
04.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003		0,60	57,46
09.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.07.2003 Oficina 2722		50,00	7,46
12.07.2003	TRANSFERENCIA 14.07.2003 Realizado por: 20540556-ALCORTA GAS S.L.	320,03		327,49
14.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.07.2003 Oficina 2403		20,00	307,49
16.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.07.2003 Oficina 2403		20,00	287,49
20.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.07.2003 Oficina 2471		10,00	277,49
21.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.07.2003 Oficina 2471		20,00	257,49
02.08.2003	COMPANÍA TELEFÓNICA 01.08.2003 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000		24,46	233,03
02.08.2003	TRANSFERENCIA 05.08.2003 Realizado por: 20540556-ALCORTA GAS S.L.	938,67		1.171,70
04.08.2003	INTERESES 01.08.2003	0,01		1.171,71
04.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003		0,60	1.171,11
04.08.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.08.2003 Oficina 2802	220,00		1.391,11
04.08.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 05.08.2003 Oficina 2802 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: ABDULKADER WAKI		1.000,00	391,11



1594



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.08.2003	COMISIÓN TRANSFERENCIA EMITIDA 05.08.2003 Oficina 2802 Realizado por: ABDULKADER WAKI		19,02	372,09
04.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.08.2003 Oficina 3770		220,00	152,09
04.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.08.2003 Oficina 3770		70,00	82,09
07.08.2003	INGRESO EN CAJERO 08.08.2003 Oficina 3770 Realizado por: 6	5,00		87,09
07.08.2003	INGRESO EN CAJERO 08.08.2003 Oficina 3770	235,00		322,09
09.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.08.2003 Oficina 3770		20,00	302,09
11.08.2003	INGRESO EN CAJERO 12.08.2003 Oficina 3770	25,00		327,09
11.08.2003	INGRESO EN CAJERO 12.08.2003 Oficina 3770	110,00		437,09
12.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.08.2003 Oficina 2802		120,00	317,09
12.08.2003	INGRESO EN CAJERO 13.08.2003 Oficina 3770	15,00		332,09
14.08.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.08.2003 Oficina 2802	20,00		352,09
14.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.08.2003 Oficina 2403		30,00	322,09
14.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.08.2003 Oficina 3770		120,00	202,09
15.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.08.2003 Oficina 3770		200,00	2,09
17.08.2003	INGRESO EN CAJERO 18.08.2003 Oficina 4232	20,00		22,09
19.08.2003	INGRESO EN CAJERO 20.08.2003 Oficina 2403	585,00		607,09
19.08.2003	INGRESO EN CAJERO 20.08.2003 Oficina 2258	20,00		627,09
20.08.2003	COMPRA CON TARJETA 20.08.2003 Ref.: EROSKI-GARBERA		27,00	600,09
20.08.2003	COMPRA CON TARJETA 20.08.2003 Ref.: EROSKI CONSUM EGI		8,11	591,98
20.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.08.2003 Oficina 4232		10,00	581,98
20.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.08.2003 Oficina 4232		30,00	551,98
22.08.2003	INGRESO EN CAJERO 25.08.2003 Oficina 3770	130,00		681,98
22.08.2003	COMPRA CON TARJETA 22.08.2003 Ref.: EROSKI-SS-AMARA		2,15	679,83



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
25.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.08.2003 Oficina 1710				20,00		659,83
25.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.08.2003 Oficina 1710				70,00		589,83
25.08.2003	COMPRA CON TARJETA 25.08.2003 Ref.: CARREFOUR				46,98		542,85
26.08.2003	COMPRA CON TARJETA 26.08.2003 Ref.: ZARA REDUCED				11,80		531,05
26.08.2003	COMPRA CON TARJETA 26.08.2003 Ref.: CARREFOUR LOS ANG				8,80		522,25
26.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.08.2003 Oficina 1580				400,00		122,25
26.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.08.2003 Oficina 1580				100,00		22,25
04.09.2003	INTERESES 01.09.2003		0,01				22,26
04.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003				0,60		21,66
01.10.2003	INGRESO EN CAJERO 02.10.2003 Oficina 3770		460,00				481,66
02.10.2003	COMPANÍA TELEFÓNICA 01.10.2003 Oficina 4072 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000				35,11		446,55
02.10.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.10.2003 Oficina 2802		200,00				646,55
02.10.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 03.10.2003 Oficina 2802 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: ABDULKADER WAKI				600,00		46,55
02.10.2003	COMISIÓN TRANFERENCIA EMITIDA 03.10.2003 Oficina 2802 Realizado por: ABDULKADER WAKI				19,02		27,53
03.10.2003	INGRESO EN CAJERO 06.10.2003 Oficina 2258		415,00				442,53
04.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003				0,60		441,93
04.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.10.2003 Oficina 1580				10,00		431,93
04.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.10.2003 Oficina 2070				10,00		421,93
06.10.2003	INGRESO EN CAJERO 07.10.2003 Oficina 4232		85,00				506,93
06.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.10.2003 Oficina 3815				20,00		486,93
07.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.10.2003 Oficina 3770				220,00		266,93
07.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.10.2003 Oficina 3770				220,00		46,93
07.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.10.2003 Oficina 3770				20,00		26,93



1595



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
11.10.2003	INGRESO EN CAJERO 13.10.2003 Oficina 3770	1.615,00		1.641,93
12.10.2003	CAJERO SERVIDO 12.10.2003		10,00	1.631,93
12.10.2003	CAJERO SERVIDO 12.10.2003		10,00	1.621,93
13.10.2003	REINTEGRO 13.10.2003 Oficina 3770		1.500,00	121,93
13.10.2003	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 12.10.2003		0,45	121,48
14.10.2003	COMISION CAJERO SERVIDO 12.10.2003		0,60	120,88
14.10.2003	COMISION CAJERO SERVIDO 12.10.2003		0,60	120,28
14.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.10.2003 Oficina 3770		20,00	100,28
20.10.2003	INGRESO EN CAJERO 21.10.2003 Oficina 4232	265,00		365,28
23.10.2003	INGRESO EN CAJERO 24.10.2003 Oficina 3770	190,00		555,28
24.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.10.2003 Oficina 3842		530,00	25,28
01.11.2003	TRANSFERENCIA 04.11.2003 Realizado por: 20540556-ALCORTA GAS S.L.	938,67		963,95
02.11.2003	INGRESO EN CAJERO 03.11.2003 Oficina 3842	800,00		1.763,95
04.11.2003	COMPAÑÍA TELEFÓNICA 03.11.2003 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000		20,07	1.743,88
04.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003		0,60	1.743,28
09.11.2003	CAJERO SERVIDO 09.11.2003		300,00	1.443,28
10.11.2003	COMISION CAJERO SERVIDO 09.11.2003		0,60	1.442,68
14.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.11.2003 Oficina 5608		220,00	1.222,68
14.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.11.2003 Oficina 5608		70,00	1.152,68
15.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.11.2003 Oficina 4232		300,00	852,68
15.11.2003	COMPRA CON TARJETA 15.11.2003 Ref.: EROSKI-GARBERA		15,00	837,68
16.11.2003	INGRESO EN CAJERO 17.11.2003 Oficina 4232	80,00		917,68
17.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.11.2003 Oficina 3770		20,00	897,68



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
19.11.2003	REINTEGRO 19.11.2003 Oficina 2802		800,00	97,68
19.11.2003	TRASPASO DE FONDOS 19.11.2003 Oficina 2802		97,68	0,00
04.12.2003	INTERESES 01.12.2003	0,03		0,03
04.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003		0,03	0,00





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

13 de agosto de 2004
Página 1 de 1

ADNAN WAKI



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 30.06.2004	Euros 0,00
2100	4072	32	2100149165		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES35 2100 4072 3221 0014 9165				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
07.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.01.2004 Oficina 2802	1.900,00		1.900,00
07.01.2004	TRASPASO DE FONDOS 07.01.2004 Oficina 2802		1.900,00	0,00
09.06.2004	CANCELACIÓN 09.06.2004 Oficina 5653	0,00		0,00



Las comisiones necesariamente inherentes a los Productos y Servicios se indicarán, junto con los parámetros para su liquidación, en las respectivas condiciones generales específicas, condiciones particulares. Tales comisiones serán independientes de aquellas otras que correspondan a servicios eventuales específicamente solicitados o aceptados por el cliente, gastos repercutibles, que se registrarán por lo establecido en la tarifa vigente en cada momento.

4. Modificación de condiciones

"la Caixa" podrá instar la modificación de las condiciones generales y de las particulares de cada uno de los Productos y Servicios (condiciones, intereses, comisiones, etc). Si la modificación fuese beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato; de no ser así, "la Caixa" le comunicará previamente el cliente con antelación razonable a la fecha de su entrada en vigor, mediante publicación en el tablón de anuncios de las oficinas o cualquier otro medio, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello salvo que fuese preceptiva una forma de comunicación o plazo de antelación determinados. En caso de disconformidad, el cliente tendrá derecho a cancelar el contrato del servicio concreto afectado, notificándolo antes de dicha fecha, subsistiendo, en su caso, hasta su cómputo pago. Las obligaciones de las que fuese deudor. En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Depósito asociado

Se entenderá por depósito asociado o vinculado el designado, si fuese necesario, por el contratante con motivo de la concertación de Productos y Servicios para los cuales y abonos que traigan causa de éstos.

6. Cancelación voluntaria

Los contratos de los Productos y Servicios concertados podrán ser cancelados unilateralmente por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresar causa. Si "la Caixa" instare la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 10 días de antelación. En el caso de los depósitos, transcurrido este plazo su saldo quedará a disposición del titular, sin devengar intereses. La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero si la inexistencia de saldo deudor, reservándose "la Caixa" la facultad de aplazar el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones en curso. Si el saldo del depósito quedase reducido a cero, "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos. El contrato de tarjetas, mientras se halle vigente alguna de éstas, no será cancelable por la mera voluntad de "la Caixa", sin perjuicio de lo establecido respecto de su resolución causal. La cancelación por el contratante requerirá la previa devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

7. Resolución causal

Cada parte podrá resolver los contratos de los Productos y Servicios si la otra incumple las respectivas condiciones que los rigen o impaga cualquier obligación líquida y exigible contraída en virtud de otras relaciones entre ambas. La resolución implicará la exigibilidad inmediata de todo el débito que, en su caso, resultase a cargo de cada una.

8. Compensación convencional

El contratante (cada uno de ellos individualmente, si fuesen varios) autoriza irrevocablemente a "la Caixa" para compensar el importe de cualquier obligación vencida de la que fuese deudor frente a "la Caixa", como obligado principal o como garante, con los derechos que ostentase frente a la misma por causa de cualquier depósito de efectivo o cuenta de valores de las que fuese titular, única o junto con otras personas. La autorización es extensiva a la cancelación anticipada de los depósitos a plazo y a la venta de los valores, en la medida necesaria para cubrir el débito, efectuándose la compensación con cargo al producto obtenido de su realización.

9. Apoderamientos

Cuando el contratante ejercite los derechos derivados de los contratos de Productos y Servicios por medio de un apoderado o representante legal u orgánico, la condición y facultades atribuidas a éste serán válidas tal como hayan sido puestas en conocimiento de "la Caixa", mientras éste no reciba comunicación de su modificación, revocación o extinción, aun cuando un hecho o acto modificativo o extintivo conste en documento público o haya sido inscrito en Registro Oficial.

10. Tasa anual equivalente

La TAE indicada, en su caso, a efectos informativos en las condiciones particulares se ha calculado aplicando la fórmula establecida en el Anexo V de la Circular 8/1990 del Banco de España (BOE 20-9-90), anexo modificado por la Circular de dicho Banco 13/1993 (BOE 31-12-93).

11. Domicilio y comunicaciones

Para las comunicaciones relacionadas con los Productos y Servicios se entenderá como domicilio del contratante el específicamente designado como tal a efectos de cada uno de estos o, en su defecto, el general que figura en el presente contrato. El contratante se obliga a notificar a "la Caixa", por escrito, cualquier cambio de domicilio. En caso de depósitos con pluralidad de titulares, éstos designarán un único domicilio para la remisión de las comunicaciones.

Se considerarán recibidas por el contratante todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio señalado por éste, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

Si en las condiciones particulares de los Productos y Servicios se indica la opción "correo on-line" u otra expresión análoga, las comunicaciones que correspondan, incluso las personales o individualizadas, se efectuarán de manera electrónica, poniéndose a disposición del contratante por medio del servicio Línea Abierta, donde podrá consultarlas de forma continuada, considerándose recibidas desde el momento de dicha puesta a disposición. Esta opción podrá ser revocada por el contratante.

En todo caso, cualquiera que sea la forma de comunicación utilizada, el titular dispondrá de un plazo de quince días para manifestar su disconformidad con las operaciones o extractos objeto de comunicación, entendiéndose firmes y consentidos si transcurrido dicho plazo no hubiese formulado objeción alguna. No será obstáculo para esta conformidad tácita la alegación de la falta de recepción del documento o extracto cuando la misma no hubiese sido puesta de manifiesto transcurrido un plazo razonable desde que, según la práctica usual, debería haber sido recibida.

12. Grabación de las comunicaciones

Ambas partes se autorizan irrevocablemente a grabar las comunicaciones que mantengan (conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro) relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ellas se pudiera plantear.

Las partes podrán solicitarse copia o transcripción del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" se sujeta al pago de la comisión que, para tal caso, consiste en la tarifa vigente en cada momento.

13. Tratamiento de datos Personales

Los datos de carácter personal del contratante y, en su caso, de quienes suscriben el presente contrato en su nombre, se incorporarán en ficheros titularidad de "la Caixa" para ser tratados con la finalidad de dar cumplimiento al contrato, pudiendo "la Caixa" conservarlos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del mismo.

Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares o revocación ulterior, el contratante consiente expresamente:

- a) El envío de comunicaciones comerciales relativas a los Productos y Servicios y/o a cualesquiera otros que actualmente o en el futuro comercialice "la Caixa", y relativas a productos y servicios de terceros cuyas actividades están comprendidas entre las que luego se dirá.
- b) La comunicación de sus datos (nombre, apellidos, domicilio y NIF) por "la Caixa" a las entidades pertenecientes al Grupo "la Caixa" para que éstas puedan dirigirla comunicaciones comerciales sobre los productos y servicios propios de sus respectivas actividades, comprendiendo las bancarias, de servicios de inversión y asegurador, inmobiliarias, viarias, de venta y distribución de bienes, de servicios de consultoría, ocio y beneficio-sociales, así como la comunicación de sus datos por dichas entidades a "la Caixa" con las finalidades previstas en a).
- c) El envío por "la Caixa" y por las entidades cesionarias de datos del Grupo "la Caixa" de comunicaciones comerciales por medios electrónicos.
- d) La aplicación de técnicas estadísticas para la elaboración de perfiles y segmentación de datos al objeto de que las comunicaciones comerciales a que se refieren las anteriores letras a) b) y c) se efectúen con criterios de previa selección.

El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la Ley. Para ejercitar estos derechos deberá dirigirse a (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028- Barcelona). En el caso de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, se le informa del derecho que asiste a "la Caixa" para obtener de la CIR informes sobre los riesgos que pudiera tener registrados. El titular del riesgo declarado a la CIR podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos legalmente, mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014-Madrid. En el caso de que el titular del riesgo sea una persona jurídica, también podrá ejercitar dichos derechos dirigiéndose a la entidad declarante.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba del contratante para el cumplimiento de los servicios bancarios que le soliciten, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada. "la Caixa" mantendrá el secreto sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

14. Otras estipulaciones

Salvo que se indique lo contrario en las condiciones particulares o mediante posterior declaración, el contratante autoriza a "la Caixa" para emitir tarjetas de crédito o débito, sin necesidad de solicitud previa, remitiéndolas a su domicilio, y quedando condicionada su activación a la confirmación de la recepción de la tarjeta y la aceptación de las correspondientes condiciones contractuales, mediante firma, autógrafa o electrónica, del contratante.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Objeto

El titular podrá ingresar en el depósito y retirar libremente, en efectivo, por ventanilla, las cantidades que tenga por conveniente y, de mutuo acuerdo con "la Caixa", utilizar los servicios que en cada momento se hallen disponibles (domiciliaciones, transferencias, traspasos, ingresos por terceros, cajeros automáticos, acceso remoto, gestión de cobro etc.) para el ingreso o reintegro de fondos u otras operaciones conexas, en las condiciones que en cada momento rijan tales servicios.

Sólo se admitirán operaciones en euros, o, en su caso, en la moneda expresada en las condiciones particulares.

Los abonos que no correspondan a ingresos en efectivo, si se realizaren, se considerarán siempre salvo buen fin y no serán disponibles hasta que los efectos sean efectivamente cobrados por "la Caixa".

2. Intereses

Los saldos a favor del titular devengarán intereses según lo establecido en las condiciones particulares, resultando su importe absoluto (I) de la aplicación de una de las siguientes fórmulas:

- a) Cálculo por saldo diario: $I = (\text{Saldo diario} \cdot \text{franquicia}) \times \text{Tipo nominal anual} / (\text{Días naturales del año} \times 100)$.
- b) Cálculo por saldo medio: $I = (\text{Saldo medio del periodo o fracción} \cdot \text{franquicia}) \times \text{Tipo nominal anual} \times \text{Días naturales del periodo o fracción} / (\text{Días naturales del año} \times 100)$.
- c) Cálculo por tramos de saldo medio: $I = \text{Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo} \cdot \text{Cálculo de intereses de cada tramo} / \text{Saldo medio del periodo en el tramo} \times \text{Tipo nominal anual del tramo} \times \text{Días del periodo} / (\text{Días del año} \times 100)$.

En caso de indicarse "Condición saldo mínimo", el tipo de interés pactado sólo se aplicará si el saldo medio supera el importe mínimo indicado.

Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el

que se produzcan.

1599

deudores

no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin necesidad de ningún requerimiento. Los deudores devengarán a favor de "la Caixa" intereses y comisiones según lo indicado en las condiciones particulares. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto y sus importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, serán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto, comisión por descubierto se aplicará sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación.

Liquidación de intereses, comisiones e intereses de descubierto

El día que constase otro pacto en las condiciones particulares, los intereses, así como las comisiones periódicas establecidas en éstas, la comisión por descubierto y los intereses de descubierto, se asentarán en el propio depósito, dentro de los cinco días siguientes al fin del periodo al que correspondan, con fecha-valor del primero de estos. Las comisiones no periódicas se percibirán al producirse el hecho que las motive. No se computarán a efectos de la comisión por administración los apuntes por los que se haya percibido la comisión por adeudo de recibos domiciliados. En caso de cancelación del depósito los intereses de descubierto serán liquidables y exigibles en el propio acto.

5. Subsanación de errores

Los apuntes en cuenta efectuados por error o indudablemente podrán ser rectificadas por "la Caixa" sin necesidad del consentimiento del titular.

6. Estipulaciones específicas sobre datos personales

En caso de entrega o cesión a "la Caixa" de documentos en gestión de cobro o descuento para su abono en cuenta, el contratante autoriza a las entidades domiciliatarias del pago de aquellos para que, actuando por su cuenta e interés, en caso de falta de pago, requieran al mismo a los obligados, facultándolas, asimismo, para que faciliten información sobre el incumplimiento a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito. El contratante se obliga a comunicar de forma inmediata a "la Caixa" el posterior pago de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades derivadas del incumplimiento de tal obligación y del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de "la Caixa" y/o de los prestadores de servicios antes indicados.

7. Condiciones adicionales de la modalidad de libreta

a) La libreta entregada al titular es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en ella es meramente informativo.
b) "la Caixa" podrá exigir la presentación de la libreta para permitir reintegros. En tal caso, la anotación en la misma de la cantidad reintegrada implicará la plena conformidad del titular con la operación realizada.
c) "la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias. El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.
d) El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida de su posesión o su mal uso por terceros. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.
e) Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" una declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar y quedará anulado el anterior.
f) En caso de pluralidad de titulares indistintos, a solicitud de uno de ellos que manifieste que ha sido privado de la posesión de la libreta por otro, "la Caixa" podrá acceder a retener, total o parcialmente, el saldo. En tal caso, no se admitirá adeudo alguno contra la suma retenida, salvo por deudas frente a la propia Caja, embargo o procedimiento concursal. La retención se prolongará hasta un máximo de dos meses, a no ser que con anterioridad los titulares lleguen a un acuerdo o recaiga resolución judicial al respecto.

8. Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

"La Caixa" remitirá al titular extractos de los movimientos de la cuenta, con periodicidad por lo menos mensual.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DE TARJETAS

1. Definiciones

1.1. **Tarjetas.** Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago, con o sin microprocesador. Una misma tarjeta puede incluir una o varias de tales modalidades.
1.2. **Contratante.** Es la persona que como tal suscribe el presente contrato.
1.3. **Titular.** Es la persona física a cuyo nombre se expide la tarjeta, con carácter personal e intransferible, a petición del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en las mismas o que se comunica al titular. Es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. Las tarjetas de prepago con microprocesador, podrán utilizarse hasta agotar el saldo que presenten en la fecha de caducidad, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada, disponer de efectivo en cajeros de "la Caixa" y en aquellos de otras entidades con las que existan acuerdos al respecto, así como disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo teclado tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros. En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importa que en su caso se haya establecido.

5. Obligaciones del contratante

Son obligaciones especiales del contratante, sin perjuicio de lo establecido en las restantes cláusulas:
a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas, admitiendo como justificante de las mismas y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.
b) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y cualquier error o irregularidad que se detecte.
c) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.
d) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen:
d.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.
d.2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).
d.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, robo, falsificación o pérdida de la tarjeta, así como para darse cuenta de dichas circunstancias a la mayor brevedad. En los supuestos o otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".
d.4) En caso de sustracción, robo, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.
d.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija y destruirla cuando caduque o sea sustituida.
d.6) Para adquirir bienes y utilizar los servicios en los establecimientos adheridos, presentar la tarjeta, acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento y firmar la factura extendida por éste o bien teclear el número de identificación personal (PIN), lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.
d.7) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.
e) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas.

6. Responsabilidades

6.1. Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador. Las operaciones fraudulentas realizadas con anterioridad a la notificación a "la Caixa" prevista en la condición 5.d.3 serán responsabilidad del contratante. Para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros durante las 24 horas anteriores a dicha notificación tal responsabilidad se limita al importe máximo definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas, si bien esta limitación no se aplicará cuando el contratante o el titular hayan actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato.
6.2. Modalidad prepago con microprocesador. El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1. **Operaciones a débito:** son objeto de adeudo inmediato en el depósito asociado con fecha-valor del día de su realización.
7.2. **Operaciones a crédito:** a) El límite de crédito se indica en las condiciones particulares de cada contrato, siendo común para el conjunto de tarjetas asociadas emitidas a su amparo. El contratante puede solicitar a "la Caixa" su variación, y ésta se reserva el derecho de variarlo e incluso de suprimirlo, notificándolo oportunamente al contratante. En caso de aumento del límite a iniciativa de "la Caixa", el nuevo límite se entenderá aceptado por el contratante si éste hace uso del mismo o si, según lo previsto en la condición general común 11, no manifiesta su disconformidad con motivo de la recepción de la primera comunicación en la que se refleja.
b) Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante podrá satisfacer su importe total en la inmediata liquidación o aplazarlo, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se indica en las condiciones particulares.
c) El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.
d) Los excedos de límite podrán ser debitados en el momento en el que se produzcan o con posterioridad.
7.3. **Modalidades de prepago:** a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.
b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.
c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituido el saldo no consumido una vez transcurridos 45 días desde la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. No obstante, el titular responderá de la devolución del importe de las operaciones que hubiese realizado y fueren conocidas por "la Caixa" con posterioridad a dicha restitución.
d) En el caso de denuncia de la pérdida o la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se le notifique.

8. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones a crédito es el indicado en las condiciones particulares. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación resultan de la siguiente fórmula: $I = cd \times n \times i/30$ donde "cd" es el importe de las operaciones, "n" el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día

del mismo mes natural en curso, e "i" es el tipo de interés mensual a aplicar en tanto por uno. Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos y resultan de la fórmula:
 $I = C \times i$ donde "C" es la cantidad aplazada.

1600

9. Situaciones de impago

En caso de impago de las obligaciones vencidas a cargo del contratante, "la Caixa", podrá optar por:

- a) Realizar el adeudo en el depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubierto a favor de "la Caixa".
- b) Adeudarlo en una cuenta especial abierta al efecto. El saldo de esta cuenta devengará diariamente intereses a favor de "la Caixa", al tipo de interés nominal anual que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés remuneratorio nominal mensual estipulado, con el mínimo del tipo establecido por "la Caixa" para los descubiertos en cuenta. Estos intereses se calcularán según la fórmula $I = \{S_0 \times n \times i\} / 36.000$, siendo "I" el importe absoluto de los intereses, "S₀" el saldo medio de la cuenta en el período, "n" los días del período e "i" el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. Su liquidación se realizará por meses vencidos y su importe será capitalizado, de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio. Al cancelarse la cuenta se liquidarán los intereses correspondientes a la fracción transcurrida del mes corriente.

10. Cláusula especial para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

En los casos en que la tarjeta sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá a su activación cuando éste confirme a "la Caixa" su recepción.

12. Estipulaciones específicas sobre datos personales

El contratante manifiesta haber obtenido el consentimiento expreso del (los) titular(es) de la tarjeta(s) para que "la Caixa" trate sus datos personales con el fin de dar cumplimiento a este contrato. El contratante será responsable de la veracidad y exactitud de los datos personales que facilite a "la Caixa".

El contratante autoriza a "la Caixa" a comunicar sus datos personales y los datos de los titulares de la tarjeta con la finalidad de remitirles, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales propias de su actividad, así como para la elaboración y gestión de sus programas de fidelización, campañas de incentiación, y cálculo de bonificaciones y descuentos. Podrán ser objeto de tal comunicación los datos que se indican a continuación: Entidades co-emisoras del Grupo I: (i) nombre, apellidos, domicilio y NIF; (ii) fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo y profesión; (iii) alta del contrato, bloqueo o retirada de las tarjetas y/o resolución del contrato. Entidades co-emisoras del Grupo II: además de los mencionados para el Grupo I, el importe mensual de consumos efectuados con las tarjetas. Entidades co-emisoras del Grupo III: además de los mencionados para los Grupos I y II: (i) tramo de límite del crédito concedido y modificaciones ulteriores; y (ii) tarjeta de cada uno de los consumos efectuados con las tarjetas. No serán cedidos datos relativos al cumplimiento de obligaciones dinerarias derivadas de este contrato. "la Caixa" informa en este acto de la primera comunicación de datos de carácter personal a la entidad co-emisora.



El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones y el texto de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 5653 IRUN, 28 de mayo de 2004

Leído y conforme, el titular

[Handwritten signature]

la Caixa
Por "la Caixa"
28 MAYO 2004
Irún 5653
Pasaje Colón 28
20300 IRUN



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax. 934046723

Extracto
 Periodo retrospectivo

13 de agosto de 2004
 Página 1 de 3

ADNAN WAKI

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	28.05.2004 - 13.08.2004	Finis 156,23
2100	5653	72	0100024662		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 25.994
ES57 2100 5653 7201 0002 4662				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
10.06.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.06.2004 Oficina 5653	2.000,00		2.000,00
16.06.2004	INGRESO EN CAJERO 17.06.2004 Oficina 2403	250,00		2.250,00
17.06.2004	REINTEGRO 17.06.2004 Oficina 5653		297,93	1.952,07
17.06.2004	INGRESO EN CAJERO 18.06.2004 Oficina 5653	220,00		2.172,07
19.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.06.2004 Oficina 2722		500,00	1.672,07
19.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.06.2004 Oficina 2722		110,00	1.562,07
19.06.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 18.06.2004 Ref.: CUOTA T. Visa Cla		22,00	1.540,07
22.06.2004	REINTEGRO 22.06.2004 Oficina 2722		341,94	1.198,13
24.06.2004	INGRESO EN CAJERO 25.06.2004 Oficina 2403	80,00		1.278,13
01.07.2004	TARJETA VISA 01.07.2004 Ref.: T. VISA CLASSIC		140,93	1.137,20
01.07.2004	REINTEGRO 01.07.2004 Oficina 5653		200,00	937,20
01.07.2004	COMPañÍA TELEFÓNICA 01.07.2004 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000		51,54	885,66
03.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.07.2004 Oficina 4232		250,00	635,66
04.07.2004	INTERESES 01.07.2004	0,04		635,70
04.07.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2004		0,01	635,69





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004		0,60	635,09
04.07.2004	INGRESO EN CAJERO 05.07.2004 Oficina 5653	170,00		805,09
05.07.2004	REINTEGRO 05.07.2004 Oficina 2722		103,60	701,49
05.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.07.2004 Oficina 2403		170,00	531,49
05.07.2004	INGRESO EN CAJERO 06.07.2004 Oficina 3664	570,00		1.101,49
06.07.2004	REINTEGRO 06.07.2004 Oficina 5653		401,36	700,13
06.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.07.2004 Oficina 5653	1.000,00		1.700,13
06.07.2004	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 07.07.2004 Oficina 5653 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: ABDULKADER WAKI		1.500,00	200,13
06.07.2004	COMISIÓN TRANSFERENCIA EMITIDA 07.07.2004 Oficina 5653 Realizado por: ABDULKADER WAKI		19,02	181,11
07.07.2004	INGRESO EN CAJERO 08.07.2004 Oficina 5653	395,00		576,11
10.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.07.2004 Oficina 2722		500,00	76,11
13.07.2004	INGRESO EN CAJERO 14.07.2004 Oficina 2403	80,00		156,11
18.07.2004	INGRESO EN CAJERO 19.07.2004 Oficina 5653	260,00		416,11
19.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.07.2004 Oficina 5653		300,00	116,11
22.07.2004	INGRESO EN CAJERO 23.07.2004 Oficina 5653	460,00		576,11
24.07.2004	INGRESO EN CAJERO 26.07.2004 Oficina 1700	125,00		701,11
26.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.07.2004 Oficina 5653		450,00	251,11
28.07.2004	INGRESO EN CAJERO 29.07.2004 Oficina 5653	1.000,00		1.251,11
29.07.2004	REINTEGRO 29.07.2004 Oficina 5653		742,44	508,67
01.08.2004	TARJETA VISA 01.08.2004 Ref.: T. VISA CLASSIC		318,64	190,03
02.08.2004	INGRESO EN CAJERO 03.08.2004 Oficina 2258	245,00		435,03
02.08.2004	COMPañÍA TELEFÓNICA 02.08.2004 Ref.: MOVISTAR629794388 Realizado por: A78923125000		54,41	380,62
03.08.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.08.2004 Oficina 5653		70,00	310,62



1602

CCC: 2100 5653 72 0100024662 Periodo: 28.05.2004 - 13.08.2004 Página 3 de 3

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.08.2004	INTERESES 01.08.2004	0,01		310,63
04.08.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2004		0,60	310,03
04.08.2004	REINTEGRO 04.08.2004 Oficina 5653		33,80	276,23
05.08.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.08.2004 Oficina 5653		120,00	156,23





CODIGO CTA. CLIENTE: 2100-5653-72-0100024662
 PERIODO: 28=05=2004 A 31=08=2004 HOJA: 01



FECHA	OFIC.	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
10-JUN		IMPOSICION EFECTIVO	11-JUN	2.000,00 E	2.000,00 E
16-JUN	2403	INGRESO CAJERO	17-JUN	250,00 E	2.250,00 E
17-JUN		REINTEGRO	17-JUN	297,93-E	1.952,07 E
17-JUN		INGRESO CAJERO	18-JUN	220,00 E	2.172,07 E
19-JUN	2722	REINT.CAJERO	19-JUN	500,00-E	1.672,07 E
19-JUN	2722	REINT.CAJERO	19-JUN	110,00-E	1.562,07 E
19-JUN	9736	CUOTA T. Visa Cla	18-JUN	22,00-E	1.540,07 E
22-JUN	2722	REINTEGRO	22-JUN	341,94-E	1.198,13 E
24-JUN	2403	INGRESO CAJERO	25-JUN	80,00 E	1.278,13 E
01-JUL	9736	T. VISA CLASSIC	01-JUL	140,93-E	1.137,20 E
01-JUL		REINTEGRO	01-JUL	200,00-E	937,20 E
01-JUL	569	MOVISTAR629794388	01-JUL	51,54-E	885,66 E
01-JUL	4232	REINT.CAJERO	03-JUL	250,00-E	635,66 E
04-JUL	9646	INTERESES	01-JUL	0,04 E	635,70 E
04-JUL	9646	IRPF INTERESES	01-JUL	0,01-E	635,69 E
04-JUL	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-JUL	0,60-E	635,09 E
04-JUL		INGRESO CAJERO	05-JUL	170,00 E	805,09 E
05-JUL	2722	REINTEGRO	05-JUL	103,60-E	701,49 E
05-JUL	2403	REINT.CAJERO	05-JUL	170,00-E	531,49 E
05-JUL	3664	INGRESO CAJERO	06-JUL	570,00 E	1.101,49 E
06-JUL		REINTEGRO	06-JUL	401,36-E	700,13 E
06-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	07-JUL	1.000,00 E	1.700,13 E
06-JUL		TRF.INTERNACIONAL	07-JUL	1.500,00-E	200,13 E
06-JUL		COM.TRANSF.EMITIDA	07-JUL	19,02-E	181,11 E
07-JUL		INGRESO CAJERO	08-JUL	395,00 E	576,11 E
10-JUL	2722	REINT.CAJERO	10-JUL	500,00-E	76,11 E
13-JUL	2403	INGRESO CAJERO	14-JUL	80,00 E	156,11 E
18-JUL		INGRESO CAJERO	19-JUL	260,00 E	416,11 E
19-JUL		REINT.CAJERO	19-JUL	300,00-E	116,11 E
22-JUL		INGRESO CAJERO	23-JUL	460,00 E	576,11 E
24-JUL	1700	INGRESO CAJERO	26-JUL	125,00 E	701,11 E
27-JUL		REINT.CAJERO	26-JUL	450,00-E	251,11 E
28-JUL		INGRESO CAJERO	29-JUL	1.000,00 E	1.251,11 E
29-JUL		REINTEGRO	29-JUL	742,44-E	508,67 E
01-AGO	9736	T. VISA CLASSIC	01-AGO	318,64-E	190,03 E
02-AGO	2258	INGRESO CAJERO	03-AGO	245,00 E	435,03 E
02-AGO	569	MOVISTAR629794388	02-AGO	54,41-E	380,62 E
03-AGO		REINT.CAJERO	03-AGO	70,00-E	310,62 E
04-AGO	9646	INTERESES	01-AGO	0,01 E	310,63 E
04-AGO	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-AGO	0,60-E	310,03 E
04-AGO		REINTEGRO	04-AGO	33,80-E	276,23 E
05-AGO		REINT.CAJERO	05-AGO	120,00-E	156,23 E
19-AGO		REINT.CAJERO	19-AGO	20,00-E	136,23 E
19-AGO		REINT.CAJERO	19-AGO	20,00-E	116,23 E
21-AGO	5608	REINT.CAJERO	21-AGO	20,00-E	96,23 E
26-AGO	2258	INGRESO CAJERO	27-AGO	900,00 E	996,23 E
27-AGO		REINTEGRO	27-AGO	684,48-E	311,75 E
27-AGO		REINTEGRO	27-AGO	70,00-E	241,75 E

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra parte, las personas cuyas circunstancias y representación se especifican más adelante, acuerdan la formalización de las relaciones contractuales que asimismo se expresan, a tenor de las siguientes condiciones generales y particulares

CONDICIONES PARTICULARES**LIBRETA ESTRELLA**

TITULARES

ADNAN WAKI

VIRGEN DEL CARMEN 58 ESC B 5 IZQDA

20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN GIPUZKOA

NIF

X4151137M

CONTRATO

2100-5653-79-0100025912

EFECTIVIDAD: DESDE 15-06-2004

**** INTERESES Y COMISIONES ****

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio

Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE	Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.000,00	0,05	0,05	30.000,01 a 300.000,00	0,50	0,50
3.000,01 a 6.000,00	0,10	0,10	A partir de 300.000,01	1,00	1,00
6.000,01 a 30.000,00	0,25	0,25			

Intereses deudores 29,000% Nominal anual

COMISIÓN

	IMPORTE/TIPO	DEVENGO	OBSERVACIONES
Mantenimiento	0,60 Euros	mensuales	
Administración	0,00 Euros	por operación	0 oper. exentas/mes
Descubierto	0,500 %	meses naturales	Imp.mínimo 0,00

**** PERIODICIDAD DE DEVENGO ****

Intereses acreedores y comisiones: meses naturales.

Intereses deudores y comisión por descubierto: meses naturales.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Sr. ADNAN WAKI no consiente el envío de comunicaciones comerciales electrónicas.

CONDICIONES GENERALES COMUNES**1. Objeto**

El presente documento rige y agrupa -si fuesen varios- los contratos de los productos y servicios bancarios concertados en este acto ("los Productos y Servicios"), según se indica en las respectivas condiciones particulares, amparando diversas relaciones contractuales independientes, si fuesen varias las convenidas. En caso de concertarse un depósito de dinero a la vista con varios titulares el presente documento podrá amparar, a solicitud de todos los contratantes, otros Productos y Servicios de su titularidad individual, haciéndose constar que pueden contratarlos en documentos separados si así fuese su voluntad.

2. Titularidad

La titularidad de cada uno de los Productos y Servicios es la expresada en las respectivas condiciones particulares. En caso de pluralidad de titulares se entenderá, salvo pacto expreso en contrario, que la titularidad es indistinta, de modo todos responderán solidariamente y uno cualquiera de ellos podrá ejercitar por sí solo todos los derechos derivados de la tal titularidad, incluso la cancelación del contrato.

adelante, la expresión "el contratante" o "el titular" los designará a todos si fuesen varios, salvo que del contexto resultase lo contrario.

3. Comisiones y gastos

Las comisiones necesariamente inherentes a los Productos y Servicios se indicarán, junto con los parámetros para su liquidación, en las respectivas condiciones generales específicas o en las condiciones particulares. Tales comisiones serán independientes de aquellas otras que correspondan a servicios eventuales específicamente solicitados o aceptados por el cliente, y de los gastos repercutibles, que se regirán por lo establecido en la tarifa vigente en cada momento.

En particular, podrán repercutirse al titular los gastos de correo por las comunicaciones que "la Caixa" le remita en el marco de las relaciones contractuales concertadas y de los servicios relacionados o conexos, según las Tarifas Postales Oficiales vigentes en cada momento. Salvo indicación en contra por parte del titular, éste consiente que tales envíos incluyan publicidad o comunicaciones comerciales siempre que por tal causa no se incremente el importe del gasto repercutido.

4. Modificación de condiciones

"la Caixa" podrá instar la modificación de las condiciones generales y de las particulares de cada uno de los Productos y Servicios (condiciones, intereses, comisiones, etc).

Si la modificación fuese beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato; de no ser así, "la Caixa" la comunicará previamente al cliente con antelación razonable a la fecha de su entrada en vigor, mediante publicación en el tablón de anuncios de las oficinas o cualquier otro medio, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello salvo que fuese preceptiva una forma de comunicación o plazo de antelación determinados.

En caso de disconformidad, el cliente tendrá derecho a cancelar el contrato del servicio concreto afectado, notificándolo antes de dicha fecha, subsistiendo, en su caso, hasta su completo pago. Las obligaciones de las que fuese deudor. En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Depósito asociado

Se entenderá por depósito asociado o vinculado el designado, si fuese necesario, por el contratante con motivo de la concertación de Productos y Servicios para los cargos y abonos que traigan causa de éstos.

6. Cancelación voluntaria

Los contratos de los Productos y Servicios concertados podrán ser cancelados unilateralmente por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresar causa. Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 10 días de antelación.

En el caso de los depósitos, transcurrido este plazo su saldo quedará a disposición del titular, sin devengar intereses. La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero si la inexistencia de saldo deudor, reservándose "la Caixa" la facultad de aplazar el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones en curso. Si el saldo del depósito quedase reducido a cero "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos.

El contrato de tarjetas, mientras se halle vigente alguna de éstas, no será cancelable por la mera voluntad de "la Caixa", sin perjuicio de lo establecido respecto de su resolución causal. La cancelación por el contratante requerirá la previa devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

7. Resolución causal

Cada parte podrá resolver los contratos de los Productos y Servicios si la otra incumple las respectivas condiciones que los rigen o impaga cualquier obligación líquida y exigible contraída en virtud de otras relaciones entre ambas. La resolución implicará la exigibilidad inmediata de todo el débito que, en su caso, resultase a cargo de cada una.

8. Compensación convencional

El contratante (cada uno de ellos individualmente, si fuesen varios) autoriza irrevocablemente a "la Caixa" para compensar el importe de cualquier obligación vencida de la que fuese deudor frente a "la Caixa", como obligado principal o como garante, con los derechos que ostentase frente a la misma por causa de cualquier depósito de efectivo o cuenta de valores de las que fue titular, único o junto con otras personas. La autorización es extensiva a la cancelación anticipada de los depósitos a plazo y a la venta de los valores, en la medida necesaria para cubrir el débito, efectuándose la compensación con cargo al producto obtenido de su realización.

9. Apoderamientos

Cuando el contratante ejercite los derechos derivados de los contratos de Productos y Servicios por medio de un apoderado o representante legal u orgánico, la condición y facultades atribuidas a éste serán válidas tal como hayan sido puestas en conocimiento de "la Caixa", mientras éste no reciba comunicación de su modificación, revocación o extinción, aun cuando un hecho o acto modificativo o extintivo conste en documento público o haya sido inscrito en Registro Oficial.

10. Tasa anual equivalente

La TAE indicada, en su caso, a efectos informativos en las condiciones particulares se ha calculado aplicando la fórmula establecida en el Anexo V de la Circular 8/1990 del Banco de España (BOE 20-9-90), anexo modificado por la Circular de dicho Banco 13/1993 (BOE 31-12-93).

11. Domicilio y comunicaciones

Para las comunicaciones relacionadas con los Productos y Servicios se entenderá como domicilio del contratante el específicamente designado como tal a efectos de cada uno de éstos o, en su defecto, el general que figura en el presente contrato. El contratante se obliga a notificar a "la Caixa", por escrito, cualquier cambio de domicilio. En caso de depósitos con pluralidad de titulares, éstos designarán un único domicilio para la remisión de las comunicaciones.

Se considerarán recibidas por el contratante todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio señalado por éste, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

Si en las condiciones particulares de los Productos y Servicios se indica la opción "correo on-line" u otra expresión análoga, las comunicaciones que correspondan, incluso las personales o individualizadas, se efectuarán de manera electrónica, poniéndose a disposición del contratante por medio del servicio Línea Abierta, donde podrá consultarlas de forma continuada, considerándose recibidas desde el momento de dicha puesta a disposición. Esta opción podrá ser revocada por el contratante.

En todo caso, cualquiera que sea la forma de comunicación utilizada, el titular dispondrá de un plazo de quince días para manifestar su disconformidad con las operaciones o extractos objeto de comunicación, entendiéndose firmes y consentidos si transcurrido dicho plazo no hubiese formulado objeción alguna. No será obstáculo para esta conformidad tácita la alegación de la falta de recepción del documento o extracto cuando la misma no hubiese sido puesta de manifiesto transcurrido un plazo razonable desde que, según la práctica usual, debería haber sido recibida.

12. Grabación de las comunicaciones

Ambas partes se autorizan irrevocablemente a grabar las comunicaciones que mantengan (conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro) relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ellas se pudiera plantear.

Las partes podrán solicitarse copia o transcripción del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" se sujeta al pago de la comisión que, para tal caso, conste en la tarifa vigente en cada momento.

13. Tratamiento de datos Personales

Los datos de carácter personal del contratante y, en su caso, de quienes suscriben el presente contrato en su nombre, se incorporarán en ficheros titularidad de "la Caixa" para ser tratados con la finalidad de dar cumplimiento al contrato, pudiendo "la Caixa" conservarlos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del mismo.

Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares o revocación ulterior, el contratante consiente expresamente:

a) El envío de comunicaciones comerciales relativas a los Productos y Servicios y/o a cualesquiera otros que actualmente o en el futuro comercialice "la Caixa", y relativas a productos y servicios de terceros cuyas actividades estén comprendidas entre las que luego se dirá.

b) La comunicación de sus datos (nombre, apellidos, domicilio y NIF) por "la Caixa" a las entidades pertenecientes al Grupo "la Caixa" para que éstas puedan dirigirle comunicaciones comerciales sobre los productos y servicios propios de sus respectivas actividades, comprendiendo las bancarias, de servicios de inversión y asegurador, inmobiliarias, viarias, de venta y distribución de bienes, de servicios de consultoría, ocio y beneficio-sociales, así como la comunicación de sus datos por dichas entidades a "la Caixa" con las finalidades previstas en a).

c) El envío por "la Caixa" y por las entidades cesionarias de datos del Grupo "la Caixa" de comunicaciones comerciales por medios electrónicos.

d) La aplicación de técnicas estadísticas para la elaboración de perfiles y segmentación de datos al objeto de que las comunicaciones comerciales a que se refieren las anteriores letras a) b) y c) se efectúen con criterios de previa selección.

El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la Ley. Para ejercitar estos derechos deberá dirigirse a (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028- Barcelona). En el caso de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, se le informa del derecho que asiste a "la Caixa" para obtener de la CIR informes sobre los riesgos que pudiera tener registrados. El titular del riesgo declarado a la CIR podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos legalmente, mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014-Madrid. En el caso de que el titular del riesgo sea una persona jurídica, también podrá ejercitar dichos derechos dirigiéndose a la entidad declarante.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba del contratante para el cumplimiento de los servicios bancarios que le soliciten, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada. "la Caixa" mantendrá el secreto sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

14. Otras estipulaciones

Salvo que se indique lo contrario en las condiciones particulares o mediante posterior declaración, el contratante autoriza a "la Caixa" para emitir tarjetas de crédito o débito, sin necesidad de solicitud previa, remitiéndolas a su domicilio, y quedando condicionada su activación a la confirmación de la recepción de la tarjeta y la aceptación de las correspondientes condiciones contractuales, mediante firma, autógrafa o electrónica, del contratante.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Objeto

El titular podrá ingresar en el depósito y retirar libremente, en efectivo, por ventanilla, las cantidades que tenga por conveniente y, de mutuo acuerdo con "la Caixa", utilizar los servicios que en cada momento se hallen disponibles (domiciliaciones, transferencias, traspasos, ingresos por terceros, cajeros automáticos, acceso remoto, gestión de cobro etc.) para el ingreso o reintegro de fondos u otras operaciones conexas, en las condiciones que en cada momento rijan tales servicios.

Sólo se admitirán operaciones en euros, o, en su caso, en la moneda expresada en las condiciones particulares.

Los abonos que no correspondan a ingresos en efectivo, si se realizaren, se considerarán siempre salvo buen fin y no serán disponibles hasta que los efectos sean efectivamente cobrados por "la Caixa".

2. Intereses

Los saldos a favor del titular devengarán intereses según lo establecido en las condiciones particulares, resultando su importe absoluto (I) de la aplicación de una de las siguientes fórmulas:

a) Cálculo por saldo diario: $I = (\text{Saldo diario} - \text{franquicia}) \times \text{Tipo nominal anual} / (\text{Días naturales del año} \times 100)$.

b) Cálculo por saldo medio: $I = (\text{Saldo medio del periodo} - \text{franquicia}) \times \text{Tipo nominal anual} \times \text{Días naturales del periodo} / (\text{Días naturales del año} \times 100)$.

c) Cálculo por tramos de saldo medio: $I = \text{Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo. Cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo} \times \text{Tipo nominal anual del tramo} \times \text{Días del periodo} / (\text{Días del año} \times 100)$.

En caso de indicarse "Condición saldo mínimo", el tipo de interés pactado sólo se aplicará si el saldo medio supera el importe mínimo indicado.

Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan.

3. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlas inmediatamente, sin necesidad de ningún requerimiento.

Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" intereses y comisiones según lo indicado en las condiciones particulares. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días.

Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto y sus importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

La comisión por descubiertos se aplicará sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación.

4. Liquidación de intereses, comisiones e intereses de descubierto

Salvo que constase otro pacto en las condiciones particulares, los intereses, así como las comisiones periódicas establecidas en éstas, la comisión por descubiertos y los intereses de descubierto, se asentarán en el propio depósito, dentro de los cinco días siguientes al fin del periodo al que correspondan, con fecha-valor del primero de estos. Las comisiones no periódicas se percibirán al producirse el hecho que las motive.

No se computarán a efectos de la comisión por administración los apuntes por los que se haya percibido la comisión por adeudo de recibos domiciliados.

En caso de cancelación del depósito los intereses de descubierto serán liquidables y exigibles en el propio actú.

5. Subsanación de errores

Los apuntes en cuenta efectuados por error o indebidamente podrán ser rectificadas por "la Caixa" sin necesidad del consentimiento del titular.

6. Estipulaciones específicas sobre datos personales

En caso de entrega o cesión a "la Caixa" de documentos en gestión de cobro o descuento para su abono en cuenta, el contratante autoriza a las entidades domiciliarias del pago de aquellos para que, actuando por su cuenta e interés, en caso de falta de pago, requieran el mismo a los obligados, facultándolas, asimismo, para que faciliten información sobre el incumplimiento a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito. El contratante se obliga a comunicar de forma inmediata a "la Caixa" el posterior pago de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades derivadas del incumplimiento de tal obligación y del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de "la Caixa" y/o de los prestadores de servicios antes indicados.

7. Condiciones adicionales de la modalidad de libreta

a) La libreta entregada al titular es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en ella es meramente informativo.

b) "la Caixa" podrá exigir la presentación de la libreta para permitir reintegro. En tal caso, la anotación en la misma de la cantidad reintegrada implicará la plena conformidad del titular con la operación realizada.

c) "la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

d) El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida de su posesión o su mal uso por terceros. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" una declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar y quedará anulado el anterior.

b) En caso de pluralidad de titulares indistintos, a solicitud de uno de ellos que manifieste que ha sido privado de la posesión de la libreta por otro, "la Caixa" podrá acceder a retener, total o parcialmente, el saldo. En tal caso, no se admitirá adeudo alguno contra la suma retenida, salvo por deudas frente a la propia Caja, embargo o procedimiento concursal. La retención se prolongará hasta un máximo de dos meses, a no ser que con anterioridad los titulares lleguen a un acuerdo o recaiga resolución judicial al respecto.

8. Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

"La Caixa" remitirá al titular extractos de los movimientos de la cuenta, con periodicidad por lo menos mensual.



El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 5653 IRUN, 15 de junio de 2004

Leído y conforme, el titular

[Handwritten signature]

la Caixa
por "la Caixa"
15 JUN 2004
Irún
Pasad. Euzk. 123
49000 IRUN

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

8 Datos del contrato 2100-5653-72-0100024662
5653-0100024662 1 28-05-04 607349066
VIRGEN DEL CARMEN 58 ESC B 5 IZQDA *DT1*
20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN GIPUZKOA
Personas relacionadas



11 * TI 01 ADNAN WAKI
NIF X4151137M V 02-06-976

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

⁶ Datos del contrato 2100-5653-79-0100025912
5653-0100025912 1 15-06-04 607349066
VIRGEN DEL CARMEN 58 ESC B 5 IZQDA *DT1*
20012 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN GIPUZKOA

Personas relacionadas

¹¹ * TI 01 ADNAN WAKI
NIF X4151137M Y 02-06-976



Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde
figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.
Firmas de las personas relacionadas

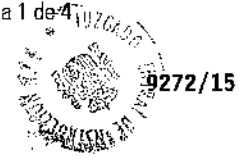
OFICINA 9272
 GESTIÓ DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P18
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723



Extracto
 Periodo retrospectivo

13 de agosto de 2004
 Página 1 de 4

ADNAN WAKI



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Epilidat	Oficina	Control	Número de cuenta	15.06.2004 - 13.08.2004	1.034,50
2100	5653	79	0100025912		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Positor
ES17 2100 5653 7901 0002 5912				CAIXESBBXXX	172.126

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
15.06.2004	TRASPASO POR CANCELACIÓN 16.06.2004 Oficina 5653 Realizado por: CTO. CANCELADO: 2802.01.00121706		157,68				157,68
15.06.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.06.2004 Oficina 5653		200,00				357,68
16.06.2004	INTERESES 15.06.2004		0,20				357,88
16.06.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 15.06.2004				0,03		357,85
16.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 15.06.2004				0,17		357,68
16.06.2004	INGRESO EN CAJERO 17.06.2004 Oficina 2403		160,00				517,68
17.06.2004	COMPRA CON TARJETA 17.06.2004 Ref.: LIDL HERNANI				57,35		460,33
18.06.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.06.2004 Oficina 5653		110,00				570,33
18.06.2004	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 18.06.2004 Oficina 5653				225,11		345,22
21.06.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.06.2004 Oficina 5653		500,00				845,22
21.06.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.06.2004 Oficina 5653		57,35				902,57
21.06.2004	CARGO DE RECIBOS 18.06.2004 Oficina 5653 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				407,45		495,12
21.06.2004	CARGO DE RECIBOS 18.06.2004 Oficina 5653 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000				412,29		82,83
24.06.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.06.2004 Oficina 5653		200,00				282,83





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
24.06.2004	INGRESO EN CAJERO 25.06.2004 Oficina 2403	250,00		532,83
27.06.2004	INGRESO EN CAJERO 28.06.2004 Oficina 5653	705,00		1.237,83
28.06.2004	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 28.06.2004 Oficina 5653		225,11	1.012,72
28.06.2004	CARGO DE RECIBOS 25.06.2004 Oficina 5653 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000		415,82	596,90
28.06.2004	CARGO DE RECIBOS 25.06.2004 Oficina 5653 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000		415,57	181,33
01.07.2004	INTERESES POR DESCUBIERTO 01.07.2004		1,62	179,71
01.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.07.2004 Oficina 5653	235,00		414,71
01.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.07.2004 Oficina 5653	100,00		514,71
01.07.2004	SERVICIO DE PAGOS-TRANSFERENCIAS 01.07.2004 Oficina 5653		489,25	25,46
02.07.2004	COMISIÓN 01.07.2004 Ref.: PAG-COMIS.SERV.		2,10	23,36
02.07.2004	CARGO DE RECIBOS 30.06.2004 Oficina 5653 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000		535,98	512,62-
04.07.2004	INGRESO EN CAJERO 05.07.2004 Oficina 5653	555,00		42,38
05.07.2004	COMPañÍA DE ELECTRICIDAD 05.07.2004 Ref.: IBERDRO0006037574 Realizado por: A95075578000		23,72	18,66
06.07.2004	INGRESO EN CAJERO 07.07.2004 Oficina 2403	200,00		218,66
07.07.2004	CARGO DE RECIBOS 06.07.2004 Oficina 5653 Ref.: ASOC ELKAR GES Realizado por: B20475562001		69,60	149,06
08.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.07.2004 Oficina 5653	120,00		269,06
09.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.07.2004 Oficina 5653	375,00		644,06
10.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.07.2004 Oficina 2722		600,00	44,06
13.07.2004	INGRESO EN CAJERO 14.07.2004 Oficina 1700	250,00		294,06
13.07.2004	INGRESO EN CAJERO 14.07.2004 Oficina 2403	315,00		609,06
14.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.07.2004 Oficina 1700		600,00	9,06
18.07.2004	INGRESO EN CAJERO 19.07.2004 Oficina 5653	150,00		159,06



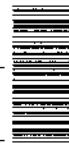
1611



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
19.07.2004	COMPRA CON TARJETA 19.07.2004 Ref.: LIDL HERNANI		118,30	40,76
21.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.07.2004 Oficina 5653	570,00		610,76
21.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.07.2004 Oficina 5653	120,00		730,76
23.07.2004	IMPUESTO COMUNIDAD AUTÓNOMA 23.07.2004 Oficina 5653 Ref.: D.F. GUIPUZCOA		212,40	518,36
24.07.2004	INGRESO EN CAJERO 26.07.2004 Oficina 1700	410,00		928,36
24.07.2004	INGRESO EN CAJERO 26.07.2004 Oficina 5653	170,00		1.098,36
26.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 27.07.2004 Oficina 5653	540,00		1.638,36
28.07.2004	INGRESO EN CAJERO 29.07.2004 Oficina 5653	110,00		1.748,36
30.07.2004	CUOTAS DE AUTÓNOMOS 30.07.2004 Ref.: S.S. AUTONOMOS. Realizado por: Q2827003A005		225,11	1.523,25
30.07.2004	CARGO DE RECIBOS 30.07.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000		411,75	1.111,50
30.07.2004	CARGO DE RECIBOS 30.07.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000		452,27	659,23
30.07.2004	CARGO DE RECIBOS 30.07.2004 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000		436,00	223,23
31.07.2004	INGRESO EN CAJERO 02.08.2004 Oficina 5653	730,00		953,23
01.08.2004	INTERESES POR DESCUBIERTO 01.08.2004		1,53	951,70
01.08.2004	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.08.2004		2,56	949,14
02.08.2004	SERVICIO DE PAGOS-TRANSFERENCIAS 02.08.2004 Oficina 5653		489,25	459,89
02.08.2004	INGRESO EN CAJERO 03.08.2004 Oficina 2258	530,00		989,89
03.08.2004	COMISIÓN 02.08.2004 Ref.: PAG-COMIS.SERV.		2,10	987,79
03.08.2004	CARGO DE RECIBOS 30.07.2004 Oficina 5653 Ref.: MATAD.PAMPLON. Realizado por: A31629124000		1.108,08	120,29-
04.08.2004	INTERESES 01.08.2004	0,01		120,28-
04.08.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2004		0,60	120,88-
05.08.2004	CARGO DE RECIBOS 03.08.2004 Oficina 5653 Ref.: ASOC ELKAR GES Realizado por: B20475562001		69,60	190,48-



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
05.08.2004	INGRESO EN CAJERO 06.08.2004 Oficina 5653	550,00		359,52
06.08.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.08.2004 Oficina 5653	150,00		509,52
07.08.2004	INGRESO EN CAJERO 09.08.2004 Oficina 1700	300,00		809,52
10.08.2004	IMPUESTO COMUNIDAD AUTÓNOMA 10.08.2004 Oficina 5653 Ref.: D.F. GUIPUZCOA		196,46	613,06
10.08.2004	REINTEGRO 10.08.2004 Oficina 1700		478,56	134,50
10.08.2004	INGRESO EN CAJERO 11.08.2004 Oficina 1700	550,00		684,50
11.08.2004	INGRESO EN CAJERO 12.08.2004 Oficina 5653	350,00		1.034,50





CODIGO CTA. CLIENTE: 2100-5653-79-0100025912
PERIODO: 15=06=2004 A 31=08=2004 HOJA: 01



FECHA	OFIC.	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
15-JUN		TRASPASO CANCELAC.	16-JUN	157,68 E	157,68 E
15-JUN		IMPOSICION EFECTIVO	16-JUN	200,00 E	357,68 E
16-JUN	9646	INTERESES	15-JUN	0,20 E	357,88 E
16-JUN	9646	IRPF INTERESES	15-JUN	0,03-E	357,85 E
16-JUN	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	15-JUN	0,17-E	357,68 E
16-JUN	2403	INGRESO CAJERO	17-JUN	160,00 E	517,68 E
17-JUN	9736	LIDL HERNANI	17-JUN	57,35-E	460,33 E
18-JUN		IMPOSICION EFECTIVO	21-JUN	110,00 E	570,33 E
18-JUN		COTITZ.SEG.SOC.	18-JUN	225,11-E	345,22 E
21-JUN		IMPOSICION EFECTIVO	21-JUN	500,00 E	845,22 E
21-JUN		IMPOSICION EFECTIVO	21-JUN	57,35 E	902,57 E
21-JUN		MATAD.PAMPLON.	18-JUN	407,45-E	495,12 E
21-JUN		MATAD.PAMPLON.	18-JUN	412,29-E	82,83 E
24-JUN		IMPOSICION EFECTIVO	25-JUN	200,00 E	282,83 E
24-JUN	2403	INGRESO CAJERO	25-JUN	250,00 E	532,83 E
27-JUN		INGRESO CAJERO	28-JUN	705,00 E	1.237,83 E
28-JUN		COTITZ.SEG.SOC.	28-JUN	225,11-E	1.012,72 E
28-JUN		MATAD.PAMPLON.	25-JUN	415,82-E	596,90 E
28-JUN		MATAD.PAMPLON.	25-JUN	415,57-E	181,33 E
01-JUL	9340	INTERES.DESCUBIERTO	01-JUL	1,62-E	179,71 E
01-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	02-JUL	235,00 E	414,71 E
01-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	02-JUL	100,00 E	514,71 E
01-JUL		PAGO TRANSFERENCIAS	01-JUL	489,25-E	25,46 E
02-JUL	9792	PAG-COMIS.SERV.	01-JUL	2,10-E	23,36 E
02-JUL		MATAD.PAMPLON.	30-JUN	535,98-E	512,62-E
04-JUL		INGRESO CAJERO	05-JUL	555,00 E	42,38 E
05-JUL	569	IBERDRO0006037574	05-JUL	23,72-E	18,66 E
06-JUL	2403	INGRESO CAJERO	07-JUL	200,00 E	218,66 E
07-JUL		ASOC ELKAR GES	06-JUL	69,60-E	149,06 E
08-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	09-JUL	120,00 E	269,06 E
09-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	12-JUL	375,00 E	644,06 E
10-JUL	2722	REINT.CAJERO	10-JUL	600,00-E	44,06 E
13-JUL	1700	INGRESO CAJERO	14-JUL	250,00 E	294,06 E
13-JUL	2403	INGRESO CAJERO	14-JUL	315,00 E	609,06 E
14-JUL	1700	REINT.CAJERO	14-JUL	600,00-E	9,06 E
18-JUL		INGRESO CAJERO	19-JUL	150,00 E	159,06 E
19-JUL	9736	LIDL HERNANI	19-JUL	118,30-E	40,76 E
21-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	22-JUL	570,00 E	610,76 E
21-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	22-JUL	120,00 E	730,76 E
23-JUL		D.F. GUIPUZCOA	23-JUL	212,40-E	518,36 E
24-JUL	1700	INGRESO CAJERO	26-JUL	410,00 E	928,36 E
24-JUL		INGRESO CAJERO	26-JUL	170,00 E	1.098,36 E
26-JUL		IMPOSICION EFECTIVO	27-JUL	540,00 E	1.638,36 E
28-JUL		INGRESO CAJERO	29-JUL	110,00 E	1.748,36 E
30-JUL	568	S.S. AUTONOMOS	30-JUL	225,11-E	1.523,25 E
30-JUL	569	MATAD.PAMPLON.	30-JUL	411,75-E	1.111,50 E
30-JUL	569	MATAD.PAMPLON.	30-JUL	452,27-E	659,23 E
30-JUL	569	MATAD.PAMPLON.	30-JUL	436,00-E	223,23 E
31-JUL		INGRESO CAJERO	02-AGO	730,00 E	953,23 E
01-AGO	9340	INTERES.DESCUBIERTO	01-AGO	1,53-E	951,70 E
01-AGO	9340	COMIS. DESCUBIERTO	01-AGO	2,56-E	949,14 E
02-AGO		PAGO TRANSFERENCIAS	02-AGO	489,25-E	459,89 E
02-AGO	2258	INGRESO CAJERO	03-AGO	530,00 E	989,89 E
03-AGO	9792	PAG-COMIS.SERV.	02-AGO	2,10-E	987,79 E
03-AGO		MATAD.PAMPLON.	30-JUL	1.108,08-E	120,29-E
04-AGO	9646	INTERESES	01-AGO	0,01 E	120,28-E



04-AGO 9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-AGO	0,60-E	120,88-E
05-AGO	ASOC ELKAR GES	03-AGO	69,60-E	190,48-E
05-AGO	INGRESO CAJERO	06-AGO	550,00 E	359,52 E
06-AGO	IMPOSICION EFECTIVO	09-AGO	150,00 E	509,52 E
07-AGO 1700	INGRESO CAJERO	09-AGO	300,00 E	809,52 E
10-AGO	D.F. GUIPUZCOA	10-AGO	196,46-E	613,06 E
10-AGO 1700	REINTEGRO	10-AGO	478,56-E	134,50 E
10-AGO 1700	INGRESO CAJERO	11-AGO	550,00 E	684,50 E
11-AGO	INGRESO CAJERO	12-AGO	350,00 E	1.034,50 E
15-AGO 2258	INGRESO CAJERO	16-AGO	650,00 E	1.684,50 E
16-AGO 2258	ERROR ING.CAJERO	16-AGO	650,00-E	1.034,50 E
16-AGO 2258	INGRESO CAJERO	17-AGO	640,00 E	1.674,50 E
17-AGO	IMPOSICION EFECTIVO	18-AGO	240,00 E	1.914,50 E
18-AGO	IMPOSICION EFECTIVO	19-AGO	200,00 E	2.114,50 E
18-AGO 569	AGUAS TXINGUDI	18-AGO	131,47-E	1.983,03 E
19-AGO 569	IBERDRO0006037574	19-AGO	305,15-E	1.677,88 E
19-AGO 569	MATAD.PAMPLON.	19-AGO	946,66-E	731,22 E
20-AGO	IMPOSICION EFECTIVO	23-AGO	150,00 E	881,22 E
22-AGO 1700	INGRESO CAJERO	23-AGO	260,00 E	1.141,22 E
22-AGO 1700	REINT.CAJERO	22-AGO	870,00-E	271,22 E
25-AGO	IMPOSICION EFECTIVO	26-AGO	590,00 E	861,22 E
25-AGO	MATAD.PAMPLON.	24-AGO	704,42-E	156,80 E
29-AGO	INGRESO CAJERO	30-AGO	590,00 E	746,80 E
30-AGO 569	MATAD.PAMPLON.	30-AGO	671,30-E	75,50 E





Documento 51

Daoud OUHNANE

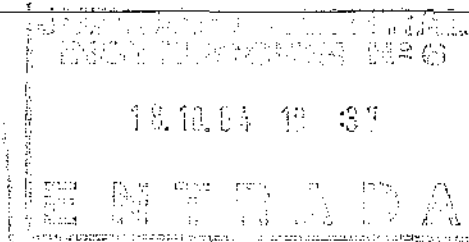
C.C.: 2100 1324 15 0110244743. 2100 2198 53 0100327075..



1615 A

"la Caixa"

Sumario 20/2004



ILMO. SR.

En contestación a su atento Oficio de fecha 7 de julio pasado cursado en virtud de lo dispuesto en las actuaciones arriba referenciadas, facilitamos a V.I. el detalle de los depósitos abiertos en esta Entidad a nombre de las personas relacionadas en su escrito de referencia:

* **OUHNANE DAUD**

1324-0110244743	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 02.12.03
2198-0100327075	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 16.01.02
9879-01-2821763-05	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN

* **CHEDADI ABDENNABI**

1582-0100068875	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 11.11.94
2235-0100201119	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- Alta 28.10.99
2235-0100428952	AHORRO-LIBRETA	REPRES. MENOR EDAD	01	
9612-01-1091220-00	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	
9612-01-4929834-56	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	CTE.CAN
9612-04-0974828-32	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	02	
9612-04-0974828-32	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	REL.CAN
9612-04-4929834-49	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	CTE.CAN REL.CAN
9612-04-6226063-69	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	CTE.CAN REL.CAN
9612-05-2520311-47	TARJETA-ELEC.CASH	TENEDOR TARJETA	01	CTE.CAN REL.CAN
9612-05-2520311-47	TARJETA-ELEC.CASH	TENEDOR TARJETA	02	CTE.CAN REL.CAN
9612-05-2520311-47	TARJETA-ELEC.CASH	TENEDOR TARJETA	03	CTE.CAN REL.CAN
9879-01-2964285-66	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN

* **BAHRROUCHI MOHAMED EL**

4002-2100054559	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- alta 09.12.03
4789-0100049016	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	-alta 31.10.00
9612-01-8231378-69	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	
9612-04-0239697-48	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	
9612-04-0244035-36	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	REL.CAN
9612-04-0326072-68	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	
9612-04-0326072-68	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	02	REL.CAN
9612-04-6814265-92	TARJETA-VISA ELEC	TENEDOR TARJETA	01	
1836-40-0000496-29	AHORRO-CAMPAÑAS	TITULAR	01	- alta 26.02.04
9879-01-1408612-00	PRODUCTOS Y SERV.	TITULAR	01	CTE.CAN

* **BERRAJ SAID**

1267-0100079237	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	- alta 30.06.03
-----------------	----------------	---------	----	-----------------

9612-01-0863373-35 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01 CTE.CAN
9612-04-0835622-68 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN
9879-01-2163275-52 PRODUCTOS Y SERV. TITULAR 01

* **FADUAL EL AKIL ABDELILAH EL**

2381-0100102303 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 27.08.99
9612-01-7151673-99 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01
9612-04-6105642-00 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN
9612-04-6105642-00 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 03 CTE.CAN REL.CAN

* **DDIN AL AKKD MOHAMD BADR**

2971-0100045532 AHORRO-LIBRETA TITULAR 02 -Alta 01.08.00
9612-04-6676765-21 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 02 REL.CAN
9612-04-6676765-21 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 04 REL.CAN
9612-14-6330521-01 TARJETA-VISA CLAS TENEDOR TARJETA 03
9612-14-6330521-01 TARJETA-VISA CLAS TENEDOR TARJETA 02 REL.CAN

* **ALMALLAH DABAS MOUHANNAD**

1851-0100249851 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 -Alta 15.11.02
9879-01-1176648-23 PRODUCTOS Y SERV. TITULAR 01 CTE.CAN
9725-01-3053476-54 CLLINEA ABIERTA TITULAR 01

* **RAFA ZOUHEIR**

1574-0100093490 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - Alta 22.09.97
9612-01-5968285-68 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01 CTE.CAN
9612-04-5799503-92 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN

* **BAKALI BOUTALIHA MOHAMMED EL**

1888-0100244771 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 22.06.99
2235-0100269614 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 01.08.01
9612-01-7201938-79 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01
9612-04-6135229-92 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 CTE.CAN REL.CAN
9612-04-6135229-92 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 04 CTE.CAN REL.CAN
9612-04-6793330-95 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 REL.CAN
9612-04-7325561-19 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01
9612-25-4907151-24 TARJETA PRIVADA TENEDOR TARJETA 01
9725-01-2085965-17 CLLINEA ABIERTA TITULAR 01

* **KUMAR SURESH**

2376-0200048444 AHORRO-CTA.CTE. FIRMA RECONOCIDA 02 REL.CAN - alta
contrato 31.10.01
2376-0200048444 AHORRO-CTA.CTE. FIRMA RECONOCIDA 01 REL.CAN

* **KOUNJAA ABDENBI**

4844-2100104202 AHORRO-LIBRETA TITULAR 01 - alta 22.03.02
9612-01-9442707-26 TARJETA-EXPEDIEN. TITULAR 01
9612-04-7882074-94 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 01 REL.CAN
9612-04-7882074-94 TARJETA-VISA ELEC TENEDOR TARJETA 02 REL.CAN



"la Caixa"

- 2 -



Se acompaña estado de movimiento de fondos de los depósitos de ahorro reseñados precedentemente así como las fotocopias de los contratos/cartulinas de firmas que nos han hecho seguir las distintas Oficinas de esta Entidad:

Quedamos a su disposición.

Barcelona, 7 de octubre de 2004

ASESORIA JURIDICA
GESTION DOCUMENTAL Y PROCESOS OPERATIVOS

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUM. 6
MADRID



Fitxa de firmes
Llibreta d'estalvi a la vista



Codi Compte Client (CCC)

Entitat Oficina Control Número de compte

2100-1324-15-0110244743

⁶ Dades del contracte

1324-0110244743 1 02-12-03 999999999

GUILLERMO RUIPEREZ 12 1 DRCHA *DT1*

16660 LAS PEDROÑERAS CUENCA

Persones relacionades

¹¹ * TI 01 DADOUD OUHANE

NIF X1799709M

V 04-02-970

Hem rebut un exemplar del contracte Dipòsit de diner a la vista on hi figuren les condicions generals i particulars, les quals acceptem íntegrament.

Signatures de les persones relacionades

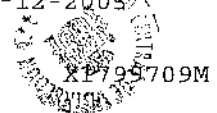
Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-2821763-05, cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-1324-15-0110274743
EFECTIVIDAD: DESDE EL 02-12-2003
MONEDA: EURO (EUR)

** TITULARIDAD **

DADOUD OUHNANE
GUILLERMO RUIPEREZ 12 1 DRCHA
16660 LAS PEDROÑERAS CUENCA

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE	Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.000,00	0,05	0,05	30.000,01 a 300.000,00	0,50	0,50
3.000,01 a 6.000,00	0,10	0,10	A partir de 300.000,01	1,00	1,00
6.000,01 a 30.000,00	0,25	0,25			

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
0,60 euros mensualesOperativa Exención
0,00 euros por operación 0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Meses naturales.

Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.

Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.

Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación, a cobrar en cada liquidación.

Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.


OTRAS CONDICIONES

D. DADOUD OUHNANE manifiesta que no desea recibir publicidad por medios electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-2821763-05 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1324 CAMBRILS, 02 de diciembre de 2003

Leído y conforme, el titular

 Por "la Caixa"
"la Caixa"Consolat de Mar - 1324
Consolat de Mar, 86Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629. 08028 Barcelona Tel. 93 999 9998
Inscrita con el n.º 1 en el Reg. Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Reg. Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, n.º.

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrará por las condiciones generales contenidas en este contrato.

Titular

NIF

Número de contrato

DADOUD OUHNANE

X1799709M

9879-01-2821763-05

Condiciones generales

1. Objeto

Mediante este documento el titular podrá formalizar las operaciones de pasivo y servicios que seguidamente se relacionan:

- Depósito de dinero a la vista
- Servicio de Acceso Abierto
- Tarjetas
- Servicio de Alertas CaixaMóvil

El contratante podrá formalizar una o varias de estas operaciones, sin limitación en el número de ellas, quedando todas amparadas bajo las presentes condiciones generales y las específicas que les sean aplicables.

Cada una de las operaciones que se formalicen se regirá por las condiciones pactadas tanto en este documento como en las particulares que le sean propias, y que se suscribirán y aceptarán, tanto por el solicitante como por "la Caixa", en el momento de la respectiva formalización.

2. Titularidad

La titularidad del presente contrato, así como de las operaciones y servicios que amparan las presentes condiciones generales, será única y exclusivamente unipersonal, pudiendo ser contratantes de las mismas únicamente las personas físicas.

3. Duración del contrato

Este contrato tiene una duración indefinida si no se dispone otra cosa en las condiciones específicas de cada producto contratado.

4. Modificación del contrato

En los productos o servicios de duración indefinida, cualquiera de las partes podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige.

Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato. Si fuera desfavorable para el titular, "la Caixa" lo comunicará mediante cualquier procedimiento legal, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la antelación razonable a su aplicación.

Si no le convienen las nuevas condiciones al contratante, podrá rescindir el contrato, mediante notificación a "la Caixa". En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Intereses

Los saldos en depósitos de dinero a la vista a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en propio depósito de dinero a la vista.

6. Comisiones. Modificación de las comisiones

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Las citadas comisiones serán independientes de las comisiones específicas que se cobren por cada tipo de operación realizada del titular, ya sea mediante orden directa de éste o derivada de las operaciones de cobro de dividendos o intereses, amortizaciones y devoluciones de capital u otros reembolsos. Todo ello de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que tenga establecida y publicada "la Caixa" en cada momento, quedando ésta obligada a informar al titular las modificaciones de las tarifas, mediante su publicación en el tablón de avisos de sus oficinas y en el del sitio web de "la Caixa", y en el marco de cualquier comunicación escrita que se envíe periódicamente al cliente, o por otro sistema legalmente establecido, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior a dos meses desde la fecha de la comunicación. En el caso de Tarjetas y del Servicio de Alertas CaixaMóvil dicha comunicación personal de modificación de condiciones se podrá efectuar a través de cualquier otro canal elegido por el titular del servicio, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en la que deban entrar en vigor.

Si las nuevas tarifas no convienen al titular, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa", no aplicándose para este acto las nuevas tarifas, si bien subsistirá la obligación de satisfacer las cantidades debidas y otras obligaciones accesorias, que deberá hacer efectivas según lo convenido en este contrato.

7. Depósito asociado o de domiciliación de pago

A excepción del depósito de dinero a la vista, los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este Contrato de Productos y Servicios se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con lo que se especifique en las condiciones particulares.

8. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

9. Custodia de la libreta, y de los cheques

El titular se obliga a la custodia y la conservación de la libreta y de los cheques, según el caso, con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de los mismos, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo, destrucción o mal uso. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" la correspondiente declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar de la libreta y quedará anulado el anterior. En caso de sustracción o extravío de algún cheque, habrá de acreditar haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos.

10. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a: a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este Contrato de Productos y Servicios, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario. b) Cargar o retener en la cuenta el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

11. Causas de resolución

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este Contrato de Productos y Servicios, lo que comportará la resolución de la totalidad de las operaciones y servicios amparados por el mismo, y exigir el pago inmediato de cuantías cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o hubiera incumplido cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

En el caso de Servicio de Acceso Abierto, "la Caixa" sin necesidad de previo aviso, podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el contrato en la parte correspondiente al Servicio de Acceso Abierto, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de los siguientes supuestos: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso, derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

12. Cancelación del contrato

Las diferentes operaciones que se formalicen mediante condiciones particulares (depósitos de dinero a la vista, Servicio de Acceso Abierto, tarjetas y Servicio de Alertas CaixaMóvil) amparadas por este Contrato de Productos y Servicios, podrán ser canceladas de forma individual por decisión de cualquiera de las partes.

Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor, en su caso. La comunicación se realizará a través de cualquier medio que garantice su recepción por parte del destinatario.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedara reducido a cero "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos, a lo cual el titular presta su conformidad.

En el caso de tarjetas, el contratante deberá proceder previamente a la devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

13. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación en un depósito de dinero a la vista "la Caixa" cancelará de oficio el mismo y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses, la prórroga de imposiciones o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

14. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores, previa acreditación de dicho extremo por los mismos, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

15. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio del titular, a todos los efectos, el que figura en las últimas condiciones particulares que hubiera firmado el titular o el último que hubiera notificado en caso de cambio de domicilio; aunque en el caso de tarjetas, la titularidad de las mismas sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito.

Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

16. Tratamiento de datos personales

16.1. El contratante, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros que los contengan,
 - Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.
 - En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considera que ha de facilitar y establecer relación operativa y comercial.
- Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trate.

Salvo que se indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitirle información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirla información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las

de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y beneficio social.

- El consentimiento para remitir informaciones sobre productos y servicios, por parte de "la Caixa" y/o las empresas cesionarias más arriba citadas comprenderá también su envío mediante correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente.

- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos, información comercial y envío de comunicaciones por medios electrónicos serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en éste último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

- El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

- El domicilio para ejercitar los derechos anteriores es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028- Barcelona).

- Si el contratante es partícipe o beneficiario de Planes de Pensiones, gestionados por Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros e integrados en Fondos de Pensiones depositados en "la Caixa", y salvo que su acceso se haya excluido en condiciones particulares, la contratación del servicio

comportará necesariamente la conexión de los ficheros de "la Caixa" con los de la compañía antes citada, a los únicos fines de este contrato.

Si se trata de tarjetas co-emitidas o affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa co-emisora no financiera de las tarjetas/citadas en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato y para ofrecerle productos y servicios de la cesionaria. Dicha cesión no será revocable.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Para el caso de que el titular entregue o ceda a "la Caixa" documentos en gestión de cobro o descuento, para su abono en la cuenta, el titular autoriza a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El titular se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a "la Caixa" el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Los datos de carácter personal de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

Le informamos que "la Caixa" está obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. En el caso de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, le informamos del derecho que asiste a "la Caixa" para obtener de la CIR informes sobre los riesgos que pudiera tener registrados. El titular del riesgo declarado a la CIR podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos previstos legalmente mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá 50 28014-Madrid. En el caso de que el titular del riesgo sea una persona jurídica, también podrá ejercitar dichos derechos dirigiéndose a la entidad declarante.

17. Grabación de las comunicaciones

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" está sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella que la sustituya.

18. Normas de conducta y requisitos de información

Las partes contratantes se someten a la legislación vigente para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, en general, a los requisitos que, según las características de la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

SERVICIO DE ACCESO ABIERTO

1. Finalidad

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

- Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa" o con terceras entidades, mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, seguimiento, cumplimiento o ejecución.

- Realizar compraventa de títulos-valores.

- Solicitar y contratar nuevos servicios y productos incluso cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.

- Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir el contrato en la parte que corresponda al Servicio de Acceso Abierto, mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de

sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter o finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa". En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquellos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporarla a otro servicio propio o de terceros, o en general destinarla a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones comerciales o contractuales entre el contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un identificador, y las clave(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán el uso del identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El empleo o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con pleno valor y eficacia jurídica, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Este cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a renegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tales órdenes o instrucciones resulten manifiestamente irregulares o anómalas a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidos para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica, sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos, incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal y páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquellas queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolas en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sean conocidas por terceros.

b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.

c) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuren en los registros informáticos de "la Caixa".

d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".

e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.

f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interesa.

g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.

h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.

i) Hacer un uso adecuado y legítimo del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivos para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceras personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o al orden público.

ii) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a i) anteriores.

k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antedichas, así como responder por los daños y perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.

l) Mantener informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

6. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto la/s clave/s de acceso y firma facilitada/s al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor; o por el uso indebido de la/s clave/s de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la voluntaria cesión de uso o comunicación a terceros de las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directas y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Finalidad

El titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento.

3. Saldo deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta.

Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

Condiciones particulares de la modalidad de libreta

1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

1. Utilización y revocación de cheques

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar des del día de hoy.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

TARJETAS

1. Definiciones

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden ser con microprocesador o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina «contratante» la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición explícita del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha de caducidad si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellos con las que existan acuerdos al respecto, así como

disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición, conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta

4.1 En general:

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo tedeo tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

5. Obligaciones del contratante

5.1 En general:

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registra la propia tarjeta, el que figura en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que consignó: e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclear el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario, lo que supondrá la plena confirmación con la operación realizada.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se derivan en este contrato.

f) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

g) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

h) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligente y a no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: Los límites de crédito serán concedidos por "la Caixa" y constarán en cada una de las condiciones particulares del presente contrato y se aplicarán al conjunto de tarjetas asociadas que figuren en unas mismas condiciones particulares. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variar o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones a crédito.

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

a1) Satisfacer el importe total de la deuda, y/o

a2) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato.

b) El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.

c) Los excesos de límite podrán ser debitados en el momento en el que se producen o con posterioridad.

7.4 Modalidades de prepago:

a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.

b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.

c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituído a éste el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviese en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

d) En el caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se la notifique.

6. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = C \times i \times D / 30$ donde C es el importe de las operaciones, i el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e I es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno. Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se calculan según la fórmula: $I = C \times i$ donde C es la cantidad aplazada.

9. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de las tarjetas contratadas bajo este contrato de Productos y Servicios debía satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

- Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubrimiento a favor de "la Caixa".
- Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe.

Esta cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de demora de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $I_d = (Se \times n \times i_d) / 36.000$, siendo I_d el importe absoluto de los intereses, Se el saldo medio de la cuenta en el periodo, n los días del periodo e i_d el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato o contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

10. Cláusula especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma:

Una vez concedida, la tarjeta será enviada al domicilio del contratante. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y la aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta.

En esta comunicación, contemplada en la condición general común 17, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

12. Aceptación de las tarjetas

Estas condiciones generales también son de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estos a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 11 específica de tarjetas de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMÓVIL**1. Definición del servicio**

Es un servicio telefónico o electrónico de información sobre productos y servicios contratados

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1324 CAMBRILS, 02 de diciembre de 2003

Leído y conforme, el titular

con "la Caixa" y otras informaciones de interés. Permite a su titular recibir, mediante un teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, mensajes emitidos por esta entidad referentes a operaciones, acontecimientos o circunstancias que afecten a los contratos, productos y servicios que tenga suscritos con "la Caixa" en los que conste como titular único o en los que tenga disponibilidad indistinta, y a otras informaciones generales de su interés.

El titular encarga a "la Caixa", y ésta lo acepta, la transmisión de los mensajes cuyo concepto, frecuencia, contratos relacionados, teléfono móvil y dirección de correo electrónico receptores se expresan en las condiciones particulares.

El titular podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación de los mensajes contratados.

2. Límites del servicio

"la Caixa" no se responsabiliza de que el cliente no pueda acceder a alguno, algunos o ninguno de los mensajes, con consecuencia de cualquier tipo de avería o accidente que se produzca en algún momento o por problemas de transmisión que imposibiliten o dificulten la comunicación por las redes de telecomunicaciones.

"la Caixa" en ningún caso será responsable de los incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito.

"la Caixa" se reserva la facultad de suspender total o parcialmente, o de modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la prestación del servicio por motivos técnicos o de seguridad.

3. Operativa del servicio

El servicio de información que aquí se establece es adicional a las comunicaciones pactadas en los respectivos contratos que tuviera suscritos con "la Caixa" y a las exigidas por la ley, y no se concierta como sustitutivo de aquéllas.

"la Caixa" emitirá los mensajes concertados cuando se produzcan los hechos o circunstancias previstos al configurar el alta del servicio o en sus modificaciones. Todos los mensajes remitidos por "la Caixa" al teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico, o por cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, indicados por el titular se considerarán recibidos personalmente por el mismo.

El titular y "la Caixa" se comprometen a hacer un uso recto y leal de este servicio, respetando la legalidad vigente en cada momento, con especial atención a las disposiciones referentes a las telecomunicaciones.

El titular autoriza a "la Caixa" a suspender la emisión de mensajes cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que está accediendo a ellos y se compromete a acreditar y verificar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio.

4. Obligaciones del titular

a) Pagar a "la Caixa" las comisiones del servicio, que son las que se indican en las condiciones particulares.

b) Aceptar los cargos en el depósito vinculado o en cualquier otro depósito abierto en "la Caixa" para hacer efectivas las citadas comisiones.

c) Notificar a "la Caixa" cualquier modificación o baja del número de teléfono, dirección de correo electrónico o código identificador del medio de que se trate, en cuanto se produzca la modificación o baja.

d) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida o robo del teléfono móvil, o de la clave de acceso al correo electrónico, así como cualquier incidencia que no permita al titular acceder al servicio.

5. Obligaciones de "la Caixa"

a) Asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Alertas CaixaMóvil en todo lo que de ella dependa.

b) Suspender la emisión de mensajes desde el momento en que haya sido notificada de la pérdida o robo del teléfono móvil u ordenador del titular o del acceso o conocimiento por parte de otras personas de sus claves de acceso.

6. Responsabilidades

Ambas partes contratantes se comprometen a adoptar todas las precauciones necesarias y a poner todos los medios a su alcance para mantener la seguridad y confidencialidad de las informaciones. "la Caixa" declina cualquier responsabilidad sobre las actuaciones que puedan producirse fuera de su ámbito de control.

Puesto que para la prestación del servicio es necesaria la intervención de terceros -operador de telefonía móvil o proveedor de servicios de internet- "la Caixa" no garantiza la disponibilidad permanente del servicio, ni garantiza ni se responsabiliza de la correcta recepción de los avisos o alertas, ni asegura la fecha u hora de dicha recepción.

"la Caixa" no responde de la veracidad y exactitud de la información remitida al cliente procedente de terceros ni de las consecuencias de las decisiones tomadas por el cliente como consecuencia de la misma.


Los mensajes se envían por canales de comunicación que no cuentan con garantías de inviolabilidad, por lo que "la Caixa" no garantiza ni se responsabiliza de la confidencialidad, autenticidad e integridad de los mensajes enviados en la prestación de este servicio. El titular asume expresamente el riesgo de pérdida de confidencialidad de sus datos personales y de la información económica y bancaria relativa a su persona, así como los riesgos de acceso o captura indebida de la información por parte de terceras personas, y libera a "la Caixa" de cualquier responsabilidad al respecto.

El titular se compromete a hacer un uso correcto de este servicio y a custodiar diligentemente el teléfono móvil, el ordenador y sus respectivas claves de acceso, tomando las medidas de prudencia necesarias a fin de evitar que terceras personas no autorizadas accedan a la información recibida.

Leído y conforme, el contratante:



Por "la Caixa"

 "la Caixa"
Consolat de Mar - 1324
Consolat de Mar, 86
43850 CAMBRILS

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su caso, por las de la libreta que se entrega al titular en este acto.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-2198-53-0100327075
EFECTIVIDAD DESDE 16-01-2002
MONEDA: EUROS

** TITULARIDAD **

DADOUD OUHNANE
GUILLERMO RUIPEREZ 12 1 DRCHA
16660 LA PEDROÑERAS CUENCA

X1799709M

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (euros)	%Nominal	%TAE	Tramo (euros)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.005,05	0,10	0,10	30.050,61 a 60.101,20	1,00	1,00
3.005,06 a 6.010,11	0,50	0,50	60.101,21 a 300.506,04	1,09	1,10
6.010,12 a 12.020,23	0,75	0,75	A partir de 300.506,05	1,74	1,75
12.020,24 a 30.050,60	0,85	0,85			

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
0,60 euros mensualesOperativa
0,00 euros por operaciónExención
0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Meses naturales.

Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubierto: 1,000 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de última liquidación, a cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

Of. 2198 JAEN, 16 de Enero de 2002

El titular reconoce haber sido informado expresamente de las precedentes condiciones particulares y de las generales que figuran al dorso, que integran el presente contrato, siendo aceptadas por el titular. Asimismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Condiciones generales**1. Naturaleza del contrato**

El titular, mediante este contrato de carácter indefinido, entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituirle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Titularidad

Cuando la titularidad sea a favor de más de una persona física, se entenderá que cualquiera de ellas podrá ejercer individualmente ante "la Caixa" todos los derechos derivados de este contrato, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente otro régimen.

3. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento. No obstante, "la Caixa" se reserva la facultad de suspender el pago si el titular, o alguno de los titulares, en caso de ser más de una persona, formulase oposición antes de hacerse efectivo. La suspensión persistirá hasta que "la Caixa" tenga constancia de que la oposición era indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias o bien la autoridad judicial dictamine si procede o no efectuar el pago.

4. Intereses, comisiones y gastos repercutibles

Los saldos a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en el mismo depósito.

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el titular, de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento.

Si "la Caixa" instara la modificación de intereses, comisiones o gastos repercutibles y fuera desfavorable para el titular, se la comunicará por uno de los siguientes medios: a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación de dos meses a su aplicación; b) notificación personal, o c) mediante la publicación, con antelación razonable a su aplicación, en el Boletín Oficial del Estado, si la modificación afectara a los intereses. Transcurridos dichos plazos sin oposición del titular, se aplicará la modificación. Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular, podrá ser aplicada de inmediato.

5. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma.

Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España y publicadas en el tablón de anuncios de sus Oficinas, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta. El tipo de interés y comisiones de descubierto que serían actualmente de aplicación se indican en las condiciones particulares. Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia también indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días.

Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

6. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar el titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de:

a) Custodiar y conservar el activador

b) Mantener en secreto el número de identificación personal (PIN), sin anotarlo en el activador ni en otro documento que pudiera encontrarse con el mismo, evitando que sea deducible a partir de sus datos personales (fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.) El titular asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven del incumplimiento de tales medidas.

7. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.

b) Cargar o retener en el depósito el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

8. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del titular, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

9. Tratamiento de datos personales

El titular, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la

Caixa" para:

. Crear ficheros automatizados que los contengan.

. Tratarlos y utilizarlos de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.

. En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar, y establecer relación operativa y comercial.

. Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate.

Salvo que indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

. Remitirle información de otros productos y servicios de "la Caixa".

. Ceder y transmitir sus datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquéllas con la finalidad de dirigirle información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.

. Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquéllas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos e información comercial serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en este último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos.

El titular podrá acceder a sus datos, rectificarlos y cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento, de acuerdo con la ley.

10. Cancelación del depósito

Este depósito podrá ser cancelado por cualquiera de las partes. Será necesaria la firma de todos los titulares. Si "la Caixa" instara la cancelación, deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso.

Si el saldo del depósito quedara reducido a cero, "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos.

11. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación, "la Caixa" cancelará de oficio este contrato y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social.

Se considerará que el abono de los intereses o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

12. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, o de uno de ellos si se trata de un depósito conjunto, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto continuará a disposición de los otros titulares.

Si se trata de un depósito indistinto, los cotitulares sobrevivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Cajas Generales de Ahorro Popular. Todo ello sin perjuicio de la acreditación previa, cuando proceda, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

Condiciones específicas de la modalidad de libreta**1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones**

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible.

El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

2. Custodia de la libreta

El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo o destrucción. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa", la correspondiente declaración. Transcurridos 15 días hábiles, se podrá cancelar el contrato y formalizar otro nuevo con las mismas condiciones.

3. Disposiciones en la modalidad de libreta en divisa

Para hacer disposiciones sobre el saldo de la libreta en divisas, su titular podrá utilizar los cheques que le suministre "la Caixa", cuyo funcionamiento se regirá, por lo indicado en el apartado siguiente, "utilización, custodia y revocación de los cheques".

Condiciones específicas de la modalidad de cuenta corriente**1. Utilización, custodia y revocación de cheques**

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde el día de hoy. El titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad, y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de éstos, ya sea por extravío, sustracción, falsificación o utilización abusiva de cheques entregados.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, se compromete a dar aviso a "la Caixa" con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos. En todos los casos de cancelación, el titular habrá de devolver a "la Caixa" todos los cheques no utilizados.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

EXTRANJEROS **REGIMEN COMUNITARIO**
España E00148514

NOMBRE: **DAUD OUHANE**

EDAD: 34 años
NACIONALIDAD: **ARGELIA-OZA** NACIMIENTO: **04-02-1970**
DOMICILIO: **C GUILLERMO RUIPEREZ**
122

LOCAL: **LAS PEDROÑERAS**
PROV: **CUENCA** IXESP

VAL: **19-04-2005** sexo **V-M**



X1799709-M



ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESION
FAMILIAR.

OBSERVACIONES
RESIDENTE.
D.N.I. 46.851.455 N
YOLANDA MADRIGAL GONZALEZ

IXESPE001465145<01799709M<<<<<
7002047M0504195DZA<<<<<<<<<<<<<
OUHNANE<<DAUD<<<<<<<<<<<<<<<<<<<



Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Canal Número de cuenta

9 Datos del contrato 2100-2198-53-0100327075
2198-0100327075 1 16-01-02 999999999
GUILLERMO RUIPEREZ 12 1 DRCHA *DT1*
16660 LA PEDROÑERAS CUENCA

Personas relacionadas

* TI 01 DADOUD OUHNANE
NIF X1799709M V 04-02-970



Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente
Firmas de las personas relacionadas

Código Cuenta Cliente (CCC) _____
Dirección Oficina Control Número de cuenta _____

Código del contrato 2100-2198-53-0100327075
2198-0100327075 1 16-01-02 999999999
GUILLERMO RUIPEREZ 12 1 DRCHA *DT1*
16660 LA PEDROÑERAS CUENCA



Por firmas relacionadas:

* TI 01 DADOUD OUHNANE
NIF X1799709M V 04-02-970

He recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde se especifican las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente
firmados por los partes relacionados.

LA CAIXA

Código Cuenta Cliente (CCC)
Cámara - Oficina - Control - Número de cuenta

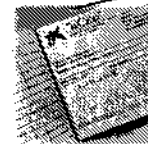
2100-2198-53-0100327075
2198-0100327075 1 16-01-02 999999999
GUILLERMO RUIPEREZ 12 1 DRCHA *DT1*
16660 LA PEDROÑERAS CUENCA

* TI 01 DADOUD OUHNANE
NIF X1799709M V 04-02-970



Se ha recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista en el que
figuran las condiciones generales y particulares que aceptamos íntegramente
y que en sus personas, relaciones...

LA CAIXA DE PENSIONES VIDA


 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

DAUD OUHANE

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.12.2003 - 31.12.2003	Euros 30,00
2100	1324	15	0110244743		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 4.992
ES17 2100 1324 1501 1024 4743				CAIXESBBXXX	

Extracto

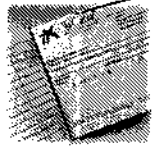


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
15.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.12.2003 Oficina 2368		25,00				25,00
15.12.2003	REINTEGRO 15.12.2003 Oficina 0418			25,00			0,00
22.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.12.2003 Oficina 1324		400,00				400,00
23.12.2003	REINTEGRO 23.12.2003 Oficina 0141			50,00			350,00
24.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.12.2003 Oficina 0141			60,00			290,00
27.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2003 Oficina 2872			70,00			220,00
28.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.12.2003 Oficina 2126			60,00			160,00
29.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.12.2003 Oficina 2126			60,00			100,00
31.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.12.2003 Oficina 0581			70,00			30,00



1680 138

Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 1

DAOUD OUHNANE

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	Euros 0,00
2100	1324	15	0110244743		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES17 2100 1324 1501 1024 4743				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			30,00
02.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2004 Oficina 1324		30,00	0,00
09.01.2004	NÓMINA-TRANSFERENCIA 09.01.2004 Realizado por: 00302444-UNIQUE INTERIM EMPRESA	381,15		381,15
09.01.2004	REINTEGRO 09.01.2004 Oficina 2872		100,00	281,15
10.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.01.2004 Oficina 2970		280,00	1,15
02.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004		0,60	0,55
11.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.02.2004 Oficina 4290	300,00		300,55
12.02.2004	REINTEGRO 12.02.2004 Oficina 4180		300,00	0,55
16.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.02.2004 Oficina 0181 Realizado por: TAHA SEGHROUCHNI - <i>Segre</i>	300,00		300,55
16.02.2004	REINTEGRO 16.02.2004 Oficina 4290		300,00	0,55
02.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004		0,55	0,00





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

1631 139
Libreta de ahorro a la vista

Extracto
 Periodo retrospectivo



23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

DAOUD OUHANE

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	2198	53	0100327075	01.01.2002 - 31.12.2002	
IRAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES94 2100 2198 5301 0032 7075				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.J P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

DAUD OUHANE



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

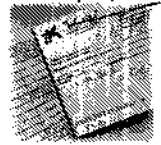
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	2198	53	0100327075	01.01.2003 - 31.12.2003	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES94 2100 2198 5301 0032 7075				CAIXESBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO		INGRESO	CARGO	SALDO
	Fecha valor	+		-	
PERIODO SIN MOVIMIENTOS					





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

DAUD OUHANE

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	2198	53	0100327075	01.01.2004 - 23.07.2004	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES94 2100 2198 5301 0032 7075				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	PERIODO SIN MOVIMIENTOS						





Documento 52

Abdennabi CHEDADI

C.C.: 2100 1582 31 0100068875. 2100 2235 13 0100201119..



15
1635




Madrid, a 11 de agosto de 2004

Ilmo./a. Sr/a. Juan del Olmo Galvez
Juzgado central de instruccion número seis
28004 - Madrid

Ilustrísimo/a Señor/a,

En contestación a su oficio, referenciado al pie del escrito, cumplo adjuntar fotocopia/s de los documentos solicitada/as en su escrito.

Quedamos a su disposición y le saludamos atentamente.



María Jesús Bercebal Gómez
Subdirectora
Oficina Atocha-1582

Atocha - 1582
Atocha, 75
28012 Madrid

SU REFERENCIA: JCI 6 MADRID - 0020/2004

Autos o Causa:
Fecha Oficio :

1637 17



Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2100-1582-31-0100068875

⁶Datos del contrato

~~28 1582-0100068875 1 11-11-96~~

MESON DE PAREDES 59 3 5 *DT1*
28012 MADRID

Personas relacionadas

¹¹ TI 01 ABDENNABI CHEDADI

₃₃ NIF X1014964C V 25-04-972

Hemos **recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista** donde figuran las condiciones generales y particulares, las cuales **aceptamos íntegramente**.

Firma de las personas relacionadas

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACION: CONSTITUCION

FECHA EFECTO: 11-11-1994
 TITULARIDAD:
 ABDENNABI CHEDADI
 MESON DE PAREDES 59 3 5
 28012 MADRID

NUMERO DE CONTRATO: 2100-1582-31-0100068875

X1014964C



** INTERESES **

REMUNERACION: POR TRAMOS DE SALDO MEDIO

CONDICION DE SALDO MINIMO: 0 PTAS.

T R A M O		%	%	T R A M O		%	%
		NOMINAL	T.A.E.			NOMINAL	T.A.E.
0 A	249.999	1,98	2,00	900.000 A	999.999	5,84	6,00
250.000 A	349.999	2,96	3,00	1.000.000 A	1.999.999	6,31	6,50
350.000 A	499.999	3,93	4,00	2.000.000 A	4.999.999	6,55	6,75
500.000 A	599.999	4,17	4,25	5.000.000 A	9.999.999	6,78	6,99
600.000 A	699.999	4,41	4,50	10.000.000 A	49.999.999	7,02	7,25
700.000 A	799.999	4,89	5,00	A PARTIR DE	50.000.000	7,25	7,50
800.000 A	899.999	5,37	5,50				

** COMISIONES **

MANTENIMIENTO OPERATIVA (1) EXENCION
 50 PTAS. MENSUALES 0 PTAS. POR OPERACION 0 OPERACIONES AL MES

** INTERESES Y COMISIONES **

PERIODO DEVENGO: MESES NATURALES
 LIQUIDACION: DURANTE LOS CINCO DIAS POSTERIORES AL PERIODO VENCIDO
 FECHA VALOR: EL PRIMER DIA POSTERIOR AL PERIODO VENCIDO
 DEVENGO INTERESES DESCUBIERTOS: TRIMESTRES NATURALES

(1) INCLUYE REINTEGROS POR VENTANILLA Y DOMICILIACIONES

OF. 1582 MADRID A 11 DE NOVIEMBRE DE 1994

Condiciones generales

1. Naturaleza del contrato

Este contrato ampara un depósito irregular de dinero, mediante el cual el titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero, que ésta debe restituírle según lo aquí convenido, además de satisfacerle los intereses pactados. Tiene asimismo el contrato el carácter de mandato ejercitado en interés del titular, en tanto que "la Caixa" lleva a cabo la administración de los fondos depositados y un servicio de caja a favor de aquél.

2. Titularidad

Cuando la titularidad sea ostentada por más de una persona o entidad, se entenderá que todos los titulares se han autorizado recíprocamente para que uno cualquiera de ellos ejercite frente a "la Caixa" todos los derechos dimanantes de este contrato, solidaria o indistintamente, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente otra modalidad de actuación.

3. Régimen de disposición de los fondos depositados

Las cantidades depositadas podrán ser retiradas por el titular en cualquier momento. No obstante lo anterior, "la Caixa" se reserva la facultad de suspender el pago en los casos siguientes:

- a) Si el saldo del depósito fuera inferior a la cantidad indicada en la hoja de reintegro o la orden de pago, salvo que por imperativo legal procediera el pago parcial.
- b) Si antes de efectuarse el pago se formulase oposición por parte del titular o de alguno de los titulares, en caso de ser varios, o por quien ofreciendo caución suficiente advierta que la orden de pago o la hoja de reintegro no están en poder de la persona que corresponda; la suspensión persistirá hasta que "la Caixa" tenga constancia de que la oposición es indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias o la autoridad judicial resuelva si es o no procedente hacer el pago.
- c) Si surgieran dudas sobre la identidad o autenticidad de la firma obrante en el documento que autorizara el pago, caso en que la suspensión persistirá hasta que se acredite suficientemente su regularidad.
- d) Si no se cumpliera estrictamente lo dispuesto en estas condiciones generales.

4. Normas de valoración

Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán de acuerdo con las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. En el acto de la suscripción del contrato, el titular ha recibido un extracto de las normas de valoración de las operaciones más usuales, vigentes en esa fecha.

5. Tipo de interés

Los saldos en favor del titular devengarán diariamente intereses al tipo porcentual nominal anual (NOM) que, junto con la periodicidad de liquidación y abono y sistema de determinación del saldo computable a estos efectos, constan en las condiciones particulares. Los intereses se abonarán en la propia cuenta. En caso de cálculo sobre el saldo medio (SM), el importe absoluto de los intereses devengados en cada período de liquidación

es el resultado de multiplicar el saldo medio del período por el resultado de dividir el tipo de interés porcentual nominal anual por el producto de la multiplicación por cien del número de períodos de liquidación existentes en un año.

En caso de cálculo sobre el saldo diario (SD), dicho importe absoluto es el resultado de la suma de intereses correspondientes a cada uno de los días del período de liquidación, obteniéndose éstos de la multiplicación del saldo diario por el resultado de dividir el tipo de interés nominal anual por 36.500. Si en las condiciones particulares se hubiera pactado remuneración por tramos, el importe absoluto de los intereses se obtiene de la suma de los correspondientes a cada uno de los tramos, calculados éstos de conformidad con lo expresado.

Si en las condiciones particulares se ha establecido que el contrato está sujeto a "Condición de saldo", el tipo de interés pactado sólo será de aplicación si el saldo medio o diario, según proceda, de la cuenta en el período o el día correspondiente es superior al importe indicado en dicha condición; de lo contrario, el tipo de interés aplicable será el que para tal caso se indica en las condiciones particulares. El tipo de interés efectivo anual postpagable (TAE) a que equivalen las condiciones concertadas, indicado a efectos informativos en las condiciones particulares, se ha calculado de conformidad con la fórmula establecida por el Banco de España (Circular 8/90. BOE 20-9-90).

6. Comisiones

Como contraprestación por la gestión y administración general de la cuenta, "la Caixa" percibirá las siguientes comisiones, cuya liquidación y adeudo coincidirán con la liquidación y abono de los intereses, salvo que se indique lo contrario en las condiciones particulares.

- a) Comisión de mantenimiento: su importe es el que se indica en las condiciones particulares; dicho importe será dividido, en su caso, entre los diversos períodos de liquidación. En caso de cancelación de la cuenta a instancia del titular o por causa imputable al mismo, "la Caixa" percibirá íntegramente la comisión correspondiente hasta el final del período en que se produzca la cancelación.
- b) Comisión por operativa: en las condiciones particulares se indican las operaciones sujetas, con expresión, en su caso, del número de apuntes exentos, y los importes. Sin perjuicio de las expresadas comisiones de mantenimiento y por operativa, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos repercutibles que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el titular, con arreglo a la Tarifa de Comisiones y Gastos Repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento en que se realicen. En el acto de la suscripción del presente contrato, el titular ha recibido un extracto de la Tarifa vigente.

7. Modificación de las condiciones del contrato

Teniendo el contrato carácter indefinido, "la Caixa" podrá instar la modificación de

las condiciones por las que se rige incluso la de cualquiera de los parámetros que determinan el importe absoluto de los intereses y, en su caso, comisiones inherentes al mismo (a título meramente enunciativo, tipo de interés, condición de saldo, importe de los eventuales tramos de remuneración, fechas de devengo, liquidación y abono, establecimiento de nuevas comisiones, etc.).

Si la modificación fuera beneficiosa para el titular, surtirá efectos desde el momento en que "la Caixa" decida su aplicación; por el contrario, si fuera desfavorable para el titular, le será comunicada por "la Caixa" antes de su aplicación, mediante la publicación de un anuncio en los tablones de anuncios de las oficinas de "la Caixa", o en cualquier otra forma admitida en derecho. Las nuevas condiciones serán de aplicación una vez transcurrido el plazo de quince días desde su notificación personal o desde la publicación del indicado anuncio, salvo que imperativamente estuviera establecido un plazo mayor en beneficio del titular.

8. Saldos deudores

"la Caixa" no se obliga a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto deberá ser inmediatamente regularizado por el titular, sin necesidad de requerimiento alguno, pudiendo proceder "la Caixa" a la liquidación de la cuenta y a la reclamación judicial del saldo resultante, quedando facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. En el caso de que la titularidad de la cuenta sea ostentada por más de una persona, todos los titulares, aunque fueran mancomunados, responderán solidariamente del saldo deudor y de los intereses y comisiones que éste devengue, cualquiera que fuera el causante del mismo.

Los saldos deudores devengarán diariamente en favor de "la Caixa" el interés de descubierto, la comisión sobre el mayor saldo en descubierto, la comisión de reclamación de descubiertos y, en su caso, las demás comisiones que aquélla tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta, debidamente comunicadas al Banco de España y publicadas en los tablones de anuncios de las oficinas de "la Caixa".

Los intereses de descubierto se liquidarán y adeudarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que en caso de cancelación de la cuenta sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. La liquidación de los intereses y comisiones de descubierto se adeudará en la propia cuenta en descubierto, entendiéndose éstos capitalizados con el saldo deudor que pudiera subsistir y devengando, a su vez, como incremento de dicho saldo, intereses y comisiones de descubierto.

9. Domiciliación

El titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa", podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones de bonos y cargos, así como designado receptor de las operaciones de servicios operativos electrónicos, propios o de aquéllos

a los que "la Caixa" esté adherida, en las condiciones que rijan dichos servicios.

10. Servicios operativos electrónicos

A los efectos de la citada operativa, el titular podrá ser dotado, del instrumento apropiado para activar los correspondientes dispositivos automáticos (banda magnética adherida a la libreta de ahorro o a la libreta de registro de operaciones de cuenta corriente, etc.) y el titular podrá obtener el pertinente número secreto de identificación personal, PIN, cuyo tecleo en cualquier operación de autoservicio tiene consideración de firma del titular. El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador, asumiendo los riesgos y perjuicios que se deriven de su extravío o sustracción y de su uso indebido por terceros, de no haber mantenido secreto su número de identificación personal. Este puede ser variado cuantas veces sea necesario, a criterio del titular, en régimen de autoservicio.

11. Compensación

Retención. Retrocesión
El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" para que ésta pueda:
a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato o contraída frente a "la Caixa", con ocasión de los servicios relacionados con el mismo, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolos anticipadamente y procediendo a la enajenación de los valores, si fuera preciso.
b) Compensar con cargo a los fondos de la presente cuenta cualquier posición deudora vencida del titular frente a "la Caixa", tanto si éste es deudor principal como si es fiador o avalista.
c) Adeudar o retener en la cuenta el importe correspondiente a las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.
d) Retroceder cualquier tipo de abono (p.ej. transferencias bancarias, pensiones de la Seguridad Social...) que se haya ingresado errónea o indebidamente en un depósito a nombre del titular.
e) Retener el importe de los abonos efectuados condicionalmente *salvo buen fin*, hasta el momento del cobro efectivo de los efectos ingresados.

12. Apoderamientos

En el caso de que el titular ejercite los derechos derivados de este contrato por medio de un apoderado o representante legal, las facultades atribuidas a éste serán válidas tal como hayan sido puestas en conocimiento de "la Caixa", mientras ésta no reciba comunicación fehaciente de su modificación, revocación o extinción, aun cuando un hecho o acto modificativo o extintivo conste en documento público o haya sido inscrito en Registro Oficial.

13. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del titular, a todos los efectos, aunque la titularidad sea ostentada por una pluralidad de personas, el que figura como tal en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa"

inmediatamente y por escrito, considerándose recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

Para las notificaciones que legal o contractualmente sean preceptivas, incluidas las de liquidaciones de intereses o comisiones, "la Caixa", salvo que imperativamente estuviera establecido un medio de comunicación determinado, podrá optar entre:

- a) Remitirlas al domicilio del titular;
- b) A petición de aquél, entregárselas en la correspondiente oficina;
- c) Publicarlas en los tableros de anuncios de las oficinas, en Boletín Oficial o en periódico de general difusión;
- d) Ponerlas a disposición del titular mediante dispositivos de autoservicio, en cuyo caso, el titular será dotado del correspondiente activador.

14. Correspondencia

Los titulares autorizan expresamente a "la Caixa" en orden a la creación de ficheros, que contengan sus datos personales, cuya utilización y tratamiento tengan por finalidad exclusiva el control y el registro de las operaciones suscritas con ellos, así como, en general, la correspondencia y relación comercial entre esta entidad y dichos titulares. Igualmente, los titulares autorizan expresamente a "la Caixa" para el envío de cualquier tipo de comunicación que ésta estime oportuno facilitar. No obstante, los titulares podrán indicar en cualquier momento, mediante comunicación escrita, dirigida a "la Caixa", que no desean recibir la totalidad o bien un tipo determinado de tales comunicaciones, a excepción de aquellas que contengan datos procedentes de los contratos suscritos con la misma, imprescindibles para su cumplimiento, o en aquellos casos en los que "la Caixa" defienda un interés legítimo.

15. Cancelación de la cuenta

La duración de la cuenta, sin perjuicio de lo establecido respecto de su prescripción, es indefinida. Podrá ser cancelada por cualquiera de las partes sin expresión de causa. Si la cancelación fuera instada por "la Caixa", ésta deberá comunicar su decisión al titular con al menos 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente la cuenta quedará a disposición del titular, dejando de devengar intereses a su favor. La cancelación instada por el titular no requerirá previa comunicación, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el adeudo de las operaciones que se hallaran en curso, y por las causas señaladas en general para la suspensión de los reintegros en estas condiciones generales. Si el saldo de la cuenta quedara reducido a cero, podrá ser cancelada de oficio por "la Caixa", sin necesidad de preaviso ni de otros requisitos.

16. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin haberse realizado ninguna operación en la cuenta, "la Caixa" la cancelará de oficio y se adjudicará su saldo, que pasará a

incrementar el fondo destinado a su Obra Social. A estos efectos se considerará que el abono de los intereses o el cargo de las comisiones, en su caso, derivados de la propia cuenta o de otras cualesquiera cuentas o depósitos, incluso a plazo o de valores, no interrumpen dicho plazo de prescripción, salvo si el titular insta a "la Caixa" para la anotación en la libreta, en su caso, de los apuntes correspondientes.

17. Defunción del titular

En caso de defunción del titular o de uno de los cotitulares, si fueran varios, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto seguirá a disposición de los otros titulares; sin embargo, tratándose de una cuenta indistinta, los cotitulares sobrevivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular. Todo ello sin perjuicio de la previa acreditación, cuando proceda, del pago del Impuesto de Sucesiones.

18. Sumisión jurisdiccional

Para la resolución de cualquier controversia derivada de este contrato, las partes, con renuncia a su propio fuero y domicilio si ello es menester, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la capital de la provincia en que radica la localidad donde se ha suscrito el mismo.

Condiciones generales de la modalidad de libreta

1. Caracter de la libreta Anotación de operaciones en la misma

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. Los apuntes practicados automáticamente en la misma por "la Caixa" como consecuencia de procedimientos informáticos o administrativos podrán ser corregidos por ésta, en caso de error, sin necesidad de consentimiento del titular, careciendo tales apuntes de efectos novatorios. En consecuencia, el saldo reflejado en la libreta es meramente informativo hasta su actualización conforme a los registros contables de "la Caixa"; por ello, cuando el titular reciba comunicación de cargos o ábonos no registrados en la misma, deberá proceder a la actualización del saldo, presentándola en la correspondiente oficina o mediante un dispositivo de autoservicio.

2. Reintegros

Los reintegros se efectuarán en la oficina en la que se ha abierto la libreta, contra presentación de la misma y previa comprobación de la personalidad del titular mediante los procedimientos que en cada momento haya establecido "la Caixa"; sin embargo, hasta una determinada cantidad que fijará y podrá variar discrecionalmente "la Caixa", podrán también efectuarse en cualquier oficina de ésta radicada en el territorio del estado español. En todo caso, se consignará en la libreta la cantidad reintegrada, presuponiendo su anotación la conformidad del titular con la operación practicada.

3. Custodia de la libreta. Desposesión por un titular

El titular se obliga a la diligente custodia y conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su extravío, sustracción, robo o destrucción. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido la comunicación indicada.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa", la correspondiente declaración de pérdida; transcurridos 15 días hábiles se emitirá, a requerimiento de aquél, una nueva libreta con el saldo que presentaba la perdida, que quedará anulada. En casos de pluralidad de titulares, si uno de ellos manifestara haber sido privado de la posesión y uso de la libreta por otro titular y deseara aquél realizar un reintegro del saldo de la misma, comunicará por escrito a "la Caixa" dichas circunstancias. "la Caixa" retendrá del saldo de la libreta dicha cantidad y, desde ese momento, no admitirá reintegro ni pago alguno contra la cantidad retenida, salvo por débitos frente a la propia Caixa, durante el plazo de dos meses, en el que los titulares deberán llegar a un acuerdo u obtener una resolución judicial al respecto. Transcurrido dicho plazo, que será improrrogable, "la Caixa" levantará la retención practicada.

Condiciones generales de la modalidad de cuenta corriente

1. Utilización, custodia y revocación de cheques

El titular, para realizar disposiciones sobre la cuenta, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa" a petición

de aquél. "la Caixa" se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta transcurridos quince días a contar desde hoy.

El titular se obliga a expedir los cheques con todos los requisitos establecidos en las legislaciones mercantil y fiscal, los cuales serán atendidos por "la Caixa" sólo cuando formalmente aparezcan firmados por aquél, o por persona debidamente autorizada, debiendo coincidir la firma con la que obre registrada a tales efectos en "la Caixa". Los cheques deberán estar escritos y firmados con sustancias indelebles, declinando "la Caixa" toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados si el titular no hubiese utilizado tales sustancias.

Todo cheque cuya firma no corresponda con la que tenga registrada "la Caixa", o cuya redacción aparezca incompleta, ilegible o contenga tachaduras, enmiendas, raspaduras o cualquier otra anomalía, podrá dar lugar a retrasar o a no ejecutar la orden de pago que incorpora. El titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo responsable del mal uso que pueda hacerse de los mismos, ya sea por extravío, sustracción, falsificación o utilización abusiva de los cheques entregados. En caso de sustracción o extravío de algún cheque, se compromete a dar aviso a "la Caixa" con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia de tales hechos. Si el titular procediese reiteradamente a librar cheques sin la existencia de fondos suficientes para atenderlos, "la Caixa", sin perjuicio de las demás acciones legales, queda facultada para proceder a la cancelación unilateral de la cuenta. La revocación producirá efectos en la forma prevista en la Ley Cambiaria y del Cheque. En todos los casos de cancelación,

el titular deberá devolver a "la Caixa" todos los cheques no utilizados relacionados con su cuenta.

2. Presentación de cheques por otras entidades

El titular autoriza que sean adeudados en su cuenta corriente los documentos librados por él, o por persona autorizada, presentados a "la Caixa" por otras entidades sin que necesariamente deban entregarse dichos documentos, sin perjuicio de su posterior entrega o justificación

3. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de su cuenta, con detalle de los asientos de abono y débito causados en ella. El titular podrá oponer por escrito reparos a los extractos dentro de los quince días siguientes a la notificación de los mismos. Si en el referido plazo no recibiese "la Caixa" objeción alguna por parte del titular se entenderá que éste presta su conformidad.

4. Utilización de una libreta de registro de operaciones

Cuando la cuenta corriente se formalice bajo la modalidad de "Servei Familiar", opcionalmente el titular puede disponer, a su voluntad, de una libreta de operaciones en la que se irán registrando las que se realicen. En tal caso dicha libreta representa un registro de operaciones a modo de extracto continuo y encuadernado, con el valor probatorio asignado a los extractos en las presentes condiciones. "la Caixa" no podrá exigir al titular la tenencia de la libreta de registro de operaciones, por cuanto no tiene dicha libreta el carácter de título de legitimación ni le son aplicables, en general, las normas que tiene establecidas "la Caixa" para sus libretas de ahorro ordinarias.

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, el legal representante de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y los otros otorgantes, denominados titular, incluso si se trata de varias personas, cuyas circunstancias personales ya se han expresado, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización del presente contrato de depósito irregular de dinero, bajo la modalidad antes expresada, o su modificación o cancelación, según se ha indicado, que se registrará, en primer lugar, por las condiciones particulares y generales contenidas en este contrato o, en su caso, por las de la libreta que se entrega al titular en este acto; y, en lo que éstas no prevean, por el Estatuto de Ahorro (Decreto de 14 de marzo de 1933), el Código de Comercio y el Código Civil. El titular reconoce haber recibido en este acto un ejemplar del presente contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un extracto de las vigentes normas de valoración y Tarifa de Comisiones de los servicios y operaciones más habituales.

Firma del titular

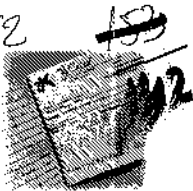
El delegado

El subdelegado



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

Extracto
 Periodo retrospectivo



23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.11.1994 - 31.12.1994	Pesetas 37.905
2100	1582	31	0100068875		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES32 2100 1582 3101 0006 8875				CAIXESBBXXX	227,81



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
14.12.1994	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 15.12.1994 Oficina 1582	67.905		67.905
14.12.1994	REINTEGRO 14.12.1994 Oficina 1582		30.000	37.905



1642 189
143

OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 4



ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)		PERIODO	SALDO
Entidad : Oficina	Control : Número de cuenta		Pesetas
2100 1582 31	0100068875	01.01.1995 - 31.12.1995	536
IBAN: International Bank Account Number		BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES32 2100 1582 3101 0006 8875		CAIXESBBXXX	3,22

PTA Unidad monetaria peseta

Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						37.905
03.01.1995	INTERESES 01.01.1995		35				37.940
03.01.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.1995				9		37.931
03.01.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.1995				50		37.881
10.01.1995	REINTEGRO 10.01.1995 Oficina 1582				30.000		7.881
10.01.1995	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.01.1995 Oficina 1582		67.905				75.786
26.01.1995	REINTEGRO 26.01.1995 Oficina 2235				55.000		20.786
02.02.1995	INTERESES 01.02.1995		87				20.873
02.02.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.1995				22		20.851
02.02.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.1995				100		20.751
14.02.1995	TARJETA-CUOTA ANUAL 09.02.1995				500		20.251
15.02.1995	REINTEGRO 15.02.1995 Oficina 2235				5.000		15.251
02.03.1995	INTERESES 01.03.1995		27				15.278
02.03.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.1995				7		15.271



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
02.03.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.1995				100		15.171
08.03.1995	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.03.1995 Oficina 2235				10.000		5.171
14.03.1995	OPERACIÓN CONTABLE 15.03.1995 Oficina 1582 Ref.: DESEMPLEO		48.024				53.195
29.03.1995	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.03.1995 Oficina 2235				6.000		47.195
03.04.1995	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.04.1995 Oficina 2235				4.000		43.195
04.04.1995	INTERESES 01.04.1995		56				43.251
04.04.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.1995				14		43.237
04.04.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.1995				100		43.137
11.04.1995	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.04.1995 Oficina 1582		68.025				111.162
11.04.1995	REINTEGRO 11.04.1995 Oficina 1582				38.000		73.162
03.05.1995	INTERESES 01.05.1995		99				73.261
03.05.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.1995				25		73.236
03.05.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.1995				100		73.136
08.05.1995	COMPRA CON TARJETA 08.05.1995 Ref.: T. CAIXA ABIERTA				4.998		68.138
02.06.1995	INTERESES 01.06.1995		116				68.254
02.06.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.1995				29		68.225
02.06.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.1995				100		68.125
13.06.1995	COMPRA CON TARJETA 13.06.1995 Ref.: T. CAIXA ABIERTA				3.415		64.710
14.06.1995	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.06.1995 Oficina 1582		136.050				200.760
14.06.1995	REINTEGRO 14.06.1995 Oficina 1582				20.000		180.760
04.07.1995	INTERESES 01.07.1995		215				180.975
04.07.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.1995				54		180.921
04.07.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.1995				100		180.821
11.07.1995	REINTEGRO 11.07.1995 Oficina 2235				35.000		145.821

OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004



ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
12.07.1995	REINTEGRO 12.07.1995 Oficina 2235		10.000	135.821
27.07.1995	REINTEGRO 27.07.1995 Oficina 2235		13.000	122.821
01.08.1995	REINTEGRO 01.08.1995 Oficina 2235		40.000	82.821
03.08.1995	REINTEGRO 03.08.1995 Oficina 2235		7.000	75.821
04.08.1995	INTERESES 01.08.1995	250		76.071
04.08.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.1995		63	76.008
04.08.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.1995		100	75.908
07.08.1995	REINTEGRO 07.08.1995 Oficina 2235		5.000	70.908
08.08.1995	REINTEGRO 08.08.1995 Oficina 2235		15.000	55.908
09.08.1995	REINTEGRO 09.08.1995 Oficina 2235		55.000	908
05.09.1995	INTERESES 01.09.1995	33		941
05.09.1995	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.1995		8	933
05.09.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.1995		100	833
04.10.1995	INTERESES 01.10.1995	1		834
04.10.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.1995		100	734
06.11.1995	INTERESES 01.11.1995	1		735
06.11.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.1995		100	635
05.12.1995	INTERESES 01.12.1995	1		636



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
05.12.1995	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1995		100	536





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Pagina 1 de 2

ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.1996 - 31.12.1996	Pesetas 1.006.221
2100	1582	31	0100068875		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES32 2100 1582 3101 0006 8875				CAIXESBXXX	6.047,51

PTA Unidad monetaria peseta

Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			536
04.01.1996	INTERESES 01.01.1996	1		537
04.01.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.1996		100	437
19.01.1996	TARJETA-CUOTA ANUAL 11.01.1996		500	63-
05.02.1996	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.02.1996 Oficina 2235	1.000.000		999.937
04.03.1996	INTERESES 01.03.1996	2.277		1.002.214
04.03.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.1996		569	1.001.645
04.03.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.1996		100	1.001.545
04.04.1996	INTERESES 01.04.1996	3.001		1.004.546
04.04.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.1996		750	1.003.796
04.04.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.1996		100	1.003.696
03.05.1996	INTERESES 01.05.1996	2.376		1.006.072
03.05.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.1996		594	1.005.478
03.05.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.1996		100	1.005.378



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.06.1996	INTERESES 01.06.1996	2.464		1.007.842
04.06.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.1996		616	1.007.226
04.06.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.1996		100	1.007.126
04.07.1996	INTERESES 01.07.1996	2.194		1.009.320
04.07.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.1996		549	1.008.771
04.07.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.1996		100	1.008.671
02.08.1996	INTERESES 01.08.1996	2.043		1.010.714
02.08.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.1996		511	1.010.203
02.08.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.1996		100	1.010.103
21.08.1996	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.08.1996 Oficina 2235	780.000		1.790.103
04.09.1996	INTERESES 01.09.1996	3.108		1.793.211
04.09.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.1996		777	1.792.434
04.09.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.1996		100	1.792.334
23.09.1996	REINTEGRO 23.09.1996 Oficina 1582		413.000	1.379.334
23.09.1996	REINTEGRO 23.09.1996 Oficina 2235		379.000	1.000.334
03.10.1996	INTERESES 01.10.1996	4.287		1.004.621
03.10.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.1996		1.072	1.003.549
03.10.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.1996		100	1.003.449
05.11.1996	INTERESES 01.11.1996	2.038		1.005.487
05.11.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.1996		510	1.004.977
05.11.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.1996		100	1.004.877
05.12.1996	INTERESES 01.12.1996	1.926		1.006.803
05.12.1996	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.1996		482	1.006.321
05.12.1996	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1996		100	1.006.221





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 3

ABDENNABI CHEDADI


DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Pesetas
2100	1582	31	0100068875	01.01.1997 - 31.12.1997	1.643.020
IRAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES32 2100 1582 3101 0006 8875				CAIXESBXXX	9.874,75



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto


FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						1.006.221
03.01.1997	INTERESES 01.01.1997		1.986				1.008.207
03.01.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.1997			497			1.007.710
03.01.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.1997			100			1.007.610
08.01.1997	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.01.1997 Oficina 2235		200.000				1.207.610
16.01.1997	TARJETA-CUOTA ANUAL 09.01.1997			600			1.207.010
04.02.1997	INTERESES 01.02.1997		2.467				1.209.477
04.02.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.1997			617			1.208.860
04.02.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.1997			100			1.208.760
04.03.1997	INTERESES 01.03.1997		2.388				1.211.148
04.03.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.1997			597			1.210.551
04.03.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.1997			100			1.210.451
05.03.1997	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.03.1997 Oficina 2235		300.000				1.510.451
12.03.1997	REINTEGRO 12.03.1997 Oficina 2249			12.000			1.498.451



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
03.04.1997	INTERESES 01.04.1997	2.717		1.501.168
03.04.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.1997		679	1.500.489
03.04.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.1997		100	1.500.389
05.05.1997	INTERESES 01.05.1997	2.749		1.503.138
05.05.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.1997		687	1.502.451
05.05.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.1997		100	1.502.351
04.06.1997	INTERESES 01.06.1997	2.847		1.505.198
04.06.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.1997		712	1.504.486
04.06.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.1997		100	1.504.386
23.06.1997	REINTEGRO 23.06.1997 Oficina 1661		400.000	1.104.386
03.07.1997	INTERESES 01.07.1997	2.479		1.106.865
03.07.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.1997		620	1.106.245
03.07.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.1997		100	1.106.145
04.08.1997	INTERESES 01.08.1997	1.770		1.107.915
04.08.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.1997		443	1.107.472
04.08.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.1997		100	1.107.372
12.08.1997	REINTEGRO 12.08.1997 Oficina 1582		20.000	1.087.372
25.08.1997	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 26.08.1997 Oficina 1582	400.000		1.487.372
04.09.1997	INTERESES 01.09.1997	1.948		1.489.320
04.09.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.1997		487	1.488.833
04.09.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.1997		100	1.488.733
02.10.1997	INTERESES 01.10.1997	2.718		1.491.451
02.10.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.1997		680	1.490.771
02.10.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.1997		100	1.490.671



1647 147

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
22.10.1997	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.10.1997 Oficina 0732	150.000		1.640.671
03.11.1997	REINTEGRO 03.11.1997 Oficina 1661			1.490.671
04.11.1997	INTERESES 01.11.1997	2.441		1.493.112
04.11.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.1997		610	1.492.502
04.11.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.1997		100	1.492.402
01.12.1997	REINTEGRO 01.12.1997 Oficina 3785		150.000	1.342.402
01.12.1997	COMISIÓN 01.12.1997 Oficina 1582		1.000	1.341.402
03.12.1997	INTERESES 01.12.1997	2.291		1.343.693
03.12.1997	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.1997		573	1.343.120
03.12.1997	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1997		100	1.343.020
03.12.1997	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 03.12.1997 Oficina 0732	180.000		1.523.020
31.12.1997	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 31.12.1997 Oficina 2352 Ref.: BAZAR CENTRAL	120.000		1.643.020





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax. 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 3

ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.1999 - 31.12.1999	Pesetas 5.598
2100	1582	31	0100068875		
IRAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES32 2100 1582 3101 0006 8875				CAIXESBXXX	33,65



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						1.386.284
07.01.1999	INTERESES 01.01.1999		1.808				1.388.092
07.01.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.1999			325			1.387.767
07.01.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.1999			100			1.387.667
08.01.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.01.1999 Oficina 1584		200.000				1.587.667
13.01.1999	REINTEGRO 13.01.1999 Oficina 3785			100.000			1.487.667
18.01.1999	TARJETA-CUOTA ANUAL 16.01.1999			600			1.487.067
19.01.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 20.01.1999 Oficina 2204		160.000				1.647.067
03.02.1999	INTERESES 01.02.1999		1.761				1.648.828
03.02.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.1999			317			1.648.511
03.02.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.1999			100			1.648.411
03.03.1999	INTERESES 01.03.1999		1.543				1.649.954
03.03.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.1999			278			1.649.676
03.03.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.1999			100			1.649.576

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.04.1999	INTERESES 01.04.1999						1.650.821
05.04.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.1999				224		1.650.597
05.04.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.1999				100		1.650.497
04.05.1999	INTERESES 01.05.1999		1.206				1.651.703
04.05.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.1999				217		1.651.486
04.05.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.1999				100		1.651.386
03.06.1999	INTERESES 01.06.1999		1.014				1.652.400
03.06.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.1999				183		1.652.217
03.06.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.1999				100		1.652.117
02.07.1999	INTERESES 01.07.1999		877				1.652.994
02.07.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.1999				158		1.652.836
02.07.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.1999				100		1.652.736
20.07.1999	REINTEGRO 20.07.1999 Oficina 1582				1.647.000		5.736
04.08.1999	INTERESES 01.08.1999		433				6.169
04.08.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.1999				78		6.091
04.08.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.1999				100		5.991
02.09.1999	INTERESES 01.09.1999		3				5.994
02.09.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.1999				1		5.993
02.09.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.1999				100		5.893
04.10.1999	INTERESES 01.10.1999		2				5.895
04.10.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.1999				100		5.795
04.11.1999	INTERESES 01.11.1999		2				5.797
04.11.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.1999				100		5.697
02.12.1999	INTERESES 01.12.1999		2				5.699



1649 149

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
02.12.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1999				100		5.599



1650 160

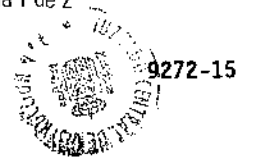
Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 2

ABDENNABI CHEDADI



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2000 - 31.12.2000	Pesetas 4.423
2100	1582	31	0100068875		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros 26,58
ES32 2100 1582 3101 0006 8875				CAIXESBBXXX	



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						5.599
04.01.2000	INTERESES 01.01.2000		2				5.601
04.01.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2000				100		5.501
03.02.2000	INTERESES 01.02.2000		2				5.503
03.02.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2000				100		5.403
02.03.2000	INTERESES 01.03.2000		2				5.405
02.03.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2000				100		5.305
04.04.2000	INTERESES 01.04.2000		2				5.307
04.04.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2000				100		5.207
04.05.2000	INTERESES 01.05.2000		2				5.209
04.05.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2000				100		5.109
02.06.2000	INTERESES 01.06.2000		2				5.111
02.06.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2000				100		5.011
04.07.2000	INTERESES 01.07.2000		2				5.013



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.07.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2000		100	4.913
03.08.2000	INTERESES 01.08.2000	2		4.915
03.08.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2000		100	4.815
04.09.2000	INTERESES 01.09.2000	2		4.817
04.09.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2000		100	4.717
04.10.2000	INTERESES 01.10.2000	2		4.719
04.10.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2000		100	4.619
03.11.2000	INTERESES 01.11.2000	2		4.621
03.11.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2000		100	4.521
04.12.2000	INTERESES 01.12.2000	2		4.523
04.12.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2000		100	4.423





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 2

ABDENNABI CHEDADI



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)		PERIODO	SALDO
Entidad: 2100	Oficina: 1582	Control: 31	Número de cuenta: 0100068875
01.01.2001 - 31.12.2001			Euros 19,51
IBAN: International Bank Account Number		BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES32 2100 1582 3101 0006 8875		CAIXESBBXXX	
			Pesetas 3.246



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			4.423
03.01.2001	INTERESES 01.01.2001	2		4.425
03.01.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2001		100	4.325
02.02.2001	INTERESES 01.02.2001	2		4.327
02.02.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2001		100	4.227
02.03.2001	INTERESES 01.03.2001	2		4.229
02.03.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2001		100	4.129
04.04.2001	INTERESES 01.04.2001	2		4.131
04.04.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2001		100	4.031
03.05.2001	INTERESES 01.05.2001	2		4.033
03.05.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2001		100	3.933
02.06.2001	INTERESES 01.06.2001	2		3.935
02.06.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2001		100	3.835
02.07.2001	INTERESES 01.07.2001	2		3.837

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
02.07.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2001		100	3.737
02.08.2001	INTERESES 01.08.2001	2		3.739
02.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001		100	3.639
02.09.2001	INTERESES 01.09.2001	2		3.641
02.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	3.541
22.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 22.09.2001			3.541



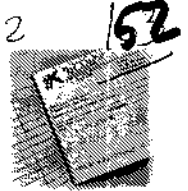
Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
22.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 22.09.2001 Cálculo: 3.541 / 166,386 = 21,28			21,28
02.10.2001	INTERESES 01.10.2001	0,01		21,29
02.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001		0,60	20,69
02.11.2001	INTERESES 01.11.2001	0,01		20,70
02.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001		0,60	20,10
02.12.2001	INTERESES 01.12.2001	0,01		20,11
02.12.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2001		0,60	19,51





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1



ABDENNABI CHEDADI

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad - Oficina	Control	Número de cuenta		01.01.2002 - 31.12.2002	Euros: 0,00
2100 1582	31	0100068875			
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		
ES32 2100 1582 3101 0006 8875			CAIXESBBXXX		

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						19,51
02.01.2002	INTERESES 01.01.2002		0,01				19,52
02.01.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2002				0,60		18,92
03.01.2002	IMPOSICION EFECTIVO(15.141 PTS.) 03.01.2002 Oficina 2235		91,00				109,92
03.01.2002	REINTEGRO 03.01.2002 Oficina 2235				91,00		18,92
02.02.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2002				0,60		18,32
02.03.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2002				0,60		17,72
09.03.2002	SEGUROS 09.03.2002 Ref.: CIGNA INSURANC Realizado por: A0021149J000				17,67		0,05
02.04.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2002				0,05		0,00



1653 / 53

Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Pàgina 1 de 1



ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	1582	31	0100068875	01.01.2003 - 31.12.2003	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES32 2100 1582 3101 0006 8875				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							




 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.1 P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ABDENNABI CHEDADI
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

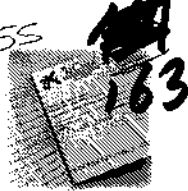
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)		PERIODO	SALDO
Entidad : Oficina - Control	Número de cuenta		
2100 1582 31	0100068875	01.01.2004 - 23.07.2004	
IBAN: International Bank Account Number		BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES32 2100 1582 3101 0006 8875		CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO				
Fecha valer	Fecha valer	+	INGRESO	- CARGO	= SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS					





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 3

ABDENNABI CHEDADI

9272-15



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERÍODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Pesetas
2100	1582	31	0100068875	01.01.1998 - 31.12.1998	1.386.284
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES32 2100 1582 3101 0006 8875				CAIXESBBXXX	8.331,73



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			1.643.020
05.01.1998	INTERESES 01.01.1998	2.397		1.645.417
05.01.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.1998		599	1.644.818
05.01.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.1998		100	1.644.718
12.01.1998	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.01.1998 Oficina 2479	90.000		1.734.718
12.01.1998	REINTEGRO 12.01.1998 Oficina 1661		390.000	1.344.718
13.01.1998	TARJETA-CUOTA ANUAL 08.01.1998		600	1.344.118
13.01.1998	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.01.1998 Oficina 2235	145.000		1.489.118
20.01.1998	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.01.1998 Oficina 2479	150.000		1.639.118
28.01.1998	REINTEGRO 28.01.1998 Oficina 1661		5.000	1.634.118
28.01.1998	REINTEGRO 28.01.1998 Oficina 1661		185.000	1.449.118
28.01.1998	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.01.1998 Oficina 2352 Ref.: BAZAR CENTRAL	75.000		1.524.118
04.02.1998	INTERESES 01.02.1998	2.519		1.526.637
04.02.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.1998		630	1.526.007



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.02.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.1998		100	1.525.907
04.03.1998	INTERESES 01.03.1998	2.188		1.528.095
04.03.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.1998		547	1.527.548
04.03.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.1998		100	1.527.448
02.04.1998	INTERESES 01.04.1998	2.425		1.529.873
02.04.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.1998		606	1.529.267
02.04.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.1998		100	1.529.167
30.04.1998	REINTEGRO 30.04.1998 Oficina 1661		50.000	1.479.167
05.05.1998	INTERESES 01.05.1998	2.202		1.481.369
05.05.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.1998		551	1.480.818
05.05.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.1998		100	1.480.718
18.05.1998	REINTEGRO 18.05.1998 Oficina 1661		1.000.000	480.718
19.05.1998	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 19.05.1998 Oficina 2235	250.000		730.718
03.06.1998	INTERESES 01.06.1998	1.251		731.969
03.06.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.1998		313	731.656
03.06.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.1998		100	731.556
02.07.1998	INTERESES 01.07.1998	610		732.166
02.07.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.1998		153	732.013
02.07.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.1998		100	731.913
31.07.1998	REINTEGRO 31.07.1998 Oficina 3889		15.000	716.913
04.08.1998	INTERESES 01.08.1998	630		717.543
04.08.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.1998		158	717.385
04.08.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.1998		100	717.285
04.08.1998	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.08.1998 Oficina 3785	700.000		1.417.285



1636 164

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.08.1998	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.08.1998 Oficina 3785	15.000		1.432.285
04.08.1998	REINTEGRO 04.08.1998 Oficina 3785 Ref.: RECTIFICACION ING			1.431.285
03.09.1998	INTERESES 01.09.1998	1.682		1.432.967
03.09.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.1998		421	1.432.546
03.09.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.1998		100	1.432.446
02.10.1998	INTERESES 01.10.1998	1.816		1.434.262
02.10.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.1998		454	1.433.808
02.10.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.1998		100	1.433.708
04.11.1998	INTERESES 01.11.1998	1.880		1.435.588
04.11.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.1998		470	1.435.118
04.11.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.1998		100	1.435.018
03.12.1998	INTERESES 01.12.1998	1.822		1.436.840
03.12.1998	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.1998		456	1.435.384
03.12.1998	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1998		100	1.436.284
09.12.1998	REINTEGRO 09.12.1998 Oficina 3925		50.000	1.386.284





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 1

ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.10.1999 - 31.12.1999	Pesetas 826
2100	2235	13	0100201119		
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		Euros
ES49 2100 2235 1301 0020 1119			CAIXESBBXXX		4,96



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0
28.10.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.10.1999 Oficina 2235		2.000				2.000
03.12.1999	INTERESES 01.12.1999		1				2.001
03.12.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1999			100			1.901
14.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.12.1999 Oficina 2235		25.000				26.901
14.12.1999	TRANSFERENCIA 14.12.1999 Oficina 2235			26.175			726
14.12.1999	COMISIÓN 14.12.1999 Oficina 2235 Ref.: COM.TRANS.PLA.			200			526
14.12.1999	TARJETA-CUOTA ANUAL 14.12.1999			700			174-
17.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.12.1999 Oficina 2235		32.075				31.901
17.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.12.1999 Oficina 2235		1.000				32.901
17.12.1999	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 17.12.1999 Oficina 2235			32.075			826

1658 156

Extracto
Periodo retrospectivo



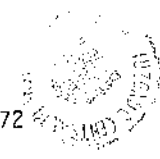
OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 3

ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2000 - 31.12.2000	Pesetas 2.021
2100	2235	13	0100201119		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros 12,15
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			826
05.01.2000	INTERESES 01.01.2000	1		827
05.01.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2000		100	727
10.01.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.01.2000 Oficina 2235	26.175		26.902
14.01.2000	CUOTA DE ENTIDAD 14.01.2000 Ref.: AS. COMER.		18.175	8.727
14.01.2000	CUOTA DE ENTIDAD 14.01.2000 Ref.: AS. COMER.		8.001	726
31.01.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 31.01.2000 Oficina 2235	63.209		63.935
31.01.2000	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 31.01.2000 Oficina 2235		32.873	31.062
31.01.2000	IMPUESTOS 31.01.2000 Oficina 2235		30.336	726
03.02.2000	INTERESES 01.02.2000	2		728
03.02.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2000		100	628
14.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.02.2000 Oficina 2235	39.000		39.628
14.02.2000	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 14.02.2000 Oficina 2235		38.834	794
14.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.02.2000 Oficina 2235	29.000		29.794





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
16.02.2000	CUOTA DE ENTIDAD 16.02.2000 Ref.: AS. COMER.		18.175	11.619
16.02.2000	CUOTA DE ENTIDAD 16.02.2000 Ref.: AS. COMER.		8.001	3.618
29.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.03.2000 Oficina 2235	33.000		36.618
29.02.2000	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 29.02.2000 Oficina 2235		32.873	3.745
03.03.2000	INTERESES 01.03.2000	2		3.747
03.03.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2000		100	3.647
13.03.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.03.2000 Oficina 2235	50.000		53.647
13.03.2000	CUOTA DE ENTIDAD 11.03.2000 Oficina 2235 Ref.: AS. COMER. Realizado por: R99485104216570*AS. COMER.		8.001	45.646
13.03.2000	CUOTA DE ENTIDAD 11.03.2000 Oficina 2235 Ref.: AS. COMER. Realizado por: R99485104216683*AS. COMER.		21.462	24.184
21.03.2000	CARGO DE RECIBOS 21.03.2000 Oficina 2235		16.065	8.119
21.03.2000	REINTEGRO 21.03.2000 Oficina 2235		5.000	3.119
05.04.2000	INTERESES 01.04.2000	3		3.122
05.04.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2000		1	3.121
05.04.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2000		100	3.021
04.05.2000	INTERESES 01.05.2000	1		3.022
04.05.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2000		100	2.922
08.05.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.05.2000 Oficina 2235	15.600		18.522
15.05.2000	CUOTA DE ENTIDAD 15.05.2000 Ref.: AS. COMER.		8.001	10.521
23.05.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.05.2000 Oficina 2235	6.000		16.521
23.05.2000	CARGO DE RECIBOS 23.05.2000 Oficina 2235		15.357	1.164
05.06.2000	INTERESES 01.06.2000	3		1.167
05.06.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2000		1	1.166
05.06.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2000		100	1.066





1659 159



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.07.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2000				100		966
03.08.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2000				100		866
05.09.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2000				100		766
02.10.2000	DEVOLUCIÓN DE HACIENDA 03.10.2000 Realizado por: A.E.A.T. DEVOLUCIONES TRIBUTARIA		25.653				26.419
04.10.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2000				100		26.319
13.10.2000	CARGO DE RECIBOS 13.10.2000 Oficina 2235				13.615		12.704
03.11.2000	INTERESES 01.11.2000		7				12.711
03.11.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2000				1		12.710
03.11.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2000				100		12.610
10.11.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.11.2000 Oficina 2235		2.000				14.610
10.11.2000	OPERACIÓN CONTABLE 10.11.2000 Oficina 2235 Ref.: TEL				11.791		2.819
17.11.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.11.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				700		2.119
05.12.2000	INTERESES 01.12.2000		2				2.121
05.12.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2000				100		2.021





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 2



ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Ciudad	Control	Número de cuenta	01.01.2001 - 31.12.2001	En pesetas 0,00
2100	2235	13	0100201119		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	

PTA Unidad monetaria peseta

Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						2.021
04.01.2001	INTERESES 01.01.2001		1				2.022
04.01.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2001			100			1.922
05.02.2001	INTERESES 01.02.2001		1				1.923
05.02.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2001			100			1.823
23.02.2001	CUOTA DE ENTIDAD 23.02.2001 Ref.: ASOC. PESCADER			1.100			723
05.03.2001	INTERESES 01.03.2001		1				724
05.03.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2001			100			624
04.04.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2001			100			524
30.04.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.04.2001 Oficina 2235		3.000				3.524
03.05.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2001			100			3.424
29.05.2001	CUOTA DE ENTIDAD 29.05.2001 Ref.: ASOC. PESCADER Realizado por: G28605095000			1.100			2.324
03.06.2001	INTERESES 01.06.2001		1				2.325



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.06.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2001				100		2.225
03.07.2001	INTERESES 01.07.2001		1				2.226
03.07.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2001				100		2.126
26.07.2001	CUOTA DE ENTIDAD 26.07.2001 Ref.: ASOC. PESCADER Realizado por: G28605095000				1.100		1.026
03.08.2001	INTERESES 01.08.2001		1				1.027
03.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001				100		927
03.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001				100		827
22.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 22.09.2001						827



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
22.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 22.09.2001 Cálculo: 827 / 166,386 = 4,97						4,97
03.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001				0,60		4,37
03.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001				0,60		3,77
16.11.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 16.11.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				4,21		0,44-
18.12.2001	COMISIÓN 18.12.2001 Oficina 2235 Ref.: CUOTA TARJETA		0,44				0,00





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ABDENNABI CHEDADI



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

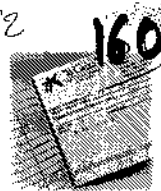
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	2235	13	0100201119	01.01.2002 - 31.12.2002	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 3



ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 1.972,62
2100	2235	13	0100201119		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 328.216
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
17.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 18.11.2003 Oficina 2235	6.000,00		6.000,00
17.11.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 18.11.2003 Oficina 2235 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: NEMER SAID		5.960,00	40,00
17.11.2003	COMISIÓN TRANSFERENCIA EMITIDA 18.11.2003 Oficina 2235 Realizado por: NEMER SAID		39,80	0,20
21.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.11.2003 Oficina 0487	3.000,00		3.000,20
24.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.11.2003 Oficina 0487	2.000,00		5.000,20
24.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.11.2003 Oficina 4701	1.600,00		6.600,20
24.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.11.2003 Oficina 2938 Realizado por: CLAUDIO	430,00		7.030,20
26.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 27.11.2003 Oficina 3293	2.000,00		9.030,20
26.11.2003	REINTEGRO 26.11.2003 Oficina 2235		3.000,00	6.030,20
01.12.2003	REINTEGRO 01.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	3.030,20
01.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.12.2003 Oficina 0487	3.000,00		6.030,20
01.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.12.2003 Oficina 0487	1.000,00		7.030,20
01.12.2003	REINTEGRO 01.12.2003 Oficina 2235		3.030,00	4.000,20
01.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.12.2003 Oficina 4918	508,00		4.508,20





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
02.12.2003	REINTEGRO 02.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	1.508,20
03.12.2003	INTERESES 01.12.2003	0,06		1.508,26
03.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2003		0,01	1.508,25
03.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003		0,60	1.507,65
04.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.12.2003 Oficina 1317	3.000,00		4.507,65
04.12.2003	REINTEGRO 04.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	1.507,65
05.12.2003	REINTEGRO 05.12.2003 Oficina 2235		1.500,00	7,65
09.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.12.2003 Oficina 0681	3.000,00		3.007,65
09.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.12.2003 Oficina 0681	1.000,00		4.007,65
09.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.12.2003 Oficina 1533 Realizado por: CLAUDIO	1.182,00		5.189,65
09.12.2003	REINTEGRO 09.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	2.189,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.12.2003 Oficina 1880	200,00		2.389,65
10.12.2003	REINTEGRO 10.12.2003 Oficina 2235		2.180,00	209,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.12.2003 Oficina 2235	6.000,00		6.209,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.12.2003 Oficina 2235	1.800,00		8.009,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.12.2003 Oficina 2235	50,00		8.059,65
10.12.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 11.12.2003 Oficina 2235 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: WANGFUJING		8.000,00	59,65
10.12.2003	COMISIÓN TRANSFERENCIA EMITIDA 11.12.2003 Oficina 2235 Realizado por: WANGFUJING		50,00	9,65
12.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.12.2003 Oficina 4090	520,00		529,65
12.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.12.2003 Oficina 0487	3.000,00		3.529,65
12.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.12.2003 Oficina 0681	3.000,00		6.529,65
12.12.2003	REINTEGRO 12.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	3.529,65
15.12.2003	REINTEGRO 15.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	529,65






1863 161



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
17.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 18.12.2003 Oficina 4603 Realizado por: CLAUDIO	666,00		1.195,65
19.12.2003	REINTEGRO 19.12.2003 Oficina 2235		1.195,00	0,65
22.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.12.2003 Oficina 4090	384,00		384,65
26.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 27.12.2003 Oficina 2353 Realizado por: CLAUDIO	646,00		1.030,65
26.12.2003	REINTEGRO 26.12.2003 Oficina 2235		1.000,00	30,65
29.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.12.2003 Oficina 0841	3.000,00		3.030,65
29.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.12.2003 Oficina 0681	3.000,00		6.030,65
29.12.2003	REINTEGRO 29.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	3.030,65
30.12.2003	REINTEGRO 30.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	30,65
30.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 31.12.2003 Oficina 4090 Ref.: JOSE	570,00		600,65
31.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.01.2004 Oficina 1317	2.000,00		2.600,65
31.12.2003	REINTEGRO 31.12.2003 Oficina 2235		600,00	2.000,65
31.12.2003	COMISIÓN 31.12.2003 Ref.: COBRO MULTICOMISI		28,03	1.972,62



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 2


ABDENNABI CHEDADI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Central	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	Euros 309,50
2100	2235	13	0100201119		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 51.496
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						1.972,62
02.01.2004	REINTEGRO 02.01.2004 Oficina 2235				1.970,00		2,62
03.01.2004	INTERESES 01.01.2004		0,02				2,64
03.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004				0,60		2,04
05.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.01.2004 Oficina 3293		3.000,00				3.002,04
05.01.2004	REINTEGRO 05.01.2004 Oficina 2235				3.000,00		2,04
07.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.01.2004 Oficina 0681		1.000,00				1.002,04
12.01.2004	REINTEGRO 12.01.2004 Oficina 2235				1.000,00		2,04
14.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 15.01.2004 Oficina 3136		3.000,00				3.002,04
15.01.2004	REINTEGRO 15.01.2004 Oficina 2235				3.000,00		2,04
19.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 20.01.2004 Oficina 0380		1.800,00				1.802,04
19.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 20.01.2004 Oficina 2943 Realizado por: FARDANE M`HAMMED		702,00				2.504,04
20.01.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 19.01.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				12,00		2.492,04
20.01.2004	REINTEGRO 20.01.2004 Oficina 2235				2.400,00		92,04
20.01.2004	REINTEGRO 20.01.2004 Oficina 2235				90,00		2,04
03.02.2004	INTERESES 01.02.2004		0,01				2,05





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004				0,60		1,45
25.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 26.02.2004 Oficina 2943 Realizado por: FARDANE MOL MOHAMMED		1.536,00				1.537,45
02.03.2004	REINTEGRO 02.03.2004 Oficina 2235				1.500,00		37,45
03.03.2004	INTERESES 01.03.2004		0,01				37,46
03.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004				0,60		36,86
16.03.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.03.2004 Oficina 4603 Realizado por: CLAUDIO		275,00				311,86
03.04.2004	INTERESES 01.04.2004		0,01				311,87
03.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004				0,60		311,27
03.05.2004	INTERESES 01.05.2004		0,01				311,28
03.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004				0,60		310,68
03.06.2004	INTERESES 01.06.2004		0,01				310,69
03.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004				0,60		310,09
03.07.2004	INTERESES 01.07.2004		0,01				310,10
03.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004				0,60		309,50



ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESIÓN
PERMISO TRABAJO PERMANENTE
 OBSERVACIONES

IXESPE010450187<01014964C<<<<<<<
 7204254M0511276MAR<<<<<<<<<<<<<<3
 CHEDADI<<ABDENNABI<<<<<<<<<<<<<<<<<

EXTRANJEROS **RESIDENCIA Y TRABAJO**

España E01045018

Nombre: **ABDENNABI CHEDADI**

NACIONALIDAD: **MARRUECOS-MAR** F. NACIMIENTO: **25-04-1972**

DIRECCIÓN: **C ALFAR 35 3 A**

LOCAL: **MADRID** PROV: **MADRID** SEXO: **V-M**

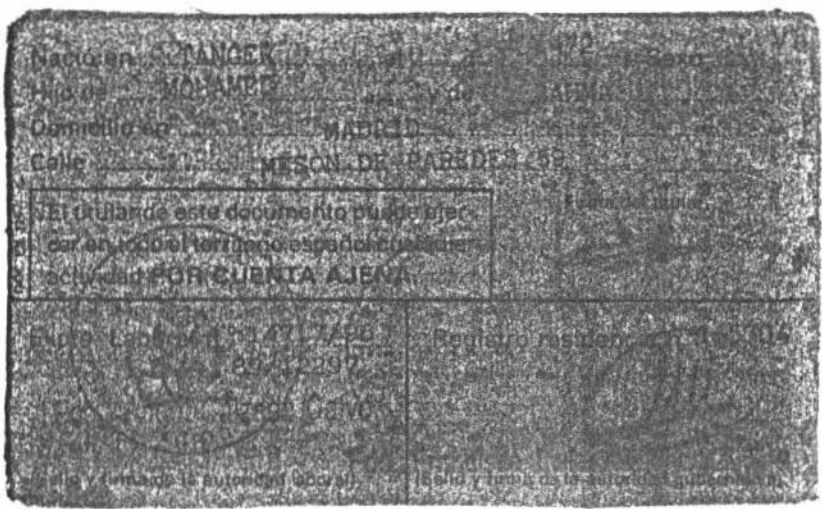
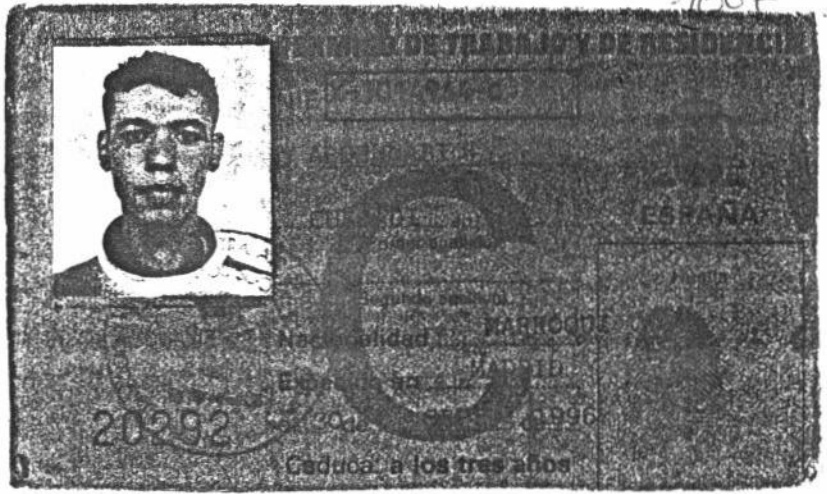
VAL: **27-11-2005** **IXESP**

X1014964-C



1605

OLIVERA



EXTRANJEROS

SOLICITUD DE PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA, AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR O MODIFICACIÓN DE PERMISO

(REAL DECRETO 155/96)

(POR FAVOR, NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS. RELLENELO A MAQUINA O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETR. DE IMPRENTA)



ESPAÑA

N.I.E.

NUM. DE EXPEDIENTE LABORAL

NUM. DE EXPEDIENTE GUBERNATIVO



1. DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido(s) CHEJADI		Nombre ABDENNA		NIE X1014964-C	
Apellido(s) de nacimiento 		Pais de nacionalidad MARRUCOS		<input type="checkbox"/>	
Lugar de nacimiento (localidad) TANGER		Pais de nacimiento MARRUCOS		<input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento (día, mes, año) 05/11/72		Sexo (1) <input type="checkbox"/> V <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Estado civil (1) <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D/S <input type="checkbox"/>	
Apellido(s) y nombre de la madre CHEJADI RAHMA		Apellido(s) y nombre del padre CHEJADI JHAMED			
Domicilio (calle, plaza, etc.) en España C. ALFARO		Núm. Esc. Piso 35 3 A		Municipio o localidad MADRID	
Código postal 		Provincia MADRID		Teléfono (con prefijo) 	

PREFERENCIAS QUE SE ALEGAN (Consignar la letra/s del artículo correspondiente)

CONCESION INICIAL: Artículo 77.1 Artículo 77.2 RENOVIACION: Artículo 79

3. DATOS LABORALES (1)

HA TENIDO PERMISO CON ANTERIORIDAD? NO SI

DE TRABAJO: Por Cuenta Propia Por Cuenta Ajena Tipo: A b B C d E F P Ex

DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA Tipo de permiso: Permiso inicial Permiso ordinario Permiso extraordinario

AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA (2) INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL INEM (2)

Núm. **0465883424** Num. Fecha (día, mes, año)

ETIQUETA LABORAL: Conting. profesionales Maternidad Conting. comunes PRESTACIONES POR DESEMPLEO: Si No

OPORTUNIDAD PUESTO DE TRABAJO QUE VA A DESARROLLAR (3)

DEPENDENCIA LABORAL: Cuenta propia Cuenta ajena

4. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social de la empresa **AF. CELIBO MAYO ALONSO** D.N.I. o N.I.F. de la empresa **8 10 80402-C**

Actividad de la empresa o del trabajo por cuenta propia que va a desarrollar (4) Dirección de la empresa (calle, plaza, etc.) **C/CONDOR 15** Núm. Esc. Piso **34**

Localidad Código Provincia del centro de trabajo **MADRID**

5. SOLICITUD LABORAL QUE SE FORMULA (1)

5.1 PERMISO DE TRABAJO (5) C. Ajena A b B C F C. Propia d D E F Permanente Extraordinario

5.2 AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR ESTUDIANTES: A tiempo parcial A jornada completa COLECTIVA: Número de personas OTRAS AUTORIZACIONES

5.3 MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO EN VIGOR Empleador Actividad Ambito geográfico Causas profesionales Causas personales

5.4 RENOVACIÓN DE TARJETA (5) PERMISO PERMANENTE PERMISO EXTRAORDINARIO

6. RESOLUCIÓN LABORAL DICTADA

Contingente <input type="checkbox"/>	Concesión <input type="checkbox"/>	Inicial <input type="checkbox"/>	Permiso de trabajo A <input type="checkbox"/> b <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>	Perm. <input type="checkbox"/>	Autorización <input type="checkbox"/>
	Denegación <input type="checkbox"/>	Renovado <input type="checkbox"/>	d <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Ext. <input type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>

LA SOLICITUD HA SIDO FORMULADA POR (1) EL TRABAJADOR LA EMPRESA EL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA RESOLUCIÓN LABORAL: / / C

RESUELTO POR D. PROV. D. GRAL.

RESIDENCIA: APROBADA DENEGADA

FECHA DE RESOLUCIÓN: / /

RESUELTO POR AUT. GUB. C.G.E.D.

FECHA INICIO EFECTOS: / /

FECHA CADUCIDAD: / /

a de de 19...
Firma del solicitante,

NOTA

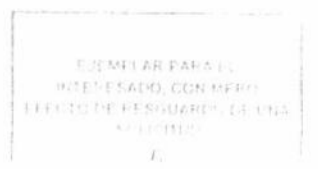
(1) Marcar con X el cuadro o cuadros que procedan

(2) Cumplimentar sólo si el trabajador ha estado o está afiliado a una Seguridad Social

(3) Ej. empleado de hogar, peon agrícola carnareo, albañil, cooperativo

(4) Ej. sereno, maestro, agricultor, constructor, hostelero, etc.

(5) Ver Apéndice II, artículo 1.



المملكة المغربية
ROYAUME DU MAROC

Recapitulatif
11764652

De passage et content dédouané

ROYAUME DU MAROC



السلطة المغربية للجمارك
التفويض للصحة للتصدير
موقع بطن هياض
السلطة المغربية للجمارك
موقع بطن هياض
Le Directeur Général du Maroc
موقع بطن هياض
موقع بطن هياض



3

صورة صاحب الجواز
Photographie du titulaire



امضاء صاحب الجواز
signature du titulaire

M 749462

2

الاسم الشخصي عبد النبي
Prénom(s) ABDENNABI

الاسم العائلي الشاددي
Nom CHEDADI

الجنسية مغربية
Nationalité Marocaine

تاريخ الميلاد
Né le 25,04,1979

مكان الميلاد طنجة
Lieu de naissance TANGER

المهنة أجير
Profession SALARIE

عنوان السكنى مدريد
اسبانيا

Domicile c/Alvaro 37 - 3ª
MADRID P ESPAGNE

رقم ه.ت.و. K 217548
Numéro C.I.N.

58497 N



5 هذا الجواز صالح للسفر الى كافة البلدان ما عدا
الاقطار المنصوص عليها اسفله

Ce passeport est valable pour tous les pays sauf, s'il y a lieu,
les exceptions ci-après

Il expire le 17 MAR 2006 تنتهي صلاحية هذا الجواز في

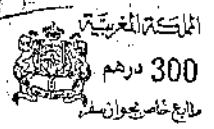
Fait à MADRID مدريد - المملكة المغربية

Le 12 MAR 2001 بتاريخ

امضاء ومطابع السلطة
التي سلمت الجواز
Signature et cachet
de l'autorité qui a délivré
le passeport



LE COMMISSAIRE GENERAL
LE VICE COMMISSAIRE
[Signature]



4 مصحوب باطفال
Accompagné d'enfants

تاريخ الميلاد Date de naissance	الاسم الشخصي Prénoms	الاسم العائلي Nom
03-04-2003	OMAR	CHEDADE

صور الأطفال الذين يرافقونه
Photographies des enfants qui l'ac



0207714



1670
26

1671 27



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2100-2235-13-0100201119

⁶ Datos del contrato

2235-0100201119 1 28-10-99 915399730

MESON DE PAREDES 59 3 5 *DT1*

28012 MADRID

Personas relacionadas

¹¹ * TI 01 ABDENNABI CHEDADI

NIF X1014964C

V 25-04-972

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas

CEPB "la Caixa"

ALFABETICO

ALF1100

W223502I

CONSULTA DE LOS DATOS PERSONALES

26-07-04 - 08:55

Tipo Doc: Doc: X1014964C Tipo Pers: VARON F. Nacim: 25041972

Nombre: ABDENNABI CHEDADI

Direccion: EMBAJADORES, 41 PUESTO 68 MERCADO

NORMALIZADO

28012 MADRID

E-MAIL: NO

Idioma : CASTELLANO Lugar naci:

Nacionalidad: MARROQUI

Pais Res.: ESPAÑA

Tel.: 915399730 FIJO

PARTICULAR

Segmento : PERSONAS DE 28 A 40 AÑOS CON RELACION LABORAL



○

OTROS DOMICILIOS:

MESON DE PAREDES 59, 3º-5

28012 MADRID

○

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su caso, por las de la libreta que se entrega al titular en este acto.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACION: CONSTITUCION

CONTRATO: 2100-2235-13-0100201119

EFECTIVIDAD DESDE 28-10-1999

MONEDA: PESETAS

** TITULARIDAD **

ABDENNABI CHEDADI

X1014964C

MESON DE PAREDES 59 3 5

28012 MADRID

** INTERES **

MODALIDAD CALCULO INTERESES: POR TRAMOS DE SALDO MEDIO
(SUMA DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A CADA TRAMO DE SALDO).

FORMULA DE CALCULO DE INTERESES DE CADA TRAMO: SALDO MEDIO DEL PERIODO EN EL
TRAMO X TIPO NOMINAL ANUAL DEL TRAMO X DIAS DEL PERIODO / (DIAS DEL AÑO X 100)

TRAMO (PTAS)	%NOMINAL	%TAE	TRAMO (PTAS)	%NOMINAL	%TAE
0 A 999.999	0,50	0,50	5.000.000 A 9.999.999	1,00	1,00
1.000.000 A 1.999.999	0,75	0,75	10.000.000 A 49.999.999	1,09	1,10
2.000.000 A 4.999.999	0,85	0,85	A PARTIR DE 50.000.000	1,74	1,75

(TAE CALCULADA DE ACUERDO CON LA CIRCULAR 8/90 DEL BANCO DE ESPAÑA)

COMISIONES

MANTENIMIENTO

100 PTAS. MENSUALES

OPERATIVA

0 PTAS. POR OPERACION

EXENCION

0 OPERACIONES AL MES

INTERESES Y COMISIONES

PERIODICIDAD DEVENGO: MESES NATURALES

LIQUIDACION: DURANTE LOS CINCO DIAS POSTERIORES AL PERIODO VENCIDO

FECHA VALOR: EL PRIMER DIA POSTERIOR AL PERIODO VENCIDO

SALDOS DEUDORES

TIPO DE INTERES NOMINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD DEPOSITARIA: 0,000 % ANUAL.

COMISION POR DESCUBIERTOS: 0,845%, CON UN MINIMO DE 0 PTAS.,

SOBRE EL MAYOR DESCUBIERTO CONTABLE PRODUCIDO DESDE LA FECHA DE ULTIMA LIQUIDACION, A COBRAR EN CADA LIQUIDACION.

PERIODICIDAD DE DEVENGO DE INTERESES Y COMISION: MESES NATURALES.

OF. 2235 MADRID, 28 DE OCTUBRE DE 1999

El titular reconoce haber sido informado expresamente de las precedentes condiciones particulares y de las generales que figuran al dorso, que integran el presente contrato, siendo aceptadas por el titular. Asimismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Condiciones generales**1. Naturaleza del contrato**

El titular, mediante este contrato de carácter indefinido, entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación. Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Titularidad

Cuando la titularidad sea a favor de más de una persona física, se entenderá que cualquiera de ellas podrá ejercer individualmente ante "la Caixa" todos los derechos derivados de este contrato, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente otro régimen.

3. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento. No obstante, "la Caixa" se reserva la facultad de suspender el pago si el titular, o alguno de los titulares, en caso de ser más de una persona, formulase oposición antes de hacerse efectivo.

La suspensión persistirá hasta que "la Caixa" tenga constancia de que la oposición era indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias o bien la autoridad judicial dictamine si procede o no efectuar el pago.

4. Intereses, comisiones y gastos repercutibles

Los saldos a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en el mismo depósito.

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el titular, de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento.

Si "la Caixa" instara la modificación de intereses, comisiones o gastos repercutibles y fuera desfavorable para el titular, se la comunicará por uno de los siguientes medios: a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación de dos meses a su aplicación; b) notificación personal, o c) mediante la publicación, con antelación razonable a su aplicación, en el Boletín Oficial del Estado, si la modificación afectara a los intereses. Transcurridos dichos plazos sin oposición del titular, se aplicará la modificación. Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular, podrá ser aplicada de inmediato.

5. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma.

Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta. Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días.

Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

6. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

7. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.

b) Cargar o retener en el depósito el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

8. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del titular, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

9. Tratamiento de datos personales

El titular, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

-Crear ficheros que los contengan.

-Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.

-Enviarle correspondencia y establecer relación operativa y comercial.

-Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trate.

-Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa".

-Recibir de esas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquéllas que pertenezcan al titular, para su tratamiento con las finalidades expresadas y otros fines comerciales relacionados con las funciones legítimas de cedente y cesionario.

-Enviar cualquier tipo de información que "la Caixa" considere que ha de facilitar.

Las autorizaciones para cesión de datos y comunicaciones serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida al "la Caixa" en la que se deberá indicar si la revocación es total o parcial, expresando claramente en este último caso la cesión o tipo de comunicación revocada.

Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos.

10. Cancelación del depósito

Este depósito podrá ser cancelado por cualquiera de las partes. Será necesaria la firma de todos los titulares. Si "la Caixa" instara la cancelación, deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso.

Si el saldo del depósito quedara reducido a cero, "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos.

11. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación, "la Caixa" cancelará de oficio este contrato y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social.

Se considerará que el abono de los intereses o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

12. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, o de uno de ellos si se trata de un depósito conjunto, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto continuará a disposición de los otros titulares.

Si se trata de un depósito indistinto, los cotitulares sobrevivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Cajas Generales de Ahorro Popular. Todo ello sin perjuicio de la acreditación previa, cuando proceda, del pago del impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

Condiciones específicas de la modalidad de libreta**1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones**

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible.

El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

2. Custodia de la libreta

El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo o destrucción. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa", la correspondiente declaración. Transcurridos 15 días hábiles, se podrá cancelar el contrato y formalizar otro nuevo con las mismas condiciones.

Condiciones específicas de la modalidad de cuenta corriente**1. Utilización, custodia y revocación de cheques**

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar des del día de hoy. El titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad, y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de éstos, ya sea por extravío, sustracción, falsificación o utilización abusiva de cheques entregados.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, se compromete a dar aviso a "la Caixa" con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos. En todos los casos de cancelación, el titular habrá de devolver a "la Caixa" todos los cheques no utilizados.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el contratante, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares y generales que seguidamente se expresan.

Condiciones particulares

*** T. CAIXA ABIERTA ***

NUM. DE CONTRATO: 9612-04-6226063-69
DEPOSITO VINCULADO: 2100-2235-13-0100201119
FECHA ALTA: 28-10-1999

*** CONTRATANTE ***

ABDENNABI CHEDADI
MESON DE PAREDES 59 3 5
28012 MADRID

NIF: X1014964C



*** CREDITO ***

LIMITE DE CREDITO: 0 PTAS.
TIPO DE INTERES POR PAGO APLAZADO : 2,00% NOMINAL MENSUAL
TAE: 26,82%
FORMA DE PAGO : LA TOTALIDAD DEL SALDO DEUDOR

*** COMISIONES ***

TENENCIA PRIMERA TARJETA: 700 PTAS. ANUAL (31-10)
TENENCIA TARJETAS ADICIONALES: 500 PTAS. ANUAL (31-10)
POR SUSTITUCION O DUPLICADO: 500 PTAS. POR PETICION(1)

(1) LA LIQUIDACION TENDRA LUGAR EN LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA EL SUPUESTO

*** RESPONSABILIDAD ***

LIMITE DE RESPONSABILIDAD SEGUN LAS CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO: 20.000 PTAS.

MADRID, 28 DE OCTUBRE DE 1999

El contratante reconoce haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato y un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, los cuales acepta.

Leído y conforme, el contratante

Por "la Caixa"

Condiciones generales**1. Definiciones****Tarjetas**

Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen distintas modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, y/o de prepago o monedero electrónico. Una misma tarjeta puede tener todas las modalidades citadas o sólo algunas de ellas.

Las modalidades amparadas por este contrato son las que se indican en las condiciones particulares.

Contratante

Se denomina "contratante" la persona que consta en las condiciones particulares, la cual suscribe este contrato.

Titulares

La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, por petición explícita del contratante.

2. Duración del contrato y caducidad de las tarjetas

Este contrato tiene una duración indefinida.

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes que figura grabado en relieve, siendo facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. No obstante, respecto a la modalidad de monedero electrónico, podrá utilizarse hasta agotar el saldo disponible en la fecha final, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios:

3.1 Modalidad a débito y/o crédito:

- Adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta.
- Disponer de efectivo en las oficinas y cajeros automáticos de "la Caixa" y de todas aquellas entidades nacionales y extranjeras con las que haya acuerdos al respecto.
- Acceder a información y ordenar operaciones referentes al contrato de tarjeta, al depósito asociado a otros contratos y/o domiciliaciones con "la Caixa". Siendo responsabilidad exclusiva del contratante el uso que los titulares puedan hacer de esta facultad.
- Aquellos otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

3.2 Modalidad monedero electrónico

Facilitar el pago de bienes o servicios, para lo cual "la Caixa" recibe sumas de dinero, de las cuales el titular podrá disponer, mediante el uso de la tarjeta, para destinarlo a:

- Adquirir productos en los establecimientos nacionales y extranjeros adheridos al sistema, u obtener dinero en efectivo, si el contratante lo solicita y "la Caixa" lo autoriza, hasta el límite máximo de carga que se indica en las condiciones particulares.
 - Utilizar los servicios de compañías suministradoras, previa compra en firme y pago de aquellos servicios que el titular solicite. Los términos y cuantías máximas serán los que se establezcan en los convenios respectivos. A todos los efectos, se entiende que los servicios son adquiridos a las compañías suministradoras, por lo que cualquier reclamación tendrá que dirigirse a aquéllas. Los consumos que se vayan produciendo se deducirán del saldo de dinero o del número de usos de cada tipo de servicio que la tarjeta tenga cargados.
- Los servicios incorporados en la tarjeta, previa compra, que no se hubieran utilizado en el momento de devolverla, no serán reembolsados.

4. Utilización de la tarjeta**4.1 En general:**

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. Excepto la modalidad monedero electrónico sin depósito asociado, "la Caixa" facilita al titular un número de identificación personal (PIN), cuyo tecléo tiene la consideración de autorización por el mismo. El PIN puede variarse tantas veces como crea conveniente el titular de la tarjeta.

En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en pesetas.

4.2 Modalidad monedero electrónico:

Hasta la fecha de caducidad de la tarjeta, el chip puede recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero que consta en las condiciones particulares, o el que "la Caixa" fije en cada momento, y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

Para la carga se podrán usar los sistemas de autoservicio que "la Caixa" ponga a disposición en cada momento, o cualquier otro medio que se autorice incluidos los cajeros, máquinas de autoservicio y dispositivos de otras entidades de crédito.

5. Obligaciones del contratante

- Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito del importe de dichas operaciones.
- Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen.

6. Obligaciones de los titulares

- Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.
- Mantener en secreto el número de identificación personal (PIN), sin anotarlo en la tarjeta ni en ningún otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, excepto las modalidades que no dispongan de PIN.
- Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".
- En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.
- Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta lo exija.
- Tratándose de tarjetas que no contengan monedero electrónico, destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido por otra.
- En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta.

- Firmar la factura extendida por el establecimiento, en su caso, la cual supondrá la plena conformidad a la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclar el número de identificación personal, PIN, cuando sea necesario.

h) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

7. Responsabilidades**7.1 Modalidad a débito y/o crédito:**

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en 20.000-Pesetas, a menos de que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4,5 y 6

7.2 Modalidad monedero electrónico

El contratante corre con el riesgo de la utilización fraudulenta o irregular de la tarjeta, y también de la pérdida, por la totalidad del importe en dinero y de los servicios sin utilizar, incluso después de haberlo notificado a "la Caixa".

8. Operativa de las tarjetas**8.1 Operaciones a débito:**

Tan pronto como "la Caixa" tiene conocimiento de ellas, se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de su realización.

8.2 Operaciones a crédito:

El límite del crédito concedido por "la Caixa" se entiende compartido por todas las tarjetas asociadas a este contrato. Su importe se indica en las condiciones particulares, y el contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

8.3 Extracto de operaciones a crédito de la cuenta de la tarjeta:

"la Caixa" envía periódicamente al contratante, un extracto de la cuenta de tarjeta, que tiene la consideración de factura, conteniendo las operaciones realizadas durante dicho período de las que "la Caixa" tenga conocimiento.

8.4 Modalidades de pago de las operaciones "a crédito":

A fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede optar entre:

a) Satisfacer el importe total de la deuda en la fecha indicada en el mencionado extracto de cuenta de tarjeta.

b) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, amortizándola periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida de entre las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. El importe a satisfacer se cargará en el depósito asociado, en el período y con la valoración indicados en el mencionado extracto.

c) Los excesos de límite pueden ser adeudados en el momento en que se produzcan o con posterioridad; en este último caso, las cantidades excedidas devengan la comisión establecida por "la Caixa".

El contratante puede solicitar a "la Caixa" la variación de la modalidad de pago.

8.5 Modalidad de monedero electrónico:

a) La devolución de la tarjeta comportará la restitución inmediata al contratante del saldo de dinero que en ella se registre, excepto si su deterioro la hiciera ilegible; en ese caso la restitución se producirá 30 días después de la devolución, período que se considera necesario para la recepción de las últimas

OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915060656

Extracto
Periodo retrospectivo



26 de julio de 2004
Página 1 de 2

ABDENNABI CHEDADI

2235-15

DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Fin
2100	2235	13	0100201119	01.01.2001 - 31.12.2001	0,00
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	

PTA Unidad monetaria peseta

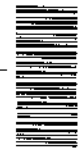
Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			2.021
04.01.2001	INTERESES 01.01.2001	1		2.022
04.01.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2001		100	1.922
05.02.2001	INTERESES 01.02.2001	1		1.923
05.02.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2001		100	1.823
23.02.2001	CUOTA DE ENTIDAD 23.02.2001 Ref.: ASOC. PESCADER		1.100	723
05.03.2001	INTERESES 01.03.2001	1		724
05.03.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2001		100	624
04.04.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2001		100	524
30.04.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.04.2001 Oficina 2235	3.000		3.524
03.05.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2001		100	3.424
29.05.2001	CUOTA DE ENTIDAD 29.05.2001 Ref.: ASOC. PESCADER Realizado por: G28605095000		1.100	2.324
03.06.2001	INTERESES 01.06.2001	1		2.325

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.06.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2001		100	2.225
03.07.2001	INTERESES 01.07.2001	1		2.226
03.07.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2001		100	2.126
26.07.2001	CUOTA DE ENTIDAD 26.07.2001 Ref.: ASOC. PESCADER Realizado por: G28605095000		1.100	1.026
03.08.2001	INTERESES 01.08.2001			1.027
03.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001		100	927
03.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	827
22.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 22.09.2001			827



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.

Extracto

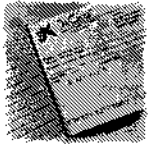


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
22.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 22.09.2001 Cálculo: 827 / 166,386 = 4,97			4,97
03.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001		0,60	4,37
03.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001		0,60	3,77
16.11.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 16.11.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		4,21	0,44-
18.12.2001	COMISIÓN 18.12.2001 Oficina 2235 Ref.: CUOTA TARJETA	0,44		0,00



OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915080656

Extracto
Periodo retrospectivo



26 de julio de 2004
Página 1 de 1

ABDENNABI CHEDADI

2235-15

DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	2235	13	0100201119	01.01.2002 - 31.12.2002	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	Fecha valor						
	PERIODO SIN MOVIMIENTOS						





OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915060656

26 de julio de 2004
Página 1 de 3

ABDENNABI CHEDADI



2235-15

DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Euros
2100	2235	13	0100201119	01.01.2003 - 31.12.2003	1.972,62
IRAN: International Bank Account Number				DIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	328.216

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
17.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 18.11.2003 Oficina 2235		6.000,00				6.000,00
17.11.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 18.11.2003 Oficina 2235 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: NEMER SAID X 030 98500 D → Barcelona X 042 62166 - M				5.960,00		40,00
17.11.2003	COMISIÓN TRANSFERENCIA EMITIDA 18.11.2003 Oficina 2235 Realizado por: NEMER SAID				39,80		0,20
21.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.11.2003 Oficina 0487 <i>Barcelona c/ Brútilles 11</i>		3.000,00				3.000,20
24.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.11.2003 Oficina 0487		2.000,00				5.000,20
24.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.11.2003 Oficina 4701 <i>Huelva Ardalaban, 96</i>		1.600,00				6.600,20
24.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.11.2003 Oficina 2938 <i>Alicante</i> Realizado por: CLAUDIO <i>Alcalde Alfonso de Rojas ?</i>		430,00				7.030,20
26.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 27.11.2003 Oficina 3293 <i>Barcelona C. Princesa 35</i>		2.000,00				9.030,20
26.11.2003	REINTEGRO 26.11.2003 Oficina 2235				3.000,00		6.030,20
01.12.2003	REINTEGRO 01.12.2003 Oficina 2235				3.000,00		3.030,20
01.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.12.2003 Oficina 0487		3.000,00				6.030,20
01.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.12.2003 Oficina 0487		1.000,00				7.030,20
01.12.2003	REINTEGRO 01.12.2003 Oficina 2235				3.030,00		4.000,20
01.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>EL CAMPELLO - (Alicante)</i> 02.12.2003 Oficina 4918 <i>c/ San Bartolome 51</i>		508,00				4.508,20

03560 CP

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
02.12.2003	REINTEGRO 02.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	1.508,20
03.12.2003	INTERESES 01.12.2003	0,06		1.508,26
03.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2003		0,01	1.508,25
03.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003		0,60	1.507,65
04.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>Barcelona</i> 05.12.2003 Oficina 1317 <i>c/ Oliva 46-49</i>	3.000,00		4.507,65
04.12.2003	REINTEGRO 04.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	1.507,65
05.12.2003	REINTEGRO 05.12.2003 Oficina 2235		1.500,00	7,65
09.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>Barcelona</i> 10.12.2003 Oficina 0681 <i>Rda. Sant Pere 52</i>	3.000,00		3.007,65
09.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.12.2003 Oficina 0681	1.000,00		4.007,65
09.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>Alicante</i> 10.12.2003 Oficina 1533 <i>Avd. Malsoneuve 11-13</i> Realizado por: CLAUDIO	1.182,00		5.189,65
09.12.2003	REINTEGRO 09.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	2.189,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>EL CAMPELLO (Alicante)</i> 10.12.2003 Oficina 1880 <i>Avd. de la Generalitat, 10</i>	200,00		2.389,65
10.12.2003	REINTEGRO 10.12.2003 Oficina 2235		2.180,00	209,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.12.2003 Oficina 2235	6.000,00		6.209,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.12.2003 Oficina 2235	1.800,00		8.009,65
10.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.12.2003 Oficina 2235	50,00		8.059,65
10.12.2003	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 11.12.2003 Oficina 2235 Ref.: TRF.INTERNACIONAL Realizado por: WANGFUJING → <i>81 WBB FUBING - Nueva China - Barcelona</i>		8.000,00	59,65
10.12.2003	COMISIÓN TRANSFERENCIA EMITIDA 11.12.2003 Oficina 2235 Realizado por: WANGFUJING		50,00	9,65
12.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>BARCELONA (CONDOSA)</i> 12.12.2003 Oficina 4090 <i>c/Schubert Honorias Gervós C.P. 14850</i>	520,00		529,65
12.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>Barcelona</i> 12.12.2003 Oficina 0487	3.000,00		3.529,65
12.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>Barcelona</i> 13.12.2003 Oficina 0681	3.000,00		6.529,65
12.12.2003	REINTEGRO 12.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	3.529,65
15.12.2003	REINTEGRO 15.12.2003 Oficina 2235		3.000,00	529,65



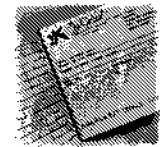
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
17.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 18.12.2003 Oficina 4603 Realizado por: CLAUDIO		666,00				1.195,65
	<i>Alicante</i> <i>Ad. Aguilera 46</i>						
19.12.2003	REINTEGRO 19.12.2003 Oficina 2235				1.195,00		0,65
22.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.12.2003 Oficina 4090		384,00				384,65
	<i>BAENA (CORDOBA)</i>						
26.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 27.12.2003 Oficina 2353 Realizado por: CLAUDIO		646,00				1.030,65
	<i>Alicante</i> <i>c/ Capitán Segura 6</i>						
26.12.2003	REINTEGRO 26.12.2003 Oficina 2235				1.000,00		30,65
29.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.12.2003 Oficina 0841		3.000,00				3.030,65
	<i>BARCELONA</i> <i>C. Sicilia 95-97</i>						
29.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.12.2003 Oficina 0681		3.000,00				6.030,65
	<i>BARCELONA</i>						
29.12.2003	REINTEGRO 29.12.2003 Oficina 2235				3.000,00		3.030,65
30.12.2003	REINTEGRO 30.12.2003 Oficina 2235				3.000,00		30,65
30.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 31.12.2003 Oficina 4090 Ref.: JOSE		570,00				600,65
	<i>BAENA (CORDOBA)</i>						
31.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.01.2004 Oficina 1317		2.000,00				2.600,65
	<i>Barcelona</i>						
31.12.2003	REINTEGRO 31.12.2003 Oficina 2235				600,00		2.000,65
31.12.2003	COMISIÓN 31.12.2003 Ref.: COBRO MULTICOMISI				28,03		1.972,62



1679. 35



Libreta de ahorro a la vista



Extracto

Periodo retrospectivo

OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915060656

26 de julio de 2004
Página 1 de 2

ABDENNABI CHEDADI

2235-15

DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad - Oficina	Control	Número de cuenta			Euros
2100 2235	13	0100201119		01.01.2004 - 26.07.2004	309,50
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	51.496

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			1.972,62
02.01.2004	REINTEGRO 02.01.2004 Oficina 2235		1.970,00	2,62
03.01.2004	INTERESES 01.01.2004	0,02		2,64
03.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004		0,60	2,04
05.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.01.2004 Oficina 3293	3.000,00		3.002,04
	<i>Barcelona C. Príncipe, 25</i>			
05.01.2004	REINTEGRO 05.01.2004 Oficina 2235		3.000,00	2,04
07.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.01.2004 Oficina 0681	1.000,00		1.002,04
	<i>Barcelona</i>			
12.01.2004	REINTEGRO 12.01.2004 Oficina 2235		1.000,00	2,04
14.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 15.01.2004 Oficina 3136	3.000,00		3.002,04
	<i>Barcelona Avda. Meridiana, 326</i>			
15.01.2004	REINTEGRO 15.01.2004 Oficina 2235		3.000,00	2,04
19.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 20.01.2004 Oficina 0380	1.800,00 (8)		1.802,04
	<i>LA HOSPITAL DE LAS ROSAS Av. del Bosque 21</i>			
19.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 20.01.2004 Oficina 2943 Realizado por: FARDANE M HAMMED	702,00		2.504,04
	<i>CALUSA DE REGURA (MURCIA) Avda. de la Constitución 11</i>			
20.01.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 19.01.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	2.492,04
20.01.2004	REINTEGRO 20.01.2004 Oficina 2235		2.400,00	92,04
20.01.2004	REINTEGRO 20.01.2004 Oficina 2235		90,00	2,04
03.02.2004	INTERESES 01.02.2004	0,01		2,05



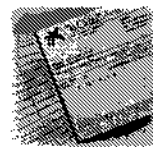
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004		0,60	1,45
25.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>CAJAS DE RESERVA (CL)</i> 26.02.2004 Oficina 2943 Realizado por: FARDANE MOL MOHAMMED	1.536,00		1.537,45
02.03.2004	REINTEGRO 02.03.2004 Oficina 2235		1.500,00	37,45
03.03.2004	INTERESES 01.03.2004	0,01		37,46
03.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004		0,60	36,86
16.03.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>ALICIA</i> 17.03.2004 Oficina 4603 Realizado por: CLAUDIO	275,00		311,86
03.04.2004	INTERESES 01.04.2004	0,01		311,87
03.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004		0,60	311,27
03.05.2004	INTERESES 01.05.2004	0,01		311,28
03.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004		0,60	310,68
03.06.2004	INTERESES 01.06.2004	0,01		310,69
03.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004		0,60	310,09
03.07.2004	INTERESES 01.07.2004	0,01		310,10
03.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004		0,60	309,50



1680 36



Libreta de ahorro a la vista



Extracto
Periodo retrospectivo

OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915080856

26 de julio de 2004
Página 1 de 1

ABDENNABI CHEDADI

2235-15



DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Comici	Número de cuenta		Pesetas
2100	2235	13	0100201119	28.10.1999 - 31.12.1999	826
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	4,96

PTA Unidad monetaria peseta

Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
28.10.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.10.1999 Oficina 2235	2.000		2.000
03.12.1999	INTERESES 01.12.1999	1		2.001
03.12.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1999		100	1.901
14.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.12.1999 Oficina 2235	25.000		26.901
14.12.1999	TRANSFERENCIA 14.12.1999 Oficina 2235		26.175	726
14.12.1999	COMISIÓN 14.12.1999 Oficina 2235 Ref.: COM.TRANS.PLA.		200	526
14.12.1999	TARJETA-CUOTA ANUAL 14.12.1999		700	174-
17.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.12.1999 Oficina 2235	32.075		31.901
17.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.12.1999 Oficina 2235	1.000		32.901
17.12.1999	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 17.12.1999 Oficina 2235		32.075	826



1681 37



Libreta de ahorro a la vista



Extracto
Periodo retrospectivo

OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915060656

26 de julio de 2004
Página 1 de 3

ABDENNABI CHEDADI

2235-15



DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2000 - 31.12.2000	Pesetas 2.021
2100	2235	13	0100201119		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros 12,15
ES49 2100 2235 1301 0020 1119				CAIXESBBXXX	

Unidad monetaria peseta

Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			826
05.01.2000	INTERESES 01.01.2000	1		827
05.01.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2000		100	727
10.01.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.01.2000 Oficina 2235	26.175		26.902
14.01.2000	CUOTA DE ENTIDAD 14.01.2000 Ref.: AS. COMER.		18.175	8.727
14.01.2000	CUOTA DE ENTIDAD 14.01.2000 Ref.: AS. COMER.		8.001	726
31.01.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 31.01.2000 Oficina 2235	63.209		63.935
31.01.2000	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 31.01.2000 Oficina 2235		32.873	31.062
31.01.2000	IMPUESTOS 31.01.2000 Oficina 2235		30.336	726
03.02.2000	INTERESES 01.02.2000	2		728
03.02.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2000		100	628
14.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.02.2000 Oficina 2235	39.000		39.628
14.02.2000	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 14.02.2000 Oficina 2235		38.834	794
14.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.02.2000 Oficina 2235	29.000		29.794

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
16.02.2000	CUOTA DE ENTIDAD 16.02.2000 Ref.: AS. COMER.		18.175	11.619
16.02.2000	CUOTA DE ENTIDAD 16.02.2000 Ref.: AS. COMER.		8.001	3.618
29.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.03.2000 Oficina 2235	33.000		36.618
29.02.2000	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 29.02.2000 Oficina 2235		32.873	3.745
03.03.2000	INTERESES 01.03.2000	2		3.747
03.03.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2000		100	3.647
13.03.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.03.2000 Oficina 2235	50.000		53.647
13.03.2000	CUOTA DE ENTIDAD 11.03.2000 Oficina 2235 Ref.: AS. COMER. Realizado por: R99485104216570* AS. COMER.		8.001	45.646
13.03.2000	CUOTA DE ENTIDAD 11.03.2000 Oficina 2235 Ref.: AS. COMER. Realizado por: R99485104216683* AS. COMER.		21.462	24.184
21.03.2000	CARGO DE RECIBOS 21.03.2000 Oficina 2235		16.065	8.119
21.03.2000	REINTEGRO 21.03.2000 Oficina 2235		5.000	3.119
05.04.2000	INTERESES 01.04.2000	3		3.122
05.04.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2000		1	3.121
05.04.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2000		100	3.021
04.05.2000	INTERESES 01.05.2000	1		3.022
04.05.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2000		100	2.922
08.05.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.05.2000 Oficina 2235	15.600		18.522
15.05.2000	CUOTA DE ENTIDAD 15.05.2000 Ref.: AS. COMER.		8.001	10.521
23.05.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.05.2000 Oficina 2235	6.000		16.521
23.05.2000	CARGO DE RECIBOS 23.05.2000 Oficina 2235		15.357	1.164
05.06.2000	INTERESES 01.06.2000	3		1.167
05.06.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2000		1	1.166
05.06.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2000		100	1.066



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
05.07.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2000		100	966
03.08.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2000		100	866
05.09.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2000		100	766
02.10.2000	DEVOLUCIÓN DE HACIENDA 03.10.2000 Realizado por: A.E.A.T. DEVOLUCIONES TRIBUTARIA	25.653		26.419
04.10.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2000		100	26.319
13.10.2000	CARGO DE RECIBOS 13.10.2000 Oficina 2235		13.615	12.704
03.11.2000	INTERESES 01.11.2000	7		12.711
03.11.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2000		1	12.710
03.11.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2000		100	12.610
10.11.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.11.2000 Oficina 2235	2.000		14.610
10.11.2000	OPERACIÓN CONTABLE 10.11.2000 Oficina 2235 Ref.: TEL		11.791	2.819
17.11.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.11.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		700	2.119
05.12.2000	INTERESES 01.12.2000	2		2.121
05.12.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2000		100	2.021





Documento 53

Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA
C.C.: 2100 2235 19 0100269614. 2100 1888 11 0100244771.

EXTRANJEROS
España

ESTUDIANTE
E01147533



X2761925-Q

NOMBRE MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIJA
 NACIONALIDAD MARRUECOS-MAR F. NACIMIENTO 08-01-1972
 DOMICILIO AVDA DE LA CONSTITUCION 11 1 IZ
 LOCAL EL ESCORIAL
 PROV. MADRID IXESP
 VAL 20-02-2002 SEXO V-M



R F N M T



ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESIÓN
ESTUDIOS INVESTIGACION.
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID
OBSERVACIONES



IXESPE011475332<02761925Q<<<<<
7201080M0202206MAR<<<<<<<<<<<4
EL<BAKALI<BOUTALIHA<<MOHAMMED<

5)

40
1685



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2100-2235-19-0100269614

⁶ Datos del contrato

2235-0100269614 1 01-08-01 636218141
AYDA CONSTITUCION 11 1 IZQDA *DT1*
28280 EL ESCORIAL MADRID

Personas relacionadas

¹¹ * TI 01 MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA
NIF X2761925Q V. 01-08-972

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas

CEPB: "la Caixa"
W223514I

ALFABETICO
CONSULTA TELEFONOS DE PERSONA

ALF8T10
02-04-04 - 09:26

41
1686

Nomb.: MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA
Domicilio: TRIBULETE, 17 LOCAL LOCUTORIO
28012 MADRID

NIF: X2761925Q

Prior	Teléfono	Prefijo Pais	Ext.	Tipo telf.	Terminal	Particular/ Empresa	Apl Capt
01	636218141			MOVIL		PARTICULAR	



DOMICILIO CORRESPONDENCIA

2235-0100269614 1 0 0 0 CASTELLANO *
01 01 V X2761925Q 0108972 MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA
910 70 PROV. DESC. 220699 CASTELLANO
TRIBULETE, 17 LOCAL LOCUTORIO
28012 MADRID MADRID 00 636218141

OTROS DOMICILIOS

AVDA CONSTITUCION 11, 1º IZQDA
28280 EL ESCORIAL
MADRID

Condiciones generales**1. Naturaleza del contrato**

El titular, mediante este contrato de carácter indefinido, entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Titularidad

Cuando la titularidad sea a favor de más de una persona física, se entenderá que cualquiera de ellas podrá ejercer individualmente ante "la Caixa" todos los derechos derivados de este contrato, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente otro régimen.

3. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento. No obstante, "la Caixa" se reserva la facultad de suspender el pago si el titular, o alguno de los titulares, en caso de ser más de una persona, formulase oposición antes de hacerse efectivo.

La suspensión persistirá hasta que "la Caixa" tenga constancia de que la oposición era indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias o bien la autoridad judicial dictamine si procede o no efectuar el pago.

4. Intereses, comisiones y gastos repercutibles

Los saldos a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en el mismo depósito.

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el titular, de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento.

Si "la Caixa" instara la modificación de intereses, comisiones o gastos repercutibles y fuera desfavorable para el titular, se la comunicará por uno de los siguientes medios: a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación de dos meses a su aplicación; b) notificación personal, o c) mediante la publicación, con antelación razonable a su aplicación, en el Boletín Oficial del Estado, si la modificación afectara a los intereses. Transcurridos dichos plazos sin oposición del titular, se aplicará la modificación. Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular, podrá ser aplicada de inmediato.

5. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma.

Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España y publicadas en el tablón de anuncios de sus Oficinas, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta. El tipo de interés y comisiones de descubierto que serían actualmente de aplicación se indican en las condiciones particulares. Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia también indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días.

Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

6. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuya tecléo tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de:

- Custodiar y conservar el activador
 - Mantener en secreto el número de identificación personal (PIN), sin anotarlo en el activador ni en otro documento que pudiera encontrarse con el mismo, evitando que sea deducible a partir de sus datos personales (fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.)
- El titular asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven del incumplimiento de tales medidas.

7. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

- Compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.
- Cargar o retener en el depósito el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

8. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del titular, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

9. Tratamiento de datos personales

El titular, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la

Caixa" para:

- Crear ficheros automatizados que los contengan.
- Tratarlos y utilizarlos de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.
- En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar, y establecer relación operativa y comercial.
- Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate.

Salvo que indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitirle información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y transmitir sus datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirlle información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.
- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al titular. Las autorizaciones para cesión de datos e información comercial serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en este último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada. Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos.

El titular podrá acceder a sus datos, rectificarlos y cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento, de acuerdo con la ley.

10. Cancelación del depósito

Este depósito podrá ser cancelado por cualquiera de las partes. Será necesaria la firma de todos los titulares. Si "la Caixa" instara la cancelación, deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depó quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso.

Si el saldo del depósito quedara reducido a cero, "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos.

11. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación, "la Caixa" cancelará de oficio este contrato y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

12. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, o de uno de ellos si se trata de un depósito conjunto, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto continuará a disposición de los otros titulares.

Si se trata de un depósito indistinto, los cotitulares sobrevivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Cajas Generales de Ahorro Popular. Todo ello sin perjuicio de la acreditación previa, cuando proceda, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

Condiciones específicas de la modalidad de libreta**1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones**

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

2. Custodia de la libreta

El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo o destrucción. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa", la correspondiente declaración. Transcurridos 15 días hábiles, se podrá cancelar el contrato y formalizar otro nuevo con las mismas condiciones.

3. Disposiciones en la modalidad de libreta en divisa

Para hacer disposiciones sobre el saldo de la libreta en divisas, su titular podrá utilizar los cheques que le suministre "la Caixa", cuyo funcionamiento se regirá, por lo indicado en el apartado siguiente, "utilización, custodia y revocación de los cheques".

Condiciones específicas de la modalidad de cuenta corriente**1. Utilización, custodia y revocación de cheques**

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde el día de hoy. El titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad, y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de éstos, ya sea por extravío, sustracción, falsificación o utilización abusiva de cheques entregados.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, se compromete a dar aviso a "la Caixa" con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos. En todos los casos de cancelación, el titular habrá de devolver a "la Caixa" todos los cheques no utilizados.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el contratante, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares y generales que seguidamente se expresan.

Condiciones particulares

*** T. CAIXA ABIERTA ***

NUM. DE CONTRATO: 9612-04-7325561-19
DEPOSITO VINCULADO: 2100-2235-19-0100269614
FECHA ALTA: 01-08-2001



*** CONTRATANTE ***

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA
AVDA CONSTITUCION 11 1 IZQDA
28280 EL ESCORIAL MADRID

NIF: X2761925Q

*** CREDITO ***

LIMITE DE CREDITO: 0 PTAS.
TIPO DE INTERES POR PAGO APLAZADO : 2,00% NOMINAL MENSUAL
TAE: 26,82%
FORMA DE PAGO : LA TOTALIDAD DEL SALDO DEUDOR

*** COMISIONES ***

TENENCIA PRIMERA TARJETA: 700 PTAS. ANUAL (31-08)
TENENCIA TARJETAS ADICIONALES: 500 PTAS. ANUAL (31-08)
POR SUSTITUCION O DUPLICADO: 500 PTAS. POR PETICION(1)

(1) LA LIQUIDACION TENDRA LUGAR EN LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA EL SUPUESTO

*** RESPONSABILIDAD ***

LIMITE DE RESPONSABILIDAD SEGUN LAS CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO: 20.000 PTAS.

MADRID, 01 DE AGOSTO DE 2001

El contratante reconoce haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato y un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, los cuales acepta.

Leído y conforme, el contratante

Por "la Caixa"

Condiciones generales**1. Definiciones****Tarjetas**

Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las de prepago pueden ser monedero electrónico o no. Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o sólo algunas.

Las modalidades amparadas en este contrato son las que se indican en las condiciones particulares.

Contratante

Se denomina "contratante" la persona que consta en las condiciones particulares, la cual suscribe este contrato.

Titulares

La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, por petición explícita del contratante.

2. Duración del contrato y caducidad de las tarjetas

Este contrato tiene una duración indefinida.

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes que figura grabado en relieve, siendo facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. No obstante, en cuanto a la modalidad monedero electrónico, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha fin, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios:

3.1 Modalidades a débito y/o crédito:

a) Adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta.

b) Disponer de efectivo en las oficinas y cajeros automáticos de "la Caixa" y de todas aquellas entidades nacionales y extranjeras con las que haya acuerdos al respecto.

c) Acceder a información y ordenar operaciones referentes al contrato de tarjeta, al depósito asociado a otros contratos y/o domiciliaciones con "la Caixa", siendo responsabilidad exclusiva del contratante el uso que los titulares puedan hacer de esta facultad.

3.2. Todas las modalidades de prepago:

Facilitar el pago de bienes y servicios para lo cual "la Caixa" recibe del contratante sumas de dinero, de las cuales el titular podrá disponer, mediante el uso de la tarjeta, para destinarlo a:

a) Adquirir productos en los establecimientos nacionales y extranjeros adheridos al sistema.

b) Acceder a información referente a las operaciones realizadas con la tarjeta, así como consultar el límite disponible en cada momento.

3.2.1. Modalidad monedero electrónico:

a) Obtener dinero en efectivo hasta el límite máximo de carga que se indica en las condiciones particulares si el contratante lo solicita y "la Caixa" lo autoriza.

b) Utilizar los servicios de compañías suministradoras, previa compra en firme y pago de aquellos servicios que el titular solicite. Los términos y cantidades máximas serán los que se establezcan en los convenios respectivos. A todos los efectos, se entiende que los servicios son adquiridos a las compañías suministradoras, por lo cual cualquier reclamación deberá dirigirse a aquéllas. Los consumos que se vayan produciendo se irán deduciendo del saldo del dinero o del número de usos de cada tipo de servicio que la tarjeta tenga cargados. Los servicios incorporados a la tarjeta, previa compra, que no se hubiesen utilizado en el momento de retornarla, no serán reembolsados.

3.2.2. Para las modalidades de prepago distintas del monedero electrónico:

"la Caixa" ha recibido del contratante la suma de dinero que se especifica en las condiciones particulares como límite de la tarjeta.

3.3 Todas las modalidades:

Aquellos otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta**4.1 En general:**

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. Excepto la modalidad monedero electrónico sin depósito vinculado asociado, "la Caixa" facilita a su titular un número de identificación personal (PIN), cuyo tecleo tiene la consideración de autorización por el mismo.

El PIN puede variarse tantas veces como crea conveniente el titular de la tarjeta.

En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en pesetas.

4.2 Modalidad monedero electrónico:

Hasta la fecha de caducidad de la tarjeta, el chip podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero que consta en las condiciones particulares, o que "la Caixa" fije en cada momento, y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

Para la carga se podrán utilizar los sistemas de autoservicio que "la Caixa" ponga a disposición en cada momento, o cualquier otro medio que se autorice incluidos, cajeros, máquinas de autoservicio o dispositivos de otras entidades de crédito.

4.3. Otras modalidades de prepago:

El uso de la tarjeta se limita al importe señalado en las condiciones particulares, que no tiene carácter renovable.

5. Obligaciones del contratante**5.1 En general:**

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen:

e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto el número de identificación personal (PIN), sin anotar en la tarjeta ni en ningún otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta.

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Tratándose de tarjetas que no contengan monedero electrónico, destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido por otra.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta.

- Firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad a la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclear el número de identificación personal, PIN, cuando sea necesario.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

5.2 Para las modalidades de prepago distintas del monedero electrónico:

a) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

b) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

c) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de las tarjetas hasta haberlas entregado efectivamente a los titulares de las mismas. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

d) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta antes de haber sido entregada al titular, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

1689

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago distintas del monedero electrónico:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en 20.000'-Pesetas, a menos de que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad monedero electrónico:

El contratante corre con el riesgo de la utilización fraudulenta o irregular de la tarjeta, y también de la pérdida, por la totalidad del importe en dinero o de los servicios sin utilizar, incluso después de haberlo notificado a "la Caixa".

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito:

Tan pronto como "la Caixa" tiene conocimiento, se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito

El límite del crédito concedido por "la Caixa" se entiende compartido por todas las tarjetas asociadas a este contrato. Su importe se indica en las condiciones particulares, y el contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

Extracto de operaciones de la cuenta de la tarjeta:

"Caixa" envía periódicamente al contratante, un extracto de la cuenta de tarjeta que tiene consideración de factura, conteniendo las operaciones realizadas durante dicho periodo de las que "la Caixa" tenga conocimiento.

7.4 Modalidades de pago de las operaciones a crédito:

A fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede optar entre:

a) Satisfacer el importe total de la deuda en la fecha indicada en el mencionado extracto de la cuenta de la tarjeta.

b) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se le explicará la penalización que se indica en las condiciones particulares. El importe a satisfacer se cargará en el depósito asociado, en el periodo y con la valoración indicados en el mencionado extracto.

c) Los excesos de límite pueden ser adeudados en el momento en que se produzcan o con posterioridad; en este último caso, las cantidades excedidas devengan la comisión establecida por "la Caixa" en las condiciones particulares.

El contratante puede solicitar a "la Caixa" la variación de la modalidad de pago.

d) En el caso de operaciones a que devenguen intereses desde su fecha, el importe de estos intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.

Modalidades de prepago distintas de monedero electrónico:

a) El límite las tarjetas indicado en las condiciones particulares irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas por los titulares de las tarjetas

b) La devolución por parte del titular de la tarjeta a "la Caixa", comportará la restitución al titular de la misma del saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviese en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

7.6 Modalidad monedero electrónico:

a) La devolución de la tarjeta comportará la restitución al contratante de la misma del saldo de dinero que en ella se registre salvo si su deterioro la hiciese ilegible en este caso la restitución se producirá 30 días después de la devolución, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en el depósito asociado o en su defecto, cualquier depósito del contratante abierto en "la Caixa" o si no lo tuviera, en efectivo.

Cualquier operación conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el contratante obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

b) En caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá a partir del momento en que se le notifique, cargarla de nuevo.

8. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devenguen intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el que figura en las condiciones particulares.

Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta fecha de liquidación indicada en el extracto de cuenta de tarjeta, se calcula según la siguiente fórmula:

$$I = cd \times n \times i / 30$$

Siendo cd el importe de cada una de las operaciones; n el número de días transcurridos desde la fecha de la operación hasta el último día del mismo mes natural en curso; e i es el tipo de interés mensual en tanto por uno.

Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses naturales vencidos. "la Caixa" comunica dicha liquidación mediante el envío del extracto de cuenta de tarjeta.

Tales intereses se calculan según la fórmula siguiente:

$$I = C \times i$$

siendo C el saldo aplazado e i el interés nominal mensual en tanto por uno.

El coste anual postpagable de la operación (TAE) es, a efectos informativos, el indicado en las condiciones particulares, calculado en función de la fórmula siguiente:

$$\{(1 + i)^{12} - 1\} \times 100$$

donde i es el tipo de interés nominal mensual de plazo en tanto por uno.

9. Comisiones

Por cada una de las tarjetas de "la Caixa", el contratante debe satisfacer a "la Caixa" las cuotas en concepto de tenencia (emisión o renovación y mantenimiento) y carga de monedero electrónico que se indican en las condiciones particulares.

Asimismo, el contratante debe satisfacer las comisiones vigentes en cada momento, que constan en el folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles, por la utilización de las tarjetas asociadas al contrato para la obtención de cualquier tipo de servicio de los que se ofrecen.

10. Modificación del tipo de interés, de las comisiones y de otras condiciones

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar las comisiones y los tipos de interés establecidos en este contrato.

"la Caixa" queda obligada a comunicar al contratante las modificaciones de las tarifas mediante los tabloneros de anuncios de las oficinas, o en el marco de cualquier comunicación que envíe al cliente, o por otro sistema establecido legalmente, indicado el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior al plazo legalmente establecido desde la fecha de la comunicación.

Además, los diversos apartados que se detallan en las condiciones particulares pueden ser igualmente modificados por "la Caixa" cuando las circunstancias lo requieran, mediante notificación oportuna al contratante.

Si no le convienen al contratante las nuevas condiciones, podrá rescindir este contrato, mediante notificación a "la Caixa".

En este caso, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

Si la modificación fuese beneficiosa para el contratante podrá ser aplicada de inmediato.

11. Depósito asociado o de domiciliación de pago

Los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este contrato se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares.

En caso de no haber ningún depósito asociado, los pagos a realizar por el contratante a "la Caixa", así como los que ésta tenga que hacer al primero, se efectuarán en cualquiera de los depósitos o tarjetas mencionadas en el punto 7, a cuyos efectos "la Caixa" queda autorizada para efectuar o cursar los correspondientes cargos, recibos o abonos, contra los mismos.

12. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de este contrato deba satisfacer el contratante, no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya estado devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

- Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubierto a favor de "la Caixa".
- Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de las operaciones no satisfechas por el contratante, quedando entonces éste último obligado al pago total de su importe. Esta cuenta acreditará a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en las condiciones particulares, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente:

$$Id = (Se \times n \times id) / 36.000,$$

siendo Id el importe absoluto de los intereses, Se el saldo medio de la cuenta en el periodo de liquidado, n el número de días del periodo liquidado, id el tipo de interés nominal anual en tanto por ciento.

La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

13. Causas de resolución

El contratante puede en cualquier momento solicitar la cancelación de este contrato previa devolución de las tarjetas asociadas al mismo y la liquidación total y anticipada de la deuda.

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este contrato, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

14. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del contratante, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de

personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el contratante deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el contratante todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

15. Tratamiento de datos personales

Los datos personales del contratante y los de los titulares en relación a este contrato, serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" y su titular podrá acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos de acuerdo con la ley.

Tratándose de tarjetas affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa coemisora no financiera de la tarjeta affinity mencionada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato, y para las finalidades comerciales de la cesionaria.

16. Cláusula especial complementaria para las modalidades de tarjetas monedero y otras de prepago cuyos titulares son menores de edad.**16.1. En general:**

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor que también se indica, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante o y el representante legal, en su caso, se obliga a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

"la Caixa", con el consentimiento en este acto del representante legal del menor, en su caso, facilita al contratante el PIN para su entrega al menor, bajo la responsabilidad de ambos.

16.2. Modalidades monedero electrónico.

Si hay depósito asociado, "la Caixa" facilita el PIN al contratante y será de la exclusiva responsabilidad del representante legal del menor dar a conocer el PIN al mismo. Si no hay depósito asociado, las responsabilidades del representante legal del menor recaen sobre el hecho de darle a conocer el PIN o llave de acceso del activador correspondiente que permite el recargo del monedero electrónico.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin. ■

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en adelante "la Caixa", y la persona que suscribe este contrato como titular del mismo, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, convienen en contratar este servicio, sujetándose a las condiciones particulares y generales que figuran en este documento.

Condiciones particulares**CONTRATO DENOMINADO EN PESETAS A TODOS LOS EFECTOS******* CANALES DISTRIBUCION REMOTA *****

Nº CONTRATO : 9725.01.2085965-17
OPERACION : ALTA
FECHA EFECTO : 01-08-2001

**** CONTRATANTE ****

X2761925Q
MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA
AVDA CONSTITUCION 11 1 IZQDA
28280 EL ESCORIAL

**** COMISIONES ****

CONCEPTO	IMPORTE	BASE CALCULO	MINIMO	FREQ. MERITACION LIQUIDACION
ALTA SERVICIO :	0			ALTA CONTRATO
COMISION MANTENIMIENTO :	0			MENSUAL
ACCESO REMOTO :	0			OPERACION
TRANSCRIPCION COMUNICACIONES :	0			OPERACION

**** DEPOSITOS EXCLUIDOS ****

2235

MADRID, 1 DE AGOSTO DE 2001

Y, en testimonio de conformidad con las precedentes condiciones y demás contenido del presente contrato, que los intervinientes aceptan, lo firman a un solo efecto, por duplicado, en el lugar y fecha que se indica seguidamente, quedando una copia del mismo en poder de cada una de las partes. En este mismo acto, se hace entrega también al titular de un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

01-08-2001 16:00:00

1. Objeto

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios en los cuales está legalmente autorizado para operar, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios técnicos, que le permita, siempre que sean disponibles:

-Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa".

-Realizar compra-venta de títulos-valores.

-Solicitar y contratar nuevos servicios y productos.

-Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares a acceder a través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquéllos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso al servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus representantes o apoderados relacionados en las condiciones particulares, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, las claves de acceso, con carácter estrictamente personal y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos para el acceso.

Si se contrata exclusivamente la modalidad de recepción de mensajes, no se facilitará clave de acceso alguna al contratante.

Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Éste cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido a derecho.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o transmitir informaciones cuando tenga dudas razonables de la identidad de la persona que las está emitiendo o recibiendo, respectivamente.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

4. Comisiones, gastos e impuestos

El presente servicio devenga las comisiones indicadas en las condiciones particulares de este contrato, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. El pago se realizará mediante adeudo en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares del presente contrato.

Si "la Caixa" instara la modificación de las comisiones, y fuera desfavorable para el contratante, se la comunicará por uno de los siguientes medios: a) publicación en el tablón de anuncios de las

oficinas con una antelación de 2 meses a su aplicación o la que en cada momento sea exigida por ley; b) notificación personal con antelación razonable a su aplicación. Transcurrido dichos plazos sin oposición del contratante, se aplicará la modificación. Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el contratante, podrá ser aplicada de inmediato.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el contratante, de acuerdo con lo establecido en la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada al Banco de España, esté en vigor en cada momento para los contratos, productos o servicios con los que opere.

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

a) Mantener en secreto la clave de acceso, no anotándola en documento alguno.

b) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuren en los registros informáticos de "la Caixa".

c) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes realizadas, cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".

d) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la clave de acceso, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.

e) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.

f) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.

g) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.

h) En su caso, instruir a sus apoderados o representantes sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a f) anteriores.

i) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antedichas.

6. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto la/s clave/s de acceso facilitada/s al contratante.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor; o por el uso indebido de la clave de acceso o del medio técnico utilizado, por terceros no autorizados.

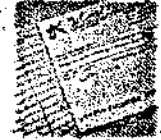
En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden, la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

7. Resolución del contrato

Dado el carácter indefinido de este contrato, tanto "la Caixa" como el contratante, podrán darlo por resuelto por medio de un preaviso por escrito, 15 días antes de la fecha en que haya de dejar de tener efecto.

8. Domicilio

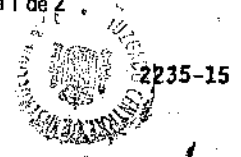
Se entiende como domicilio del contratante, a todos los efectos, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el contratante deberá notificarlo fehacientemente a "la Caixa" ■



OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915060656

2 de abril de 2004
Página 1 de 2

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA



DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.08.2001 - 31.12.2001	Euros
2100	2235	19	0100269614		10.079,46
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES05 2100 2235 1901 0026 9614				CAIXESBXXX	1.677.081

Unidad monetaria peseta

Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
01.08.2001	TRASPASO DE FONDOS 01.08.2001 Oficina 2235	1.226.206		1.226.206
03.09.2001	INTERESES 01.09.2001	567		1.226.773
03.09.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2001		102	1.226.671
03.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	1.226.571
15.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 15.09.2001			1.226.571

Unidad monetaria euro

Los importes de las operaciones de esta documentación se expresan en euros a partir de ahora.

Extracto

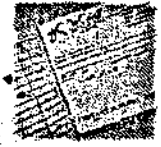


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
15.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 15.09.2001						7.371,84
	Cálculo: 1.226.571 / 166,386 =		7.371,84				
03.10.2001	INTERESES 01.10.2001		3,30				7.375,14
03.10.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2001				0,59		7.374,55
03.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001				0,60		7.373,95
30.10.2001	TRASPASO DE FONDOS(299.467 PTS.) 30.10.2001 Oficina 2235		1.799,83				9.173,78
30.10.2001	IMPOSICION EFECTIVO(1.000.000 PTS.) 31.10.2001 Oficina 2235		6.010,12				15.183,90
03.11.2001	INTERESES 01.11.2001		3,60				15.187,50
03.11.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2001				0,65		15.186,85
03.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001				0,60		15.186,25
16.11.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 16.11.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				4,21		15.182,04
29.11.2001	REINTEGRO(1.000.000 PTS.) 29.11.2001 Oficina 2235		6.010,12				9.171,92
03.12.2001	INTERESES 01.12.2001		8,07				9.179,99
03.12.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2001				1,45		9.178,54
03.12.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2001				0,60		9.177,94
10.12.2001	REINTEGRO(1.000.000 PTS.) 10.12.2001 Oficina 2235		6.010,12				3.167,82
20.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(550.000 PTS.) 21.12.2001 Oficina 2235		3.305,57				6.473,39
26.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(600.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 2235		3.606,07				10.079,46

1692 47



Libreta de ahorro a la vista



Extracto
Periodo retrospectivo

OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915060656

2 de abril de 2004
Página 1 de 4

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

2235-15

DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

Plan Lavapie 2235

CÓMODO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de Cuenta	01.01.2002 - 31.12.2002	Euros 7.543,26
2100	2235	19	0100269614		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 1.255.096
ES05 2100 2235 1901 0026 9614				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						10.079,46
03.01.2002	INTERESES 01.01.2002		2,96				10.082,42
03.01.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2002			0,53			10.081,89
03.01.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2002			0,60			10.081,29
09.01.2002	IMPOSICIÓN EFECTIVO(100.000 PTS.) 10.01.2002 Oficina 2235		601,01				10.682,30
09.01.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.01.2002 Oficina 2235		3.300,00				13.982,30
10.01.2002	IMPOSICIÓN EFECTIVO(500.000 PTS.) 11.01.2002 Oficina 2235		3.005,06				16.987,36
16.01.2002	REINTEGRO 16.01.2002 Oficina 2235			6.000,00			10.987,36
23.01.2002	REINTEGRO 23.01.2002 Oficina 2235			5.000,00			5.987,36
24.01.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.01.2002 Oficina 2235		500,00				6.487,36
24.01.2002	IMPOSICIÓN EFECTIVO(85.000 PTS.) 25.01.2002 Oficina 2235		510,86				6.998,22
31.01.2002	REINTEGRO 31.01.2002 Oficina 2235			1.900,00			5.098,22
03.02.2002	INTERESES 01.02.2002		4,37				5.102,59
03.02.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2002			0,79			5.101,80
03.02.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2002			0,60			5.101,20
04.02.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.02.2002 Oficina 2235		2.200,00				7.301,20

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
06.02.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.02.2002 Oficina 2235	1.000,00		8.301,20
21.02.2002	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 22.02.2002 Oficina 2235 Ref.: TRANSF.DIVISAS Realizado por: MR MOHAMED EL BAKKALI	384,61		8.685,81
27.02.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.02.2002 Oficina 4388 <i>o/ Breve dwilla 216</i>	2.000,00		10.685,81
03.03.2002	INTERESES 01.03.2002	2,49		10.688,30
03.03.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2002		0,45	10.687,85
03.03.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2002		0,60	10.687,25
07.03.2002	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 07.03.2002 Oficina 2235 Ref.: TRANSF.DIVISAS Realizado por: MR MOHAMED EL BAKKALI	1.167,09		11.854,34
26.03.2002	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 26.03.2002 Oficina 2235 Ref.: TRANSF.DIVISAS Realizado por: MR MOHAMED EL BAKKALI	1.743,54		13.597,88
03.04.2002	INTERESES 01.04.2002	5,30		13.603,18
03.04.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2002		0,95	13.602,23
03.04.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2002		0,60	13.601,63
08.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.04.2002 Oficina 2235	2.000,00		15.601,63
10.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.04.2002 Oficina 4388	3.000,00		18.601,63
22.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.04.2002 Oficina 2235	5.400,00		24.001,63
26.04.2002	REINTEGRO 26.04.2002 Oficina 2235		12.000,00	12.001,63
30.04.2002	REINTEGRO 30.04.2002 Oficina 2235		6.000,00	6.001,63
03.05.2002	INTERESES 01.05.2002	8,14		6.009,77
03.05.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2002		1,47	6.008,30
03.05.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2002		0,60	6.007,70
02.06.2002	INTERESES 01.06.2002	1,52		6.009,22
02.06.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2002		0,27	6.008,95
02.06.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2002		0,60	6.008,35
04.06.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.06.2002 Oficina 2235	2.000,00		8.008,35



1693 98



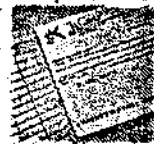
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
24.06.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.06.2002 Oficina 2235	3.000,00		11.008,35
03.07.2002	INTERESES 01.07.2002	2,90		11.011,25
03.07.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2002		0,52	11.010,73
03.07.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2002		0,60	11.010,13
08.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO <i>al Sr. Eugenio 128</i> 08.07.2002 Oficina 2338	3.000,00		14.010,13
23.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.07.2002 Oficina 2235	5.000,00		19.010,13
30.07.2002	REINTEGRO 30.07.2002 Oficina 2235		5.160,00	13.830,13
03.08.2002	INTERESES 01.08.2002	6,96		13.837,09
03.08.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2002		1,25	13.835,84
03.08.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2002		0,60	13.835,24
12.08.2002	REINTEGRO 12.08.2002 Oficina 2235		4.000,00	9.835,24
03.09.2002	INTERESES 01.09.2002	4,85		9.840,09
03.09.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2002		0,87	9.839,22
03.09.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2002		0,60	9.838,62
17.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 18.09.2002 Oficina 2235	4.950,00		14.788,62
20.09.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 20.09.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		6,00	14.782,62
30.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.10.2002 Oficina 2235	4.500,00		19.282,62
03.10.2002	INTERESES 01.10.2002	5,14		19.287,76
03.10.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2002		0,93	19.286,83
03.10.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2002		0,60	19.286,23
15.10.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 15.10.2002 Oficina 2235	2.400,00		21.686,23
28.10.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.10.2002 Oficina 2235	2.340,00		24.026,23
03.11.2002	INTERESES 01.11.2002	11,71		24.037,94
03.11.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2002		2,11	24.035,83



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.11.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2002				0,60		24.035,23
19.11.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 19.11.2002 Oficina 2235		3.500,00				27.535,23
19.11.2002	REINTEGRO 19.11.2002 Oficina 2235				10.000,00		17.535,23
26.11.2002	REINTEGRO 26.11.2002 Oficina 2235				10.000,00		7.535,23
03.12.2002	INTERESES 01.12.2002		10,55				7.545,78
03.12.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2002				1,90		7.543,88
03.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2002				0,60		7.543,28



OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
Fax 915060656



2 de abril de 2004
Página 1 de 3



MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

2235-15

DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO

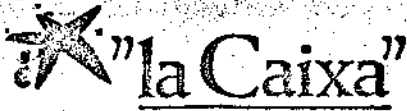
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 1.448,79
2100	2235	19	0100269614		
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		Pesetas 241.058
ES05 2100 2235 1901 0026 9614			CAIXESBBXXX		

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						7.543,28
03.01.2003	INTERESES 01.01.2003		2,49				7.545,77
03.01.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2003			0,37			7.545,40
03.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003			0,60			7.544,80
20.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 20.01.2003 Oficina 1888 Ref.: 1888.01.244771			0,60			7.544,20
03.02.2003	INTERESES 01.02.2003		2,49				7.546,69
03.02.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2003			0,37			7.546,32
03.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003			0,60			7.545,72
11.02.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.02.2003 Oficina 2235		10.000,00				17.545,72
03.03.2003	INTERESES 01.03.2003		5,86				17.551,58
03.03.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2003			0,88			17.550,70
03.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003			0,60			17.550,10
12.03.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.03.2003 Oficina 2235		10.000,00				27.550,10
14.03.2003	REINTEGRO 14.03.2003 Oficina 2235			10.000,00			17.550,10
21.03.2003	REINTEGRO 21.03.2003 Oficina 2235			10.000,00			7.550,10
31.03.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.04.2003 Oficina 2235		10.000,00				17.550,10

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.04.2003	INTERESES 01.04.2003	5,04		17.555,14
03.04.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2003		0,76	17.554,38
03.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003		0,60	17.553,78
09.04.2003	REINTEGRO 09.04.2003 Oficina 2235		10.000,00	7.553,78
03.05.2003	INTERESES 01.05.2003	3,20		7.556,98
03.05.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2003		0,48	7.556,50
03.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003		0,60	7.555,90
03.06.2003	INTERESES 01.06.2003	2,18		7.558,08
03.06.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2003		0,33	7.557,75
03.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003		0,60	7.557,15
03.07.2003	INTERESES 01.07.2003	1,05		7.558,20
03.07.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2003		0,16	7.558,04
03.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003		0,60	7.557,44
10.07.2003	REINTEGRO 10.07.2003 Oficina 2235		6.000,00	1.557,44
28.07.2003	REINTEGRO 28.07.2003 Oficina 2235		500,00	1.057,44
29.07.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.07.2003 Oficina 0407	400,00		1.457,44
03.08.2003	INTERESES 01.08.2003	0,18		1.457,62
03.08.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2003		0,03	1.457,59
03.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003		0,60	1.456,99
03.09.2003	INTERESES 01.09.2003	0,06		1.457,05
03.09.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2003		0,01	1.457,04
03.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003		0,60	1.456,44
18.09.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.09.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		6,00	1.450,44
03.10.2003	INTERESES 01.10.2003	0,06		1.450,50

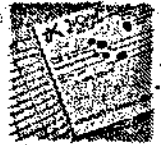


OFICINA 2235
LAVAPIES
PL. LAVAPIES, 3
28012 MADRID
Tel. 914685751
fax 915060656

1695 50

Libreta de ahorro a la vista

Extracto
Periodo retrospectivo



2 de abril de 2004
Página 1 de 1

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

2235-15

DOCUMENTACION A OFICINA 02235
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Ciudad	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 31.03.2004	Euros
2100	2235	19	0100269614		1.447,14
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES05 2100 2235 1901 0026 9614				CAIXESBBXXX	240.784

Extracto

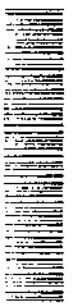


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						1.448,79
03.01.2004	INTERESES 01.01.2004		0,06				1.448,85
03.01.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2004			0,01			1.448,84
03.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004			0,60			1.448,24
03.02.2004	INTERESES 01.02.2004		0,06				1.448,30
03.02.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2004			0,01			1.448,29
03.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004			0,60			1.447,69
03.03.2004	INTERESES 01.03.2004		0,06				1.447,75
03.03.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2004			0,01			1.447,74
03.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004			0,60			1.447,14





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.10.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2003				0,01		1.450,49
03.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003				0,60		1.449,89
03.11.2003	INTERESES 01.11.2003		0,06				1.449,95
03.11.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2003				0,01		1.449,94
03.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003				0,60		1.449,34
03.12.2003	INTERESES 01.12.2003		0,06				1.449,40
03.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2003				0,01		1.449,39
03.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003				0,60		1.448,79



Fecha	Oficina	Número de contrato	Primer titular
01-08-2001	2235	1888.01.0002447-71	MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

Operación

TRASPASO DE FONDOS



Importe : *****1.226.206 ESP
Depósito destino: 2100 2235 19 0100269614
Primer titular : MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

Comprobación de firma

Firma del titular

Fecha	Oficina	Número de contrato	Primer titular
30-10-2001	2235	1888.01.0002447-71	MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

Operación

TRASPASO DE FONDOS



Importe : *****299.467 ESP (*****1.799,83 EUR)
Depósito destino: 2100 2235 19 0100269614
Primer titular : MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

Comprobación de firma

Firma del titular

El comunicado que se ha solicitado es el siguiente:

Transferencia en divisas
Abono

Fecha Código Cuenta Cliente F.valor Referencia
21-02-02 2100 2235 19 0100269614 22-02-02 98901R49451-21

Remitente
MR MOHAMED EL BAKKALI

Beneficiario
BAKALI-BOUTALHA-MOHAMMED EL

Detalle operación
F SCOLARITE

RECIBIDO 390,61 EURO

COM. TDISGC 200 6,00 EURO
Importe liquidación 384,61 EURO
63.994 PESETAS



Por "la Caixa"

El comunicado que se ha solicitado es el siguiente:

Transferencia en divisas

Abono

Fecha	Código Cuenta Cliente	F.valor	Referencia
07-03-02	2100 2235 19 0100269614	07-03-02	9890TR70095-97

Remitente
MR MOHAMED EL BAKKALI

Beneficiario
BAKALI-BOUTALIHA-MOHAMMED EL

Detalle operación
FRAIS DE SCOLARITE

RECIBIDO 1.173,09 EURO

COM. TDISGC 200 6,00 EURO

1.167,09 EURO
Importe liquidación
194.187 PESETAS

Por "la Caixa"

El comunicado que se ha solicitado es el siguiente:

Transferencia en divisas
Abono

Fecha Código Cuenta Cliente F.valor Referencia
26-03-02 2100 2235 19 0100269614 26-03-02 9890TR94921-74

Remitente
MR MOHAMED EL BAKKALI

Beneficiario
BAKALI-BOUTALIHA-MOHAMMED EL

Detalle operación
FS

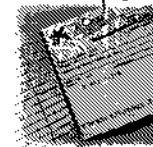
RECIBIDO 1.750,54 EURO

COM. TDISGC 200 7,00 EURO

1.743,54 EURO
Importe liquidación
290.101 PESETAS



Por "la Caixa"



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 821-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 3

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Enros 1.448,79
2100	2235	19	0100269614		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 241.058
ES05 2100 2235 1901 0028 9614				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						7.543,28
03.01.2003	INTERESES 01.01.2003		2,49				7.545,77
03.01.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2003			0,37			7.545,40
03.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003			0,60			7.544,80
20.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 20.01.2003 Oficina 1888 Ref.: 1888.01.244771			0,60			7.544,20
03.02.2003	INTERESES 01.02.2003		2,49				7.546,69
03.02.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2003			0,37			7.546,32
03.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003			0,60			7.545,72
11.02.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.02.2003 Oficina 2235		10.000,00				17.545,72
03.03.2003	INTERESES 01.03.2003		5,86				17.551,58
03.03.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2003			0,88			17.550,70
03.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003			0,60			17.550,10
12.03.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.03.2003 Oficina 2235		10.000,00				27.550,10
14.03.2003	REINTEGRO 14.03.2003 Oficina 2235			10.000,00			17.550,10
21.03.2003	REINTEGRO 21.03.2003 Oficina 2235			10.000,00			7.550,10
31.03.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.04.2003 Oficina 2235		10.000,00				17.550,10





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.04.2003	INTERESES 01.04.2003		5,04				17.555,14
03.04.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2003				0,76		17.554,38
03.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003				0,60		17.553,78
09.04.2003	REINTEGRO 09.04.2003 Oficina 2235				10.000,00		7.553,78
03.05.2003	INTERESES 01.05.2003		3,20				7.556,98
03.05.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2003				0,48		7.556,50
03.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003				0,60		7.555,90
03.06.2003	INTERESES 01.06.2003		2,18				7.558,08
03.06.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2003				0,33		7.557,75
03.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003				0,60		7.557,15
03.07.2003	INTERESES 01.07.2003		1,05				7.558,20
03.07.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2003				0,16		7.558,04
03.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003				0,60		7.557,44
10.07.2003	REINTEGRO 10.07.2003 Oficina 2235				6.000,00		1.557,44
28.07.2003	REINTEGRO 28.07.2003 Oficina 2235				500,00		1.057,44
29.07.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.07.2003 Oficina 0407		400,00				1.457,44
03.08.2003	INTERESES 01.08.2003		0,18				1.457,62
03.08.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2003				0,03		1.457,59
03.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003				0,60		1.456,99
03.09.2003	INTERESES 01.09.2003		0,06				1.457,05
03.09.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2003				0,01		1.457,04
03.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003				0,60		1.456,44
18.09.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.09.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				6,00		1.450,44
03.10.2003	INTERESES 01.10.2003		0,06				1.450,50



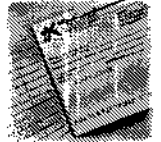


1700 168



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.10.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2003		0,01	1.450,49
03.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003		0,60	1.449,89
03.11.2003	INTERESES 01.11.2003	0,06		1.449,95
03.11.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2003		0,01	1.449,94
03.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003		0,60	1.449,34
03.12.2003	INTERESES 01.12.2003	0,06		1.449,40
03.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2003		0,01	1.449,39
03.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003		0,60	1.448,79





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA



9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

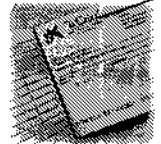
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)	PERÍODO	SALDO
Entidad: Oficina: Control: Número de cuenta: 2100 1888 11 0100244771	01.01.2002 - 31.12.2002	6,60-
IBAN: International Bank Account Number ES59 2100 1888 1101 0024 4771		Pesetas 1.098-
BIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBBXXX		

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
18.10.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.10.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				6,00		6,00-
03.11.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2002				0,60		6,60-





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 4



MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2002 - 31.12.2002	En Pesetas
2100	2235	19	0100269614		7.543,28
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES05 2100 2235 1901 0026 9614				CAIXESBBXXX	1.255.096

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			10.079,46
03.01.2002	INTERESES 01.01.2002	2,96		10.082,42
03.01.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2002		0,53	10.081,89
03.01.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2002		0,60	10.081,29
09.01.2002	IMPOSICION EFECTIVO(100.000 PTS.) 10.01.2002 Oficina 2235	601,01		10.682,30
09.01.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.01.2002 Oficina 2235	3.300,00		13.982,30
10.01.2002	IMPOSICION EFECTIVO(500.000 PTS.) 11.01.2002 Oficina 2235	3.005,06		16.987,36
16.01.2002	REINTEGRO 16.01.2002 Oficina 2235		6.000,00	10.987,36
23.01.2002	REINTEGRO 23.01.2002 Oficina 2235		5.000,00	5.987,36
24.01.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.01.2002 Oficina 2235	500,00		6.487,36
24.01.2002	IMPOSICION EFECTIVO(85.000 PTS.) 25.01.2002 Oficina 2235	510,86		6.998,22
31.01.2002	REINTEGRO 31.01.2002 Oficina 2235		1.900,00	5.098,22
03.02.2002	INTERESES 01.02.2002	4,37		5.102,59
03.02.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2002		0,79	5.101,80
03.02.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2002		0,60	5.101,20
04.02.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.02.2002 Oficina 2235	2.200,00		7.301,20





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
06.02.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.02.2002 Oficina 2235	1.000,00		8.301,20
21.02.2002	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 22.02.2002 Oficina 2235 Ref.: TRANSF.DIVISAS Realizado por: MR MOHAMED EL BAKKALI	384,61		8.685,81
27.02.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.02.2002 Oficina 4388	2.000,00		10.685,81
03.03.2002	INTERESES 01.03.2002	2,49		10.688,30
03.03.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2002		0,45	10.687,85
03.03.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2002		0,60	10.687,25
07.03.2002	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 07.03.2002 Oficina 2235 Ref.: TRANSF.DIVISAS Realizado por: MR MOHAMED EL BAKKALI	1.167,09		11.854,34
26.03.2002	TRANSFERENCIA EN DIVISAS 26.03.2002 Oficina 2235 Ref.: TRANSF.DIVISAS Realizado por: MR MOHAMED EL BAKKALI	1.743,54		13.597,88
03.04.2002	INTERESES 01.04.2002	5,30		13.603,18
03.04.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2002		0,95	13.602,23
03.04.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2002		0,60	13.601,63
08.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.04.2002 Oficina 2235	2.000,00		15.601,63
10.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.04.2002 Oficina 4388	3.000,00		18.601,63
22.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.04.2002 Oficina 2235	5.400,00		24.001,63
26.04.2002	REINTEGRO 26.04.2002 Oficina 2235		12.000,00	12.001,63
30.04.2002	REINTEGRO 30.04.2002 Oficina 2235		6.000,00	6.001,63
03.05.2002	INTERESES 01.05.2002	8,14		6.009,77
03.05.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2002		1,47	6.008,30
03.05.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2002		0,60	6.007,70
02.06.2002	INTERESES 01.06.2002	1,52		6.009,22
02.06.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2002		0,27	6.008,95
02.06.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2002		0,60	6.008,35
04.06.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.06.2002 Oficina 2235	2.000,00		8.008,35

1703 169

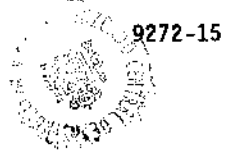
Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 2

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Central	Número de cuenta	01.08.2001 - 31.12.2001	Euros 10.079,46
2100	2235	19	0100269614		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 1.677.081
ES05 2100 2235 1901 0026 9614				CAIXESBBXXX	



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
01.08.2001	TRASPASO DE FONDOS 01.08.2001 Oficina 2235	1.226.206		1.226.206
03.09.2001	INTERESES 01.09.2001	567		1.226.773
03.09.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2001		102	1.226.671
03.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	1.226.571
15.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 15.09.2001			1.226.571



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.



Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
15.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 15.09.2001 Cálculo: 1.226.571 / 166,386 = 7.371,84			7.371,84
03.10.2001	INTERESES 01.10.2001	3,30		7.375,14
03.10.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2001		0,59	7.374,55
03.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001		0,60	7.373,95
30.10.2001	TRASPASO DE FONDOS(299.467 PTS.) 30.10.2001 Oficina 2235	1.799,83		9.173,78
30.10.2001	IMPOSICION EFECTIVO(1.000.000 PTS.) 31.10.2001 Oficina 2235	6.010,12		15.183,90
03.11.2001	INTERESES 01.11.2001	3,60		15.187,50
03.11.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2001		0,65	15.186,85
03.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001		0,60	15.186,25
16.11.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 16.11.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		4,21	15.182,04
29.11.2001	REINTEGRO(1.000.000 PTS.) 29.11.2001 Oficina 2235		6.010,12	9.171,92
03.12.2001	INTERESES 01.12.2001	8,07		9.179,99
03.12.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2001		1,45	9.178,54
03.12.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2001		0,60	9.177,94
10.12.2001	REINTEGRO(1.000.000 PTS.) 10.12.2001 Oficina 2235		6.010,12	3.167,82
20.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(550.000 PTS.) 21.12.2001 Oficina 2235	3.305,57		6.473,39
26.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(600.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 2235	3.606,07		10.079,46

OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA


9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
24.06.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.06.2002 Oficina 2235		3.000,00				11.008,35
03.07.2002	INTERESES 01.07.2002		2,90				11.011,25
03.07.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2002				0,52		11.010,73
03.07.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2002				0,60		11.010,13
08.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.07.2002 Oficina 2338		3.000,00				14.010,13
23.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.07.2002 Oficina 2235		5.000,00				19.010,13
30.07.2002	REINTEGRO 30.07.2002 Oficina 2235				5.180,00		13.830,13
03.08.2002	INTERESES 01.08.2002		6,96				13.837,09
03.08.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2002				1,25		13.835,84
03.08.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2002				0,60		13.835,24
12.08.2002	REINTEGRO 12.08.2002 Oficina 2235				4.000,00		9.835,24
03.09.2002	INTERESES 01.09.2002		4,85				9.840,09
03.09.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2002				0,87		9.839,22
03.09.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2002				0,60		9.838,62
17.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 18.09.2002 Oficina 2235		4.950,00				14.788,62
20.09.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 20.09.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				6,00		14.782,62
30.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.10.2002 Oficina 2235		4.500,00				19.282,62
03.10.2002	INTERESES 01.10.2002		5,14				19.287,76





FECHA	CONCEPTO. Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.10.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2002		0,93	19.286,83
03.10.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2002		0,60	19.286,23
15.10.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 15.10.2002 Oficina 2235	2.400,00		21.686,23
28.10.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.10.2002 Oficina 2235	2.340,00		24.026,23
03.11.2002	INTERESES 01.11.2002	11,71		24.037,94
03.11.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2002		2,11	24.035,83
03.11.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2002		0,60	24.035,23
19.11.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 19.11.2002 Oficina 2235	3.500,00		27.535,23
19.11.2002	REINTEGRO 19.11.2002 Oficina 2235		10.000,00	17.535,23
26.11.2002	REINTEGRO 26.11.2002 Oficina 2235		10.000,00	7.535,23
03.12.2002	INTERESES 01.12.2002	10,55		7.545,78
03.12.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2002		1,90	7.543,88
03.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2002		0,60	7.543,28

1905 127



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista



Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

⁶ Datos del contrato 2100-1888-11-0100244771

1888-0100244771 1 22-06-99

DOCTORADO CIENCIAS FISICAS U COMPLUTENSE
28001 MADRID

Personas relacionadas

¹¹ * TI 01 MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA
NIF X27619250 V 01-08-972

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde
figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas



Libreta de ahorro a la vista

1706 234

Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 1

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA



9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 03.07.2004	
2100	1888	11	0100244771		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES59 2100 1888 1101 0024 4771				CAIXESBBXXX	

Extracto



CONCEPTO					
FECHA	Fecha valor		INGRESO	CARGO	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS					



1707 235

Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página.1 de 2

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

9272/15



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	1.444,94
2100	2235	19	0100269614		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pezetas
ES05 2100 2235 1901 0026 9614				CAIXESBBXXX	240.418

Extracto



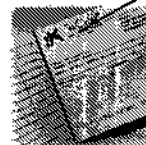
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						1.448,79
03.01.2004	INTERESES 01.01.2004		0,06				1.448,85
03.01.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2004				0,01		1.448,84
03.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004				0,60		1.448,24
03.02.2004	INTERESES 01.02.2004		0,06				1.448,30
03.02.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2004				0,01		1.448,29
03.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004				0,60		1.447,69
03.03.2004	INTERESES 01.03.2004		0,06				1.447,75
03.03.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2004				0,01		1.447,74
03.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004				0,60		1.447,14
03.04.2004	INTERESES 01.04.2004		0,06				1.447,20
03.04.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2004				0,01		1.447,19
03.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004				0,60		1.446,59
03.05.2004	INTERESES 01.05.2004		0,06				1.446,65
03.05.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2004				0,01		1.446,64
03.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004				0,60		1.446,04





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.06.2004	INTERESES 01.06.2004	0,06		1.446,10
03.06.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2004		0,01	1.446,09
03.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004		0,60	1.445,49
03.07.2004	INTERESES 01.07.2004	0,06		1.445,55
03.07.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2004		0,01	1.445,54
03.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004		0,60	1.444,94





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 2

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.06.1999 - 31.12.1999	Pesetas 331.641
2100	1888	11	0100244771		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES59 2100 1888 1101 0024 4771				CAIXESBBXXX	1.993,20




Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
07.09.1999	TRASPASO DE FONDOS 07.09.1999 Oficina 1888	213.001		213.001
04.10.1999	INTERESES 01.10.1999	70		213.071
04.10.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.1999		13	213.058
04.10.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.1999		100	212.958
04.11.1999	INTERESES 01.11.1999	90		213.048
04.11.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.1999		16	213.032
04.11.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.1999		100	212.932
08.11.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.11.1999 Oficina 2235		12.000	200.932
08.11.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.11.1999 Oficina 2235		20.000	180.932
12.11.1999	COMPRA CON TARJETA 08.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA		325	180.607
12.11.1999	COMPRA CON TARJETA 09.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA		200	180.407
16.11.1999	TARJETA-CUOTA ANUAL 16.11.1999		600	179.807
18.11.1999	COMPRA CON TARJETA 11.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA		200	179.607





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	-	SALDO
18.11.1999	TRASPASO DE FONDOS 18.11.1999 Oficina 2979		283.915				463.522
25.11.1999	COMPRA CON TARJETA 18.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				205		463.317
25.11.1999	COMPRA CON TARJETA 21.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				275		463.042
02.12.1999	INTERESES 01.12.1999		127				463.169
02.12.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.1999				23		463.146
02.12.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1999				100		463.046
02.12.1999	COMPRA CON TARJETA 25.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				200		462.846
02.12.1999	COMPRA CON TARJETA 25.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				550		462.296
02.12.1999	COMPRA CON TARJETA 28.11.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				200		462.096
10.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.12.1999 Oficina 1730				5.000		457.096
13.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.12.1999 Oficina 3975				50.000		407.096
13.12.1999	COMPRA CON TARJETA 08.12.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				590		406.506
20.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.12.1999 Oficina 2907				70.000		336.506
21.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.12.1999 Oficina 1730				2.000		334.506
24.12.1999	COMPRA CON TARJETA 18.12.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				215		334.291
27.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.12.1999 Oficina 1730				2.000		332.291
30.12.1999	COMPRA CON TARJETA 25.12.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				200		332.091
30.12.1999	COMPRA CON TARJETA 25.12.1999 Ref.: TELEFONICA CABINA				450		331.641



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 1

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

9272/15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)	PERIODO	SALDO
Entidad: Oficina Control: Número de cuenta 2100 1888 11 0100244771	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 0,00
IBAN: International Bank Account Number ES59 2100 1888 1101 0024 4771	BIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			6,60
20.01.2003	COMISIÓN 20.01.2003 Oficina 1888 Ref.: CUOTA TARJETA	6,00		0,60
20.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 20.01.2003 Oficina 1888 Ref.: MANTENIMIENTO CUE	0,60		0,00



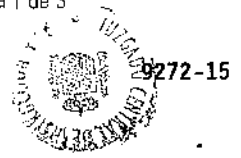
1710 238



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 3

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALHA



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Euros
2100	1888	11	0100244771	01.01.2001 - 31.12.2001	0,00
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES59 2100 1888 1101 0024 4771				CAIXESBBXXX	



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

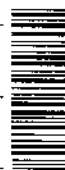
Extracto



FECHA	CONCEPTO	Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR							21.170
04.01.2001	INTERESES	01.01.2001		9				21.179
04.01.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES	01.01.2001				2		21.177
04.01.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO	01.01.2001				100		21.077
02.02.2001	INTERESES	01.02.2001		9				21.086
02.02.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES	01.02.2001				2		21.084
02.02.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO	01.02.2001				100		20.984
02.03.2001	INTERESES	01.03.2001		8				20.992
02.03.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES	01.03.2001				1		20.991
02.03.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO	01.03.2001				100		20.891
04.04.2001	INTERESES	01.04.2001		9				20.900
04.04.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES	01.04.2001				2		20.898
04.04.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO	01.04.2001				100		20.798
26.04.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO	27.04.2001 Oficina 2235		355.000				375.798



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.05.2001	INTERESES 01.05.2001	28		375.826
03.05.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2001		5	375.821
03.05.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2001		100	375.721
23.05.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.05.2001 Oficina 2235	900.000		1.275.721
03.06.2001	INTERESES 01.06.2001	257		1.275.978
03.06.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2001		46	1.275.932
03.06.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2001		100	1.275.832
03.07.2001	INTERESES 01.07.2001	578		1.276.410
03.07.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2001		104	1.276.306
03.07.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2001		100	1.276.206
03.07.2001	REINTEGRO 03.07.2001 Oficina 2235		50.000	1.226.206
01.08.2001	TRASPASO DE FONDOS 01.08.2001 Oficina 2235		1.226.206	0
03.08.2001	INTERESES 01.08.2001	569		569
03.08.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2001		102	467
03.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001		100	367
03.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	267
15.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 15.09.2001			267



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.



1711 239

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
15.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 15.09.2001 Cálculo: 267 / 166,386 = 1,60						1,60
02.10.2001	IMPOSICION EFECTIVO(300.000 PTS.) 03.10.2001 Oficina 2235		1.803,04				1.804,64
03.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001				0,60		1.804,04
22.10.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 22.10.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				4,21		1.799,83
30.10.2001	TRASPASO DE FONDOS(299.467 PTS.) 30.10.2001 Oficina 2235				1.799,83		0,00
03.11.2001	INTERESES 01.11.2001		0,66				0,66
03.11.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2001				0,12		0,54
03.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001				0,54		0,00





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 4

MOHAMMED EL BAKALI BOUTALIHA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Pesetas
2100	1888	11	0100244771	01.01.2000 - 31.12.2000	21.170
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euro
ES59 2100 1888 1101 0024 4771				CAIXESBBXXX	127,23



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						331.641
04.01.2000	INTERESES 01.01.2000		167				331.808
04.01.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2000			30			331.778
04.01.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2000			100			331.678
14.01.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.01.2000 Oficina 1888			30.000			301.678
24.01.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.01.2000 Oficina 2979			10.000			291.678
03.02.2000	INTERESES 01.02.2000		131				291.809
03.02.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2000			24			291.785
03.02.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2000			100			291.685
02.03.2000	INTERESES 01.03.2000		115				291.800
02.03.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2000			21			291.779
02.03.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2000			100			291.679
10.03.2000	COMPRA CON TARJETA 07.03.2000 Ref.: TELEFONICA CABINA			795			290.884
28.03.2000	COMPRA CON TARJETA 24.03.2000 Ref.: TELEFO 003M 64945			215			290.669



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
30.03.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.03.2000 Oficina 2235		17.000	273.669
31.03.2000	COMPRA CON TARJETA 27.03.2000 Ref.: TELEFO 002M 64945		200	273.469
04.04.2000	INTERESES 01.04.2000	122		273.591
04.04.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2000		22	273.569
04.04.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2000		100	273.469
04.04.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.04.2000 Oficina 2235		40.000	233.469
06.04.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.04.2000 Oficina 2979		50.000	183.469
06.04.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.04.2000 Oficina 2979		40.000	143.469
06.04.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.04.2000 Oficina 2979		5.000	138.469
08.04.2000	COMPRA CON TARJETA 08.04.2000 Ref.: PRYCA LAS ROZAS		26.361	112.108
08.04.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.04.2000 Oficina 2979		95.000	17.108
04.05.2000	INTERESES 01.05.2000	27		17.135
04.05.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2000		5	17.130
04.05.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2000		100	17.030
04.05.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.05.2000 Oficina 2235		11.000	6.030
05.05.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.05.2000 Oficina 1729		2.000	4.030
24.05.2000	TRASPASO DE FONDOS 24.05.2000 Oficina 1888	204.117		208.147
02.06.2000	INTERESES 01.06.2000	24		208.171
02.06.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2000		4	208.167
02.06.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2000		100	208.067
18.06.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.06.2000 Oficina 2235		7.000	201.067
28.06.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2000 Oficina 2135		7.000	194.067
28.06.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2000 Oficina 2235		10.000	184.067
30.06.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.06.2000 Oficina 1730		8.000	176.067

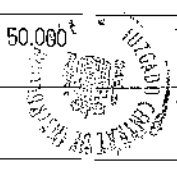




241

1713

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
03.07.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.07.2000 Oficina 2979		50.000	126.067
03.07.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.07.2000 Oficina 2979		50.000	76.067
04.07.2000	INTERESES 01.07.2000	83		76.150
04.07.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2000		15	76.135
04.07.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2000		100	76.035
09.07.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.07.2000 Oficina 2979		50.000	26.035
18.07.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.07.2000 Oficina 2235		4.000	22.035
22.07.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.07.2000 Oficina 2979		20.000	2.035
29.07.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.07.2000 Oficina 2979		2.000	35
03.08.2000	INTERESES 01.08.2000	16		51
03.08.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2000		3	48
03.08.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2000		48	0
18.08.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 18.08.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		500	500-
11.09.2000	TRANSFER. EN DIV.(2.475,72 EUROS) 11.09.2000 Oficina 1888 Ref.: TRANSF.DIVISAS	411.925		411.425
17.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.09.2000 Oficina 3063		10.000	401.425
19.09.2000	COMISIÓN 19.09.2000 Oficina 1888 Ref.: CUOTA TARJETA	500		401.925
04.10.2000	INTERESES 01.10.2000	110		402.035
04.10.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2000		20	402.015
04.10.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2000		100	401.915
23.10.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 21.10.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		700	401.215
21.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.10.2000 Oficina 1730		100.000	301.215
23.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.10.2000 Oficina 2235		100.000	201.215
03.11.2000	INTERESES 01.11.2000	142		201.357
03.11.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2000		26	201.331



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.11.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2000		100	201.231
17.11.2000	REINTEGRO 17.11.2000 Oficina 2235		180.000	21.231
04.12.2000	INTERESES 01.12.2000	48		21.279
04.12.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2000		9	21.270
04.12.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2000		100	21.170





Documento 54

Mohamed EL BAHRROUCHI

**C.C.: 2100 4002 24 2100054559. 2100 4789 83 0100049016. 2100
1836 64 4000049629.**

Acepta el Contrato de productos y servicios número 9879-01-1408612-00 , cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-4002-24-2100054559
EFECTIVIDAD: DESDE EL 09-01-2003
MONEDA: EURO

** TITULARIDAD **

MOHAMED EL BAHRROUCHI
AVILA BONAIRE 2 3 A
29004 MALAGA



** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (euros)	%Nominal	%TAE	Tramo (euros)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.000,00	0,10	0,10	30.000,01 a 300.000,00	1,00	1,00
3.000,01 a 30.000,00	0,50	0,50	A partir de 300.000,01	1,49	1,50

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
0,60 euros mensuales

Operativa
0,00 euros por operación

Exención
0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubierto: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación, a cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

D. MOHAMED EL BAHRROUCHI manifiesta que no desea recibir publicidad por medios electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1408612-00 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Lugar y fecha Of. 4002 MALAGA, 09 de enero de 2003

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones generales contenidas en este contrato.

Titular	NIF	Número de contrato
MOHAMED EL BAHROUCHI	X1900975W	9879-01-14-08612-00

Condiciones generales

1. Objeto
Mediante este documento el titular podrá formalizar las operaciones de pasivo y servicios que seguidamente se relacionan:
- Depósito de dinero a la vista
- Servicio de Acceso Abierto
- Tarjetas
- Servicio de Alertas CaixaMóvil
El contratante podrá formalizar una o varias de éstas operaciones, sin limitación en el número de ellas, quedando todas amparadas bajo las presentes condiciones generales y las específicas que les sean aplicables.
Cada una de las operaciones que se formalizan se registrá por las condiciones pactadas tanto en este documento como en las particulares que le sean propias, y que se suscribirán y aceptarán, tanto por el solicitante como por "la Caixa", en el momento de la respectiva formalización.

2. Titularidad
La titularidad del presente contrato, así como de las operaciones y servicios que amparan las presentes condiciones generales, será única y exclusivamente unipersonal, pudiendo ser contratadas de las mismas únicamente las personas físicas.

3. Duración del contrato
Este contrato tiene una duración indefinida si no se dispone otra cosa en las condiciones específicas de cada producto contratado.

4. Modificación del contrato
En los productos o servicios de duración indefinida, cualquiera de las partes podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige.
Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato o si fuera desfavorable para el titular, "la Caixa" lo comunicará mediante cualquier procedimiento legal, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la antelación razonable a su aplicación.
Si no le convienen las nuevas condiciones al contratante, podrá rescindir el contrato, mediante notificación a "la Caixa". En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Intereses
Los saldos en depósitos de dinero a la vista a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en propio depósito de dinero a la vista.

6. Comisiones. Modificación de las comisiones
"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.
Las citadas comisiones serán independientes de las comisiones específicas que se cobren por cada una de las operaciones realizadas del titular, ya sea mediante orden directa de éste o derivada de las operaciones de cobro de dividendos o intereses, amortizaciones, devoluciones de capital u otros reembolsos. Todo ello de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que tenga establecida y publicada "la Caixa" en cada momento, quedando ésta obligada a informar al titular de las modificaciones de las tarifas, mediante su publicación en el tablón de avisos de sus oficinas y en el del sitio web de "la Caixa", y en el marco de cualquier comunicación escrita que se envíe periódicamente al cliente, o por otro sistema legalmente establecido, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior a dos meses desde la fecha de la comunicación. En el caso de Tarjetas y del Servicio de Alertas CaixaMóvil dicha comunicación personal de modificación de condiciones se podrá efectuar a través de cualquier otro canal elegido por el titular del servicio, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en la que deban entrar en vigor.

Si las nuevas tarifas no convienen al titular, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa", no aplicándose para este acto las nuevas tarifas, si bien subsistirá la obligación de satisfacer las cantidades debidas y otras obligaciones accesorias, que deberá hacer efectivas según lo convenido en este contrato.

7. Depósito asociado o de domiciliación de pago
A excepción del depósito de dinero a la vista, los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este Contrato de Productos y Servicios se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con la que se especifique en las condiciones particulares.

8. Servicios operativos electrónicos
"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (etiquetas magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autenticación y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.
El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

9. Custodia de la libreta, y de los cheques
El titular se obliga a la custodia y la conservación de la libreta y de los cheques, según el caso, con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se puede hacer de los mismos, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo, destrucción o mal uso. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" la correspondiente declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar de la libreta y quedará anulado el anterior.
En caso de sustracción o extravío de algún cheque, habrá de acreditar haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos.

10. Compensación y retención
El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:
a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este Contrato de Productos y Servicios, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.
b) Cargar o retener en la cuenta el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" pague a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

11. Causas de resolución
"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este Contrato de Productos y Servicios, lo que comportará la resolución de la totalidad de las operaciones y servicios amparados por el mismo, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o hubiera incumplido cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de las presentes, o estuviera inmerso en una situación concursal.

En el caso de Servicio de Acceso Abierto, "la Caixa" sin necesidad de previo aviso, podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el contrato en la parte correspondiente al Servicio de Acceso Abierto, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de las siguientes supuestas: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

12. Cancelación del contrato
Las diferentes operaciones que se formalicen mediante condiciones particulares (depósitos de dinero a la vista, Servicio de Acceso Abierto, tarjetas y Servicio de Alertas CaixaMóvil) amparadas por este Contrato de Productos y Servicios, podrán ser canceladas de forma individual por decisión de cualquiera de las partes.
Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor, en su caso. La comunicación se realizará a través de cualquier medio que garantice su recepción por parte del destinatario.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedara reducido a cero "la Caixa" podrá cancelar de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos, a lo cual el titular presta su conformidad.
En el caso de tarjetas, el contratante deberá proceder previamente a la devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

13. Cancelación por prescripción
Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación en un depósito de dinero a la vista "la Caixa" cancelará de oficio al mismo y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses, la prórroga de imposiciones o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

14. Defunción del titular
En caso de muerte del titular, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores, previa acreditación de dicho extremo por los mismos, del pago del impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

15. Domicilio y comunicaciones
Se entiende como domicilio del titular, a todos los efectos, el que figura en las últimas condiciones particulares que hubiera firmado el titular o el último que hubiera notificado en caso de cambio de domicilio; aunque en el caso de tarjetas, la titularidad de las mismas sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito.
Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

Condiciones generales**16. Tratamiento de datos personales**

16.1. El contratante, ante, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros que los contengan.
- Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.

En relación con dichas operaciones mediante la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar y mantener relación operativa y comercial.

Consentimiento de dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trata.

Que que y indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitir información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y proporcionar estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o profesional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirlas, informaciones y alertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.

- El consentimiento para remitir informaciones sobre productos y servicios, por parte de "la Caixa" y/o las empresas cesionarias más arriba citadas comprenderá también su envío mediante correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente.

- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellos que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos, información comercial y envío de comunicaciones por medios electrónicos serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en éste último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

- El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

El domicilio para ejercitar los derechos anteriores, es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028 - Barcelona).

Si se trata de tarjetas de entidades o afilias, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa cesionaria no financiera de las tarjetas citada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato y para ofrecerle productos y servicios de la cesionaria. Dicha cesión no será revocable.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Los datos de carácter personal de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, modificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

17. Grabación de las comunicaciones.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitar copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" será sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella que lo sustituya.

18. Normas de conducta y requisitos de información

Las partes contratantes se someten a la legislación vigente para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, en general, a los requisitos que, según las características de la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS**SERVICIO DE ACCESO ABIERTO****1. Finalidad**

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de ficheros o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

- Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa", o con terceras entidades, mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, cumplimiento o ejecución;

- Realizar compraventa de títulos-valores.

- Solicitar y contratar nuevos servicios y productos incluso cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.

- Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera plantear "la Caixa" en cada momento. Si en lo contrario, podrá rescindir el contrato en la parte que correspondiera al Servicio de Acceso Abierto, mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter o finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a

través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquellos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporarla a otro servicio propio o de terceros, o en general destinaria a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones negociadas o contractuales entre el contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa al contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un Identificador, y las clave(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán el uso del Identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El acceso o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con plena valor y eficacia jurídicas, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Este cursará los órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a denegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tales órdenes o instrucciones resultan manifiestamente irregulares o anormales a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidos para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitar copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica, sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos, incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal y páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquellos queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolas en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sean conocidas por terceros.

b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.

c) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, las que figuran en los registros informáticos de "la Caixa".

d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".

e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.

f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.

Condiciones generales

1718 57

g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.

h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.

i) No utilizar un equipo adecuado a la finalidad del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivos para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceros personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o a la ley pública.

j) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos anteriores.

k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa" por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones anteriores, así como responder por los daños y perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.

l) Mantener informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

6. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto las claves de acceso y firma facilitada/s al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causas de fuerza mayor; o por el uso (debido de las) claves) de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la sustracción o cesación de uso o comunicación a terceros de las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de que ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directas y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Finalidad

El titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinado a todo tipo de domiciliaciones.

2. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento.

3. Saldo deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta.

Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean exigibles y exigidos desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo débito y a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

Condiciones particulares de la modalidad de libreta

1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

1. Utilización y revocación de cheques

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde el día de hoy.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

TARJETAS

1. Definiciones

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden ser con microprocesador o no. Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina «contratante» la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición expresa del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha de caducidad, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellos con los que existan acuerdos al respecto, así como disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta

4.1 En general:

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo teclado tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

5. Obligaciones del contratante

5.1 En general:

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen: e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de cesamiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclar el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario, lo que supondrá la plena confirmación con la operación realizada.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

g) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

h) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: Los límites de crédito serán concedidos por "la Caixa" y constarán en cada una de las condiciones particulares del presente contrato y se aplicarán al conjunto de tarjetas asociadas que figuren en unas mismas condiciones particulares. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones a crédito.

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

a1) Satisfacer el importe total de la deuda, y/o

a2) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se

Condiciones generales

Indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato. El importe y los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de la tarjeta.

Las exacciones de límite podrán ser debitadas en el momento en el que se producen o con posterioridad.

7. Modalidades de prepago:

a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.

b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.

c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituido el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 15 días después de la devolución o adjudicación de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de los últimos operativos realizados. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo hubiera en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo a recibir, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

d) En el caso de denuncia de la pérdida o de la suscripción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cualquier nuevo a partir del momento en que se le notifique.

8. Intereses:

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = C \times r \times \frac{D}{36}$ donde C es el importe de las operaciones, r el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e i es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno.

Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se calculan con la fórmula: $I = C \times i$ donde C es la cantidad aplazada.

9. Situaciones de impago

a) El supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de las tarjetas contratadas bajo este contrato de Productos y Servicios deba satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el robo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento las importes que acredite, podrá optar por:

a) Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubrimiento a favor de "la Caixa".
b) Abrir una cuenta especial dando se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe. Este cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de número de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $I = (S \times n \times i) / 36$ siendo I el importe absoluto de los intereses, S el saldo medio de la cuenta en el periodo, n los días del periodo e i el tipo de interés nominal anual en tantos por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de otros intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato a contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a lo visto o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

10. Clases especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que al propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma:

Una vez concedida, la tarjeta será enviada al domicilio del contratante. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y la aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta.

En este procedimiento, contemplado en la condición general común 17, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

El titular declara haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este perfil, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha: Cf. 4002 MALAGA, 09 de enero de 2003

Lado y conforma, el titular

[Firma manuscrita]

12. Aceptación de las tarjetas

Estas condiciones generales también son de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estos a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 11 específica de tarjetas de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMÓVIL

1. Definición del servicio.

Es un servicio telefónico o electrónico de información sobre productos y servicios contratados con "la Caixa" y otras informaciones de interés. Permite a sus clientes recibir, mediante un teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, mensajes emitidos por esta entidad referentes a operaciones, acontecimientos o circunstancias que afecten a los contratos, productos y servicios que tenga suscritos con "la Caixa" en los que conste como titular único o en los que tenga disponibilidad indistinta, y a otras informaciones generales de su interés.

El titular encarga a "la Caixa", y ésta lo acepta, la transmisión de los mensajes cuyo concepto, frecuencia, contratos relacionados, teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico receptores se expresan en las condiciones particulares.

El titular podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación de los mensajes contratados.

2. Límites del servicio.

"la Caixa" no se responsabiliza de que el cliente no pueda acceder a alguno, algunos o ninguno de los mensajes, como consecuencia de cualquier tipo de avería o accidente que se produzca en algún momento o por problemas de transmisión que imposibiliten o dificulten la comunicación por las redes de telecomunicaciones.

"la Caixa" en ningún caso será responsable de los incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito.

"la Caixa" se reserva la facultad de suspender total o parcialmente, o de modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la prestación del servicio por motivos técnicos o de seguridad.

3. Operativa del servicio

El servicio de información que aquí se establece es adicional a las comunicaciones pactadas en los respectivos contratos que tuviera suscritos con "la Caixa" y a las exigidas por la ley, y no se concierta como sustitutivo de aquéllas.

"la Caixa" emitirá los mensajes concertados cuando se produzcan los hechos o circunstancias previstos al configurar el alta del servicio o en sus modificaciones. Todos los mensajes remitidos por "la Caixa" al teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico, o por cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, indicados por el titular se considerarán recibidos personalmente por el mismo.

El titular y "la Caixa" se comprometen a hacer un uso recto y leal de este servicio, respetando la legalidad vigente en cada momento, con especial atención a las disposiciones referentes a las telecomunicaciones.

El titular autoriza a "la Caixa" a suspender la emisión de mensajes cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que está accediendo a ellos y se compromete a acreditar y verificar los datos que la sede solicitadas para la utilización del servicio.

4. Obligaciones del titular

a) Pagar a "la Caixa" las comisiones del servicio, que son las que se indican en las condiciones particulares.

b) Aceptar los cargos en el depósito vinculado o en cualquier otro depósito abierto en "la Caixa" para hacer efectivas las citadas comisiones.

c) Notificar a "la Caixa" cualquier modificación o baja del número de teléfono, dirección de correo electrónico o código identificador del medio de que se trate, en cuanto se produzca la modificación o baja.

d) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida o robo del teléfono móvil, o de la clave de acceso al correo electrónico, así como cualquier incidencia que no permita al titular acceder al servicio.

5. Obligaciones de "la Caixa"

a) Asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Alertas CaixaMóvil en toda la que de ella dependa.

b) Suspender la emisión de mensajes desde el momento en que haya sido notificada de la pérdida o robo del teléfono móvil o ordenador del titular o del acceso o conocimiento por parte de otras personas de sus claves de acceso.

6. Responsabilidades

Ambas partes contratantes se comprometen a adoptar todas las precauciones necesarias y a poner todos los medios a su alcance para mantener la seguridad y confidencialidad de las informaciones. "la Caixa" declina cualquier responsabilidad sobre las actuaciones que puedan producirse fuera de su ámbito de control.

Puesto que para la prestación del servicio es necesaria la intervención de terceros -operador de telefonía móvil o proveedor de servicios de internet- "la Caixa" no garantiza la disponibilidad permanente del servicio, ni garantiza ni es responsable de la correcta recepción de los avisos o alertas, ni asegura la fecha o hora de dicha recepción.

"la Caixa" no responde de la veracidad y exactitud de la información remitida al cliente precedente de terceros ni de las consecuencias de las decisiones tomadas por el cliente como consecuencia de la misma.

Los mensajes se envían por canales de comunicación que no cuentan con garantías de inviolabilidad, por lo que "la Caixa" no garantiza ni se responsabiliza de la confidencialidad, autenticidad e integridad de los mensajes enviados en la prestación de este servicio. El titular asume expresamente el riesgo de pérdida de confidencialidad de sus datos personales y de la información económica y bancaria relativa a su persona, así como los riesgos de acceso o captura indebida de la información por parte de terceras personas, y libera a "la Caixa" de cualquier responsabilidad al respecto.

El titular se compromete a hacer un uso correcto de este servicio y a custodiar diligentemente el teléfono móvil, el ordenador y sus respectivas claves de acceso, tomando las medidas de prudencia necesarias a fin de evitar que terceras personas no autorizadas accedan a la información recibida.

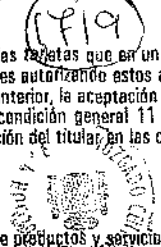
El titular declara haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este perfil, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha: Cf. 4002 MALAGA, 09 de enero de 2003

Lado y conforma, el titular

[Firma manuscrita]

119 58



1720 59

RESIDENCIA

Nº 1370449

IDENTIFICACION
MOHAMED EL BAKHTI OUBH

NACIONALIDAD: MARRUECOS-MAR
FECHA DE NACIMIENTO: 03-08-1973
DIRECCION: AVDA SON TERESA PRAT
10148

LOCAL: MALAGA
PROV.: MALAGA
VAL: 03-10-2002

IXESP
Visto VAM



1903575-W

[Handwritten signature]





"la Caixa"

Entrega de PIN

60
1721

El abajo firmante **recibe el número de identificación personal, PIN**, como titular del contrato / tarjeta que se especifica, relacionado con el servicio

Titular

MOHAMED EL BAHRROUCHI

RFP

X1200275W

identificación n°

Oficina n°

Número de depósito

4002

2100-4002-24-2100054559

Comunidad de trámite

He recibido,
El titular

MOJ. 001-720-0311-31 (05) 59.122



61
1922



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

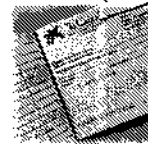
Datos del contrato: 2100-4002-24-2100054559
4002-2100054559 1 09-01-03 630115227
AVDA BONAIRE 2 3 A *DI1*
29004 MALAGA

Personas relacionadas

* TI 01 MOHAMED EL BAHIRROUCHI
NIF X1900975W V 08-06-973

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 14

MOHAMED EL BAHRROUCHI
9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad:	Oficina:	Control:	Número de cuenta:	09.01.2003 - 31.12.2003	Enros 866,67
2100	4002	24	2100054559		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 144.202
ES32 2100 4002 2421 0005 4559				CAIXESBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
10.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 10.01.2003 Oficina 4002 Ref.: GASTOS ENERO MALA	600,00		600,00
11.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.01.2003 Oficina 4002		100,00	500,00
15.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.01.2003 Oficina 4002		110,00	390,00
17.01.2003	COMPRA CON TARJETA 17.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		35,00	355,00
18.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2003 Oficina 1836		40,00	315,00
19.01.2003	COMPRA CON TARJETA 19.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		50,00	265,00
19.01.2003	COMPRA CON TARJETA 19.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		38,20	226,80
19.01.2003	COMPRA CON TARJETA 19.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		30,00	196,80
20.01.2003	COMPRA CON TARJETA 20.01.2003 Ref.: AKI BRICOBÍ		65,12	131,68
21.01.2003	COMPRA CON TARJETA 21.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		29,93	101,75
22.01.2003	COMPRA CON TARJETA 22.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		23,46	78,29
23.01.2003	COMPRA CON TARJETA 23.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		46,34	31,95
23.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 23.01.2003 Oficina 4789	600,00		631,95
23.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.01.2003 Oficina 4002		140,00	491,95
24.01.2003	COMPRA CON TARJETA 24.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		26,08	465,87



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
27.01.2003	COMPRA CON TARJETA 27.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		30,48	435,39
27.01.2003	COMPRA CON TARJETA 27.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		20,00	415,39
28.01.2003	COMPRA CON TARJETA 28.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		37,22	378,17
28.01.2003	COMPRA CON TARJETA 28.01.2003 Ref.: TIENDA TELEFONICA		41,99	336,18
29.01.2003	COMPRA CON TARJETA 29.01.2003 Ref.: HISPANO MURANO S.		36,13	300,05
29.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.01.2003 Oficina 3872		40,00	260,05
30.01.2003	COMPRA CON TARJETA 30.01.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		53,48	206,57
30.01.2003	COMPRA CON TARJETA 30.01.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		4,53	202,04
30.01.2003	COMPRA CON TARJETA 30.01.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		66,20	135,84
30.01.2003	COMPRA CON TARJETA 30.01.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		30,73	105,11
02.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.02.2003 Oficina 4002		40,00	65,11
04.02.2003	INTERESES 01.02.2003	0,02		65,13
04.02.2003	TRASPASO DE FONDOS 04.02.2003 Oficina 4002 Realizado por: GASTOS MALAGA	1.200,00		1.265,13
04.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.02.2003 Oficina 4117		60,00	1.205,13
04.02.2003	COMPRA CON TARJETA 04.02.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		71,46	1.133,67
05.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.02.2003 Oficina 2653		30,00	1.103,67
06.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.02.2003 Oficina 4275		500,00	603,67
14.02.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 13.02.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	591,67
17.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.02.2003 Oficina 3872		440,00	151,67
18.02.2003	COMPRA CON TARJETA 18.02.2003 Ref.: AKI BRICOBÍ		30,10	121,57
18.02.2003	COMPRA CON TARJETA 18.02.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		37,43	84,14
19.02.2003	COMPRA CON TARJETA 19.02.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		30,96	53,18
04.03.2003	INTERESES 01.03.2003	0,03		53,21
04.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003		0,60	52,61



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 7

MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	Enros 432,29
2100	4002	24	2100054559		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 71.927
ES32 2100 4002 2421 0005 4559				CAIXESBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						866,67
02.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2004 Oficina 4002				450,00		416,67
03.01.2004	COMPRA CON TARJETA 03.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				24,06		392,61
03.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.01.2004 Oficina 4002				140,00		252,61
04.01.2004	INTERESES 01.01.2004		0,04				252,65
04.01.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2004				0,01		252,64
04.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004				0,60		252,04
07.01.2004	COMPRA CON TARJETA 07.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				35,45		216,59
07.01.2004	COMPRA CON TARJETA 07.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				18,16		198,43
08.01.2004	COMPRA CON TARJETA 08.01.2004 Ref.: E.S. JUAN CARLOS				46,41		152,02
09.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.01.2004 Oficina 4002				70,00		82,02
09.01.2004	COMPRA CON TARJETA 09.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				27,18		54,84
10.01.2004	COMPRA CON TARJETA 10.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				31,50		23,34
10.01.2004	COMPRA CON TARJETA 10.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				4,20		19,14
14.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.01.2004 Oficina 1632				10,00		9,14
16.01.2004	TRASPASO DE FONDOS 16.01.2004 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA		2.000,00				2.009,14





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
17.01.2004	COMPRA CON TARJETA 17.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		29,59	1.979,55
17.01.2004	COMPRA CON TARJETA 17.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		25,50	1.954,05
17.01.2004	COMPRA CON TARJETA 17.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		52,20	1.901,85
17.01.2004	COMPRA CON TARJETA 17.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		27,32	1.874,53
08.01.2004	TARJETA DE DÉBITO 08.01.2004 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		3,20	1.871,33
08.01.2004	TARJETA DE DÉBITO 08.01.2004 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		1,25	1.870,08
19.01.2004	REINTEGRO 19.01.2004 Oficina 2529		348,58	1.521,50
20.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.01.2004 Oficina 4275		150,00	1.371,50
20.01.2004	COMPRA CON TARJETA 20.01.2004 Ref.: TIENDA TELEFONICA		38,89	1.332,61
21.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.01.2004 Oficina 4002		120,00	1.212,61
22.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.01.2004 Oficina 4002		170,00	1.042,61
22.01.2004	COMPRA CON TARJETA 22.01.2004 Ref.: E.S. VILLAROSA S.		40,67	1.001,94
23.01.2004	COMPRA CON TARJETA 23.01.2004 Ref.: E.S. ARROYO DE LA		43,30	958,64
23.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.01.2004 Oficina 2582		20,00	938,64
23.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.01.2004 Oficina 4002		100,00	838,64
23.01.2004	COMPRA CON TARJETA 23.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		31,54	807,10
23.01.2004	COMPRA CON TARJETA 23.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		21,45	785,65
24.01.2004	COMPRA CON TARJETA 24.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		22,30	763,35
24.01.2004	COMPRA CON TARJETA 24.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		30,21	733,14
28.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.01.2004 Oficina 3872		90,00	643,14
28.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.01.2004 Oficina 4002		70,00	573,14
29.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.01.2004 Oficina 4002		20,00	553,14
30.01.2004	COMPRA CON TARJETA 30.01.2004 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		43,80	509,34
31.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.01.2004 Oficina 4002		20,00	489,34



1425 173

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
31.01.2004	COMPRA CON TARJETA 31.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		29,70	459,64
31.01.2004	COMPRA CON TARJETA 31.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		25,94	433,70
31.01.2004	COMPRA CON TARJETA 31.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		32,94	400,76
31.01.2004	COMPRA CON TARJETA 31.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		40,71	360,05
31.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.01.2004 Oficina 4275		250,00	110,05
02.02.2004	TRASPASO DE FONDOS 02.02.2004 Oficina 4789 Ref.: GTOS MALAGA	1.200,00		1.310,05
04.02.2004	INTERESES 01.02.2004	0,03		1.310,08
04.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004		0,60	1.309,48
04.02.2004	COMPRA CON TARJETA 04.02.2004 Ref.: NEUMATICOS SOLEDA		90,00	1.219,48
04.02.2004	COMPRA CON TARJETA 04.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		77,19	1.142,29
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		21,13	1.121,16
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		26,73	1.094,43
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		29,91	1.064,52
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		43,19	1.021,33
09.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.02.2004 Oficina 4002		100,00	921,33
09.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.02.2004 Oficina 4275		80,00	841,33
10.02.2004	COMPRA CON TARJETA 10.02.2004 Ref.: E.S. GESOIL TORRE		43,00	798,33
14.02.2004	COMPRA CON TARJETA 14.02.2004 Ref.: FEU VERT IBERICA		181,45	616,88
14.02.2004	COMPRA CON TARJETA 14.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		18,37	598,51
14.02.2004	COMPRA CON TARJETA 14.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		13,11	585,40
14.02.2004	COMPRA CON TARJETA 14.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		38,55	546,85
14.02.2004	COMPRA CON TARJETA 14.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		30,63	516,22
16.02.2004	COMPRA CON TARJETA 16.02.2004 Ref.: E.S. ARROYO DE LA		42,32	473,90
16.02.2004	COMPRA CON TARJETA 16.02.2004 Ref.: AUTOMOVILES NIETO		28,44	445,46





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
17.02.2004	TRASPASO DE FONDOS 17.02.2004 Oficina 4002 Ref.: GASTOS MALAGA	1.200,00		1.645,46
18.02.2004	COMPRA CON TARJETA 18.02.2004 Ref.: HISPANOMOCION S.A		26,38	1.619,08
18.02.2004	COMPRA CON TARJETA 18.02.2004 Ref.: FEU VERT IBERICA		120,35	1.498,73
19.02.2004	COMPRA CON TARJETA 19.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		57,04	1.441,69
19.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.02.2004 Oficina 2654		150,00	1.291,69
19.02.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 18.02.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	1.279,69
20.02.2004	COMPRA CON TARJETA 20.02.2004 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA		27,90	1.251,79
20.02.2004	COMPRA CON TARJETA 20.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		42,57	1.209,22
23.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.02.2004 Oficina 3749		40,00	1.169,22
24.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.02.2004 Oficina 2573		20,00	1.149,22
25.02.2004	COMPRA CON TARJETA 25.02.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		43,12	1.106,10
26.02.2004	REINTEGRO 26.02.2004 Oficina 1836		318,54	787,56
26.02.2004	COMPRA CON TARJETA 26.02.2004 Ref.: E.S. MARKOIL		45,11	742,45
27.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.02.2004 Oficina 4002		50,00	692,45
01.03.2004	COMPRA CON TARJETA 01.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		71,36	621,09
01.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.03.2004 Oficina 4002		100,00	521,09
02.03.2004	COMPRA CON TARJETA 02.03.2004 Ref.: E.S. CIUDAD JARDIN		46,06	475,03
04.03.2004	INTERESES 01.03.2004	0,04		475,07
04.03.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2004		0,01	475,06
04.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004		0,60	474,46
08.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 08.03.2004 Oficina 4002	267,00		741,46
08.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 08.03.2004 Oficina 4002	393,70		1.135,16
08.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.03.2004 Oficina 4002		290,00	845,16
09.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.03.2004 Oficina 4789		50,00	795,16





1726 179



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
09.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.03.2004 Oficina 4002		540,00	255,16
10.03.2004	COMPRA CON TARJETA 10.03.2004 Ref.: BEEP MALAGA BRAHM		54,00	201,16
11.03.2004	COMPRA CON TARJETA 11.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		51,82	149,34
11.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.03.2004 Oficina 3749		130,00	19,34
15.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 15.03.2004 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA	1.200,00		1.219,34
16.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 16.03.2004 Oficina 4002		225,37	993,97
16.03.2004	COMISIÓN 16.03.2004 Oficina 4002 Ref.: COMIS.TRASPASO		0,60	993,37
17.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.03.2004 Oficina 3872		60,00	933,37
17.03.2004	COMPRA CON TARJETA 17.03.2004 Ref.: BEEP MALAGA BRAHM		72,59	860,78
18.03.2004	COMPRA CON TARJETA 18.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		99,95	760,83
18.03.2004	COMPRA CON TARJETA 18.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		1,21	759,62
18.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.03.2004 Oficina 3872		50,00	709,62
18.03.2004	COMPRA CON TARJETA 18.03.2004 Ref.: CARREFOUR29011		44,00	665,62
18.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.03.2004 Oficina 4002		660,00	5,62
19.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 19.03.2004 Oficina 4789	1.200,00		1.205,62
20.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.03.2004 Oficina 4002		420,00	785,62
23.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.03.2004 Oficina 4002		150,00	635,62
23.03.2004	COMPRA CON TARJETA 23.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		28,72	606,90
25.03.2004	COMPRA CON TARJETA 25.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		53,59	553,31
29.03.2004	COMPRA CON TARJETA 29.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		85,13	468,18
29.03.2004	COMPRA CON TARJETA 29.03.2004 Ref.: FEU VERT IBERICA		127,57	340,61
30.03.2004	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 29.03.2004		0,45	340,16
31.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.03.2004 Oficina 4002		130,00	210,16





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
02.04.2004	COMPRA CON TARJETA 02.04.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				25,27		184,89
03.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.04.2004 Oficina 4002				140,00		44,89
04.04.2004	INTERESES 01.04.2004		0,02				44,91
04.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004				0,60		44,31
05.04.2004	TRASPASO DE FONDOS 05.04.2004 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				1.244,31
05.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.04.2004 Oficina 4002				220,00		1.024,31
12.04.2004	COMPRA CON TARJETA 12.04.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				103,64		920,67
12.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.04.2004 Oficina 4002				330,00		590,67
17.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.04.2004 Oficina 3749				100,00		490,67
28.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.04.2004 Oficina 4002				480,00		10,67
04.05.2004	INTERESES 01.05.2004		0,02				10,69
04.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004				0,60		10,09
21.05.2004	SERVICAIXA-TRASPASO 21.05.2004		1.200,00				1.210,09
21.05.2004	COMPRA CON TARJETA 21.05.2004 Ref.: CEMAUTO				897,10		312,99
26.05.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.05.2004 Oficina 3749				310,00		2,99
04.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004				0,60		2,39
21.06.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.06.2004 Oficina 4811		200,00				202,39
01.07.2004	COMPANÍA TELEFÓNICA 01.07.2004 Ref.: MOVISTAR617933597 Realizado por: A78923125000				30,80		171,59
04.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004				0,60		170,99
08.07.2004	TRASPASO LÍNEA ABIERTA 08.07.2004 Realizado por: GASTOS MALAGA		2.000,00				2.170,99
09.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.07.2004 Oficina 4002				100,00		2.070,99
09.07.2004	REINTEGRO 09.07.2004 Oficina 2306				898,75		1.172,24
09.07.2004	REINTEGRO 09.07.2004 Oficina 2306				282,47		889,77



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
13.07.2004	COMPRA CON TARJETA 13.07.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		71,97	817,80
14.07.2004	COMPRA CON TARJETA 14.07.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		69,56	748,24
15.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.07.2004 Oficina 4002		150,00	598,24
17.07.2004	COMPRA CON TARJETA 17.07.2004 Ref.: E.S. LOS REMEDIOS		25,00	573,24
19.07.2004	COMPRA CON TARJETA 19.07.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		99,95	473,29
19.07.2004	TRASPASO DE FONDOS 19.07.2004 Oficina 1661 Ref.: GASTOS MALAGA	2.000,00		2.473,29
20.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.07.2004 Oficina 2529		10,00	2.463,29
20.07.2004	REINTEGRO 20.07.2004 Oficina 2529		2.000,00	463,29
21.07.2004	COMPRA CON TARJETA 21.07.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		31,00	432,29



OFICINA 9272
 GESTIÓ DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004

MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.03.2003	COMPRA CON TARJETA 05.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				25,00		27,61
05.03.2003	COMPRA CON TARJETA 05.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				25,00		2,61
05.03.2003	TRASPASO DE FONDOS 05.03.2003 Oficina 4789 Ref.: GTOS MALAGA		1.200,00				1.202,61
06.03.2003	COMPRA CON TARJETA 06.03.2003 Ref.: OFE S.A. EL CARME				33,97		1.168,64
06.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2003 Oficina 3872				230,00		938,64
11.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.03.2003 Oficina 4002				70,00		868,64
12.03.2003	COMPRA CON TARJETA 12.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				28,79		839,85
14.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.03.2003 Oficina 2961				50,00		789,85
14.03.2003	COMPRA CON TARJETA 14.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				51,65		738,20
15.03.2003	COMPRA CON TARJETA 15.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				38,96		699,24
15.03.2003	COMPRA CON TARJETA 15.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				31,35		667,89
15.03.2003	COMPRA CON TARJETA 15.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				41,97		625,92
17.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.03.2003 Oficina 4275				60,00		565,92
18.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.03.2003 Oficina 4002				300,00		265,92
19.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.03.2003 Oficina 4275				150,00		115,92
21.03.2003	COMPRA CON TARJETA 21.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				48,92		67,00
24.03.2003	COMPRA CON TARJETA 24.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,02		23,98
25.03.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.03.2003 Oficina 4002		1.200,00				1.223,98





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
25.03.2003	COMPRA CON TARJETA 25.03.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL				6,65		1.217,33
25.03.2003	COMPRA CON TARJETA 25.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				28,39		1.188,94
25.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.03.2003 Oficina 4002				600,00		588,94
25.03.2003	COMPRA CON TARJETA 25.03.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				29,38		559,56
26.03.2003	COMPRA CON TARJETA 26.03.2003 Ref.: E.S. ASA				45,52		514,04
27.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.03.2003 Oficina 1836				300,00		214,04
27.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.03.2003 Oficina 4002				20,00		194,04
04.04.2003	INTERESES 01.04.2003		0,04				194,08
04.04.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2003				0,01		194,07
04.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003				0,60		193,47
04.04.2003	COMPRA CON TARJETA 04.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				33,58		159,89
06.04.2003	COMPRA CON TARJETA 06.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				46,85		113,04
06.04.2003	COMPRA CON TARJETA 06.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				27,76		85,28
06.04.2003	COMPRA CON TARJETA 06.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				28,50		56,78
06.04.2003	COMPRA CON TARJETA 06.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				29,77		27,01
08.04.2003	TRASPASO DE FONDOS 08.04.2003 Oficina 5449 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				1.227,01
09.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.04.2003 Oficina 4002				600,00		627,01
23.04.2003	COMPRA CON TARJETA 23.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				26,30		600,71
24.04.2003	COMPRA CON TARJETA 24.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				27,00		573,71
24.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.04.2003 Oficina 3749				360,00		213,71
25.04.2003	COMPRA CON TARJETA 25.04.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				32,36		181,35
29.04.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.04.2003 Oficina 5449 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				1.381,35
29.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.04.2003 Oficina 3749				300,00		1.081,35



1029 177



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
29.04.2003	COMPRA CON TARJETA 29.04.2003 Ref.: HISPANOMOCION S.A		93,25	988,10
30.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.04.2003 Oficina 4002		100,00	888,10
30.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.04.2003 Oficina 4002		40,00	848,10
01.05.2003	COMPRA CON TARJETA 01.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		27,72	820,38
03.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.05.2003 Oficina 4002		50,00	770,38
04.05.2003	INTERESES 01.05.2003	0,04		770,42
04.05.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2003		0,01	770,41
04.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003		0,60	769,81
05.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.05.2003 Oficina 2654		410,00	359,81
06.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.05.2003 Oficina 3749		10,00	349,81
08.05.2003	COMPRA CON TARJETA 08.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		67,70	282,11
09.05.2003	COMPRA CON TARJETA 09.05.2003 Ref.: E.S. CASABERMEJA		4,80	277,31
09.05.2003	COMPRA CON TARJETA 09.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		35,72	241,59
10.05.2003	COMPRA CON TARJETA 08.05.2003 Ref.: CARREFOUR LOS PAT		3,60	237,99
13.05.2003	COMPRA CON TARJETA 13.05.2003 Ref.: EST.SERVICIO LOS		42,02	195,97
16.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 16.05.2003 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA	1.200,00		1.395,97
17.05.2003	COMPRA CON TARJETA 17.05.2003 Ref.: AURGI SL		50,40	1.345,57
17.05.2003	COMPRA CON TARJETA 17.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		45,12	1.300,45
17.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.05.2003 Oficina 1836		200,00	1.100,45
20.05.2003	COMPRA CON TARJETA 20.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		44,52	1.055,93
20.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2003 Oficina 3872		20,00	1.035,93
20.05.2003	COMPRA CON TARJETA 20.05.2003 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA		57,00	978,93
20.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2003 Oficina 2654		250,00	728,93





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
20.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2003 Oficina 2654				50,00		678,93
22.05.2003	COMPRA CON TARJETA 22.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				29,19		649,74
22.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.05.2003 Oficina 4002				250,00		399,74
23.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.05.2003 Oficina 4811				20,00		379,74
23.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 23.05.2003 Oficina 4789 Ref.: GTOS MALAGA		1.250,09				1.629,83
23.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 23.05.2003 Oficina 4002				63,10		1.566,73
23.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 23.05.2003 Oficina 4002				126,21		1.440,52
23.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 23.05.2003 Oficina 4002				522,88		917,64
23.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 23.05.2003 Oficina 4002				120,20		797,44
23.05.2003	REINTEGRO 23.05.2003 Oficina 4002				417,70		379,74
24.05.2003	COMPRA CON TARJETA 24.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				85,60		294,14
24.05.2003	COMPRA CON TARJETA 24.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				26,65		267,49
24.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.05.2003 Oficina 4002				200,00		67,49
27.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.05.2003 Oficina 2654				40,00		27,49
28.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.05.2003 Oficina 3872				10,00		17,49
28.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.05.2003 Oficina 3872				10,00		7,49
29.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.05.2003 Oficina 4002		800,00				807,49
29.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.05.2003 Oficina 4002				231,39		576,10
29.05.2003	COMPRA CON TARJETA 29.05.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				30,59		545,51
30.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.05.2003 Oficina 4798				40,00		505,51
31.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.05.2003 Oficina 4002				40,00		465,51
02.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.06.2003 Oficina 4002				240,00		225,51
02.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.06.2003 Oficina 4002				120,00		105,51
03.06.2003	TRASPASO DE FONDOS 03.06.2003 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				1.305,51



1130 178



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2003 Oficina 4002		50,00	1.255,51
03.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2003 Oficina 4798		30,00	1.225,51
04.06.2003	INTERESES 01.06.2003	0,04		1.225,55
04.06.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2003		0,01	1.225,54
04.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003		0,60	1.224,94
04.06.2003	COMPRA CON TARJETA 04.06.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		92,54	1.132,40
04.06.2003	COMPRA CON TARJETA 04.06.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL		11,51	1.120,89
05.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.06.2003 Oficina 1755		380,00	740,89
06.06.2003	COMPRA CON TARJETA 06.06.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		31,15	709,74
06.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.06.2003 Oficina 4002		20,00	689,74
06.06.2003	TRASPASO DE FONDOS 06.06.2003 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA	2.400,00		3.089,74
06.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.06.2003 Oficina 4002		500,00	2.589,74
07.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.06.2003 Oficina 4002		300,00	2.289,74
09.06.2003	REINTEGRO 09.06.2003 Oficina 4002		1.900,00	389,74
09.06.2003	COMPRA CON TARJETA 09.06.2003 Ref.: AUTO SPORT MALAGA		42,92	346,82
10.06.2003	TRASPASO DE FONDOS 10.06.2003 Oficina 2170 Realizado por: GASTOS MALAGA	3.465,03		3.811,85
10.06.2003	REINTEGRO 10.06.2003 Oficina 4002		3.065,00	746,85
11.06.2003	COMPRA CON TARJETA 11.06.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		43,37	703,48
11.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.06.2003 Oficina 4002		400,00	303,48
23.06.2003	COMPRA CON TARJETA 23.06.2003 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		70,18	233,30
23.06.2003	COMPRA CON TARJETA 23.06.2003 Ref.: KONZ IBERICA S.A.		181,58	51,72
24.06.2003	COMPRA CON TARJETA 24.06.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		32,74	18,98
26.06.2003	TRASPASO DE FONDOS 26.06.2003 Oficina 2170 Realizado por: GASTOS MALAGA POSTAL COMUNICACIO	1.200,00		1.218,98





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
27.06.2003	COMPRA CON TARJETA 27.06.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		82,47	1.136,51
27.06.2003	COMPRA CON TARJETA 27.06.2003 Ref.: KONZ IBERICA S.A.		330,60	805,91
28.06.2003	COMPRA CON TARJETA 28.06.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		20,07	785,84
28.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2003 Oficina 2656		70,00	715,84
30.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.06.2003 Oficina 3749		40,00	675,84
30.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.06.2003 Oficina 3749		200,00	475,84
01.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.07.2003 Oficina 4811		300,00	175,84
01.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.07.2003 Oficina 4002		100,00	75,84
04.07.2003	INTERESES 01.07.2003	0,03		75,87
04.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003		0,60	75,27
04.07.2003	COMPRA CON TARJETA 04.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		41,01	34,26
05.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.07.2003 Oficina 4002		20,00	14,26
05.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.07.2003 Oficina 4798		10,00	4,26
08.07.2003	TRASPASO DE FONDOS 08.07.2003 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA	1.800,00		1.804,26
09.07.2003	COMPRA CON TARJETA 09.07.2003 Ref.: E.S. ARROYO DE LA		42,54	1.761,72
11.07.2003	COMPRA CON TARJETA 11.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		24,71	1.737,01
11.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.07.2003 Oficina 4002		400,00	1.337,01
14.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.07.2003 Oficina 4275		70,00	1.267,01
14.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.07.2003 Oficina 4275		200,00	1.067,01
16.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.07.2003 Oficina 4002		150,00	917,01
16.07.2003	COMPRA CON TARJETA 16.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		28,93	888,08
16.07.2003	COMPRA CON TARJETA 16.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		27,53	860,55
17.07.2003	COMPRA CON TARJETA 17.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		24,09	836,46
18.07.2003	COMPRA CON TARJETA 18.07.2003 Ref.: FEUVERT IBERICA S		5,90	830,56



1731 179

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
18.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.07.2003 Oficina 4117		60,00	770,56
18.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.07.2003 Oficina 2654		20,00	750,56
19.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.07.2003 Oficina 2656		100,00	650,56
21.07.2003	COMPRA CON TARJETA 21.07.2003 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA		79,00	571,56
22.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.07.2003 Oficina 2639		100,00	471,56
23.07.2003	COMPRA CON TARJETA 23.07.2003 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		45,00	426,56
23.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.07.2003 Oficina 2639		120,00	306,56
23.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.07.2003 Oficina 4275		20,00	286,56
24.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.07.2003 Oficina 4275		200,00	86,56
25.07.2003	COMPRA CON TARJETA 25.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		28,81	57,75
25.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.07.2003 Oficina 4002		20,00	37,75
25.07.2003	COMPRA CON TARJETA 25.07.2003 Ref.: CARREFOUR		3,80	33,95
25.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.07.2003 Oficina 2654		10,00	23,95
28.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.07.2003 Oficina 1995		20,00	3,95
29.07.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.07.2003 Oficina 4002 Realizado por: GASTOS MALAGA	1.200,00		1.203,95
29.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.07.2003 Oficina 4002		70,00	1.133,95
31.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.07.2003 Oficina 2654		20,00	1.113,95
01.08.2003	COMPRA CON TARJETA 01.08.2003 Ref.: E.S. MARKOIL		43,98	1.069,97
02.08.2003	COMPRA CON TARJETA 02.08.2003 Ref.: AURGI SL		37,77	1.032,20
02.08.2003	COMPRA CON TARJETA 02.08.2003 Ref.: MINIT SPAIN-PRYCA		38,70	993,50
04.08.2003	INTERESES 01.08.2003	0,03		993,53
04.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003		0,60	992,93
04.08.2003	COMPRA CON TARJETA 04.08.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		33,15	959,78

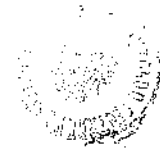




FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.08.2003 Oficina 1995				20,00		939,78
06.08.2003	COMPRA CON TARJETA 06.08.2003 Ref.: E.S. MIRAMAR				41,78		898,00
07.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.08.2003 Oficina 4002				270,00		628,00
07.08.2003	COMPRA CON TARJETA 07.08.2003 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA				62,70		565,30
10.08.2003	COMPRA CON TARJETA 10.08.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,50		521,80
10.08.2003	COMPRA CON TARJETA 10.08.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				30,53		491,27
11.08.2003	COMPRA CON TARJETA 11.08.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				29,22		462,05
13.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.08.2003 Oficina 3872				300,00		162,05
14.08.2003	COMPRA CON TARJETA 14.08.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				50,37		111,68
14.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.08.2003 Oficina 3872				110,00		1,68
04.09.2003	INTERESES 01.09.2003		0,01				1,69
04.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003				0,60		1,09
30.09.2003	TRASPASO DE FONDOS 30.09.2003 Oficina 1661 Ref.: GASTOS MALAGA		1.200,00				1.201,09
04.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003				0,60		1.200,49
05.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.10.2003 Oficina 4798				600,00		600,49
06.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.10.2003 Oficina 4275				450,00		150,49
07.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.10.2003 Oficina 4275				150,00		0,49
10.10.2003	TRASPASO DE FONDOS 10.10.2003 Oficina 1894 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				1.200,49
16.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.10.2003 Oficina 4275				120,00		1.080,49
17.10.2003	TRASPASO DE FONDOS 17.10.2003 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				2.280,49
17.10.2003	TRASPASO DE FONDOS 17.10.2003 Oficina 4789 Realizado por: PAGO NOMINAS SEPBRE-03		1.547,55				3.828,04
18.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.10.2003 Oficina 3749				600,00		3.228,04
18.10.2003	COMPRA CON TARJETA 18.10.2003 Ref.: HISPANOMOCION S.A				12,27		3.215,77



AF32 180



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
18.10.2003	COMPRA CON TARJETA 18.10.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				34,05		3.181,72
20.10.2003	REINTEGRO 20.10.2003 Oficina 4002				1.547,55		1.634,17
20.10.2003	IMPUESTOS 20.10.2003 Oficina 4002				64,40		1.569,77
20.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.10.2003 Oficina 4002				170,00		1.399,77
21.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.10.2003 Oficina 4002				600,00		799,77
22.10.2003	OPERACIÓN CONTABLE 22.10.2003 Oficina 4002				54,05		745,72
25.10.2003	COMPRA CON TARJETA 25.10.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				41,76		703,96
25.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.10.2003 Oficina 4002				170,00		533,96
25.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.10.2003 Oficina 2656				20,00		513,96
26.10.2003	COMPRA CON TARJETA 26.10.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				38,32		475,64
27.10.2003	COMPRA CON TARJETA 27.10.2003 Ref.: ESTACION DE SERVI				33,00		442,64
27.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.10.2003 Oficina 3749				100,00		342,64
28.10.2003	COMPRA CON TARJETA 28.10.2003 Ref.: AKI BRICOBIL MALA				8,36		334,28
28.10.2003	COMPRA CON TARJETA 28.10.2003 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA				24,23		310,05
31.10.2003	TRASPASO DE FONDOS 31.10.2003 Oficina 4789 Ref.: GASTOS MALAGA		1.200,00				1.510,05
31.10.2003	COMPRA CON TARJETA 31.10.2003 Ref.: CONTINENTE ESTEPO				1,84		1.508,21
31.10.2003	COMPRA CON TARJETA 31.10.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				32,27		1.475,94
01.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.11.2003 Oficina 2654				20,00		1.455,94
03.11.2003	OPERACIÓN CONTABLE 03.11.2003 Oficina 4002				96,20		1.359,74
04.11.2003	INTERESES 01.11.2003		0,04				1.359,78
04.11.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2003				0,01		1.359,77
04.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003				0,60		1.359,17
04.11.2003	COMPRA CON TARJETA 04.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				101,31		1.257,86
04.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.11.2003 Oficina 4002				500,00		757,86



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
04.11.2003	COMPRA CON TARJETA 04.11.2003 Ref.: G.GUARNIERI, SA		161,73	596,13
05.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.11.2003 Oficina 2306		220,00	376,13
07.11.2003	TRASPASO DE FONDOS 07.11.2003 Oficina 4789 Ref.: GASTOS MALAGA	3.000,00		3.376,13
08.11.2003	TARJETA DE DÉBITO 31.10.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		3,10	3.373,03
08.11.2003	TARJETA DE DÉBITO 31.10.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		2,10	3.370,93
08.11.2003	TARJETA DE DÉBITO 31.10.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		2,10	3.368,83
08.11.2003	TARJETA DE DÉBITO 31.10.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		3,10	3.365,73
08.11.2003	COMPRA CON TARJETA 08.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		81,78	3.283,95
08.11.2003	COMPRA CON TARJETA 08.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		8,10	3.275,85
08.11.2003	COMPRA CON TARJETA 08.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		54,53	3.221,32
10.11.2003	REINTEGRO 10.11.2003 Oficina 4002		522,52	2.698,80
10.11.2003	REINTEGRO 10.11.2003 Oficina 4002		2.400,00	298,80
11.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.11.2003 Oficina 4002		150,00	148,80
12.11.2003	COMPRA CON TARJETA 12.11.2003 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA		120,50	28,30
12.11.2003	TRASPASO DE FONDOS 12.11.2003 Oficina 1661 Ref.: GASTOS MALAGA	1.200,00		1.228,30
12.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.11.2003 Oficina 1632		500,00	728,30
12.11.2003	COMPRA CON TARJETA 12.11.2003 Ref.: E.S. ARROYO DE LA		43,23	685,07
15.11.2003	COMPRA CON TARJETA 15.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		51,78	633,29
15.11.2003	COMPRA CON TARJETA 15.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		29,78	603,51
16.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.11.2003 Oficina 3749		110,00	493,51
17.11.2003	COMPRA CON TARJETA 17.11.2003 Ref.: NEUMATICOS VARGAS		83,30	410,21
18.11.2003	COMPRA CON TARJETA 18.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		46,42	363,79
21.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.11.2003 Oficina 1836		170,00	193,79
21.11.2003	COMPRA CON TARJETA 21.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		27,35	166,44



1933 181



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
22.11.2003	COMPRA CON TARJETA 22.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,02		123,42
22.11.2003	COMPRA CON TARJETA 22.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				16,68		106,74
22.11.2003	COMPRA CON TARJETA 22.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				34,22		72,52
24.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.11.2003 Oficina 4002		600,00				672,52
24.11.2003	REINTEGRO 24.11.2003 Oficina 4002				72,12		600,40
26.11.2003	COMPRA CON TARJETA 26.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				62,74		537,66
27.11.2003	TRASPASO DE FONDOS 27.11.2003 Oficina 4789 Ref.: GTOS MALAGA		3.000,00				3.537,66
27.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.11.2003 Oficina 4002				170,00		3.367,66
28.11.2003	COMPRA CON TARJETA 28.11.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				44,54		3.323,12
28.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.11.2003 Oficina 3872				20,00		3.303,12
01.12.2003	COMPRA CON TARJETA 01.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				44,07		3.259,05
01.12.2003	COMPRA CON TARJETA 01.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				39,97		3.219,08
01.12.2003	COMPRA CON TARJETA 01.12.2003 Ref.: BEEP MALAGA BRAHM				180,50		3.038,58
01.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.12.2003 Oficina 4002				400,00		2.638,58
02.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.12.2003 Oficina 3872				600,00		2.038,58
04.12.2003	INTERESES 01.12.2003		0,05				2.038,63
04.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2003				0,01		2.038,62
04.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003				0,60		2.038,02
04.12.2003	COMPRA CON TARJETA 04.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,63		1.994,39
07.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.12.2003 Oficina 2654				170,00		1.824,39
08.12.2003	COMPRA CON TARJETA 08.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				26,43		1.797,96
11.12.2003	REINTEGRO 11.12.2003 Oficina 4002				135,23		1.662,73
11.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.12.2003 Oficina 4002				500,00		1.162,73
12.12.2003	COMPRA CON TARJETA 12.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,43		1.119,30





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
12.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.12.2003 Oficina 3749		150,00	969,30
16.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.12.2003 Oficina 2654		500,00	469,30
16.12.2003	COMPRA CON TARJETA 16.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		42,33	426,97
17.12.2003	COMPRA CON TARJETA 17.12.2003 Ref.: E.S. RIO CASTOR I		33,84	393,13
18.12.2003	COMPRA CON TARJETA 18.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		63,78	329,35
20.12.2003	COMPRA CON TARJETA 20.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		72,17	257,18
20.12.2003	COMPRA CON TARJETA 20.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		43,28	213,90
20.12.2003	COMPRA CON TARJETA 20.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		37,25	176,65
22.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.12.2003 Oficina 3749		150,00	26,65
23.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.12.2003 Oficina 3872		20,00	6,65
26.12.2003	TRASPASO DE FONDOS 26.12.2003 Oficina 4789	1.200,00		1.206,65
27.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2003 Oficina 4002		20,00	1.186,65
27.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2003 Oficina 4002		100,00	1.086,65
29.12.2003	COMPRA CON TARJETA 29.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		35,80	1.050,85
29.12.2003	COMPRA CON TARJETA 29.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		33,50	1.017,35
30.12.2003	TARJETA DE DÉBITO 17.12.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		3,10	1.014,25
30.12.2003	TARJETA DE DÉBITO 17.12.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		2,10	1.012,15
30.12.2003	TARJETA DE DÉBITO 17.12.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		2,10	1.010,05
30.12.2003	TARJETA DE DÉBITO 17.12.2003 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		3,10	1.006,95
30.12.2003	COMPRA CON TARJETA 30.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		40,28	966,67
30.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.12.2003 Oficina 4275		100,00	866,67

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su caso, por las de la libreta que se entregue al titular en este acto.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-4789-83-0100049016
EFECTIVIDAD DESDE 31-10-2000
MONEDA: PESETAS

** TITULARIDAD **

MOHAMED EL BAHRROUCHI
TORRES QUEVEDO 9 4 3
29004 MALAGA

X1900975W



** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (ptas)	%Nominal	%TAE	Tramo (ptas)	%Nominal	%TAE
0 a 999.999	0,50	0,50	5.000.000 a 9.999.999	1,00	1,00
1.000.000 a 1.999.999	0,75	0,75	10.000.000 a 49.999.999	1,09	1,10
2.000.000 a 4.999.999	0,85	0,85	A partir de 50.000.000	1,74	1,75

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento	Operativa	Exención
100 ptas. mensuales	0 ptas. por operación	0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0 ptas., sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de última liquidación, a cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

Of. 4789 MALAGA, 31 de Octubre de 2000

El titular reconoce haber sido informado expresamente de las precedentes condiciones particulares y de las generales que figuran al dorso, que integran el presente contrato, siendo aceptadas por el titular. Asimismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Per "la Caixa"

Condiciones generales**1. Naturaleza del contrato**

El titular, mediante este contrato de carácter indefinido, entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituirle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Titularidad

Cuando la titularidad sea a favor de más de una persona física, se entenderá que cualquiera de ellas podrá ejercer individualmente ante "la Caixa" todos los derechos derivados de este contrato, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente otro régimen.

3. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento. No obstante, "la Caixa" se reserva la facultad de suspender el pago si el titular, o alguno de los titulares, en caso de ser más de una persona, formulase oposición antes de hacerse efectivo.

La suspensión persistirá hasta que "la Caixa" tenga constancia de que la oposición era indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias o bien la autoridad judicial dictamine si procede o no efectuar el pago.

4. Intereses, comisiones y gastos repercutibles

Los saldos a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en el mismo depósito.

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el titular, de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento.

Si "la Caixa" instara la modificación de intereses, comisiones o gastos repercutibles y fuera desfavorable para el titular, se la comunicará por uno de los siguientes medios: a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación de dos meses a su aplicación; b) notificación personal, o c) mediante la publicación, con antelación razonable a su aplicación, en el Boletín Oficial del Estado, si la modificación afectara a los intereses. Transcurridos dichos plazos sin oposición del titular, se aplicará la modificación. Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular, podrá ser aplicada de inmediato.

5. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma.

Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España y publicadas en el tablón de anuncios de sus Oficinas, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta. El tipo de interés y comisiones de descubierto que serían actualmente de aplicación se indican en las condiciones particulares. Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia también indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días.

Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

6. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de:

a) Custodiar y conservar el activador

b) Mantener en secreto el número de identificación personal (PIN), sin anotarlo en el activador ni en otro documento que pudiera encontrarse con el mismo, evitando que sea deducible a partir de sus datos personales (fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.)

El titular asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven del incumplimiento de tales medidas.

7. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.

b) Cargar o retener en el depósito el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

8. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del titular, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

9. Tratamiento de datos personales

El titular, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la

Caixa" para:

. Crear ficheros automatizados que los contengan.

. Tratarlos y utilizarlos de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.

. En relación con dichas operaciones enviarla la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar, y establecer relación operativa y comercial.

. Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate.

Salvo que indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

. Remitirle información de otros productos y servicios de "la Caixa".

. Ceder y transmitir sus datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquéllas con la finalidad de dirigirle información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como: las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.

. Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquéllas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos e información comercial serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en este último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos.

El titular podrá acceder a sus datos, rectificarlos y cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento, de acuerdo con la ley.

10. Cancelación del depósito

Este depósito podrá ser cancelado por cualquiera de las partes. Será necesaria la firma de todos los titulares. Si "la Caixa" instara la cancelación, deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso.

Si el saldo del depósito quedara reducido a cero, "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos.

11. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación, "la Caixa" cancelará de oficio este contrato y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

12. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, o de uno de ellos si se trata de un depósito conjunto, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto continuará a disposición de los otros titulares.

Si se trata de un depósito indistinto, los cotitulares sobrevivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Cajas Generales de Ahorro Popular. Todo ello sin perjuicio de la acreditación previa, cuando proceda, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

Condiciones específicas de la modalidad de libreta**1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones**

La libreta entregada al titular al suscribir este contrato es nominativa e intransferible.

El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

2. Custodia de la libreta

El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo o destrucción. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa", la correspondiente declaración. Transcurridos 15 días hábiles, se podrá cancelar el contrato y formalizar otro nuevo con las mismas condiciones.

Condiciones específicas de la modalidad de cuenta corriente**1. Utilización, custodia y revocación de cheques**

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde el día de hoy. El titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad, y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de éstos, ya sea por extravío, sustracción, falsificación o utilización abusiva de cheques entregados.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, se compromete a dar aviso a "la Caixa" con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos. En todos los casos de cancelación, el titular habrá de devolver a "la Caixa" todos los cheques no utilizados.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

1736 84

EXTRANJEROS
España



NOMBRE
MOHAMED EL BAHRROUCHI
NACIONALIDAD
MARRUECOS
DOMICILIO
AVDA SOR TERESA PRAT
1014 E
LOCAL MALAGA
PROV. MALAGA
VAL. 30-10-2000

X1900975-W



Calle La Torres Quedado 2:9 4:3

29004 Malaga

Telef. 630 11 5227

2/2 174093



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad **Oficina** Control **Número de cuenta**

⁶ Datos del contrato		2100-4789-83-0100049016			
4789-0100049016	1	31-10-00	630115227		
TORRES QUEVEDO	9 4 3				*DT1*
29004 MALAGA					

Personas relacionadas

¹¹ * TI	01 MOHAMED EL BAHRROUCHI
	NIF X1900975W V 08-06-973

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas

1939

67

E03237264

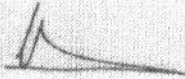


MOHAMED EL BAHRROUCHI

03-10-04
MALAGA

RESIDENCIA Y TRABAJO
PLZA BONAIRE 2 3 A

MACAGA
MALAGA


X1900975-W



FORMA DEL TITULO

1740 68

08-06-73 BENI BOUGHAFER-MAR
MARRUECOS-MAR
V-M
TIPO B (RENOVADO): CUENTA AJENA



IXESPE032372647<01900975W<<<<<
7306088M0410036MAR<<<<<<<<<<<<<3
EL<BAHRROUCHI<<MOHAMED<<<<<<<<<<<<<

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el contratante, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares y generales que seguidamente se expresan.

Condiciones particulares***** T. CAIXA ABIERTA *****NUM. DE CONTRATO: 9612-04-6814265-92
DEPOSITO VINCULADO: 2100-4789-83-0100049016
FECHA ALTA: 03-11-2000***** CONTRATANTE *****MOHAMED EL BAHRROUCHI
TORRES QUEVEDO 9 4 3
29004 MALAGA

NIF: X1900975W

***** CREDITO *****LIMITE DE CREDITO: 0 PTAS.
TIPO DE INTERES POR PAGO APLAZADO : 2,00% NOMINAL MENSUAL
TAE: 26,82%
FORMA DE PAGO : LA TOTALIDAD DEL SALDO DEUDOR***** COMISIONES *****TENENCIA PRIMERA TARJETA: 700 PTAS. ANUAL (30-11)
TENENCIA TARJETAS ADICIONALES: 500 PTAS. ANUAL (30-11)
POR SUSTITUCION O DUPLICADO: 500 PTAS. POR PETICION(1)

(1) LA LIQUIDACION TENDRA LUGAR EN LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA EL SUPUESTO

***** RESPONSABILIDAD *****LIMITE DE RESPONSABILIDAD SEGUN LAS CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO: 20.000 PTAS.

MALAGA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2000

El contratante reconoce haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato y un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, los cuales acepta.

Leído y conforme, el contratante

Por "la Caixa"

Condiciones generales**1. Definiciones****Tarjetas**

Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las de prepago pueden ser monedero electrónico o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o sólo algunas.

Las modalidades amparadas en este contrato son las que se indican en las condiciones particulares.

Contratante

Se denomina "contratante" la persona que consta en las condiciones particulares, la cual suscribe este contrato.

Titulares

La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, por petición explícita del contratante.

2. Duración del contrato y caducidad de las tarjetas

Este contrato tiene una duración indefinida.

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes que figura grabado en relieve, siendo facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. No obstante, en cuanto a la modalidad monedero electrónico, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha fin, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios:

3.1 Modalidades a débito y/o crédito:

a) Adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta.

b) Disponer de efectivo en las oficinas y cajeros automáticos de "la Caixa" y de todas aquellas entidades nacionales y extranjeras con las que haya acuerdos al respecto.

c) Acceder a información y ordenar operaciones referentes al contrato de tarjeta, al depósito asociado a otros contratos y/o domiciliaciones con "la Caixa", siendo responsabilidad exclusiva del contratante el uso que los titulares puedan hacer de esta facultad.

3.2. Todas las modalidades de prepago:

Facilitar el pago de bienes y servicios para lo cual "la Caixa" recibe del contratante sumas de dinero, de las cuales el titular podrá disponer, mediante el uso de la tarjeta, para destinarlo a:

a) Adquirir productos en los establecimientos nacionales y extranjeros adheridos al sistema.

b) Acceder a información referente a las operaciones realizadas con la tarjeta, así como consultar el límite disponible en cada momento.

3.2.1. Modalidad monedero electrónico:

a) Obtener dinero en efectivo hasta el límite máximo de carga que se indica en las condiciones particulares si el contratante lo solicita y "la Caixa" lo autoriza.

b) Utilizar los servicios de compañías suministradoras, previa compra en firme y pago de aquellos servicios que el titular solicite. Los términos y cantidades máximas serán los que se establezcan en los convenios respectivos. A todos los efectos, se entiende que los servicios son adquiridos a las compañías suministradoras, por lo cual cualquier reclamación deberá dirigirse a aquéllas. Los consumos que se vayan produciendo se irán deduciendo del saldo del dinero o del número de usos de cada tipo de servicio que la tarjeta tenga cargados. Los servicios incorporados a la tarjeta, previa compra, que no se hubiesen utilizado en el momento de retornarla, no serán reembolsados.

3.2.2. Para las modalidades de prepago distintas del monedero electrónico:

"la Caixa" ha recibido del contratante la suma de dinero que se especifica en las condiciones particulares como límite de la tarjeta.

3.3 Todas las modalidades:

Aquellos otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta**4.1 En general:**

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. Excepto la modalidad monedero electrónico sin depósito vinculado asociado, "la Caixa" facilita a su titular un número de identificación personal (PIN), cuyo teclado tiene la consideración de autorización por el mismo.

El PIN puede variarse tantas veces como crea conveniente el titular de la tarjeta.

En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en pesetas.

4.2 Modalidad monedero electrónico:

Hasta la fecha de caducidad de la tarjeta, el chip podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero que consta en las condiciones particulares, o que "la Caixa" fije en cada momento, y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

Para la carga se podrán utilizar los sistemas de autoservicio que "la Caixa" ponga a disposición en cada momento, o cualquier otro medio que se autorice incluidos, cajeros, máquinas de autoservicio o dispositivos de otras entidades de crédito.

4.3. Otras modalidades de prepago:

El uso de la tarjeta se limita al importe señalado en las condiciones particulares, que no tiene carácter renovable.

5. Obligaciones del contratante**5.1 En general:**

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen:

e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto el número de identificación personal (PIN), sin anotarlo en la tarjeta ni en ningún otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta.

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Tratándose de tarjetas que no contengan monedero electrónico, destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido por otra.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta.

- Firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad a la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclar el número de identificación personal, PIN, cuando sea necesario.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

5.2 Para las modalidades de prepago distintas del monedero electrónico:

a) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

b) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

c) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de las tarjetas hasta haberlas entregado efectivamente a los titulares de las mismas. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

d) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta antes de haber sido entregada al titular, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

12. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de este contrato deba satisfacer el contratante, no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya estado devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

- Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubierto a favor de "la Caixa".
- Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de las operaciones no satisfechas por el contratante, quedando entonces éste último obligado al pago total de su importe. Esta cuenta acreditará a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en las condiciones particulares, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente:

$$I_d = (Se \times n \times id) / 36.000,$$

siendo I_d el importe absoluto de los intereses, Se el saldo medio de la cuenta en el periodo de liquidado, n el número de días del período liquidado, id el tipo de interés nominal anual en tanto por ciento.

La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

13. Causas de resolución

El contratante puede en cualquier momento solicitar la cancelación de este contrato previa devolución de las tarjetas asociadas al mismo y la liquidación total y anticipada de la deuda.

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este contrato, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

14. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del contratante, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de

personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el contratante deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el contratante todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

15. Tratamiento de datos personales

Los datos personales del contratante y los de los titulares en relación a este contrato, serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" y su titular podrá acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos de acuerdo con la ley.

Tratándose de tarjetas affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa coemisora no financiera de la tarjeta affinity mencionada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato, y para las finalidades comerciales de la cesionaria.

16. Cláusula especial complementaria para las modalidades de tarjetas monedero y otras de prepago cuyos titulares son menores de edad.**16.1. En general:**

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor que también se indica, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

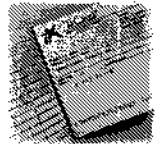
El contratante o el representante legal, en su caso, se obliga a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

"la Caixa", con el consentimiento en este acto del representante legal del menor, en su caso, facilita al contratante el PIN para su entrega al menor, bajo la responsabilidad de ambos.

16.2. Modalidades monedero electrónico.

Si hay depósito asociado, "la Caixa" facilita el PIN al contratante y será de la exclusiva responsabilidad del representante legal del menor dar a conocer el PIN al mismo. Si no hay depósito asociado, las responsabilidades del representante legal del menor recaen sobre el hecho de darle a conocer el PIN o llave de acceso del activador correspondiente que permite el recargo del monedero electrónico.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin. ■



OFICINA 4789
 CARLOS HAYA
 AV. CARLOS HAYA, 53
 29010 MALAGA
 Tel. 952102275
 Fax 952070689

26 de julio de 2004
 Página 1 de 2



MOHAMED EL BAHRROUCHI

4789-15

DOCUMENTACION A OFICINA 04789
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Pesetas
2100	4789	83	0100049016	30.10.2000 - 31.12.2000	6.212
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	37,33

PTA Unidad monetaria peseta

Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	-	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0
08.11.2000	NÓMINA 08.11.2000 Oficina 4789		65.000				65.000
08.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.11.2000 Oficina 4275				20.000		45.000
13.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.11.2000 Oficina 4275				4.000		41.000
27.11.2000	TRASPASO DE FONDOS 27.11.2000 Oficina 4789 Ref.: DIETAS DE ALICANT		50.000				91.000
28.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.11.2000 Oficina 2106				2.000		89.000
28.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.11.2000 Oficina 2106				2.000		87.000
29.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.11.2000 Oficina 2353				4.000		83.000
29.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.11.2000 Oficina 2106				2.000		81.000
30.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.11.2000 Oficina 2353				50.000		31.000
30.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.11.2000 Oficina 2353				4.000		27.000
01.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.12.2000 Oficina 2938				5.000		22.000
01.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.12.2000 Oficina 2353				2.000		20.000
02.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.12.2000 Oficina 5327				7.000		13.000

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.12.2000 Oficina 2353		4.000	9.000
04.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.12.2000 Oficina 2353		5.000	4.000
04.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.12.2000 Oficina 2353		2.000	2.000
05.12.2000	INTERESES 01.12.2000	15		2.015
05.12.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2000		3	2.012
05.12.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2000		100	1.912
05.12.2000	NÓMINA 05.12.2000 Oficina 4789	130.000		131.912
05.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.12.2000 Oficina 2353		7.000	124.912
06.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.12.2000 Oficina 2938		10.000	114.912
11.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.12.2000 Oficina 3749		19.000	95.912
12.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.12.2000 Oficina 4275		2.000	93.912
12.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.12.2000 Oficina 1632		2.000	91.912
15.12.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 15.12.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		700	91.212
21.12.2000	NÓMINA 21.12.2000 Oficina 4789	65.000		156.212
27.12.2000	INCIDENCIAS EN CAJEROS 27.12.2000 Oficina 4275		50.000	106.212
27.12.2000	INCIDENCIAS EN CAJEROS 27.12.2000 Oficina 4275		50.000	56.212
28.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.12.2000 Oficina 4789		50.000	6.212

1745 73



Libreta de ahorro a la vista



Extracto
Periodo retrospectivo

OFICINA 4789
CARLOS HAYA
AV. CARLOS HAYA, 53
29010 MALAGA
Tel. 952102275
Fax 952070689

26 de julio de 2004
Página 1 de 11

MOHAMED EL BAHRROUCHI

4789-15

DOCUMENTACION A OFICINA 04789
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERÍODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2001 - 31.12.2001	341,59
2100	4789	83	0100049016		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	56.836



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			6.212
05.01.2001	INTERESES 01.01.2001	36		6.248
05.01.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2001		6	6.242
05.01.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2001		100	6.142
05.01.2001	NÓMINA 05.01.2001 Oficina 4789	25.000		31.142
05.01.2001	CAJERO AJENO 05.01.2001		17.460	13.682
06.01.2001	COMPRA CON TARJETA 06.01.2001 Ref.: COMERCIO DE MOROC		10.365	3.317
08.01.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 08.01.2001		698	2.619
07.01.2001	CAJERO AJENO 07.01.2001		1.727	892
09.01.2001	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 09.01.2001		75	817
10.01.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 10.01.2001		400	417
12.01.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.01.2001 Oficina 4789 Ref.: NOMINA	38.600		39.017
13.01.2001	CAJERO AJENO 13.01.2001		5.000	34.017
13.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.01.2001 Oficina 4430		20.000	14.017



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
16.01.2001	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 16.01.2001				75		13.942
16.01.2001	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 16.01.2001				75		13.867
16.01.2001	TRASPASO DE FONDOS 16.01.2001 Oficina 4789		40.000				53.867
16.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.01.2001 Oficina 4233				5.000		48.867
16.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.01.2001 Oficina 2938				4.000		44.867
17.01.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 17.01.2001				400		44.467
17.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.01.2001 Oficina 3894				4.000		40.467
18.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2001 Oficina 4058				4.000		36.467
18.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2001 Oficina 2353				2.000		34.467
19.01.2001	COMPRA CON TARJETA 19.01.2001 Ref.: E.S. MARKOIL MANZ				5.544		28.923
20.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.01.2001 Oficina 4798				2.000		26.923
23.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.01.2001 Oficina 2528				10.000		16.923
24.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.01.2001 Oficina 2448				2.000		14.923
24.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.01.2001 Oficina 3749				12.000		2.923
01.02.2001	NÓMINA 01.02.2001 Oficina 4789		140.000				142.923
01.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.02.2001 Oficina 4275				100.000		42.923
02.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.02.2001 Oficina 4275				30.000		12.923
05.02.2001	INTERESES 01.02.2001		5				12.923
05.02.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2001				1		12.927
05.02.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2001				100		12.827
08.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.02.2001 Oficina 4430				4.000		8.827
10.02.2001	COMPRA CON TARJETA 10.02.2001 Ref.: ACTIVIDADES INDUS				5.265		3.562
10.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.02.2001 Oficina 4275				2.000		1.562
01.03.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.03.2001 Oficina 4789		250.000				251.562

1746 74



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
02.03.2001	REINTEGRO 02.03.2001 Oficina 3872		150.000	101.562
05.03.2001	INTERESES 01.03.2001	2		101.564
05.03.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2001		100	101.464
05.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.03.2001 Oficina 3872		68.000	33.464
11.03.2001	COMPRA CON TARJETA 11.03.2001 Ref.: CANAL SATELITE DI		14.290	19.174
13.03.2001	INGRESO 14.03.2001 Oficina 4789	50.000		69.174
13.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.03.2001 Oficina 4275		50.000	19.174
16.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.03.2001 Oficina 4275		2.000	17.174
17.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.03.2001 Oficina 1712		2.000	15.174
17.03.2001	COMPRA CON TARJETA 17.03.2001 Ref.: ALCAMPO HIPERMERC		9.995	5.179
25.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.03.2001 Oficina 1712		2.000	3.179
28.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.03.2001 Oficina 1836		2.000	1.179
03.04.2001	NÓMINA 03.04.2001 Oficina 4789	160.000		161.179
04.04.2001	COMPRA CON TARJETA 04.04.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		5.000	156.179
05.04.2001	INTERESES 01.04.2001	9		156.188
05.04.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2001		2	156.186
05.04.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2001		100	156.086
05.04.2001	COMPRA CON TARJETA 05.04.2001 Ref.: INVERSIONES PROVI		7.000	149.086
10.04.2001	COMPRA CON TARJETA 10.04.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		5.000	144.086
10.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2001 Oficina 4275		100.000	44.086
11.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.04.2001 Oficina 1836		20.000	24.086
17.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.04.2001 Oficina 1995		9.000	15.086
24.04.2001	COMPRA CON TARJETA 24.04.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		7.956	7.130
25.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.04.2001 Oficina 1836		5.000	2.130





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
28.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.04.2001 Oficina 3749		2.000	130
04.05.2001	INTERESES 01.05.2001	19		149
04.05.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2001		3	146
04.05.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2001		100	46
04.05.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.05.2001 Oficina 4789	50.000		50.046
04.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.05.2001 Oficina 4275		5.000	45.046
04.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.05.2001 Oficina 4275		25.000	20.046
05.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.05.2001 Oficina 3749		2.000	18.046
07.05.2001	COMPRA CON TARJETA 07.05.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		7.783	10.263
07.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.05.2001 Oficina 1995		2.000	8.263
07.05.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.05.2001 Oficina 4789	128.000		136.263
11.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.05.2001 Oficina 4275		100.000	36.263
13.05.2001	CAJERO SERVIDED 13.05.2001		2.000	34.263
14.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.05.2001 Oficina 4275		2.000	32.263
14.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.05.2001 Oficina 2529		5.000	27.263
16.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.05.2001 Oficina 1836		2.000	25.263
16.05.2001	COMISION CAJERO SERVIDED 16.05.2001		50	25.213
21.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.05.2001 Oficina 2653		2.000	23.213
21.05.2001	COMPRA CON TARJETA 21.05.2001 Ref.: OFE S.A. EL CARME		5.300	17.913
25.05.2001	COMPRA CON TARJETA 25.05.2001 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		7.000	10.913
26.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.05.2001 Oficina 3749		2.000	8.913
28.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.05.2001 Oficina 2642		2.000	6.913
28.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.05.2001 Oficina 2642		5.000	1.913
01.06.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.06.2001 Oficina 4789	197.000		198.913



1744 75



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
01.06.2001	COMPRA CON TARJETA 01.06.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		6.000	192.913
02.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.06.2001 Oficina 3749		20.000	172.913
02.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.06.2001 Oficina 4275		2.000	170.913
03.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2001 Oficina 4275		5.000	165.913
04.06.2001	INTERESES 01.06.2001	11		165.924
04.06.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2001		2	165.922
04.06.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2001		100	165.822
04.06.2001	NÓMINA 04.06.2001 Oficina 4789	201.000		366.822
05.06.2001	REINTEGRO 05.06.2001 Oficina 4789		201.000	165.822
06.06.2001	REINTEGRO 06.06.2001 Oficina 1836		130.000	35.822
11.06.2001	COMPRA CON TARJETA 11.06.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		7.000	28.822
16.06.2001	COMPRA CON TARJETA 16.06.2001 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		5.000	23.822
20.06.2001	COMPRA CON TARJETA 20.06.2001 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		7.000	16.822
23.06.2001	COMPRA CON TARJETA 23.06.2001 Ref.: E.S. MARKOIL MARB		5.000	11.822
26.06.2001	COMPRA CON TARJETA 26.06.2001 Ref.: E.S. REQUENA Y CA		5.000	6.822
26.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.06.2001 Oficina 3749		6.000	822
04.07.2001	INTERESES 01.07.2001	14		836
04.07.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2001		3	833
04.07.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2001		100	733
04.07.2001	NÓMINA 04.07.2001 Oficina 4789	170.000		170.733
04.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.07.2001 Oficina 4275		5.000	165.733
05.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.07.2001 Oficina 4275		40.000	125.733
06.07.2001	COMPRA CON TARJETA 06.07.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		7.756	117.977
08.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.07.2001 Oficina 2656		2.000	115.977





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
09.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.07.2001 Oficina 2655		45.000	70.977
14.07.2001	COMPRA CON TARJETA 14.07.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL		686	70.291
16.07.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.07.2001 Oficina 1836	75.000		145.291
16.07.2001	COMPRA CON TARJETA 16.07.2001 Ref.: E.S.CHURRIANA		7.000	138.291
17.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.07.2001 Oficina 1632		45.000	93.291
17.07.2001	COMPRA CON TARJETA 17.07.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		5.000	88.291
20.07.2001	COMPRA CON TARJETA 20.07.2001 Ref.: E.S. CERRO LARGO		7.000	81.291
22.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.07.2001 Oficina 4275		2.000	79.291
23.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.07.2001 Oficina 2653		5.000	74.291
25.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.07.2001 Oficina 3872		14.000	60.291
26.07.2001	COMPRA CON TARJETA 26.07.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		7.000	53.291
26.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.07.2001 Oficina 3749		2.000	51.291
27.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.07.2001 Oficina 1632		2.000	49.291
27.07.2001	INGRESO 30.07.2001 Oficina 4789	100.000		149.291
27.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.07.2001 Oficina 1836		68.000	81.291
29.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.07.2001 Oficina 4275		5.000	76.291
01.08.2001	COMPRA CON TARJETA 01.08.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		5.000	71.291
01.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.08.2001 Oficina 2573		25.000	46.291
02.08.2001	NÓMINA 02.08.2001 Oficina 4789	203.500		249.791
02.08.2001	NÓMINA 02.08.2001 Oficina 4789	50.000		299.791
02.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.08.2001 Oficina 2642		50.000	249.791
03.08.2001	REINTEGRO 03.08.2001 Oficina 2653		230.000	19.791
04.08.2001	INTERESES 01.08.2001	30		19.821
04.08.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2001		5	19.816

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
15.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.09.2001 Oficina 1712		2.000	125.175
17.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.09.2001 Oficina 1836		4.000	121.175
17.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.09.2001 Oficina 4275		6.000	115.175
18.09.2001	COMPRA CON TARJETA 18.09.2001 Ref.: E.S. REQUENA Y CA		7.000	108.175
20.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.09.2001 Oficina 3872		20.000	88.175
21.09.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.09.2001 Oficina 1836 Ref.: MOHAMED DAHDOUH	25.000		113.175
21.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.09.2001 Oficina 4002		20.000	93.175
22.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 22.09.2001			93.175



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
22.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 22.09.2001 Cálculo: 93.175 / 166,386 =			559,99
22.09.2001	REINT.CAJERO(4.000 PTS.) 22.09.2001 Oficina 4275		24,04	535,95
23.09.2001	REINT.CAJERO(4.000 PTS.) 23.09.2001 Oficina 4275		24,04	511,91
24.09.2001	REINT.CAJERO(8.000 PTS.) 24.09.2001 Oficina 3872		48,08	463,83
24.09.2001	COMPRA CON TARJETA(7.000 PTS.) 24.09.2001 Ref.: E.S. MARKOIL RINC		42,07	421,76
29.09.2001	REINT.CAJERO(4.000 PTS.) 29.09.2001 Oficina 2656		24,04	397,72
04.10.2001	INTERESES 01.10.2001	0,23		397,95
04.10.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2001		0,04	397,91
04.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001		0,60	397,31
05.10.2001	IMPOSICION EFECTIVO(199.000 PTS.) 06.10.2001 Oficina 1661	1.196,01		1.593,32



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001				100		19.716
20.08.2001	CAJERO AJENO 20.08.2001				4.000		15.716
21.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.08.2001 Oficina 2107				4.000		11.716
21.08.2001	COMPRA CON TARJETA 21.08.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				854		10.862
22.08.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 22.08.2001				400		10.462
23.08.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.08.2001 Oficina 4789		100.000				110.462
23.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.08.2001 Oficina 2653				12.000		98.462
24.08.2001	COMPRA CON TARJETA 24.08.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				7.000		91.462
25.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.08.2001 Oficina 4275				5.000		86.462
27.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.08.2001 Oficina 2653				2.000		84.462
28.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.08.2001 Oficina 4275				5.000		79.462
28.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.08.2001 Oficina 4275				10.000		69.462
30.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.08.2001 Oficina 1836				59.000		10.462
04.09.2001	INTERESES 01.09.2001		16				10.478
04.09.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2001				3		10.475
04.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001				100		10.375
04.09.2001	COMPRA CON TARJETA 04.09.2001 Ref.: EST DE SERV EL VI				7.200		3.175
05.09.2001	NÓMINA 05.09.2001 Oficina 4789		170.000				173.175
05.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.09.2001 Oficina 3872				22.000		151.175
05.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.09.2001 Oficina 4789				6.000		145.175
06.09.2001	COMPRA CON TARJETA 06.09.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				4.000		141.175
08.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.09.2001 Oficina 1712				2.000		139.175
11.09.2001	COMPRA CON TARJETA 11.09.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				5.000		134.175
13.09.2001	COMPRA CON TARJETA 13.09.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				7.000		127.175



OFICINA 4789
 CARLOS HAYA
 AV. CARLOS HAYA, 53
 29010 MALAGA
 Tel. 952102275
 Fax 952070689

26 de julio de 2004

MOHAMED EL BAHRROUCHI


 DOCUMENTACION A OFICINA 04789
 PARA USO INTERNO

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
08.10.2001	COMPRA CON TARJETA(4.999 PTS.) 08.10.2001 Ref.: LOS GUERRILLEROS				30,04		1.563,28
09.10.2001	REINT.CAJERO(20.000 PTS.) 09.10.2001 Oficina 1836				120,20		1.443,08
11.10.2001	REINTEGRO(220.000 PTS.) 11.10.2001 Oficina 1836				1.322,23		120,85
15.10.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 15.10.2001 Oficina 2352				12,02		108,83
15.10.2001	CAJERO AJENO(2.000 PTS.) 15.10.2001				12,02		96,81
16.10.2001	C.CAJERO AJENO(400 PTS.) 16.10.2001				2,40		94,41
19.10.2001	COMPRA CON TARJETA(2.596 PTS.) 19.10.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				15,60		78,81
19.10.2001	COMPRA CON TARJETA(1.896 PTS.) 19.10.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				11,03		67,78
21.10.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 21.10.2001 Oficina 4275				30,05		37,73
25.10.2001	CAJERO AJENO(2.000 PTS.) 25.10.2001				12,02		25,71
27.10.2001	C.CAJERO AJENO(400 PTS.) 27.10.2001				2,40		23,31
01.11.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 01.11.2001 Oficina 4275				12,02		11,29
03.11.2001	COMPRA CON TARJETA(631 PTS.) 03.11.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				3,79		7,50
04.11.2001	INTERESES 01.11.2001		0,15				7,65
04.11.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2001				0,03		7,62
04.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001				0,60		7,02
06.11.2001	NOMINA(183.000 PTS.) 06.11.2001 Oficina 4789		1.099,85				1.106,87
07.11.2001	REINT.CAJERO(60.000 PTS.) 07.11.2001 Oficina 3872				360,61		746,26



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
12.11.2001	REINT.CAJERO(7.000 PTS.) 12.11.2001 Oficina 4275		42,07	704,19
15.11.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 15.11.2001 Oficina 1836		30,05	674,14
15.11.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 15.11.2001 Oficina 3872		12,02	662,12
15.11.2001	CAJERO AJENO(2.000 PTS.) 15.11.2001		12,02	650,10
15.11.2001	COMPRA CON TARJETA(1.425 PTS.) 15.11.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL		8,56	641,54
17.11.2001	C.CAJERO AJENO(400 PTS.) 17.11.2001		2,40	639,14
19.11.2001	REINT.CAJERO(50.000 PTS.) 19.11.2001 Oficina 4275		300,51	338,63
21.11.2001	REINT.CAJERO(50.000 PTS.) 21.11.2001 Oficina 4275		300,51	38,12
22.11.2001	NOMINA(150.000 PTS.) 22.11.2001 Oficina 4789	901,52		939,64
23.11.2001	REINT.CAJERO(100.000 PTS.) 23.11.2001 Oficina 4275		601,01	338,63
25.11.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 25.11.2001 Oficina 2352		30,05	308,58
26.11.2001	COMPRA CON TARJETA(633 PTS.) 26.11.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL		3,80	304,78
27.11.2001	REINT.CAJERO(35.000 PTS.) 27.11.2001 Oficina 1995		210,35	94,43
01.12.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 01.12.2001 Oficina 4275		30,05	64,38
01.12.2001	COMPRA CON TARJETA(1.195 PTS.) 01.12.2001 Ref.: E.S. VILLAROSA S.		7,18	57,20
02.12.2001	COMPRA CON TARJETA 02.12.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		30,00	27,20
03.12.2001	COMPRA CON TARJETA 03.12.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		10,00	17,20
03.12.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 03.12.2001 Oficina 4811		12,02	5,18
04.12.2001	INTERESES 01.12.2001	0,18		5,36
04.12.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2001		0,03	5,33
04.12.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2001		0,60	4,73
10.12.2001	NOMINA(170.000 PTS.) 10.12.2001 Oficina 4789	1.021,72		1.026,45
10.12.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 10.12.2001 Oficina 4275		12,02	1.014,43
12.12.2001	REINT.CAJERO(25.000 PTS.) 12.12.2001 Oficina 4275		150,25	864,18



1750 78

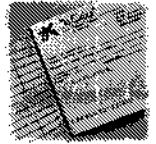


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
13.12.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 13.12.2001 Oficina 3749		30,05	834,13
14.12.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 14.12.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		4,21	829,92
17.12.2001	REINT.CAJERO(15.000 PTS.) 17.12.2001 Oficina 1836		90,15	739,77
18.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(40.000 PTS.) 18.12.2001 Oficina 2961	240,40		980,17
19.12.2001	COMPRA CON TARJETA 19.12.2001 Ref.: CARBURANTES CLAVE		38,09	942,08
22.12.2001	REINT.CAJERO(30.000 PTS.) 22.12.2001 Oficina 4275		180,30	761,78
23.12.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 23.12.2001 Oficina 4275		30,05	731,73
23.12.2001	COMPRA CON TARJETA 23.12.2001 Ref.: CARREFOUR LOS PAT		34,11	697,62
24.12.2001	REINT.CAJERO(38.000 PTS.) 24.12.2001 Oficina 3872		228,38	469,24
26.12.2001	COMPRA CON TARJETA(4.240 PTS.) 26.12.2001 Ref.: KONZ IBERICA		25,48	443,76
27.12.2001	COMPRA CON TARJETA 27.12.2001 Ref.: OFE S.A. EL CARME		42,07	401,69
27.12.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 2653		12,02	389,67
27.12.2001	REINTEGRO(60.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 4275		360,61	29,06
27.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(150.000 PTS.) 28.12.2001 Oficina 4789	901,52		930,58
27.12.2001	REINT.CAJERO(98.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 3872		588,99	341,59



OFICINA 4789
 CARLOS HAYA
 AV. CARLOS HAYA, 53
 29010 MALAGA
 Tel. 952102275
 Fax 952070689

Extracto
 Periodo retrospectivo




26 de julio de 2004
 Página 1 de 8

MOHAMED EL BAHRROUCHI

4789-15

DOCUMENTACION A OFICINA 04789
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERÍODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2002 - 31.12.2002	En Pesetas
2100	4789	83	0100049016		8.250,04
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	En Pesetas
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	1.372.691

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						341,59
01.01.2002	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 01.01.2002 Oficina 2352				12,02		329,57
02.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2002 Oficina 1632				20,00		309,57
03.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.01.2002 Oficina 1712				300,00		9,57
04.01.2002	INTERESES 01.01.2002		0,21				9,78
04.01.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2002				0,04		9,74
04.01.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2002				0,60		9,14
04.01.2002	NÓMINA 04.01.2002 Oficina 4789		1.021,72				1.030,86
09.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.01.2002 Oficina 4789				150,00		880,86
09.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.01.2002 Oficina 3749				10,00		870,86
28.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.01.2002 Oficina 2388				10,00		860,86
28.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.01.2002 Oficina 2388				10,00		850,86
04.02.2002	INTERESES 01.02.2002		0,07				850,93
04.02.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2002				0,01		850,92
04.02.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2002				0,60		850,32
05.02.2002	NÓMINA 05.02.2002 Oficina 4789		1.232,07				2.082,39



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
07.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.02.2002 Oficina 4275		200,00	1.882,39
12.02.2002	COMPRA CON TARJETA 12.02.2002 Ref.: MERCADONA.CARRIL		7,16	1.875,23
15.02.2002	COMPRA CON TARJETA 15.02.2002 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		44,00	1.831,23
18.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.02.2002 Oficina 1712		50,00	1.781,23
18.02.2002	COMPRA CON TARJETA 18.02.2002 Ref.: PERFUMERIA PRIMOR		48,05	1.733,18
20.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.02.2002 Oficina 4002		50,00	1.683,18
20.02.2002	COMPRA CON TARJETA 20.02.2002 Ref.: KONZ IBERICA		50,72	1.632,46
03.03.2002	CAJERO AJENO 03.03.2002		20,00	1.612,46
03.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.03.2002 Oficina 2352		10,00	1.602,46
04.03.2002	INTERESES 01.03.2002	0,13		1.602,59
04.03.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2002		0,02	1.602,57
04.03.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2002		0,60	1.601,97
04.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.03.2002 Oficina 4811		30,00	1.571,97
04.03.2002	COMPRA CON TARJETA 04.03.2002 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		45,00	1.526,97
05.03.2002	NÓMINA 05.03.2002 Oficina 4789	1.162,95		2.689,92
05.03.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 05.03.2002		2,40	2.687,52
06.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2002 Oficina 3749		50,00	2.637,52
06.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2002 Oficina 3749		30,00	2.607,52
10.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.03.2002 Oficina 2654		20,00	2.587,52
13.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.03.2002 Oficina 4002		120,00	2.467,52
14.03.2002	COMPRA CON TARJETA 14.03.2002 Ref.: E.S. EL TEJAR MAR		46,06	2.421,46
24.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.03.2002 Oficina 2306		20,00	2.401,46
27.03.2002	COMPRA CON TARJETA 27.03.2002 Ref.: E.S. MARKOIL		46,00	2.355,46
27.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.03.2002 Oficina 4275		20,00	2.335,46

1752 80



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
27.03.2002	CAJERO AJENO 27.03.2002				10,00		2.325,46
29.03.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 29.03.2002				2,40		2.323,06
01.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.04.2002 Oficina 4811				200,00		2.123,06
04.04.2002	INTERESES 01.04.2002		0,20				2.123,26
04.04.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2002				0,04		2.123,22
04.04.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2002				0,60		2.122,62
04.04.2002	COMPRA CON TARJETA 04.04.2002 Ref.: E.S. MARKOIL				52,55		2.070,07
05.04.2002	NÓMINA 05.04.2002 Oficina 4789		1.217,04				3.287,11
07.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.04.2002 Oficina 3749				120,00		3.167,11
07.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.04.2002 Oficina 3749				20,00		3.147,11
13.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.04.2002 Oficina 4117				300,00		2.847,11
22.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.04.2002 Oficina 4275				60,00		2.787,11
23.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.04.2002 Oficina 4002				40,00		2.747,11
24.04.2002	COMPRA CON TARJETA 24.04.2002 Ref.: E.S. ALASKA				40,00		2.707,11
27.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.04.2002 Oficina 3749				10,00		2.697,11
28.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.04.2002 Oficina 4002				20,00		2.677,11
01.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.05.2002 Oficina 4002				40,00		2.637,11
01.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.05.2002 Oficina 4002				20,00		2.617,11
01.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.05.2002 Oficina 4275				20,00		2.597,11
03.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.05.2002 Oficina 4789		1.268,13				3.865,24
03.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.05.2002 Oficina 3749				110,00		3.755,24
03.05.2002	COMPRA CON TARJETA 03.05.2002 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				37,79		3.717,45
04.05.2002	INTERESES 01.05.2002		0,23				3.717,68
04.05.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2002				0,04		3.717,64





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.05.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2002		0,60	3.717,04
03.05.2002	COMPRA CON TARJETA 03.05.2002 Ref.: H24-EST DE SERV E		43,03	3.674,01
09.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.05.2002 Oficina 4002		300,00	3.374,01
12.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.05.2002 Oficina 2654		20,00	3.354,01
12.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.05.2002 Oficina 2654		20,00	3.334,01
13.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.05.2002 Oficina 2654	20,00		3.354,01
25.05.2002	COMPRA CON TARJETA 25.05.2002 Ref.: HOTEL LYS		49,00	3.305,01
25.05.2002	COMPRA CON TARJETA 25.05.2002 Ref.: MERCADONA.CARRIL		7,57	3.297,44
29.05.2002	COMPRA CON TARJETA 29.05.2002 Ref.: OFE S.A. EL CARME		48,33	3.249,11
03.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2002 Oficina 1836		20,00	3.229,11
03.06.2002	CAJERO AJENO 03.06.2002		20,00	3.209,11
03.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2002 Oficina 4275		10,00	3.199,11
04.06.2002	INTERESES 01.06.2002	0,34		3.199,45
04.06.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2002		0,06	3.199,39
04.06.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2002		0,60	3.198,79
04.06.2002	COMPRA CON TARJETA 04.06.2002 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		43,50	3.155,29
05.06.2002	NÓMINA 05.06.2002 Oficina 4789	1.316,67		4.471,96
05.06.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 05.06.2002		2,40	4.469,56
05.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.06.2002 Oficina 4002		120,00	4.349,56
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: ZARA		24,00	4.325,56
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: CORTEFIEL		96,00	4.229,56
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: SPRINGFIELD		21,58	4.207,98
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: E.S. MARKOIL		33,26	4.174,72
07.06.2002	COMPRA CON TARJETA 07.06.2002 Ref.: OFE S.A. EL CARME		44,01	4.130,71

1753 81



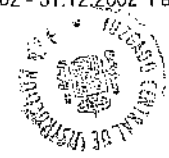
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
10.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.06.2002 Oficina 1995		110,00	4.020,71
14.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.06.2002 Oficina 3872		200,00	3.820,71
15.06.2002	DEVOLUCIÓN COMPRA CON TARJETA 17.06.2002 Ref.: CORTEFIEL	96,00		3.916,71
17.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.06.2002 Oficina 2653		10,00	3.906,71
17.06.2002	TRASPASO DE FONDOS 17.06.2002 Oficina 3869 Ref.: GASTOS MALAGA	2.000,00		5.906,71
17.06.2002	REINTEGRO 17.06.2002 Oficina 4002		2.000,00	3.906,71
29.06.2002	CAJERO AJENO 29.06.2002		10,00	3.896,71
01.07.2002	COMPRA CON TARJETA 01.07.2002 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		44,47	3.852,24
02.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.07.2002 Oficina 2642		20,00	3.832,24
02.07.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 02.07.2002		2,40	3.829,84
04.07.2002	INTERESES 01.07.2002	0,59		3.830,43
04.07.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2002		0,11	3.830,32
04.07.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2002		0,60	3.829,72
04.07.2002	COMPRA CON TARJETA 04.07.2002 Ref.: C&A MODAS		34,42	3.795,30
05.07.2002	NÓMINA 05.07.2002 Oficina 4789	1.268,14		5.063,44
13.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.07.2002 Oficina 4275		200,00	4.863,44
13.07.2002	COMPRA CON TARJETA 13.07.2002 Ref.: HISPANOMOCION S.A		164,55	4.698,89
22.07.2002	REINTEGRO 22.07.2002 Oficina 2653		650,00	4.048,89
22.07.2002	COMPRA CON TARJETA 22.07.2002 Ref.: KONZ IBERICA		413,80	3.635,09
31.07.2002	DEVOLUCIÓN COMPRA CON TARJETA 22.07.2002 Ref.: KONZ IBERICA	413,80		4.048,89
01.08.2002	COMPRA CON TARJETA 22.07.2002 Ref.: KONZ IBERICA		413,80	3.635,09
04.08.2002	INTERESES 01.08.2002	0,87		3.635,96
04.08.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2002		0,16	3.635,80
04.08.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2002		0,60	3.635,20





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.08.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.08.2002 Oficina 4768		120,00				3.755,20
05.08.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.08.2002 Oficina 4789		1.168,97				4.924,17
09.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.08.2002 Oficina 1995				600,00		4.324,17
24.08.2002	CAJERO AJENO 24.08.2002				100,14		4.224,03
26.08.2002	COMPRA CON TARJETA 25.08.2002 Ref.: ACTIVIDADES INDUS				10,00		4.214,03
26.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.08.2002 Oficina 2654				50,00		4.164,03
26.08.2002	COMPRA CON TARJETA 26.08.2002 Ref.: MERCADONA.CARRIL				9,43		4.154,60
27.08.2002	COMPRA CON TARJETA 27.08.2002 Ref.: OFE S.A. EL CARME				47,01		4.107,59
28.08.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 28.08.2002				4,01		4.103,58
30.08.2002	ANULACIÓN CAJERO AJENO 24.08.2002		100,14				4.203,72
31.08.2002	CONDONACIÓN COMISIÓN DE TARJETA 02.09.2002		4,01				4.207,73
01.09.2002	CAJERO AJENO 24.08.2002				98,35		4.109,38
02.09.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 02.09.2002				3,93		4.105,45
04.09.2002	INTERESES 01.09.2002		0,72				4.106,17
04.09.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2002				0,13		4.106,04
04.09.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2002				0,60		4.105,44
04.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.09.2002 Oficina 4789		1.159,95				5.265,39
18.09.2002	COMPRA CON TARJETA 18.09.2002 Ref.: CARREFOUR LOS PAT				99,90		5.165,49
21.09.2002	COMPRA CON TARJETA 21.09.2002 Ref.: HISPANO MURANO S.				31,00		5.134,49
21.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.09.2002 Oficina 4275				50,00		5.084,49
25.09.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 25.09.2002 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: 882B46817010				18,20		5.066,29
03.10.2002	TRASPASO DE FONDOS 03.10.2002 Oficina 3841 Ref.: GASTOS MALAGA		600,00				5.666,29
04.10.2002	INTERESES 01.10.2002		1,06				5.667,35
04.10.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2002				0,19		5.667,16

1954 82



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.10.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2002		0,60	5.666,56
04.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.10.2002 Oficina 4002		600,00	5.066,56
07.10.2002	NÓMINA 07.10.2002 Oficina 4789	1.565,63		6.632,19
07.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.10.2002 Oficina 4117		600,00	6.032,19
18.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.10.2002 Oficina 3872		170,00	5.862,19
29.10.2002	COMPRA CON TARJETA 29.10.2002 Ref.: E.S.RIO CASTOR II		44,51	5.817,68
31.10.2002	COMPRA CON TARJETA 31.10.2002 Ref.: CALZADOS LOS GUER		30,00	5.787,68
04.11.2002	INTERESES 01.11.2002	1,42		5.789,10
04.11.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2002		0,26	5.788,84
04.11.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2002		0,60	5.788,24
06.11.2002	NÓMINA 06.11.2002 Oficina 4789	1.580,66		7.368,90
07.11.2002	COMPRA CON TARJETA 07.11.2002 Ref.: HISPANO MURANO S.		30,00	7.338,90
11.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.11.2002 Oficina 4002		250,00	7.088,90
17.11.2002	COMPRA CON TARJETA 17.11.2002 Ref.: HISPANO MURANO S.		40,57	7.048,33
20.11.2002	COMPRA CON TARJETA 20.11.2002 Ref.: NEUMATICOS VARGAS		9,00	7.039,33
22.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.11.2002 Oficina 2654		200,00	6.839,33
25.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.11.2002 Oficina 4002		210,00	6.629,33
26.11.2002	TRASPASO DE FONDOS 26.11.2002 Oficina 1661 Realizado por: GASTOS MALAGA	1.200,00		7.829,33
26.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.11.2002 Oficina 1632		600,00	7.229,33
26.11.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 26.11.2002 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		19,65	7.209,68
27.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.11.2002 Oficina 1836		390,00	6.819,68
29.11.2002	COMPRA CON TARJETA 29.11.2002 Ref.: CARREFOUR LOS PAT		16,69	6.802,99
29.11.2002	COMPRA CON TARJETA 29.11.2002 Ref.: C&A MODAS		90,80	6.712,19





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.12.2002 Oficina 3749				80,00		6.632,19
04.12.2002	INTERESES 01.12.2002		1,97				6.634,16
04.12.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2002				0,35		6.633,81
04.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2002				0,60		6.633,21
04.12.2002	NÓMINA 04.12.2002 Oficina 4789		1.682,83				8.316,04
05.12.2002	COMPRA CON TARJETA 03.12.2002 Ref.: ZARA				50,00		8.266,04
20.12.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 19.12.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				6,00		8.260,04
21.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.12.2002 Oficina 1621				10,00		8.250,04
24.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.12.2002 Oficina 3749				300,00		7.950,04
27.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2002 Oficina 1836				300,00		7.650,04
27.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2002 Oficina 1836				200,00		7.450,04
27.12.2002	NÓMINA 27.12.2002 Oficina 4789		1.200,00				8.650,04
29.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.12.2002 Oficina 4002				400,00		8.250,04



OFICINA 4789
 CARLOS HAYA
 AV. CARLOS HAYA, 53
 29010 MALAGA
 Tel. 952102275
 Fax 952070689

26 de julio de 2004
 Página 1 de 8



MOHAMED EL BAHRROUCHI

4789-15

DOCUMENTACION A OFICINA 04789
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 9.997,31
2100	4789	83	0100049016		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 1.663.412
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						8.250,04
02.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2003 Oficina 2655				500,00		7.750,04
04.01.2003	INTERESES 01.01.2003		2,85				7.752,89
04.01.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2003				0,43		7.752,46
04.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003				0,60		7.751,86
06.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.01.2003 Oficina 2656				50,00		7.701,86
07.01.2003	COMPRA CON TARJETA 07.01.2003 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M				38,00		7.663,86
07.01.2003	COMPRA CON TARJETA 07.01.2003 Ref.: HISPANOMOCION S.A				162,04		7.501,82
07.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.01.2003 Oficina 3749				10,00		7.491,82
09.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 09.01.2003 Oficina 4002		1.200,00				8.691,82
10.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 10.01.2003 Oficina 4002 Ref.: NOMINA DICIEMBRE		447,75				9.139,57
14.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.01.2003 Oficina 3749				60,00		9.079,57
14.01.2003	COMPRA CON TARJETA 14.01.2003 Ref.: E.S. EL TEJAR MAR				49,00		9.030,57
17.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.01.2003 Oficina 1632				10,00		9.020,57
21.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.01.2003 Oficina 3872				190,00		8.830,57
22.01.2003	COMPRA CON TARJETA 22.01.2003 Ref.: CARREFOUR				20,95		8.809,62

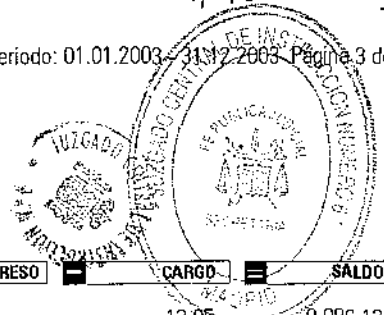




FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
23.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.01.2003 Oficina 4002		50,00	8.759,62
25.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.01.2003 Oficina 4002		20,00	8.739,62
26.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.01.2003 Oficina 3749		50,00	8.689,62
27.01.2003	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 27.01.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		18,56	8.671,06
30.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.01.2003 Oficina 4002		20,00	8.651,06
31.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.01.2003 Oficina 3749		20,00	8.631,06
01.02.2003	COMPRA CON TARJETA 01.02.2003 Ref.: CARREFOUR		13,79	8.617,27
04.02.2003	INTERESES 01.02.2003	3,16		8.620,43
04.02.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2003		0,47	8.619,96
04.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003		0,60	8.619,36
05.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.02.2003 Oficina 2653		200,00	8.419,36
05.02.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.02.2003 Oficina 4789	1.487,50		9.906,86
05.02.2003	COMPRA CON TARJETA 05.02.2003 Ref.: CARREFOUR		120,17	9.786,69
05.02.2003	COMPRA CON TARJETA 05.02.2003 Ref.: C & A MODAS		62,85	9.723,84
06.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.02.2003 Oficina 2352		500,00	9.223,84
17.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.02.2003 Oficina 4002		50,00	9.173,84
18.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.02.2003 Oficina 4275		20,00	9.153,84
04.03.2003	INTERESES 01.03.2003	3,14		9.156,98
04.03.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2003		0,47	9.156,51
04.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003		0,60	9.155,91
05.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.03.2003 Oficina 4002		500,00	8.655,91
05.03.2003	NÓMINA 05.03.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.677,63
07.03.2003	TRASPASO DE FONDOS 07.03.2003 Oficina 4789 Realizado por: NOMINA FEBRERO-03	321,54		9.999,17



1756 84



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
15.03.2003	COMPRA CON TARJETA 15.03.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL		13,05	9.986,12
16.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.03.2003 Oficina 2656		20,00	9.966,12
16.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.03.2003 Oficina 4002		20,00	9.946,12
22.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.03.2003 Oficina 1712		40,00	9.906,12
22.03.2003	COMPRA CON TARJETA 22.03.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL		9,00	9.897,12
24.03.2003	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 24.03.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		16,98	9.880,14
28.03.2003	REINTEGRO 28.03.2003 Oficina 3749		2.000,00	7.880,14
04.04.2003	INTERESES 01.04.2003	3,03		7.883,17
04.04.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2003		0,45	7.882,72
04.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003		0,60	7.882,12
04.04.2003	NÓMINA 04.04.2003 Oficina 4789	1.021,72		8.903,84
08.04.2003	TRASPASO DE FONDOS 08.04.2003 Oficina 5449	360,60		9.264,44
09.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.04.2003 Oficina 4275		600,00	8.664,44
10.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2003 Oficina 3749		600,00	8.064,44
04.05.2003	INTERESES 01.05.2003	2,38		8.066,82
04.05.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2003		0,36	8.066,46
04.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003		0,60	8.065,86
06.05.2003	NÓMINA 06.05.2003 Oficina 4789	342,52		8.408,38
06.05.2003	NÓMINA 06.05.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.430,10
10.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.05.2003 Oficina 4002		500,00	8.930,10
14.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 14.05.2003 Oficina 4789		1.000,00	7.930,10
22.05.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.05.2003 Oficina 4002	1.000,00		8.930,10
22.05.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 21.05.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	8.918,10



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
23.05.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 23.05.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		17,48	8.900,62
29.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.05.2003 Oficina 3872		400,00	8.500,62
29.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.05.2003 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA	1.200,00		9.700,62
29.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.05.2003 Oficina 4002		800,00	8.900,62
04.06.2003	INTERESES 01.06.2003	2,61		8.903,23
04.06.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2003		0,39	8.902,84
04.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003		0,60	8.902,24
05.06.2003	NÓMINA 05.06.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.923,96
11.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.06.2003 Oficina 4002		600,00	9.323,96
25.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.06.2003 Oficina 2654		30,00	9.293,96
25.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.06.2003 Oficina 2654		190,00	9.103,96
28.06.2003	COMPRA CON TARJETA 28.06.2003 Ref.: CARREFOUR LOS PAT		42,65	9.061,31
04.07.2003	INTERESES 01.07.2003	1,42		9.062,73
04.07.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2003		0,21	9.062,52
04.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003		0,60	9.061,92
04.07.2003	NÓMINA 04.07.2003 Oficina 4789	1.021,72		10.083,64
04.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.07.2003 Oficina 4002		140,00	9.943,64
05.07.2003	COMPRA CON TARJETA 05.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		47,11	9.896,53
05.07.2003	COMPRA CON TARJETA 05.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		22,00	9.874,53
05.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.07.2003 Oficina 4798		10,00	9.864,53
06.07.2003	COMPRA CON TARJETA 06.07.2003 Ref.: CARREFOUR		24,90	9.839,63
06.07.2003	COMPRA CON TARJETA 06.07.2003 Ref.: C&A MODAS		16,09	9.823,54
07.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.07.2003 Oficina 2653		450,00	9.373,54

OFICINA 4789
CARLOS HAYA
AV. CARLOS HAYA, 53
29010 MALAGA
Tel. 952102275
Fax 952070689

26 de julio de 2004



MOHAMED EL BAHRROUCHI

DOCUMENTACION A OFICINA 04789
PARA USO INTERNO

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
23.07.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 23.07.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010				30,52		9.343,02
25.07.2003	COMPRA CON TARJETA 25.07.2003 Ref.: CARREFOUR				139,90		9.203,12
25.07.2003	COMPRA CON TARJETA 25.07.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL				20,34		9.182,78
26.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.07.2003 Oficina 2654				20,00		9.162,78
28.07.2003	COMPRA CON TARJETA 28.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,10		9.119,68
28.07.2003	COMPRA CON TARJETA 28.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				29,91		9.089,77
29.07.2003	COMPRA CON TARJETA 28.07.2003 Ref.: CARREFOUR				224,00		8.865,77
02.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.08.2003 Oficina 1836				60,00		8.805,77
04.08.2003	INTERESES 01.08.2003		1,45				8.807,22
04.08.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2003				0,22		8.807,00
04.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003				0,60		8.806,40
05.08.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.08.2003 Oficina 4789		1.021,72				9.828,12
09.08.2003	COMPRA CON TARJETA 09.08.2003 Ref.: SPRINGFIELD				80,00		9.748,12
14.08.2003	COMPRA CON TARJETA 14.08.2003 Ref.: SPRINGFIELD				15,00		9.733,12
14.08.2003	COMPRA CON TARJETA 14.08.2003 Ref.: CARREFOUR				19,55		9.713,57
14.08.2003	COMPRA CON TARJETA 14.08.2003 Ref.: E.S. MARKOIL				44,41		9.669,16
14.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.08.2003 Oficina 3749				600,00		9.069,16
15.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.08.2003 Oficina 3749				600,00		8.469,16





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.09.2003	NÓMINA 03.09.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.490,88
04.09.2003	INTERESES 01.09.2003	1,36		9.492,24
04.09.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2003		0,20	9.492,04
04.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003		0,60	9.491,44
04.09.2003	TRASPASO DE FONDOS 04.09.2003 Oficina 1899 Ref.: GASTOS MALAGA	1.200,00		10.691,44
06.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.09.2003 Oficina 4275		230,00	10.461,44
08.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.09.2003 Oficina 4002		600,00	9.861,44
10.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.09.2003 Oficina 2653		400,00	9.461,44
14.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.09.2003 Oficina 4798		20,00	9.441,44
15.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.09.2003 Oficina 1836		100,00	9.341,44
17.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.09.2003 Oficina 4789		70,00	9.271,44
18.09.2003	COMPRA CON TARJETA 18.09.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		40,01	9.231,43
20.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.09.2003 Oficina 4002		20,00	9.211,43
20.09.2003	COMPRA CON TARJETA 20.09.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL		8,40	9.203,03
22.09.2003	COMPRA CON TARJETA 22.09.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		45,09	9.157,94
22.09.2003	COMPRA CON TARJETA 22.09.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		61,46	9.096,48
23.09.2003	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 23.09.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82948817010		14,63	9.081,85
26.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.09.2003 Oficina 3872		20,00	9.061,85
27.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.09.2003 Oficina 4002		20,00	9.041,85
27.09.2003	COMPRA CON TARJETA 27.09.2003 Ref.: LIDL MALAGA LARED		39,12	9.002,73
04.10.2003	INTERESES 01.10.2003	1,06		9.003,79
04.10.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2003		0,16	9.003,63
04.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003		0,60	9.003,03
06.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.10.2003 Oficina 2653		110,00	8.893,03



1758 86



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
06.10.2003	NÓMINA 06.10.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.914,75
07.10.2003	COMPRA CON TARJETA 07.10.2003 Ref.: HISPANOMOCION S.A		482,18	9.432,57
25.10.2003	COMPRA CON TARJETA 25.10.2003 Ref.: C&A MODAS		19,90	9.412,67
29.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.10.2003 Oficina 4275		210,00	9.202,67
03.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.11.2003 Oficina 4275		150,00	9.052,67
04.11.2003	INTERESES 01.11.2003	1,08		9.053,75
04.11.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2003		0,16	9.053,59
04.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003		0,60	9.052,99
05.11.2003	NÓMINA 05.11.2003 Oficina 4789	1.021,72		10.074,71
05.11.2003	COMPRA CON TARJETA 05.11.2003 Ref.: CARREFOUR29003 LO		75,00	9.999,71
08.11.2003	COMPRA CON TARJETA 08.11.2003 Ref.: EL CORTE INGLES		29,95	9.969,76
08.11.2003	COMPRA CON TARJETA 08.11.2003 Ref.: EL CORTE INGLES		115,00	9.854,76
11.11.2003	COMPRA CON TARJETA 11.11.2003 Ref.: C&A MODAS		26,34	9.828,42
12.11.2003	COMPRA CON TARJETA 12.11.2003 Ref.: C&A MODAS		19,95	9.808,47
12.11.2003	COMPRA CON TARJETA 12.11.2003 Ref.: C&A MODAS		24,95	9.783,52
15.11.2003	COMPRA CON TARJETA 15.11.2003 Ref.: BATA S.A. ESPA/OL		39,00	9.744,52
15.11.2003	COMPRA CON TARJETA 15.11.2003 Ref.: CARREFOUR29011		15,00	9.729,52
18.11.2003	COMPRA CON TARJETA 18.11.2003 Ref.: CARREFOUR29003 LO		56,07	9.673,45
19.11.2003	COMPRA CON TARJETA 19.11.2003 Ref.: ZARA		49,80	9.623,65
21.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.11.2003 Oficina 1836		400,00	9.223,65
24.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.11.2003 Oficina 4002		600,00	8.623,65
24.11.2003	COMPRA CON TARJETA 24.11.2003 Ref.: LIDL MALAGA LARED		26,98	8.596,67
24.11.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 24.11.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		23,56	8.573,11





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
04.12.2003	INTERESES 01.12.2003	1,05		8.574,16
04.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2003		0,16	8.574,00
04.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003		0,60	8.573,40
04.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.12.2003 Oficina 4789	1.000,00		9.573,40
04.12.2003	NÓMINA 04.12.2003 Oficina 4789	1.021,72		10.595,12
08.12.2003	COMPRA CON TARJETA 08.12.2003 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA		39,70	10.555,42
10.12.2003	COMPRA CON TARJETA 10.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		21,10	10.534,32
10.12.2003	COMPRA CON TARJETA 10.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		27,20	10.507,12
10.12.2003	COMPRA CON TARJETA 10.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		20,04	10.487,08
12.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.12.2003 Oficina 3749		150,00	10.337,08
17.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.12.2003 Oficina 4811		20,00	10.317,08
23.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.12.2003 Oficina 4789		20,00	10.297,08
23.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.12.2003 Oficina 3872		150,00	10.147,08
24.12.2003	COMPRA CON TARJETA 24.12.2003 Ref.: E.S. MIRAFLORES		42,70	10.104,38
26.12.2003	COMPRA CON TARJETA 26.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		29,08	10.075,30
28.12.2003	COMPRA CON TARJETA 28.12.2003 Ref.: ALCAMPO MARBELLA		13,09	10.062,21
28.12.2003	COMPRA CON TARJETA 28.12.2003 Ref.: MANGO		64,90	9.997,31

1459 87



Libreta de ahorro a la vista



Extracto
Periodo retrospectivo

OFICINA 4789
CARLOS HAYA
AV. CARLOS HAYA, 53
29010 MALAGA
Tel. 952102275
Fax 952070689

26 de julio de 2004
Página 1 de 5

MOHAMED EL BAHRROUCHI

4789-15



DOCUMENTACION A OFICINA 04789
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 26.07.2004	Euros 12.102,13
2100	4789	83	0100049016		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 2.013.625
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						9.997,31
04.01.2004	INTERESES 01.01.2004		1,24				9.998,55
04.01.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2004				0,19		9.998,36
04.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004				0,60		9.997,76
04.01.2004	COMPRA CON TARJETA 04.01.2004 Ref.: LIBRERIA CERVANTE				12,00		9.985,76
04.01.2004	COMPRA CON TARJETA 04.01.2004 Ref.: CENTRO MODA BOUTI				13,00		9.972,76
07.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.01.2004 Oficina 2653				390,00		9.582,76
07.01.2004	NÓMINA 07.01.2004 Oficina 4789		1.021,72				10.604,48
07.01.2004	COMPRA CON TARJETA 07.01.2004 Ref.: MERCADONA CARRIL				9,06		10.595,42
10.01.2004	COMPRA CON TARJETA 10.01.2004 Ref.: MANGO				75,95		10.519,47
12.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.01.2004 Oficina 4811		1.200,00				11.719,47
12.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.01.2004 Oficina 3872				140,00		11.579,47
12.01.2004	COMPRA CON TARJETA 12.01.2004 Ref.: SPRINGFIELD				27,70		11.551,77
13.01.2004	COMPRA CON TARJETA 13.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				26,46		11.525,31
13.01.2004	COMPRA CON TARJETA 13.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				33,15		11.492,16
13.01.2004	COMPRA CON TARJETA 13.01.2004 Ref.: C&A MODAS				92,13		11.400,03



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
14.01.2004	COMPRA CON TARJETA 14.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		43,76	11.356,27
17.01.2004	COMPRA CON TARJETA 17.01.2004 Ref.: CARREFOUR29011		35,10	11.321,17
18.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2004 Oficina 3749		220,00	11.101,17
24.01.2004	COMPRA CON TARJETA 24.01.2004 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA		21,30	11.079,87
24.01.2004	COMPRA CON TARJETA 24.01.2004 Ref.: C&A MODAS		54,95	11.024,92
24.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.01.2004 Oficina 4275		440,00	10.584,92
26.01.2004	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 26.01.2004 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: 882646817010		30,71	10.554,21
04.02.2004	INTERESES 01.02.2004	1,36		10.555,57
04.02.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2004		0,20	10.555,37
04.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004		0,60	10.554,77
05.02.2004	NÓMINA 05.02.2004 Oficina 4789	1.021,72		11.576,49
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: EL CORTE INGLES		69,40	11.507,09
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: ZARA		11,90	11.495,19
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: MERCADONA CARRIL		8,14	11.487,05
09.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.02.2004 Oficina 2659		200,00	11.287,05
12.02.2004	COMPRA CON TARJETA 12.02.2004 Ref.: ZARA		44,80	11.242,25
12.02.2004	COMPRA CON TARJETA 12.02.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		15,69	11.226,56
16.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.02.2004 Oficina 4275		150,00	11.076,56
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: EL CORTE INGLES		34,45	11.042,11
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: CALZADOS LOS GUER		12,00	11.030,11
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: CALZADOS BIBI MOR		35,65	10.994,46
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA		23,49	10.970,97
25.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.02.2004 Oficina 4811		20,00	10.950,97
26.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.02.2004 Oficina 1632		110,00	10.840,97



1460 88



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
26.02.2004	CONSTITUCIÓN DE AHORRO A PLAZO 26.02.2004 Oficina 1836		3.500,00	7.340,97
01.03.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.03.2004 Oficina 4789	393,70		7.734,67
01.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 01.03.2004 Oficina 3872	267,00		8.001,67
01.03.2004	COMPRA CON TARJETA 01.03.2004 Ref.: LIDL MALAGA LARED		36,40	7.965,27
04.03.2004	INTERESES 01.03.2004	1,26		7.966,53
04.03.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2004		0,19	7.966,34
04.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004		0,60	7.965,74
05.03.2004	NÓMINA 05.03.2004 Oficina 4789	1.021,72		8.987,46
08.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 08.03.2004 Oficina 4002		267,00	8.720,46
08.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 08.03.2004 Oficina 4002		393,70	8.326,76
13.03.2004	COMPRA CON TARJETA 13.03.2004 Ref.: EROSKI HIPERMERCA		24,35	8.302,41
16.03.2004	COMPRA CON TARJETA 16.03.2004 Ref.: LIDL MALAGA LARED		42,46	8.259,95
18.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.03.2004 Oficina 4002		220,00	8.039,95
22.03.2004	COMPRA CON TARJETA 22.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		41,82	7.998,13
27.03.2004	COMPRA CON TARJETA 27.03.2004 Ref.: CARREFOUR29011		11,09	7.987,04
30.03.2004	COMPRA CON TARJETA 30.03.2004 Ref.: EROSKI FUENGIROLA		25,65	7.961,39
02.04.2004	CAJERO AJENO 02.04.2004		90,00	7.871,39
02.04.2004	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 02.04.2004 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		16,72	7.854,67
03.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.04.2004 Oficina 4002		200,00	7.654,67
03.04.2004	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 02.04.2004		3,60	7.651,07
03.04.2004	COMPRA CON TARJETA 03.04.2004 Ref.: ZARA		54,80	7.596,27
04.04.2004	INTERESES 01.04.2004	0,83		7.597,10
04.04.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2004		0,12	7.596,98





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004				0,60		7.596,38
04.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.04.2004 Oficina 3749				120,00		7.476,38
05.04.2004	COMPRA CON TARJETA 05.04.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				61,92		7.414,46
05.04.2004	COMPRA CON TARJETA 05.04.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				25,00		7.389,46
05.04.2004	NÓMINA 05.04.2004 Oficina 4789		1.021,72				8.411,18
08.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.04.2004 Oficina 3749				500,00		7.911,18
17.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.04.2004 Oficina 3749				10,00		7.901,18
04.05.2004	INTERESES 01.05.2004		0,75				7.901,93
04.05.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2004				0,11		7.901,82
04.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004				0,60		7.901,22
05.05.2004	NÓMINA 05.05.2004 Oficina 4789		901,52				8.802,74
13.05.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 12.05.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				12,00		8.790,74
22.05.2004	COMPRA CON TARJETA 22.05.2004 Ref.: HIPER ANDALUCIA				51,75		8.738,99
25.05.2004	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 25.05.2004 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010				17,71		8.721,28
29.05.2004	COMPRA CON TARJETA 29.05.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L				36,30		8.684,98
03.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2004 Oficina 1755				600,00		8.084,98
04.06.2004	INTERESES 01.06.2004		0,93				8.085,91
04.06.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2004				0,14		8.085,77
04.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004				0,60		8.085,17
05.06.2004	SERVICAIXA-TRASPASO 05.06.2004 Realizado por: HAMID EL BAHRROUCHI		901,52				8.986,69
12.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.06.2004 Oficina 3749				540,00		8.446,69
13.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.06.2004 Oficina 3749				50,00		8.396,69
25.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.06.2004 Oficina 4002				350,00		8.046,69

1761 89



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
26.06.2004	COMPRA CON TARJETA 26.06.2004 Ref.: SANTA BARBARA			8.006,68
26.06.2004	COMPRA CON TARJETA 26.06.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		40,57	7.966,11
04.07.2004	INTERESES 01.07.2004	0,86		7.966,97
04.07.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2004		0,13	7.966,84
04.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004		0,60	7.966,24
04.07.2004	COMPRA CON TARJETA 04.07.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		39,23	7.927,01
05.07.2004	NÓMINA 05.07.2004 Oficina 4789	901,52		8.828,53
08.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.07.2004 Oficina 3872		400,00	8.428,53
09.07.2004	COMPRA CON TARJETA 09.07.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		34,58	8.393,95
18.07.2004	COMPRA CON TARJETA 18.07.2004 Ref.: CARREFOUR29720 RI		41,83	8.352,12
23.07.2004	DEVOLUCIÓN DE HACIENDA 26.07.2004 Realizado por: 90000097-A.E.A.T. DEVOLUCIONES T	250,01		8.602,13
26.07.2004	CAMPAÑAS 26.07.2004 Realizado por: CANC. 1836-40- 496-29 N.I. 1	3.500,00		12.102,13

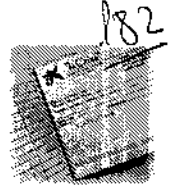


1762 90

5 CODIGO CIA. CLIENTE: 2100-4789-83-0100049016 SALDO ACT: 13.871,05 EUR
 FECHA DEL EXTRACTO: 05=08=2004 HOJA: 01 (2.307,949 PTS)

FECHA	OFIC.	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
04-AGO		NOMINA	04-AGO	901,52 E	13.871,05 E
04-AGO	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-AGO	0,60-E	12.969,53 E
04-AGO	9646	IRPF INTERESES	01-AGO	0,16-E	12.970,13 E
04-AGO	9646	INTERESES	01-AGO	1,06 E	12.970,29 E
02-AGO	9736	LIDL MALAGA LARED	02-AGO	101,96-E	12.969,23 E
31-JUL	4002	REINT.CAJERO	31-JUL	REF2:4508500326072012 200,00-E	13.071,19 E
28-JUL	569	ENDESA 1894255100	28-JUL	REF2:4508500326072012 30,94-E	13.271,19 E
27-JUL	B82846817010	IMPOSICION EFECTIVO	27-JUL	REF2:001894255100 1.200,00 E	13.302,13 E




 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

1463

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 5

MOHAMED EL BAHRROUCHI
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO


CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	Euros
2100	4789	83	0100049016		8.602,13
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	1.431.274

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			9.997,31
04.01.2004	INTERESES 01.01.2004	1,24		9.998,55
04.01.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2004		0,19	9.998,36
04.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004		0,60	9.997,76
04.01.2004	COMPRA CON TARJETA 04.01.2004 Ref.: LIBRERIA CERVANTE		12,00	9.985,76
04.01.2004	COMPRA CON TARJETA 04.01.2004 Ref.: CENTRO MODA BOUTI		13,00	9.972,76
07.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.01.2004 Oficina 2653		390,00	9.582,76
07.01.2004	NÓMINA 07.01.2004 Oficina 4789	1.021,72		10.604,48
07.01.2004	COMPRA CON TARJETA 07.01.2004 Ref.: MERCADONA CARRIL		9,06	10.595,42
10.01.2004	COMPRA CON TARJETA 10.01.2004 Ref.: MANGO		75,95	10.519,47
12.01.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 12.01.2004 Oficina 4811	1.200,00		11.719,47
12.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.01.2004 Oficina 3872		140,00	11.579,47
12.01.2004	COMPRA CON TARJETA 12.01.2004 Ref.: SPRINGFIELD		27,70	11.551,77
13.01.2004	COMPRA CON TARJETA 13.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		26,46	11.525,31
13.01.2004	COMPRA CON TARJETA 13.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		33,15	11.492,16
13.01.2004	COMPRA CON TARJETA 13.01.2004 Ref.: C&A MODAS		92,13	11.400,03





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
14.01.2004	COMPRA CON TARJETA 14.01.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,76		11.356,27
17.01.2004	COMPRA CON TARJETA 17.01.2004 Ref.: CARREFOUR29011				35,10		11.321,17
18.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2004 Oficina 3749				220,00		11.101,17
24.01.2004	COMPRA CON TARJETA 24.01.2004 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA				21,30		11.079,87
24.01.2004	COMPRA CON TARJETA 24.01.2004 Ref.: C&A MODAS				54,95		11.024,92
24.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.01.2004 Oficina 4275				440,00		10.584,92
26.01.2004	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 26.01.2004 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010				30,71		10.554,21
04.02.2004	INTERESES 01.02.2004		1,36				10.555,57
04.02.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2004				0,20		10.555,37
04.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004				0,60		10.554,77
05.02.2004	NÓMINA 05.02.2004 Oficina 4789		1.021,72				11.576,49
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: EL CORTE INGLES				69,40		11.507,09
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: ZARA				11,90		11.495,19
07.02.2004	COMPRA CON TARJETA 07.02.2004 Ref.: MERCADONA CARRIL				8,14		11.487,05
09.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.02.2004 Oficina 2659				200,00		11.287,05
12.02.2004	COMPRA CON TARJETA 12.02.2004 Ref.: ZARA				44,80		11.242,25
12.02.2004	COMPRA CON TARJETA 12.02.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L				15,69		11.226,56
16.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.02.2004 Oficina 4275				150,00		11.076,56
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: EL CORTE INGLES				34,45		11.042,11
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: CALZADOS LOS GUER				12,00		11.030,11
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: CALZADOS BIBI MOR				35,65		10.994,46
21.02.2004	COMPRA CON TARJETA 21.02.2004 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA				23,49		10.970,97
25.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.02.2004 Oficina 4811				20,00		10.950,97
26.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.02.2004 Oficina 1632				110,00		10.840,97



183

1764

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
26.02.2004	CONSTITUCIÓN DE AHORRO A PLAZO 26.02.2004 Oficina 1836		3.340,97	7.340,97
01.03.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.03.2004 Oficina 4789	393,70		7.734,67
01.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 01.03.2004 Oficina 3872	267,00		8.001,67
01.03.2004	COMPRA CON TARJETA 01.03.2004 Ref.: LIDL MALAGA LARED		36,40	7.965,27
04.03.2004	INTERESES 01.03.2004	1,26		7.966,53
04.03.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2004		0,19	7.966,34
04.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004		0,60	7.965,74
05.03.2004	NÓMINA 05.03.2004 Oficina 4789	1.021,72		8.987,46
08.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 08.03.2004 Oficina 4002		267,00	8.720,46
08.03.2004	TRASPASO DE FONDOS 08.03.2004 Oficina 4002		393,70	8.326,76
13.03.2004	COMPRA CON TARJETA 13.03.2004 Ref.: EROSKI HIPERMERCA		24,35	8.302,41
16.03.2004	COMPRA CON TARJETA 16.03.2004 Ref.: LIDL MALAGA LARED		42,46	8.259,95
18.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.03.2004 Oficina 4002		220,00	8.039,95
22.03.2004	COMPRA CON TARJETA 22.03.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		41,82	7.998,13
27.03.2004	COMPRA CON TARJETA 27.03.2004 Ref.: CARREFOUR29011		11,09	7.987,04
30.03.2004	COMPRA CON TARJETA 30.03.2004 Ref.: EROSKI FUENGIROLA		25,65	7.961,39
02.04.2004	CAJERO AJENO 02.04.2004		90,00	7.871,39
02.04.2004	COMPañÍA DE ELECTRICIDAD 02.04.2004 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		16,72	7.854,67
03.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.04.2004 Oficina 4002		200,00	7.654,67
03.04.2004	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 02.04.2004		3,60	7.651,07
03.04.2004	COMPRA CON TARJETA 03.04.2004 Ref.: ZARA		54,80	7.596,27
04.04.2004	INTERESES 01.04.2004	0,83		7.597,10
04.04.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2004		0,12	7.596,98





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004		0,60	7.596,38
04.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.04.2004 Oficina 3749		120,00	7.476,38
05.04.2004	COMPRA CON TARJETA 05.04.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		61,92	7.414,46
05.04.2004	COMPRA CON TARJETA 05.04.2004 Ref.: E.S. GUADALHORCE		25,00	7.389,46
05.04.2004	NÓMINA 05.04.2004 Oficina 4789	1.021,72		8.411,18
08.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.04.2004 Oficina 3749		500,00	7.911,18
17.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.04.2004 Oficina 3749		10,00	7.901,18
04.05.2004	INTERESES 01.05.2004	0,75		7.901,93
04.05.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2004		0,11	7.901,82
04.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004		0,60	7.901,22
05.05.2004	NÓMINA 05.05.2004 Oficina 4789	901,52		8.802,74
13.05.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 12.05.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	8.790,74
22.05.2004	COMPRA CON TARJETA 22.05.2004 Ref.: HIPER ANDALUCIA		51,75	8.738,99
25.05.2004	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 25.05.2004 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: 882846817010		17,71	8.721,28
29.05.2004	COMPRA CON TARJETA 29.05.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		36,30	8.684,98
03.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2004 Oficina 1755		600,00	8.084,98
04.06.2004	INTERESES 01.06.2004	0,93		8.085,91
04.06.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2004		0,14	8.085,77
04.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004		0,60	8.085,17
05.06.2004	SERVICAIXA-TRASPASO 05.06.2004 Realizado por: HAMID EL BARRROUCHI	901,52		8.986,69
12.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.06.2004 Oficina 3749		540,00	8.446,69
13.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.06.2004 Oficina 3749		50,00	8.396,69
25.06.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.06.2004 Oficina 4002		350,00	8.046,69



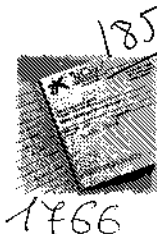
184



1465

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
26.06.2004	COMPRA CON TARJETA 26.06.2004 Ref.: SANTA BARBARA		40,01	8.006,68
26.06.2004	COMPRA CON TARJETA 26.06.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		40,57	7.966,11
04.07.2004	INTERESES 01.07.2004	0,86		7.966,97
04.07.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2004		0,13	7.966,84
04.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004		0,60	7.966,24
04.07.2004	COMPRA CON TARJETA 04.07.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		39,23	7.927,01
05.07.2004	NÓMINA 05.07.2004 Oficina 4789	901,52		8.828,53
08.07.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.07.2004 Oficina 3872		400,00	8.428,53
09.07.2004	COMPRA CON TARJETA 09.07.2004 Ref.: CARREFOUR 29003 L		34,58	8.393,95
18.07.2004	COMPRA CON TARJETA 18.07.2004 Ref.: CARREFOUR29720 RI		41,83	8.352,12
23.07.2004	DEVOLUCIÓN DE HACIENDA 26.07.2004 Realizado por: 90000097-A.E.A.T. DEVOLUCIONES T	250,01		8.602,13





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 2



MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.10.2000 - 31.12.2000	Pesetas 6.212
2100	4789	83	0100049016		
IBAN: International Bank Account Number ES34 2100 4789 8301 0004 9016				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBBXXX	Euros 37,33



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
08.11.2000	NÓMINA 08.11.2000 Oficina 4789	65.000		65.000
08.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.11.2000 Oficina 4275		20.000	45.000
13.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.11.2000 Oficina 4275		4.000	41.000
27.11.2000	TRASPASO DE FONDOS 27.11.2000 Oficina 4789 Ref.: DIETAS DE ALICANT	50.000		91.000
28.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.11.2000 Oficina 2106		2.000	89.000
28.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.11.2000 Oficina 2106		2.000	87.000
29.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.11.2000 Oficina 2353		4.000	83.000
29.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.11.2000 Oficina 2106		2.000	81.000
30.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.11.2000 Oficina 2353		50.000	31.000
30.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.11.2000 Oficina 2353		4.000	27.000
01.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.12.2000 Oficina 2938		5.000	22.000
01.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.12.2000 Oficina 2353		2.000	20.000
02.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.12.2000 Oficina 5327		7.000	13.000



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.12.2000 Oficina 2353				4.000		9.000
04.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.12.2000 Oficina 2353				5.000		4.000
04.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.12.2000 Oficina 2353				2.000		2.000
05.12.2000	INTERESES 01.12.2000		15				2.015
05.12.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2000				3		2.012
05.12.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2000				100		1.912
05.12.2000	NÓMINA 05.12.2000 Oficina 4789		130.000				131.912
05.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.12.2000 Oficina 2353				7.000		124.912
06.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.12.2000 Oficina 2938				10.000		114.912
11.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.12.2000 Oficina 3749				19.000		95.912
12.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.12.2000 Oficina 4275				2.000		93.912
12.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.12.2000 Oficina 1632				2.000		91.912
15.12.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 15.12.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				700		91.212
21.12.2000	NÓMINA 21.12.2000 Oficina 4789		65.000				156.212
27.12.2000	INCIDENCIAS EN CAJEROS 27.12.2000 Oficina 4275				50.000		106.212
27.12.2000	INCIDENCIAS EN CAJEROS 27.12.2000 Oficina 4275				50.000		56.212
28.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.12.2000 Oficina 4789				50.000		6.212



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

1767

23 de julio de 2004

MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
01.06.2001	COMPRA CON TARJETA 01.06.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		6.000	192.913
02.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.06.2001 Oficina 3749		20.000	172.913
02.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.06.2001 Oficina 4275		2.000	170.913
03.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2001 Oficina 4275		5.000	165.913
04.06.2001	INTERESES 01.06.2001	11		165.924
04.06.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2001		2	165.922
04.06.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2001		100	165.822
04.06.2001	NÓMINA 04.06.2001 Oficina 4789	201.000		366.822
05.06.2001	REINTEGRO 05.06.2001 Oficina 4789		201.000	165.822
06.06.2001	REINTEGRO 06.06.2001 Oficina 1836		130.000	35.822
11.06.2001	COMPRA CON TARJETA 11.06.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		7.000	28.822
16.06.2001	COMPRA CON TARJETA 16.06.2001 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		5.000	23.822
20.06.2001	COMPRA CON TARJETA 20.06.2001 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		7.000	16.822
23.06.2001	COMPRA CON TARJETA 23.06.2001 Ref.: E.S. MARKOIL MARB		5.000	11.822
26.06.2001	COMPRA CON TARJETA 26.06.2001 Ref.: E.S. REQUENA Y CA		5.000	6.822
26.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.06.2001 Oficina 3749		6.000	822
04.07.2001	INTERESES 01.07.2001	14		836
04.07.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2001		3	833



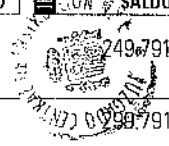


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.07.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2001				100		733
04.07.2001	NÓMINA 04.07.2001 Oficina 4789		170.000				170.733
04.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.07.2001 Oficina 4275				5.000		165.733
05.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.07.2001 Oficina 4275				40.000		125.733
06.07.2001	COMPRA CON TARJETA 06.07.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				7.756		117.977
08.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.07.2001 Oficina 2656				2.000		115.977
09.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.07.2001 Oficina 2655				45.000		70.977
14.07.2001	COMPRA CON TARJETA 14.07.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				686		70.291
16.07.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.07.2001 Oficina 1836		75.000				145.291
16.07.2001	COMPRA CON TARJETA 16.07.2001 Ref.: E.S.CHURRIANA				7.000		138.291
17.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.07.2001 Oficina 1632				45.000		93.291
17.07.2001	COMPRA CON TARJETA 17.07.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				5.000		88.291
20.07.2001	COMPRA CON TARJETA 20.07.2001 Ref.: E.S. CERRO LARGO				7.000		81.291
22.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.07.2001 Oficina 4275				2.000		79.291
23.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.07.2001 Oficina 2653				5.000		74.291
25.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.07.2001 Oficina 3872				14.000		60.291
26.07.2001	COMPRA CON TARJETA 26.07.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				7.000		53.291
26.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.07.2001 Oficina 3749				2.000		51.291
27.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.07.2001 Oficina 1632				2.000		49.291
27.07.2001	INGRESO 30.07.2001 Oficina 4789		100.000				149.291
27.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.07.2001 Oficina 1836				68.000		81.291
29.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.07.2001 Oficina 4275				5.000		76.291
01.08.2001	COMPRA CON TARJETA 01.08.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				5.000		71.291
01.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.08.2001 Oficina 2573				25.000		46.291



1768 187

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
02.08.2001	NÓMINA 02.08.2001 Oficina 4789	203.500		249.791
02.08.2001	NÓMINA 02.08.2001 Oficina 4789	50.000		299.791
02.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.08.2001 Oficina 2642		50.000	249.791
03.08.2001	REINTEGRO 03.08.2001 Oficina 2653		230.000	19.791
04.08.2001	INTERESES 01.08.2001	30		19.821
04.08.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2001		5	19.816
04.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001		100	19.716
20.08.2001	CAJERO AJENO 20.08.2001		4.000	15.716
21.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.08.2001 Oficina 2107		4.000	11.716
21.08.2001	COMPRA CON TARJETA 21.08.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL		854	10.862
22.08.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 22.08.2001		400	10.462
23.08.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.08.2001 Oficina 4789	100.000		110.462
23.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.08.2001 Oficina 2653		12.000	98.462
24.08.2001	COMPRA CON TARJETA 24.08.2001 Ref.: E.S. MARKOIL		7.000	91.462
25.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.08.2001 Oficina 4275		5.000	86.462
27.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.08.2001 Oficina 2653		2.000	84.462
28.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.08.2001 Oficina 4275		5.000	79.462
28.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.08.2001 Oficina 4275		10.000	69.462
30.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.08.2001 Oficina 1836		59.000	10.462
04.09.2001	INTERESES 01.09.2001	16		10.478
04.09.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2001		3	10.475
04.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	10.375
04.09.2001	COMPRA CON TARJETA 04.09.2001 Ref.: EST DE SERV EL VI		7.200	3.175
05.09.2001	NÓMINA 05.09.2001 Oficina 4789	170.000		173.175





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.09.2001 Oficina 3872				22.000		151.175
05.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.09.2001 Oficina 4789				6.000		145.175
06.09.2001	COMPRA CON TARJETA 06.09.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				4.000		141.175
08.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.09.2001 Oficina 1712				2.000		139.175
11.09.2001	COMPRA CON TARJETA 11.09.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				5.000		134.175
13.09.2001	COMPRA CON TARJETA 13.09.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				7.000		127.175
15.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.09.2001 Oficina 1712				2.000		125.175
17.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.09.2001 Oficina 1836				4.000		121.175
17.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.09.2001 Oficina 4275				6.000		115.175
18.09.2001	COMPRA CON TARJETA 18.09.2001 Ref.: E.S. REQUENA Y CA				7.000		108.175
20.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.09.2001 Oficina 3872				20.000		88.175
21.09.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.09.2001 Oficina 1836 Ref.: MOHAMED DAHDUOH		25.000				113.175
21.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.09.2001 Oficina 4002				20.000		93.175
22.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 22.09.2001						93.175



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
22.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 22.09.2001 Cálculo: 93.175 / 166,386 =						559,99
22.09.2001	REINT.CAJERO(4.000 PTS.) 22.09.2001 Oficina 4275				24,04		535,95
23.09.2001	REINT.CAJERO(4.000 PTS.) 23.09.2001 Oficina 4275				24,04		511,91
24.09.2001	REINT.CAJERO(8.000 PTS.) 24.09.2001 Oficina 3872				48,08		463,83



1769 188



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
24.09.2001	COMPRA CON TARJETA(7.000 PTS.) 24.09.2001 Ref.: E.S. MARKOIL RINC				42,07		421,76
29.09.2001	REINT.CAJERO(4.000 PTS.) 29.09.2001 Oficina 2656				24,04		397,72
04.10.2001	INTERESES 01.10.2001		0,23				397,95
04.10.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2001				0,04		397,91
04.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001				0,60		397,31
05.10.2001	IMPOSICION EFECTIVO(199.000 PTS.) 06.10.2001 Oficina 1661		1.196,01				1.593,32
08.10.2001	COMPRA CON TARJETA(4.999 PTS.) 08.10.2001 Ref.: LOS GUERRILLEROS				30,04		1.563,28
09.10.2001	REINT.CAJERO(20.000 PTS.) 09.10.2001 Oficina 1836				120,20		1.443,08
11.10.2001	REINTEGRO(220.000 PTS.) 11.10.2001 Oficina 1836				1.322,23		120,85
15.10.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 15.10.2001 Oficina 2352				12,02		108,83
15.10.2001	CAJERO AJENO(2.000 PTS.) 15.10.2001				12,02		96,81
16.10.2001	C.CAJERO AJENO(400 PTS.) 16.10.2001				2,40		94,41
19.10.2001	COMPRA CON TARJETA(2.596 PTS.) 19.10.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				15,60		78,81
19.10.2001	COMPRA CON TARJETA(1.836 PTS.) 19.10.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				11,03		67,78
21.10.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 21.10.2001 Oficina 4275				30,05		37,73
25.10.2001	CAJERO AJENO(2.000 PTS.) 25.10.2001				12,02		25,71
27.10.2001	C.CAJERO AJENO(400 PTS.) 27.10.2001				2,40		23,31
01.11.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 01.11.2001 Oficina 4275				12,02		11,29
03.11.2001	COMPRA CON TARJETA(631 PTS.) 03.11.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL				3,79		7,50
04.11.2001	INTERESES 01.11.2001		0,15				7,65
04.11.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2001				0,03		7,62
04.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001				0,60		7,02
06.11.2001	NOMINA(183.000 PTS.) 06.11.2001 Oficina 4789		1.099,85				1.106,87
07.11.2001	REINT.CAJERO(60.000 PTS.) 07.11.2001 Oficina 3872				360,61		746,26



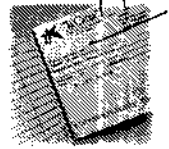


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
12.11.2001	REINT.CAJERO(7.000 PTS.) 12.11.2001 Oficina 4275		42,07	704,19
15.11.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 15.11.2001 Oficina 1836		30,05	674,14
15.11.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 15.11.2001 Oficina 3872		12,02	662,12
15.11.2001	CAJERO AJENO(2.000 PTS.) 15.11.2001		12,02	650,10
15.11.2001	COMPRA CON TARJETA(1.425 PTS.) 15.11.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL		8,56	641,54
17.11.2001	C.CAJERO AJENO(400 PTS.) 17.11.2001		2,40	639,14
19.11.2001	REINT.CAJERO(50.000 PTS.) 19.11.2001 Oficina 4275		300,51	338,63
21.11.2001	REINT.CAJERO(50.000 PTS.) 21.11.2001 Oficina 4275		300,51	38,12
22.11.2001	NOMINA(150.000 PTS.) 22.11.2001 Oficina 4789	901,52		939,64
23.11.2001	REINT.CAJERO(100.000 PTS.) 23.11.2001 Oficina 4275		601,01	338,63
25.11.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 25.11.2001 Oficina 2352		30,05	308,58
26.11.2001	COMPRA CON TARJETA(633 PTS.) 26.11.2001 Ref.: MERCADONA.CARRIL		3,80	304,78
27.11.2001	REINT.CAJERO(35.000 PTS.) 27.11.2001 Oficina 1995		210,35	94,43
01.12.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 01.12.2001 Oficina 4275		30,05	64,38
01.12.2001	COMPRA CON TARJETA(1.195 PTS.) 01.12.2001 Ref.: E.S. VILLAROSA S.		7,18	57,20
02.12.2001	COMPRA CON TARJETA 02.12.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		30,00	27,20
03.12.2001	COMPRA CON TARJETA 03.12.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		10,00	17,20
03.12.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 03.12.2001 Oficina 4811		12,02	5,18
04.12.2001	INTERESES 01.12.2001	0,18		5,36
04.12.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2001		0,03	5,33
04.12.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2001		0,60	4,73
10.12.2001	NOMINA(170.000 PTS.) 10.12.2001 Oficina 4789	1.021,72		1.026,45
10.12.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 10.12.2001 Oficina 4275		12,02	1.014,43
12.12.2001	REINT.CAJERO(25.000 PTS.) 12.12.2001 Oficina 4275		150,25	864,18



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
13.12.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 13.12.2001 Oficina 3749		30,05	834,13
14.12.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 14.12.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		4,21	829,92
17.12.2001	REINT.CAJERO(15.000 PTS.) 17.12.2001 Oficina 1836		90,15	739,77
18.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(40.000 PTS.) 18.12.2001 Oficina 2961	240,40		980,17
19.12.2001	COMPRA CON TARJETA 19.12.2001 Ref.: CARBURANTES CLAVE		38,09	942,08
22.12.2001	REINT.CAJERO(30.000 PTS.) 22.12.2001 Oficina 4275		180,30	761,78
23.12.2001	REINT.CAJERO(5.000 PTS.) 23.12.2001 Oficina 4275		30,05	731,73
23.12.2001	COMPRA CON TARJETA 23.12.2001 Ref.: CARREFOUR LOS PAT		34,11	697,62
24.12.2001	REINT.CAJERO(38.000 PTS.) 24.12.2001 Oficina 3872		228,38	469,24
26.12.2001	COMPRA CON TARJETA(4.240 PTS.) 26.12.2001 Ref.: KONZ IBERICA		25,48	443,76
27.12.2001	COMPRA CON TARJETA 27.12.2001 Ref.: OFE S.A. EL CARME		42,07	401,69
27.12.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 2653		12,02	389,67
27.12.2001	REINTEGRO(60.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 4275		360,61	29,06
27.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(150.000 PTS.) 28.12.2001 Oficina 4789	901,52		930,58
27.12.2001	REINT.CAJERO(98.000 PTS.) 27.12.2001 Oficina 3872		588,99	341,59





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 11

MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERÍODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2001 - 31.12.2001	Entrada 341,59
2100	4789	83	0100049016		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 56.836
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						6.212
05.01.2001	INTERESES 01.01.2001		36				6.248
05.01.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2001			6			6.242
05.01.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2001			100			6.142
05.01.2001	NÓMINA 05.01.2001 Oficina 4789		25.000				31.142
05.01.2001	CAJERO AJENO 05.01.2001			17.460			13.682
06.01.2001	COMPRA CON TARJETA 06.01.2001 Ref.: COMERCIO DE MOROC			10.365			3.317
08.01.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 08.01.2001			698			2.619
07.01.2001	CAJERO AJENO 07.01.2001			1.727			892
09.01.2001	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 09.01.2001			75			817
10.01.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 10.01.2001			400			417
12.01.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.01.2001 Oficina 4789 Ref.: NOMINA		38.600				39.017
13.01.2001	CAJERO AJENO 13.01.2001			5.000			34.017
13.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.01.2001 Oficina 4430			20.000			14.017





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
16.01.2001	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 16.01.2001				75		13.942
16.01.2001	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 16.01.2001				75		13.867
16.01.2001	TRASPASO DE FONDOS 16.01.2001 Oficina 4789		40.000				53.867
16.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.01.2001 Oficina 4233				5.000		48.867
16.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.01.2001 Oficina 2938				4.000		44.867
17.01.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 17.01.2001				400		44.467
17.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.01.2001 Oficina 3894				4.000		40.467
18.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2001 Oficina 4058				4.000		36.467
18.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2001 Oficina 2353				2.000		34.467
19.01.2001	COMPRA CON TARJETA 19.01.2001 Ref.: E.S. MARKOIL MANZ				5.544		28.923
20.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.01.2001 Oficina 4798				2.000		26.923
23.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.01.2001 Oficina 2528				10.000		16.923
24.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.01.2001 Oficina 2448				2.000		14.923
24.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.01.2001 Oficina 3749				12.000		2.923
01.02.2001	NÓMINA 01.02.2001 Oficina 4789		140.000				142.923
01.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.02.2001 Oficina 4275				100.000		42.923
02.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.02.2001 Oficina 4275				30.000		12.923
05.02.2001	INTERESES 01.02.2001		5				12.928
05.02.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2001				1		12.927
05.02.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2001				100		12.827
08.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.02.2001 Oficina 4430				4.000		8.827
10.02.2001	COMPRA CON TARJETA 10.02.2001 Ref.: ACTIVIDADES INDUS				5.265		3.562
10.02.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.02.2001 Oficina 4275				2.000		1.562
01.03.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.03.2001 Oficina 4789		250.000				251.562





1772

191

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
02.03.2001	REINTEGRO 02.03.2001 Oficina 3872				150.000		101.562
05.03.2001	INTERESES 01.03.2001		2				101.564
05.03.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2001				100		101.464
05.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.03.2001 Oficina 3872				68.000		33.464
11.03.2001	COMPRA CON TARJETA 11.03.2001 Ref.: CANAL SATELITE DI				14.290		19.174
13.03.2001	INGRESO 14.03.2001 Oficina 4789		50.000				69.174
13.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.03.2001 Oficina 4275				50.000		19.174
16.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.03.2001 Oficina 4275				2.000		17.174
17.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.03.2001 Oficina 1712				2.000		15.174
17.03.2001	COMPRA CON TARJETA 17.03.2001 Ref.: ALCAMPO HIPERMERC				9.995		5.179
25.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.03.2001 Oficina 1712				2.000		3.179
28.03.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.03.2001 Oficina 1836				2.000		1.179
03.04.2001	NÓMINA 03.04.2001 Oficina 4789		160.000				161.179
04.04.2001	COMPRA CON TARJETA 04.04.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				5.000		156.179
05.04.2001	INTERESES 01.04.2001		9				156.188
05.04.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2001				2		156.186
05.04.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2001				100		156.086
05.04.2001	COMPRA CON TARJETA 05.04.2001 Ref.: INVERSIONES PROVI				7.000		149.086
10.04.2001	COMPRA CON TARJETA 10.04.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				5.000		144.086
10.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2001 Oficina 4275				100.000		44.086
11.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.04.2001 Oficina 1836				20.000		24.086
17.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.04.2001 Oficina 1995				9.000		15.086
24.04.2001	COMPRA CON TARJETA 24.04.2001 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO				7.956		7.130
25.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.04.2001 Oficina 1836				5.000		2.130





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
28.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.04.2001 Oficina 3749				2.000		130
04.05.2001	INTERESES 01.05.2001		19				149
04.05.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2001				3		146
04.05.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2001				100		46
04.05.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.05.2001 Oficina 4789		50.000				50.046
04.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.05.2001 Oficina 4275				5.000		45.046
04.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.05.2001 Oficina 4275				25.000		20.046
05.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.05.2001 Oficina 3749				2.000		18.046
07.05.2001	COMPRA CON TARJETA 07.05.2001 Ref.: E.S. MARKOIL				7.783		10.263
07.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.05.2001 Oficina 1995				2.000		8.263
07.05.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.05.2001 Oficina 4789		128.000				136.263
11.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.05.2001 Oficina 4275				100.000		36.263
13.05.2001	CAJERO SERVIRED 13.05.2001				2.000		34.263
14.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.05.2001 Oficina 4275				2.000		32.263
14.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.05.2001 Oficina 2529				5.000		27.263
16.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.05.2001 Oficina 1836				2.000		25.263
16.05.2001	COMISION CAJERO SERVIRED 16.05.2001				50		25.213
21.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.05.2001 Oficina 2653				2.000		23.213
21.05.2001	COMPRA CON TARJETA 21.05.2001 Ref.: OFE S.A. EL CARME				5.300		17.913
25.05.2001	COMPRA CON TARJETA 25.05.2001 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M				7.000		10.913
26.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.05.2001 Oficina 3749				2.000		8.913
28.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.05.2001 Oficina 2642				2.000		6.913
28.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.05.2001 Oficina 2642				5.000		1.913
01.06.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.06.2001 Oficina 4789		197.000				198.913



1113 192



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
10.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.06.2002 Oficina 1995		110,00	4.020,71
14.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.06.2002 Oficina 3872		200,00	3.820,71
15.06.2002	DEVOLUCIÓN COMPRA CON TARJETA 17.06.2002 Ref.: CORTEFIEL	96,00		3.916,71
17.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.06.2002 Oficina 2653		10,00	3.906,71
17.06.2002	TRASPASO DE FONDOS 17.06.2002 Oficina 3869 Ref.: GASTOS MALAGA	2.000,00		5.906,71
17.06.2002	REINTEGRO 17.06.2002 Oficina 4002		2.000,00	3.906,71
29.06.2002	CAJERO AJENO 29.06.2002		10,00	3.896,71
01.07.2002	COMPRA CON TARJETA 01.07.2002 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		44,47	3.852,24
02.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.07.2002 Oficina 2642		20,00	3.832,24
02.07.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 02.07.2002		2,40	3.829,84
04.07.2002	INTERESES 01.07.2002	0,59		3.830,43
04.07.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2002		0,11	3.830,32
04.07.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2002		0,60	3.829,72
04.07.2002	COMPRA CON TARJETA 04.07.2002 Ref.: CGA MODAS		34,42	3.795,30
05.07.2002	NÓMINA 05.07.2002 Oficina 4789	1.268,14		5.063,44
13.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.07.2002 Oficina 4275		200,00	4.863,44
13.07.2002	COMPRA CON TARJETA 13.07.2002 Ref.: HISPANOMOCION S.A		164,55	4.698,89
22.07.2002	REINTEGRO 22.07.2002 Oficina 2653		650,00	4.048,89
22.07.2002	COMPRA CON TARJETA 22.07.2002 Ref.: KONZ IBERICA		413,80	3.635,09
31.07.2002	DEVOLUCIÓN COMPRA CON TARJETA 22.07.2002 Ref.: KONZ IBERICA	413,80		4.048,89
01.08.2002	COMPRA CON TARJETA 22.07.2002 Ref.: KONZ IBERICA		413,80	3.635,09
04.08.2002	INTERESES 01.08.2002	0,87		3.635,96
04.08.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2002		0,16	3.635,80
04.08.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2002		0,60	3.635,20





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.08.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.08.2002 Oficina 4768		120,00				3.755,20
05.08.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.08.2002 Oficina 4789		1.168,97				4.924,17
09.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.08.2002 Oficina 1995				600,00		4.324,17
24.08.2002	CAJERO AJENO 24.08.2002				100,14		4.224,03
26.08.2002	COMPRA CON TARJETA 25.08.2002 Ref.: ACTIVIDADES INDUS				10,00		4.214,03
26.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.08.2002 Oficina 2654				50,00		4.164,03
26.08.2002	COMPRA CON TARJETA 26.08.2002 Ref.: MERCADONA.CARRIL				9,43		4.154,60
27.08.2002	COMPRA CON TARJETA 27.08.2002 Ref.: OFE S.A. EL CARME				47,01		4.107,59
28.08.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 28.08.2002				4,01		4.103,58
30.08.2002	ANULACIÓN CAJERO AJENO 24.08.2002		100,14				4.203,72
31.08.2002	CONDONACIÓN COMISIÓN DE TARJETA 02.09.2002		4,01				4.207,73
01.09.2002	CAJERO AJENO 24.08.2002				98,35		4.109,38
02.09.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 02.09.2002				3,93		4.105,45
04.09.2002	INTERESES 01.09.2002		0,72				4.106,17
04.09.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2002				0,13		4.106,04
04.09.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2002				0,60		4.105,44
04.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.09.2002 Oficina 4789		1.159,95				5.265,39
18.09.2002	COMPRA CON TARJETA 18.09.2002 Ref.: CARREFOUR LOS PAT				99,90		5.165,49
21.09.2002	COMPRA CON TARJETA 21.09.2002 Ref.: HISPANO MURANO S.				31,00		5.134,49
21.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.09.2002 Oficina 4275				50,00		5.084,49
25.09.2002	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 25.09.2002 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: 882846817010				18,20		5.066,29
03.10.2002	TRASPASO DE FONDOS 03.10.2002 Oficina 3841 Ref.: GASTOS MALAGA		600,00				5.666,29
04.10.2002	INTERESES 01.10.2002		1,06				5.667,35
04.10.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2002				0,19		5.667,16



1774 193

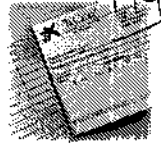
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.10.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2002				0,60		5.666,56
04.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.10.2002 Oficina 4002				600,00		5.066,56
07.10.2002	NÓMINA 07.10.2002 Oficina 4789		1.565,63				6.632,19
07.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.10.2002 Oficina 4117				600,00		6.032,19
18.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.10.2002 Oficina 3872				170,00		5.862,19
29.10.2002	COMPRA CON TARJETA 29.10.2002 Ref.: E.S.RIO CASTOR II				44,51		5.817,68
31.10.2002	COMPRA CON TARJETA 31.10.2002 Ref.: CALZADOS LOS GUER				30,00		5.787,68
04.11.2002	INTERESES 01.11.2002		1,42				5.789,10
04.11.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2002				0,26		5.788,84
04.11.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2002				0,60		5.788,24
06.11.2002	NÓMINA 06.11.2002 Oficina 4789		1.580,66				7.368,90
07.11.2002	COMPRA CON TARJETA 07.11.2002 Ref.: HISPANO MURANO S.				30,00		7.338,90
11.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.11.2002 Oficina 4002				250,00		7.088,90
17.11.2002	COMPRA CON TARJETA 17.11.2002 Ref.: HISPANO MURANO S.				40,57		7.048,33
20.11.2002	COMPRA CON TARJETA 20.11.2002 Ref.: NEUMATICOS VARGAS				9,00		7.039,33
22.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.11.2002 Oficina 2654				200,00		6.839,33
25.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.11.2002 Oficina 4002				210,00		6.629,33
26.11.2002	TRASPASO DE FONDOS 26.11.2002 Oficina 1661 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				7.829,33
26.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.11.2002 Oficina 1632				600,00		7.229,33
26.11.2002	COMPañÍA DE ELECTRICIDAD 26.11.2002 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010				19,65		7.209,68
27.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.11.2002 Oficina 1836				390,00		6.819,68
29.11.2002	COMPRA CON TARJETA 29.11.2002 Ref.: CARREFOUR LOS PAT				16,69		6.802,99
29.11.2002	COMPRA CON TARJETA 29.11.2002 Ref.: C&A MODAS				90,80		6.712,19





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.12.2002 Oficina 3749		80,00	6.632,19
04.12.2002	INTERESES 01.12.2002	1,97		6.634,16
04.12.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2002		0,35	6.633,81
04.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2002		0,60	6.633,21
04.12.2002	NÓMINA 04.12.2002 Oficina 4789	1.682,83		8.316,04
05.12.2002	COMPRA CON TARJETA 03.12.2002 Ref.: ZARA		50,00	8.266,04
20.12.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 19.12.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		6,00	8.260,04
21.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.12.2002 Oficina 1621		10,00	8.250,04
24.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.12.2002 Oficina 3749		300,00	7.950,04
27.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2002 Oficina 1836		300,00	7.650,04
27.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2002 Oficina 1836		200,00	7.450,04
27.12.2002	NÓMINA 27.12.2002 Oficina 4789	1.200,00		8.650,04
29.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.12.2002 Oficina 4002		400,00	8.250,04





MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			PERIODO	SALDO
Entidad - Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2002 - 31.12.2002	8.250,04
2100 4789	83	0100049016		
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	1.372,691
ES34 2100 4789 8301 0004 9016			CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						341,59
01.01.2002	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 01.01.2002 Oficina 2352				12,02		329,57
02.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2002 Oficina 1632				20,00		309,57
03.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.01.2002 Oficina 1712				300,00		9,57
04.01.2002	INTERESES 01.01.2002		0,21				9,78
04.01.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2002				0,04		9,74
04.01.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2002				0,60		9,14
04.01.2002	NÓMINA 04.01.2002 Oficina 4789		1.021,72				1.030,86
09.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.01.2002 Oficina 4789				150,00		880,86
09.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.01.2002 Oficina 3749				10,00		870,86
28.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.01.2002 Oficina 2388				10,00		860,86
28.01.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.01.2002 Oficina 2388				10,00		850,86
04.02.2002	INTERESES 01.02.2002		0,07				850,93
04.02.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2002				0,01		850,92
04.02.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2002				0,60		850,32
05.02.2002	NÓMINA 05.02.2002 Oficina 4789		1.232,07				2.082,39



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO -	CARGO	SALDO
07.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.02.2002 Oficina 4275		200,00	1.882,39
12.02.2002	COMPRA CON TARJETA 12.02.2002 Ref.: MERCADONA.CARRIL		7,16	1.875,23
15.02.2002	COMPRA CON TARJETA 15.02.2002 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		44,00	1.831,23
18.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.02.2002 Oficina 1712		50,00	1.781,23
18.02.2002	COMPRA CON TARJETA 18.02.2002 Ref.: PERFUMERIA PRIMOR		48,05	1.733,18
20.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.02.2002 Oficina 4002		50,00	1.683,18
20.02.2002	COMPRA CON TARJETA 20.02.2002 Ref.: KONZ IBERICA		50,72	1.632,46
03.03.2002	CAJERO AJENO 03.03.2002		20,00	1.612,46
03.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.03.2002 Oficina 2352		10,00	1.602,46
04.03.2002	INTERESES 01.03.2002	0,13		1.602,59
04.03.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2002		0,02	1.602,57
04.03.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2002		0,60	1.601,97
04.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.03.2002 Oficina 4811		30,00	1.571,97
04.03.2002	COMPRA CON TARJETA 04.03.2002 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		45,00	1.526,97
05.03.2002	NÓMINA 05.03.2002 Oficina 4789	1.162,95		2.689,92
05.03.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 05.03.2002		2,40	2.687,52
06.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2002 Oficina 3749		50,00	2.637,52
06.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2002 Oficina 3749		30,00	2.607,52
10.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.03.2002 Oficina 2654		20,00	2.587,52
13.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.03.2002 Oficina 4002		120,00	2.467,52
14.03.2002	COMPRA CON TARJETA 14.03.2002 Ref.: E.S. EL TEJAR MAR		46,06	2.421,46
24.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.03.2002 Oficina 2306		20,00	2.401,46
27.03.2002	COMPRA CON TARJETA 27.03.2002 Ref.: E.S. MARKOIL		46,00	2.355,46
27.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.03.2002 Oficina 4275		20,00	2.335,46



1996 195

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
27.03.2002	CAJERO AJENO 27.03.2002		10,00	2.325,46
29.03.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 29.03.2002		2,40	2.323,06
01.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.04.2002 Oficina 4811		200,00	2.123,06
04.04.2002	INTERESES 01.04.2002	0,20		2.123,26
04.04.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2002		0,04	2.123,22
04.04.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2002		0,60	2.122,62
04.04.2002	COMPRA CON TARJETA 04.04.2002 Ref.: E.S. MARKOIL		52,55	2.070,07
05.04.2002	NÓMINA 05.04.2002 Oficina 4789	1.217,04		3.287,11
07.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.04.2002 Oficina 3749		120,00	3.167,11
07.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.04.2002 Oficina 3749		20,00	3.147,11
13.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.04.2002 Oficina 4117		300,00	2.847,11
22.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.04.2002 Oficina 4275		60,00	2.787,11
23.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.04.2002 Oficina 4002		40,00	2.747,11
24.04.2002	COMPRA CON TARJETA 24.04.2002 Ref.: E.S. ALASKA		40,00	2.707,11
27.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.04.2002 Oficina 3749		10,00	2.697,11
28.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.04.2002 Oficina 4002		20,00	2.677,11
01.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.05.2002 Oficina 4002		40,00	2.637,11
01.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.05.2002 Oficina 4002		20,00	2.617,11
01.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.05.2002 Oficina 4275		20,00	2.597,11
03.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.05.2002 Oficina 4789	1.268,13		3.865,24
03.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.05.2002 Oficina 3749		110,00	3.755,24
03.05.2002	COMPRA CON TARJETA 03.05.2002 Ref.: E.S. LA LUZ MARKO		37,79	3.717,45
04.05.2002	INTERESES 01.05.2002	0,23		3.717,68
04.05.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2002		0,04	3.717,64





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.05.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2002				0,60		3.717,04
03.05.2002	COMPRA CON TARJETA 03.05.2002 Ref.: H24-EST DE SERV E				43,03		3.674,01
09.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.05.2002 Oficina 4002				300,00		3.374,01
12.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.05.2002 Oficina 2654				20,00		3.354,01
12.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.05.2002 Oficina 2654				20,00		3.334,01
13.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 13.05.2002 Oficina 2654		20,00				3.354,01
25.05.2002	COMPRA CON TARJETA 25.05.2002 Ref.: HOTEL LYS				49,00		3.305,01
25.05.2002	COMPRA CON TARJETA 25.05.2002 Ref.: MERCADONA.CARRIL				7,57		3.297,44
29.05.2002	COMPRA CON TARJETA 29.05.2002 Ref.: OFE S.A. EL CARME				48,33		3.249,11
03.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2002 Oficina 1836				20,00		3.229,11
03.06.2002	CAJERO AJENO 03.06.2002				20,00		3.209,11
03.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2002 Oficina 4275				10,00		3.199,11
04.06.2002	INTERESES 01.06.2002		0,34				3.199,45
04.06.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2002				0,06		3.199,39
04.06.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2002				0,60		3.198,79
04.06.2002	COMPRA CON TARJETA 04.06.2002 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M				43,50		3.155,29
05.06.2002	NÓMINA 05.06.2002 Oficina 4789		1.316,67				4.471,96
05.06.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 05.06.2002				2,40		4.469,56
05.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.06.2002 Oficina 4002				120,00		4.349,56
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: ZARA				24,00		4.325,56
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: CORTEFIEL				96,00		4.229,56
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: SPRINGFIELD				21,58		4.207,98
06.06.2002	COMPRA CON TARJETA 06.06.2002 Ref.: E.S. MARKOIL				33,26		4.174,72
07.06.2002	COMPRA CON TARJETA 07.06.2002 Ref.: OFE S.A. EL CARME				44,01		4.130,71

OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723



23 de julio de 2004

MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SAIDO
23.07.2003	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 23.07.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010				30,52		9.343,02
25.07.2003	COMPRA CON TARJETA 25.07.2003 Ref.: CARREFOUR				139,90		9.203,12
25.07.2003	COMPRA CON TARJETA 25.07.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL				20,34		9.182,78
26.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.07.2003 Oficina 2654				20,00		9.162,78
28.07.2003	COMPRA CON TARJETA 28.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				43,10		9.119,68
28.07.2003	COMPRA CON TARJETA 28.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				29,91		9.089,77
29.07.2003	COMPRA CON TARJETA 28.07.2003 Ref.: CARREFOUR				224,00		8.865,77
02.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.08.2003 Oficina 1836				60,00		8.805,77
04.08.2003	INTERESES 01.08.2003		1,45				8.807,22
04.08.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2003				0,22		8.807,00
04.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003				0,60		8.806,40
05.08.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.08.2003 Oficina 4789		1.021,72				9.828,12
09.08.2003	COMPRA CON TARJETA 09.08.2003 Ref.: SPRINGFIELD				80,00		9.748,12
14.08.2003	COMPRA CON TARJETA 14.08.2003 Ref.: SPRINGFIELD				15,00		9.733,12
14.08.2003	COMPRA CON TARJETA 14.08.2003 Ref.: CARREFOUR				19,55		9.713,57
14.08.2003	COMPRA CON TARJETA 14.08.2003 Ref.: E.S. MARKOIL				44,41		9.669,16
14.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.08.2003 Oficina 3749				600,00		9.069,16
15.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.08.2003 Oficina 3749				600,00		8.469,16





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.09.2003	NÓMINA 03.09.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.490,88
04.09.2003	INTERESES 01.09.2003	1,36		9.492,24
04.09.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2003		0,20	9.492,04
04.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003		0,60	9.491,44
04.09.2003	TRASPASO DE FONDOS 04.09.2003 Oficina 1899 Ref.: GASTOS MALAGA	1.200,00		10.691,44
06.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.09.2003 Oficina 4275		230,00	10.461,44
08.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.09.2003 Oficina 4002		600,00	9.861,44
10.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.09.2003 Oficina 2653		400,00	9.461,44
14.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.09.2003 Oficina 4798		20,00	9.441,44
15.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.09.2003 Oficina 1836		100,00	9.341,44
17.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.09.2003 Oficina 4789		70,00	9.271,44
18.09.2003	COMPRA CON TARJETA 18.09.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		40,01	9.231,43
20.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.09.2003 Oficina 4002		20,00	9.211,43
20.09.2003	COMPRA CON TARJETA 20.09.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL		8,40	9.203,03
22.09.2003	COMPRA CON TARJETA 22.09.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		45,09	9.157,94
22.09.2003	COMPRA CON TARJETA 22.09.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE		61,46	9.096,48
23.09.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 23.09.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		14,63	9.081,85
26.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.09.2003 Oficina 3872		20,00	9.061,85
27.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.09.2003 Oficina 4002		20,00	9.041,85
27.09.2003	COMPRA CON TARJETA 27.09.2003 Ref.: LIDL MALAGA LARED		39,12	9.002,73
04.10.2003	INTERESES 01.10.2003	1,06		9.003,79
04.10.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2003		0,16	9.003,63
04.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003		0,60	9.003,03
06.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.10.2003 Oficina 2653		110,00	8.893,03



1778

197

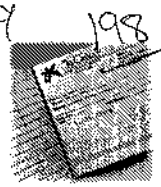


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
06.10.2003	NÓMINA 06.10.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.914,75
07.10.2003	COMPRA CON TARJETA 07.10.2003 Ref.: HISPANOMOCION S.A		482,18	9.432,57
25.10.2003	COMPRA CON TARJETA 25.10.2003 Ref.: C&A MODAS		19,90	9.412,67
29.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.10.2003 Oficina 4275		210,00	9.202,67
03.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.11.2003 Oficina 4275		150,00	9.052,67
04.11.2003	INTERESES 01.11.2003	1,08		9.053,75
04.11.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2003		0,16	9.053,59
04.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003		0,60	9.052,99
05.11.2003	NÓMINA 05.11.2003 Oficina 4789	1.021,72		10.074,71
05.11.2003	COMPRA CON TARJETA 05.11.2003 Ref.: CARREFOUR29003 LO		75,00	9.999,71
08.11.2003	COMPRA CON TARJETA 08.11.2003 Ref.: EL CORTE INGLES		29,95	9.969,76
08.11.2003	COMPRA CON TARJETA 08.11.2003 Ref.: EL CORTE INGLES		115,00	9.854,76
11.11.2003	COMPRA CON TARJETA 11.11.2003 Ref.: C&A MODAS		26,34	9.828,42
12.11.2003	COMPRA CON TARJETA 12.11.2003 Ref.: C&A MODAS		19,95	9.808,47
12.11.2003	COMPRA CON TARJETA 12.11.2003 Ref.: C&A MODAS		24,95	9.783,52
15.11.2003	COMPRA CON TARJETA 15.11.2003 Ref.: BATA S.A. ESPA/OL		39,00	9.744,52
15.11.2003	COMPRA CON TARJETA 15.11.2003 Ref.: CARREFOUR29011		15,00	9.729,52
18.11.2003	COMPRA CON TARJETA 18.11.2003 Ref.: CARREFOUR29003 LO		56,07	9.673,45
19.11.2003	COMPRA CON TARJETA 19.11.2003 Ref.: ZARA		49,80	9.623,65
21.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.11.2003 Oficina 1836		400,00	9.223,65
24.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.11.2003 Oficina 4002		600,00	8.623,65
24.11.2003	COMPRA CON TARJETA 24.11.2003 Ref.: LIDL MALAGA LARED		26,98	8.596,67
24.11.2003	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 24.11.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		23,56	8.573,11





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.12.2003	INTERESES 01.12.2003		1,05				8.574,16
04.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2003				0,16		8.574,00
04.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003				0,60		8.573,40
04.12.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.12.2003 Oficina 4789		1.000,00				9.573,40
04.12.2003	NÓMINA 04.12.2003 Oficina 4789		1.021,72				10.595,12
08.12.2003	COMPRA CON TARJETA 08.12.2003 Ref.: HIPERCOR ALAMEDA				39,70		10.555,42
10.12.2003	COMPRA CON TARJETA 10.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				21,10		10.534,32
10.12.2003	COMPRA CON TARJETA 10.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				27,20		10.507,12
10.12.2003	COMPRA CON TARJETA 10.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				20,04		10.487,08
12.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.12.2003 Oficina 3749				150,00		10.337,08
17.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.12.2003 Oficina 4811				20,00		10.317,08
23.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.12.2003 Oficina 4789				20,00		10.297,08
23.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.12.2003 Oficina 3872				150,00		10.147,08
24.12.2003	COMPRA CON TARJETA 24.12.2003 Ref.: E.S. MIRAFLORES				42,70		10.104,38
26.12.2003	COMPRA CON TARJETA 26.12.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				29,08		10.075,30
28.12.2003	COMPRA CON TARJETA 28.12.2003 Ref.: ALCAMPO MARBELLA				13,09		10.062,21
28.12.2003	COMPRA CON TARJETA 28.12.2003 Ref.: MANGO				64,90		9.997,31



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723



23 de julio de 2004
Página 1 de 8

MOHAMED EL BAHRROUCHI

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 9.997,31
2100	4789	83	0100049016		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 1.663.412
ES34 2100 4789 8301 0004 9016				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			8.250,04
02.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2003 Oficina 2655		500,00	7.750,04
04.01.2003	INTERESES 01.01.2003	2,85		7.752,89
04.01.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2003		0,43	7.752,46
04.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003		0,60	7.751,86
06.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.01.2003 Oficina 2656		50,00	7.701,86
07.01.2003	COMPRA CON TARJETA 07.01.2003 Ref.: E.S. LAS CHAPAS M		38,00	7.663,86
07.01.2003	COMPRA CON TARJETA 07.01.2003 Ref.: HISPANOMOCION S.A		162,04	7.501,82
07.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.01.2003 Oficina 3749		10,00	7.491,82
09.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 09.01.2003 Oficina 4002	1.200,00		8.691,82
10.01.2003	TRASPASO DE FONDOS 10.01.2003 Oficina 4002 Ref.: NOMINA DICIEMBRE	447,75		9.139,57
14.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.01.2003 Oficina 3749		60,00	9.079,57
14.01.2003	COMPRA CON TARJETA 14.01.2003 Ref.: E.S. EL TEJAR MAR		49,00	9.030,57
17.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.01.2003 Oficina 1632		10,00	9.020,57
21.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.01.2003 Oficina 3872		190,00	8.830,57
22.01.2003	COMPRA CON TARJETA 22.01.2003 Ref.: CARREFOUR		20,95	8.809,62





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
23.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.01.2003 Oficina 4002				50,00		8.759,62
25.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.01.2003 Oficina 4002				20,00		8.739,62
26.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.01.2003 Oficina 3749				50,00		8.689,62
27.01.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 27.01.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010				18,56		8.671,06
30.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.01.2003 Oficina 4002				20,00		8.651,06
31.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.01.2003 Oficina 3749				20,00		8.631,06
01.02.2003	COMPRA CON TARJETA 01.02.2003 Ref.: CARREFOUR				13,79		8.617,27
04.02.2003	INTERESES 01.02.2003		3,16				8.620,43
04.02.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2003				0,47		8.619,96
04.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003				0,60		8.619,36
05.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.02.2003 Oficina 2653				200,00		8.419,36
05.02.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.02.2003 Oficina 4789		1.487,50				9.906,86
05.02.2003	COMPRA CON TARJETA 05.02.2003 Ref.: CARREFOUR				120,17		9.786,69
05.02.2003	COMPRA CON TARJETA 05.02.2003 Ref.: C & A MODAS				62,85		9.723,84
06.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.02.2003 Oficina 2352				500,00		9.223,84
17.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.02.2003 Oficina 4002				50,00		9.173,84
18.02.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.02.2003 Oficina 4275				20,00		9.153,84
04.03.2003	INTERESES 01.03.2003		3,14				9.156,98
04.03.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.03.2003				0,47		9.156,51
04.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003				0,60		9.155,91
05.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.03.2003 Oficina 4002				500,00		8.655,91
05.03.2003	NÓMINA 05.03.2003 Oficina 4789		1.021,72				9.677,63
07.03.2003	TRASPASO DE FONDOS 07.03.2003 Oficina 4789 Realizado por: NOMINA FEBRERO-03		321,54				9.999,17



1750 199

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
15.03.2003	COMPRA CON TARJETA 15.03.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL		13,05	9.986,12
16.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.03.2003 Oficina 2656		20,00	9.966,12
16.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.03.2003 Oficina 4002		20,00	9.946,12
22.03.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.03.2003 Oficina 1712		40,00	9.906,12
22.03.2003	COMPRA CON TARJETA 22.03.2003 Ref.: MERCADONA CARRIL		9,00	9.897,12
24.03.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 24.03.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010		16,98	9.880,14
28.03.2003	REINTEGRO 28.03.2003 Oficina 3749		2.000,00	7.880,14
04.04.2003	INTERESES 01.04.2003	3,03		7.883,17
04.04.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2003		0,45	7.882,72
04.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003		0,60	7.882,12
04.04.2003	NÓMINA 04.04.2003 Oficina 4789	1.021,72		8.903,84
08.04.2003	TRASPASO DE FONDOS 08.04.2003 Oficina 5449	360,60		9.264,44
09.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.04.2003 Oficina 4275		600,00	8.664,44
10.04.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2003 Oficina 3749		600,00	8.064,44
04.05.2003	INTERESES 01.05.2003	2,38		8.066,82
04.05.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2003		0,36	8.066,46
04.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003		0,60	8.065,86
06.05.2003	NÓMINA 06.05.2003 Oficina 4789	342,52		8.408,38
06.05.2003	NÓMINA 06.05.2003 Oficina 4789	1.021,72		9.430,10
10.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.05.2003 Oficina 4002		500,00	8.930,10
14.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 14.05.2003 Oficina 4789		1.000,00	7.930,10
22.05.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.05.2003 Oficina 4002	1.000,00		8.930,10
22.05.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 21.05.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	8.918,10



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
23.05.2003	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 23.05.2003 Ref.: ENDESA 1894255100 Realizado por: B82846817010				17,48		8.900,62
29.05.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.05.2003 Oficina 3872				400,00		8.500,62
29.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.05.2003 Oficina 4789 Realizado por: GASTOS MALAGA		1.200,00				9.700,62
29.05.2003	TRASPASO DE FONDOS 29.05.2003 Oficina 4002				800,00		8.900,62
04.06.2003	INTERESES 01.06.2003		2,61				8.903,23
04.06.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2003				0,39		8.902,84
04.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003				0,60		8.902,24
05.06.2003	NÓMINA 05.06.2003 Oficina 4789		1.021,72				9.923,96
11.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.06.2003 Oficina 4002				600,00		9.323,96
25.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.06.2003 Oficina 2654				30,00		9.293,96
25.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.06.2003 Oficina 2654				190,00		9.103,96
28.06.2003	COMPRA CON TARJETA 28.06.2003 Ref.: CARREFOUR LOS PAT				42,65		9.061,31
04.07.2003	INTERESES 01.07.2003		1,42				9.062,73
04.07.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2003				0,21		9.062,52
04.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003				0,60		9.061,92
04.07.2003	NÓMINA 04.07.2003 Oficina 4789		1.021,72				10.083,64
04.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.07.2003 Oficina 4002				140,00		9.943,64
05.07.2003	COMPRA CON TARJETA 05.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				47,11		9.896,53
05.07.2003	COMPRA CON TARJETA 05.07.2003 Ref.: E.S. GUADALHORCE				22,00		9.874,53
05.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.07.2003 Oficina 4798				10,00		9.864,53
06.07.2003	COMPRA CON TARJETA 06.07.2003 Ref.: CARREFOUR				24,90		9.839,63
06.07.2003	COMPRA CON TARJETA 06.07.2003 Ref.: C&A MODAS				16,09		9.823,54
07.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.07.2003 Oficina 2653				450,00		9.373,54

1481

91



Ficha de firmas
Depósito de ahorro a plazo

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2100-1836-64-4000049629

Datos del contrato

1836-40-0000496-29 1 26-02-04 636062153
AVDA BONAIRE 2 3 A *DT1*
29004 MALAGA

Personas relacionadas

* TI 01 MOHAMED EL BAHRROUCHI
NIF X1900975W V 08-06-973

Hemos recibido un ejemplar del contrato de depósito de ahorro a plazo donde figuran las condiciones generales y particulares, las cuales **aceptamos íntegramente.**

Firmas de las personas relacionadas

De una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su caso, por las de la libreta que se entrega al titular en este acto.

Condiciones particulares

*** LAMINA DE AHORRO A PLAZO ***

OPERACION: CONSTITUCION
Nº CONTRATO: 1836-40- 496-29
MONEDA: EUROS
Nº OPERACION: 1
EFECTIVIDAD DESDE: 26-02-2004
DEPOSITO ASOCIADO: 2100 4789 83 0100049016
NUMERO DE CAMPAÑA: 40422



TITULARIDAD

MOHAMED EL BAHRROUCHI

X1900975W

AVDA BONAIRE 2 3 A
29004 MALAGA

PLAZO

5 MESES.
NO PRORROGABLE. NO CANCELABLE ANTICIPADAMENTE.
QUEDA SIN EFECTO LA CONDICION GENERAL SEPTIMA Y LA
DECIMOTERCERA, PARRAFO PRIMERO.

IMPOSICION

*****3.500,00 EUR

INTERES

RETRIBUCION EN ESPECIE: FUNDA NORDICA
T.A.E.: 1,10%
(TAE CALCULADA DE ACUERDO CON LA CIRCULAR 8/90 DEL BANCO DE ESPAÑA)

OP. 1836 MALAGA A 26 DE FEBRERO DE 2004

El titular reconoce haber sido informado expresamente de las precedentes condiciones particulares y de las generales que figuran al dorso, que integran el presente contrato, siendo aceptadas por el titular. Asimismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Fecha	Oficina	Número de contrato	Primer titular
26.02.2004	1836	1836-40- 496-29	MOHAMED EL BAHRROUCHI

Operación



Ingreso por traspaso

Fecha valor : 26.02.2004

Contrato denominado en Euros

Importe : *****3.500,00 EUR

Depósito : 2100 4789 83 0100049016

Comprobación de firma

Firma del titular

1784

257



CEPB "la Caixa"
W92720DI

IMPOSICIONES A PLAZO FIJO
CONSULTA DE ULTIMAS OPERACIONES

ITF4410
23-07-04 - 10:22



Teclee C Consulta ampliada
J Justificación liquidación

Contrato: 1836 40 000496 29 Dep. Vinc.: 4789 0100049016 Plazo a: 5 meses EUR
Primer titular: MOHAMED EL BAHRROUCHI Liquid.: 5 meses

S	F. Operac.	Imp	Concepto	Importe	Ints. Netos
	26.02.2004	1	Edición de lámina		
	26.02.2004	1	Ingreso por traspaso	3.500,00EUR	0,00EUR
	26.02.2004		Alta de contrato		

=> No quedan más elementos de la selección.
Acciones: F7 Página anterior F8 Página siguiente

(M970.10)

1785



Documento 55

Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
C.C.: 2100 2381 32 0100102303..

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su caso, por las de la libreta que se entrega al titular en este acto. 96

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACION: CONSTITUCION
CONTRATO: 2100-2381-32-0100102303
EFECTIVIDAD DESDE 27-08-1999
MONEDA: PESETAS

** TITULARIDAD **

ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL
VALMOJADO 137 4 C
28047 MADRID

X2517952G

** INTERES **

MODALIDAD CALCULO INTERESES: POR TRAMOS DE SALDO MEDIO
(SUMA DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A CADA TRAMO DE SALDO).

FORMULA DE CALCULO DE INTERESES DE CADA TRAMO: SALDO MEDIO DEL PERIODO EN EL TRAMO X TIPO NOMINAL ANUAL DEL TRAMO X DIAS DEL PERIODO / (DIAS DEL AÑO X 100)

TRAMO (PTAS)	%NOMINAL	%TAE	TRAMO (PTAS)	%NOMINAL	%TAE
0 A 999.999	0,50	0,50	5.000.000 A 9.999.999	1,00	1,00
1.000.000 A 1.999.999	0,75	0,75	10.000.000 A 49.999.999	1,09	1,10
2.000.000 A 4.999.999	0,85	0,85	A PARTIR DE 50.000.000	1,74	1,75

(TAE CALCULADA DE ACUERDO CON LA CIRCULAR 8/90 DEL BANCO DE ESPAÑA)

COMISIONES

MANTENIMIENTO OPERATIVA EXENCION
100 PTAS. MENSUALES 0 PTAS. POR OPERACION 0 OPERACIONES AL MES

INTERESES Y COMISIONES

PERIODICIDAD DEVENGO: MESES NATURALES
LIQUIDACION: DURANTE LOS CINCO DIAS POSTERIORES AL PERIODO VENCIDO
FECHA VALOR: EL PRIMER DIA POSTERIOR AL PERIODO VENCIDO

SALDOS DEUDORES

TIPO DE INTERES NOMINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD DEPOSITARIA: 0,000 % ANUAL.
COMISION POR DESCUBIERTOS: 0,845 %, CON UN MINIMO DE 0 PTAS.,
SOBRE EL MAYOR DESCUBIERTO CONTABLE PRODUCIDO DESDE LA FECHA DE ULTIMA LIQUIDACION, A COBRAR EN CADA LIQUIDACION.
PERIODICIDAD DE DEVENGO DE INTERESES Y COMISION: MESES NATURALES.

OF. 2381 MADRID, 27 DE AGOSTO DE 1999

El titular reconoce haber sido informado expresamente de las precedentes condiciones particulares y de las generales que figuran al dorso, que integran el presente contrato, siendo aceptadas por el titular. Asimismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

AS AB

1787

95

EXTRANJEROS RESIDENCIA Y TRABAJO

ABDEILAH EL FADUAL EL AKIL

NACIONALIDAD MARRUECOS

MADE EN 20-10-1969

PROVINCIA VIRUELA ALTA DEL NOROCCIDENTE DE GALISTEO CACERES

VAL 08-10-1999

X2517952 G



ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESION

TIPO B INICIAL CUENTA AJENA

OBSERVACIONES

IXESPD2517952G5

6910262M9910089MAR

FADUAL AKIL ABDEILAH

1788
96



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2100-2381-32-0100102303

⁶ Datos del contrato

~~2381-0100102303~~ 1 27-08-99 696330741

VALMOJADO 137 4 C

DT1

28047 MADRID

Personas relacionadas

* TI 01 ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL

NIF X25179526

V.26-10-969

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas

CEPB "la Caixa"
W238103I

GESTION INTEGRADA MOROSIDAD
CONSULTA/MOD/BAJA Codigo AUTOMATICO CIM

GIM3310
11-08-04 - 14:42

1789

97

Persona: X2517952G FADUAL EL-AKIL-ABDELILAH EL

Código: 500 Contrato : 2381 010001023 03 Producto: LIBRETAS DE AHORRO

Tipo Relación : TITULAR

DATOS ACTUALES

Deuda vencida actual: 69,37ENúmero recibos impagados actual: 0
Situación Morosidad : 7 CANCEL.FALLIDO

DATOS ESTADISTICOS

Deuda vencida máxima: 74,16ENúmero recibos impagados maximo: 0
Situación Morosidad Mx.: 7 CANCEL.FALLIDO Fecha Situación: 29.11.2002
Fecha última modificación: 29.11.2002 Fecha Alta: 29.11.2002

Acciones Adicionales: L L-Lista CIM Persona C-Detalle Persona

○

○

CEPB "~~la Caixa~~"

ALFABETICO

ALF1200

98
1790

W238108I CONSULTA DE CONTRATOS DE UNA PERSONA

27-07-04 - 08:51

Nomb.: FADUAL EL-AKIL-ABDELILAH EL

NIF: X2517952G

Acotar por: Apl: ic: Mod.: Tip.rel.:

Incluir : N Ctos.canc. N Rel.canc.

Seleccionar con: X Consulta Datos Contrato

S Contrato	Producto	Tipo relacion	Ord.	Observaciones
2381-0100102303	AHORRO-LIBRETA	TITULAR	01	
9612-01-7151673-99	TARJETA-EXPEDIEN.	TITULAR	01	

19-06-2003

==> NO HAY MAS INFORMACION

TECLÉE F10 PARA VOLVER A LA SELECCION

Acciones posibles: Volver a la Seleccion

Consulta Datos Persona

Consulta CIM

Cons.Vincul.



Fecha: 11/08/2004
Fecha CIC: 11/08/2004

Registrado por: MAGDALENA FORNS BASCA(11/08/2004 11:40:48)

Centro remitente: 9261 ASSESSORIA JURIDICA
Remitente: Magdalena Fornas Basca
(Enviado por: Magdalena Fornas Basca)

CORREO INTERCENTROS - REGISTRO ENVÍO

Centro(s) destinatario(s): 2198 - JAEN
1582 - ATOCHA
2235 - LAVAPIES
2381 - OCAÑA
2971 - FRANCISCO VILLAESPESA

Copia a (cc):
Categoría (carpeta): 9272-OFICIS-CIC'S

Referencia: jci 6 madrid - 0020/2004
Archivo:
Asunto:

Hacemos referencia a nuestro escrito del pasado día 22 de julio del que acompañamos fotocopia y al que, salvo error, no hemos recibido respuesta alguna. Acompañamos, nuevamente, escrito judicial al objeto de que procedan CON URGENCIA a facilitarnos los datos interesados por cuanto es necesario aportarlos de forma INMEDIATA al juzgado.

Para el caso de que hubiesen remitido la documentación solicitada directamente al Juzgado, rogamos nos faciliten fotocopia de la respuesta confeccionada por esa Oficina.

Atentamente,

ASESORA JURIDICA
GESTION DOCUMENTAL Y PROCESOS OPERATIVOS

fax: 93.404.67.23

100

1792



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisería Gral. Información

ENTRADA

Nº. 200400020985

20-07-04 13:24:52

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Entidad a fin de requerirle para que faciliten a Inspectores integrantes de la Unidad Central de Inteligencia cuanta información contractual y operativa bancaria obre en sus archivos y bases de datos en relación con los productos financieros que pudiera tener contratados, como titular, apoderado o representante las personas físicas y jurídicas reseñadas a continuación:

- Daoud OUHNANE NIE X-1799709-M
- Abdennabi CHEDADI NIE X-1014964-C
- Mohamed EL BAHRROUCHI NIE X-1900975-W
- Said BERRAJ NIE X- 1788407-L
- El Akil EL FADUAL NIE X-2517952-G
- Mohamed Badr DDIN AL AKKAD NIE X-2704900-P
- Mouhammad ALMALLAH DABAS DNI 52887631-M
- Rafa ZOUHEIR NIE X-2053914-Z
- Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA NIE X-2761925-Q
- Kumar SURESH NIE X-01720517-W
- Abdenbi KOUNJAA NIE X-3873255-D

Se hace constar que se consideran "*Productos Financieros*" todos aquellos puestos por la entidad a disposición del cliente y, en especial, aquellos referidos a: créditos sobre clientes, créditos comerciales con garantía real, efectos financieros, préstamos personales, cuentas de crédito, arrendamientos financieros, depósitos de ahorro a la vista (cuentas corrientes y de ahorro) y a plazo (imposiciones a plazo); cesión temporal de activos; redescuentos, endosos y aceptaciones; fianzas, avales y cauciones; disponibles por tarjetas de crédito; cajas de alquiler, valores en custodia y, finalmente, activos en suspenso regularizados.

Por otra parte, la "*Información Contractual y Operativa*" requerida se refiere a la totalidad de documentos exigidos por la entidad para la contratación/adquisición de cualquiera de sus *productos financieros* (por ejemplo, entrega de escrituras de constitución de sociedad mercantil, poderes notariales, contratos, "cartulinas" de firmas de titulares, apoderados, autorizados y representantes, sobre mencionados *productos*, etc.), expedientes de análisis de





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 6

ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2000 - 31.12.2000	Pesetas 5.246-
2100	2381	32	0100102303		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros 31,53-
ES86 2100 2381 3201 0010 2303				CAIXESBBXXX	



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			16.326
03.01.2000	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.01.2000		94	16.232
03.01.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2000 Oficina 3785		7.000	9.232
05.01.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2000		100	9.132
07.01.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.01.2000 Oficina 3775		9.000	132
21.01.2000	COMPRA CON TARJETA 12.01.2000 Ref.: AUTOPISTA VASCO A		2.635	2.503-
01.02.2000	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.02.2000		21	2.524-
03.02.2000	TARJETA DE DÉBITO 02.02.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA		390	2.914-
04.02.2000	INTERESES 01.02.2000	1		2.913-
04.02.2000	TARJETA DE DÉBITO 02.02.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA		2.185	5.098-
04.02.2000	TARJETA DE DÉBITO 03.02.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA		2.170	7.268-
04.02.2000	COMPRA CON TARJETA 20.01.2000 Ref.: AUTOPISTA BURGOS-		2.635	9.903-
09.02.2000	TARJETA DE DÉBITO 31.01.2000 Ref.: C.ABIERTA AUCAT		155	10.058-
10.02.2000	TARJETA DE DÉBITO 02.02.2000 Ref.: C.ABIERTA AUCAT		445	10.503-



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
10.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.02.2000 Oficina 1888	60.000		49.497
10.02.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.02.2000 Oficina 4477		40.000	9.497
10.02.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.02.2000 Oficina 4477		9.000	497
16.02.2000	COMPRA CON TARJETA 04.02.2000 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		300	197
16.02.2000	COMPRA CON TARJETA 04.02.2000 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		465	268-
29.02.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.02.2000 Oficina 1888	100.000		99.732
29.02.2000	COMPRA CON TARJETA 29.02.2000 Ref.: TERBON BACK, S.L.		6.600	93.132
01.03.2000	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.03.2000		85	93.047
01.03.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.03.2000 Oficina 0024		70.000	23.047
01.03.2000	COMPRA CON TARJETA 14.02.2000 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		425	22.622
02.03.2000	TARJETA DE DÉBITO 28.02.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA		310	22.312
03.03.2000	INTERESES 01.03.2000	1		22.313
03.03.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2000		100	22.213
03.03.2000	TARJETA DE DÉBITO 01.03.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA		2.775	19.438
06.03.2000	COMPRA CON TARJETA 06.03.2000 Ref.: E.S. EL OASIS CED		2.174	17.264
06.03.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2000 Oficina 4477		17.000	264
07.03.2000	TARJETA DE DÉBITO 29.02.2000 Ref.: C.ABIERTA AUCAT		1.740	1.476-
07.03.2000	TARJETA DE DÉBITO 03.03.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA		175	1.651-
09.03.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.03.2000 Oficina 1888	50.000		48.349
10.03.2000	TARJETA DE DÉBITO 01.03.2000 Ref.: C.ABIERTA AUCAT		620	47.729
13.03.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.03.2000 Oficina 4477		47.000	729
22.03.2000	COMPRA CON TARJETA 06.03.2000 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		425	304
22.03.2000	COMPRA CON TARJETA 06.03.2000 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		290	14
03.04.2000	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.04.2000		14	0



201

1794



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.04.2000	INTERESES 01.04.2000		2				2
05.04.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2000				16		14-
17.05.2000	REGULARIZACIÓN COMISIÓN DESCUBIERTO 31.03.2000 Oficina 2381		14				0
10.08.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.08.2000 Oficina 1888		300.000				300.000
10.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.08.2000 Oficina 3776				5.000		295.000
10.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.08.2000 Oficina 2219				5.000		290.000
11.08.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.08.2000 Oficina 2243		60.000				350.000
11.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.08.2000 Oficina 2338				50.000		300.000
12.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.08.2000 Oficina 2219				4.000		296.000
12.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.08.2000 Oficina 1725				40.000		256.000
13.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.08.2000 Oficina 2218				2.000		254.000
13.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.08.2000 Oficina 3861				20.000		234.000
17.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.08.2000 Oficina 1727				5.000		229.000
18.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.08.2000 Oficina 2219				2.000		227.000
18.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.08.2000 Oficina 3776				50.000		177.000
19.08.2000	COMPRA CON TARJETA 19.08.2000 Ref.: VILLALBA				2.000		175.000
19.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.08.2000 Oficina 2212				2.000		173.000
20.08.2000	COMPRA CON TARJETA 20.08.2000 Ref.: E S LISBOA SL				2.000		171.000
21.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.08.2000 Oficina 4393				5.000		166.000
23.08.2000	COMPRA CON TARJETA 23.08.2000 Ref.: E S IMPERIO S L				1.260		164.740
21.08.2000	COMPRA CON TARJETA 21.08.2000 Ref.: BOBS QUEVEDO				820		163.920
23.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.08.2000 Oficina 2219				2.000		161.920
23.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.08.2000 Oficina 1725				2.000		159.920
24.08.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.08.2000 Oficina 1888		50.000				209.920



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
25.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.08.2000 Oficina 2219				5.000		204.920
26.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.08.2000 Oficina 1739				5.000		199.920
26.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.08.2000 Oficina 1739				5.000		194.920
27.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.08.2000 Oficina 4655				5.000		189.920
29.08.2000	COMPRA CON TARJETA 29.08.2000 Ref.: E.E.SERVICIO GUIB				2.000		187.920
29.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.08.2000 Oficina 1674				5.000		182.920
29.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.08.2000 Oficina 2219				5.000		177.920
30.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.08.2000 Oficina 2219				40.000		137.920
30.08.2000	COMPRA CON TARJETA 30.08.2000 Ref.: NAPESA SA				4.400		133.520
01.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.09.2000 Oficina 2219				20.000		113.520
03.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.09.2000 Oficina 2219				20.000		93.520
05.09.2000	INTERESES 01.09.2000		54				93.574
05.09.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2000				10		93.564
05.09.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2000				100		93.464
01.09.2000	COMPRA CON TARJETA 01.09.2000 Ref.: E.S. RONDASEGOVIA				2.000		91.464
06.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.09.2000 Oficina 2219				50.000		41.464
10.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.09.2000 Oficina 2219				40.000		1.464
18.09.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 18.09.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				700		764
22.09.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 25.09.2000 Oficina 2219		200.000				200.764
23.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.09.2000 Oficina 4393				50.000		150.764
24.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.09.2000 Oficina 2219				2.000		148.764
24.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.09.2000 Oficina 2219				10.000		138.764
24.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.09.2000 Oficina 2021				4.000		134.764
24.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.09.2000 Oficina 2021				4.000		130.764

202
1795

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
28.09.2000	COMPRA CON TARJETA 28.09.2000 Ref.: E S.LUSITANIA-CAR		2.000	128.764
28.09.2000	INCIDENCIAS EN CAJEROS 28.09.2000 Oficina 1739		5.000	123.764
29.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.09.2000 Oficina 3992		5.000	118.764
29.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.09.2000 Oficina 2219		10.000	108.764
29.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.09.2000 Oficina 2219		60.000	48.764
30.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.09.2000 Oficina 3992		5.000	43.764
01.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.10.2000 Oficina 3992		5.000	38.764
01.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.10.2000 Oficina 4383		5.000	33.764
02.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.10.2000 Oficina 2219		5.000	28.764
03.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.10.2000 Oficina 2235		2.000	26.764
03.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.10.2000 Oficina 2235		5.000	21.764
04.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.10.2000 Oficina 2282		2.000	19.764
04.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.10.2000 Oficina 3992		5.000	14.764
05.10.2000	INTERESES 01.10.2000	18		14.782
05.10.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2000		3	14.779
05.10.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2000		100	14.679
06.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.10.2000 Oficina 2219		2.000	12.679
06.10.2000	TARJETA DE DÉBITO 05.10.2000 Ref.: 7/11 SAN BERNARDO		7.000	5.679
06.10.2000	COMPRA CON TARJETA 06.10.2000 Ref.: LORUSA S.L.		2.450	3.229
07.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.10.2000 Oficina 3992		2.000	1.229
09.10.2000	TARJETA DE DÉBITO 06.10.2000 Ref.: 7/11 SAN BERNARDO		1.410	181-
09.10.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.10.2000 Oficina 3992	4.000		3.819
09.10.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.10.2000		2.000	1.819
19.10.2000	TARJETA DE DÉBITO 16.10.2000 Ref.: 7/11 SAN BERNARDO		1.090	729





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
03.11.2000	INTERESES 01.11.2000		2				731
03.11.2000	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2000				100		631
15.11.2000	COMPRA DE BILLETES 16.11.2000 Oficina 2219		34.418				35.049
17.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.11.2000 Oficina 2219				5.000		30.049
19.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.11.2000 Oficina 2219				5.000		25.049
20.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.11.2000 Oficina 3992				5.000		20.049
20.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.11.2000 Oficina 2137				5.000		15.049
21.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.11.2000 Oficina 2219				5.000		10.049
21.11.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.11.2000 Oficina 2131				10.000		49
30.11.2000	TARJETA DE DÉBITO 29.11.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA				3.825		3.776-
01.12.2000	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.12.2000				32		3.808-
05.12.2000	INTERESES 01.12.2000		2				3.806-
05.12.2000	TARJETA DE DÉBITO 02.12.2000 Ref.: C.ABIERTA ACESA				1.440		5.246-



14926 203

Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 1

ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	2381	32	0100102303	01.01.2003 - 31.12.2003	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES86 2100 2381 3201 0010 2303				CAIXESBBXXX	

Extracto

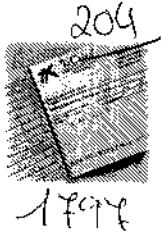


FECHA	CONCEPTO		INGRESO	CARGO	SALDO
	Fecha valor	+		-	
PERIODO SIN MOVIMIENTOS					



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

Extracto
 Periodo retrospectivo



23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2002 - 31.12.2002	Euros 69,37-
2100	2381	32	0100102303		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Posetas 11.542-
ES86 2100 2381 3201 0010 2303				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						63,80-
01.01.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.01.2002				0,64		64,44-
18.01.2002	COMPRA CON TARJETA 18.01.2002 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				2,02		66,46-
01.02.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.02.2002				0,56		67,02-
01.08.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.08.2002				0,57		67,59-
01.09.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.09.2002				0,57		68,16-
20.09.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 20.09.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab				6,00		74,16-
26.09.2002	COMISIÓN 19.09.2002 Oficina 2381 Ref.: CUOTA TARJETA		6,00				68,16-
01.10.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.10.2002				0,63		68,79-
01.11.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.11.2002				0,58		69,37-





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723



23 de julio de 2004
Página 1 de 3

ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Glicina	Control	Número de cuenta	01.01.2001 - 31.12.2001	Euros 63,80-
2100	2381	32	0100102303		
IDAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 10.615-
ES86 2100 2381 3201 0010 2303			CAIXESBBXXX		



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						5.246-
02.01.2001	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.01.2001				44		5.290-
26.12.2000	COMPRA CON TARJETA 26.12.2000 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				425		5.715-
01.02.2001	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.02.2001				57		5.772-
01.03.2001	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.03.2001				58		5.830-
29.05.2001	OPERACIÓN CONTABLE 30.05.2001 Oficina 2381		5.830				0
01.06.2001	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.06.2001				58		58-
13.06.2001	REGULARIZACIÓN COMISIÓN DESCUBIERTO 31.05.2001 Oficina 2381		58				0
02.07.2001	TRASPASO DE FONDOS 02.07.2001 Oficina 1888		200.000				200.000
10.07.2001	OPERACIÓN CONTABLE 10.07.2001 Oficina 2381 Ref.: REGULARIZACION DE				5.830		194.170
10.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.07.2001 Oficina 2381				22.000		172.170
10.07.2001	REINTEGRO 10.07.2001 Oficina 2381				100.000		72.170
11.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.07.2001 Oficina 2219				50.000		22.170
11.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.07.2001 Oficina 2219				22.000		170





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
13.07.2001	COMISIÓN POR DUPLICADO DE TARJETA 13.07.2001		500	330-
31.07.2001	COMISIÓN 12.07.2001 Oficina 2381 Ref.: COM.DUP.SUS.TJ	330		0
03.08.2001	INTERESES 01.08.2001	23		23
03.08.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2001		4	19
03.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001		19	0
03.08.2001	TRANSFERENCIA 06.08.2001 Realizado por: 01825906-MAPFRE MUTUALIDAD DE SE	125.000		125.000
03.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.08.2001 Oficina 2219		2.000	123.000
04.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.08.2001 Oficina 1721		50.000	73.000
05.08.2001	COMPRA CON TARJETA 05.08.2001 Ref.: VIAJES KOUTUBIA S		12.570	60.430
10.08.2001	CAJERO AJENO 10.08.2001		49.944	10.486
10.08.2001	CAJERO AJENO 10.08.2001		6.660	3.826
12.08.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 12.08.2001		1.998	1.828
12.08.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 12.08.2001		400	1.428
03.09.2001	INTERESES 01.09.2001	4		1.432
03.09.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2001		1	1.431
03.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	1.331
07.09.2001	COMPRA CON TARJETA 07.09.2001 Ref.: RIVELSA SA		1.013	318
14.09.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 14.09.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		700	382-
15.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 15.09.2001			382-



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.



206

1799



Extracto

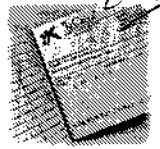


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
15.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 15.09.2001 Cálculo: 382 / 166,386 = 2,30						2,30-
01.09.2001	COMPRA CON TARJETA(715 PTS.) 01.09.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				4,30		6,60-
01.09.2001	COMPRA CON TARJETA(485 PTS.) 01.09.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				2,91		9,51-
24.09.2001	COMISION(1.582 PTS.) 11.08.2001 Oficina 2381 Ref.: COM.EFEC.DEBIT		9,51				0,00
03.10.2001	INTERESES 01.10.2001		0,01				0,01
03.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001				0,01		0,00
06.10.2001	COMPRA CON TARJETA(170 PTS.) 06.10.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				1,02		1,02-
06.10.2001	COMPRA CON TARJETA(440 PTS.) 06.10.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				2,64		3,66-
16.10.2001	OPERACION TARJETA(2.215 PTS.) 15.10.2001 Ref.: C.ABIERTA ACESA				13,31		16,97-
18.10.2001	OPERACION TARJETA(2.545 PTS.) 16.10.2001 Ref.: C.ABIERTA ACESA				15,30		32,27-
23.10.2001	OPERACION TARJETA(300 PTS.) 15.10.2001 Ref.: C.ABIERTA AUCAT				1,80		34,07-
16.10.2001	COMPRA CON TARJETA(2.460 PTS.) 16.10.2001 Ref.: AUTOP. DEL MARE N				14,78		48,85-
01.11.2001	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.11.2001				0,49		49,34-
28.10.2001	COMPRA CON TARJETA(440 PTS.) 28.10.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				2,64		51,98-
28.10.2001	COMPRA CON TARJETA(300 PTS.) 28.10.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				1,80		53,78-
28.10.2001	COMPRA CON TARJETA(440 PTS.) 28.10.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				2,64		56,42-
29.10.2001	COMPRA CON TARJETA(440 PTS.) 29.10.2001 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				2,64		59,06-
01.12.2001	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.12.2001				0,59		59,65-
11.12.2001	COMPRA CON TARJETA(690 PTS.) 11.12.2001 Ref.: AUTOP. DEL MARE N				4,15		63,80-



1800 207

Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 4

ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL



9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

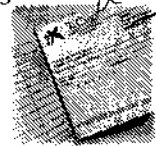
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Cuenta	Control	Número de cuenta		
2100	2381	32	0100102303	01.01.2004 - 23.07.2004	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES86 2100 2381 3201 0010 2303				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 5

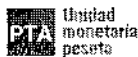


ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Glicina	Control	Número de cuenta		Pesetas
2100	2381	32	0100102303	01.08.1999 - 31.12.1999	16.326
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES86 2100 2381 3201 0010 2303				CAIXESBBXXX	98,12



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
27.08.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO	20.000		20.000
30.08.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		17.000	3.000
07.09.1999	COMPRA CON TARJETA		2.000	1.000
10.09.1999	COMPRA CON TARJETA		880	120
28.09.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO	400.000		400.120
29.09.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		10.000	390.120
29.09.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		2.000	388.120
29.09.1999	COMPRA CON TARJETA		5.034	383.086
29.09.1999	REINTEGRO		300.000	83.086
30.09.1999	COMPRA CON TARJETA		5.005	78.081
30.09.1999	CAJERO AJENO		10.000	68.081
30.09.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		32.000	36.081

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
30.09.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.09.1999 Oficina 1731				22.000		14.081
30.09.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.09.1999 Oficina 3775				14.000		81
01.10.1999	BONIFICACIÓN COMISIÓN DE CAJERO 30.09.1999		400				481
01.10.1999	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 30.09.1999				400		81
01.10.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.10.1999 Oficina 1888		100.000				100.081
01.10.1999	COMPRA CON TARJETA 01.10.1999 Ref.: MESON CASTELLANO				5.500		94.581
04.10.1999	TARJETA DE DÉBITO 29.09.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA				2.385		92.196
04.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.10.1999 Oficina 2995				7.000		85.196
04.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.10.1999 Oficina 3775				12.000		73.196
04.10.1999	COMPRA CON TARJETA 02.10.1999 Ref.: E.S. ABORGA SL				4.401		68.795
04.10.1999	COMPRA CON TARJETA 02.10.1999 Ref.: E.S. ABORGA SL				1.100		67.695
04.10.1999	COMPRA CON TARJETA 03.10.1999 Ref.: VIAJES TRAVELSUR,				19.712		47.983
04.10.1999	COMPRA CON TARJETA 03.10.1999 Ref.: E S PETRAN'S CEUT				2.650		45.333
04.10.1999	COMPRA CON TARJETA 04.10.1999 Ref.: SURTIMOVIL SA				4.300		41.033
04.10.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.10.1999 Oficina 1888		500.000				541.033
05.10.1999	INTERESES 01.10.1999		1				541.034
05.10.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.1999				82		540.952
05.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.10.1999 Oficina 2219				20.000		520.952
05.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.10.1999 Oficina 2219				10.000		510.952
05.10.1999	REINTEGRO 05.10.1999 Oficina 3154				500.000		10.952
06.10.1999	TARJETA DE DÉBITO 04.10.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA				2.385		8.567
07.10.1999	COMPRA CON TARJETA 07.10.1999 Ref.: E.S. EL VALLE DE				3.603		4.964
07.10.1999	TARJETA DE DÉBITO 06.10.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA				390		4.574
08.10.1999	TARJETA DE DÉBITO 06.10.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA				2.385		2.189



1802 209



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
11.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.10.1999 Oficina 1731				2.000		189
13.10.1999	TARJETA DE DÉBITO 05.10.1999 Ref.: C.ABIERTA TABASA				410		221-
13.10.1999	TARJETA-CUOTA ANUAL 13.10.1999				600		821-
13.10.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 14.10.1999 Oficina 1888		100.000				99.179
14.10.1999	SEGUROS 11.10.1999 Ref.: REALE AUTOS				31.416		67.763
14.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.10.1999 Oficina 1731				42.000		25.763
18.10.1999	COMPRA CON TARJETA 09.10.1999 Ref.: E.S. EL OASIS CED				4.287		21.476
18.10.1999	ANULACIÓN CAJERO AJENO 30.09.1999		10.000				31.476
18.10.1999	COMPRA CON TARJETA 16.10.1999 Ref.: SONY ESPANA S A				8.000		23.476
18.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.10.1999 Oficina 1855				7.000		16.476
18.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.10.1999 Oficina 1731				4.000		12.476
18.10.1999	COMPRA CON TARJETA 18.10.1999 Ref.: MMCE RETAIL S.A.				5.223		7.253
18.10.1999	COMPRA CON TARJETA 18.10.1999 Ref.: CRISANA				3.600		3.653
19.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.10.1999 Oficina 2381				2.000		1.653
20.10.1999	COMPRA CON TARJETA 20.10.1999 Ref.: E S CARAB AUTOMOV				1.000		653
21.10.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.10.1999 Oficina 1888		50.000				50.653
21.10.1999	COMPRA CON TARJETA 21.10.1999 Ref.: CERMOL 79 S.A.				438		50.215
21.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.10.1999 Oficina 1731				42.000		8.215
21.10.1999	COMPRA CON TARJETA 06.10.1999 Ref.: AUTOPISTA VASCO A				740		7.475
22.10.1999	COMPRA CON TARJETA 22.10.1999 Ref.: ES MIRAMANCHA SA				4.950		2.525
25.10.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.10.1999 Oficina 1731				2.000		525
28.10.1999	COMPRA CON TARJETA 27.10.1999 Ref.: CARBA S.A.				500		25
28.10.1999	COMPRA CON TARJETA 03.10.1999 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				300		275-
28.10.1999	COMPRA CON TARJETA 09.10.1999 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL				465		740-





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
02.11.1999	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.11.1999		6	746-
02.11.1999	COMPRA CON TARJETA 12.10.1999 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		300	1.046-
02.11.1999	COMPRA CON TARJETA 12.10.1999 Ref.: AUTOPISTA DEL SOL		465	1.511-
02.11.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.11.1999 Oficina 1888	40.000		38.489
02.11.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.11.1999 Oficina 1731		32.000	6.489
02.11.1999	COMPRA CON TARJETA 02.11.1999 Ref.: SUPERMERCADOS ALC		1.403	5.086
02.11.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.11.1999 Oficina 2219		5.000	86
05.11.1999	INTERESES 01.11.1999	3		89
05.11.1999	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.1999		1	88
16.11.1999	TRASPASO DE FONDOS 16.11.1999 Oficina 0536	120.000		120.088
16.11.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.11.1999 Oficina 4380		27.000	93.088
16.11.1999	COMPRA CON TARJETA 16.11.1999 Ref.: ELECTRODOMESTICOS		29.900	63.188
17.11.1999	INCIDENCIAS EN CAJEROS 16.11.1999 Oficina 2130		42.000	21.188
17.11.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.11.1999 Oficina 4477		21.000	188
19.11.1999	TARJETA DE DÉBITO 18.11.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA		1.550	1.362-
23.11.1999	TARJETA DE DÉBITO 22.11.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA		1.345	2.707-
26.11.1999	TARJETA DE DÉBITO 25.11.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA		85	2.792-
29.11.1999	TARJETA DE DÉBITO 25.11.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA		990	3.782-
29.11.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.11.1999 Oficina 1888	590.000		586.218
29.11.1999	COMPRA CON TARJETA 29.11.1999 Ref.: VESANZ HOGAR		9.120	577.098
29.11.1999	COMPRA CON TARJETA 29.11.1999 Ref.: E.S. CABANAS SA B		6.237	570.861
29.11.1999	DEVOLUCIÓN COMPRA CON TARJETA 30.11.1999 Ref.: VESANZ HOGAR	9.120		579.981
30.11.1999	COMPRA CON TARJETA 30.11.1999 Ref.: ESTAC.SERV.VILLA		4.401	575.580
30.11.1999	REINTEGRO 30.11.1999 Oficina 2796		400.000	175.580



1803 210



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
30.11.1999	COMPRA CON TARJETA 30.11.1999 Ref.: BALLESTERO ALQUIL				80.632		94.948
30.11.1999	COMPRA CON TARJETA 30.11.1999 Ref.: CRISTAL BADALONA				62.333		32.615
30.11.1999	COMPRA CON TARJETA 30.11.1999 Ref.: MEDA'S LLOBREGAT				3.655		28.960
01.12.1999	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.12.1999				24		28.936
01.12.1999	COMPRA CON TARJETA 01.12.1999 Ref.: MEDA'S LLOBREGAT				455		28.481
01.12.1999	COMPRA CON TARJETA 01.12.1999 Ref.: E.S. AGIP ESPAÑA				3.674		24.807
01.12.1999	COMPRA CON TARJETA 01.12.1999 Ref.: AVANTI-CALATAYUD				4.200		20.607
01.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.12.1999 Oficina 2219				20.000		607
01.12.1999	TARJETA DE DÉBITO 30.11.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA				2.880		2.273-
01.12.1999	TARJETA DE DÉBITO 30.11.1999 Ref.: T. CAIXA ABIERTA				5.927		8.200-
02.12.1999	TARJETA DE DÉBITO 01.12.1999 Ref.: C.ABIERTA ACESA				2.775		10.975-
03.12.1999	INTERESES 01.12.1999		1				10.974-
03.12.1999	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.1999				100		11.074-
16.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.12.1999 Oficina 2441		330.000				318.926
17.12.1999	DEVOLUCIÓN COMPRA CON TARJETA 01.12.1999 Ref.: AVANTI-CALATAYUD		4.200				323.126
17.12.1999	TRANSFERENCIA 17.12.1999 Oficina 4477				300.000		23.126
17.12.1999	COMISIÓN 17.12.1999 Oficina 4477 Ref.: COM.TRANS.F.PL				600		22.526
17.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.12.1999 Oficina 2219				22.000		526
24.12.1999	COMPRA CON TARJETA 01.12.1999 Ref.: AVANTI-CALATAYUD				4.200		3.674-
29.12.1999	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.12.1999 Oficina 1888		60.000				56.326
29.12.1999	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.12.1999 Oficina 4477				40.000		16.326





Documento 56

**Hanan FADAL MOHAMED
Mohamed BADR DDIN AL AKKAD
C.C.: 2100 2971 80 0100045532.**

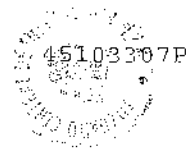
Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su defecto, en la libreta que se entrega al titular en este acto.

Condiciones particulares

*** LIBRETA JOVEN ***

OPERACIÓN: MODIFICACIÓN CONDICIONES
CONTRATO: 2100-2971-80-0100045532
EFECTIVIDAD DESDE 01-08-2000
MONEDA: PESETAS

** TITULARIDAD **

HANAN FADAL MOHAMED
FRANCISCO VILLAESPESA 27 2 B
28017 MADRID

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (ptas)	%Nominal	%TAE	Tramo (ptas)	%Nominal	%TAE
0 a 49.999.999	1,24	1,25	A partir de 50.000.000	1,74	1,75

(TAE calculada de acuerdo con Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento	Operativa	Exención
100 ptas. mensuales	0 ptas. por operación	0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0 ptas., sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de última liquidación, a cobrar en cada liquidación.

Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

Alcanzada por uno de los Titulares la edad de veintiséis años, los tipos de interés y la comisión de mantenimiento del presente contrato serán modificados y sustituidos por los vigentes en ese momento para la Libreta Estrella de "la Caixa" y publicados en el tablon de anuncios de las oficinas.

Of. 2971 MADRID, 01 de Agosto de 2000

El titular reconoce haber sido informado expresamente de las precedentes condiciones particulares y de las generales que figuran al dorso, que integran el presente contrato, siendo aceptadas por el titular. Asimismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

España



NOMBRE
HANAN
PRIMER APELLIDO
FADAL
SEGUNDO APELLIDO
MOHAMED

Hanan

EXPED: 08-06-2000 VAL: 08-06-2005

45103307-P

Ministerio del Interior

102
1806



104

1808

Declaración de residencia fiscal

(Cuentas de no residentes del art. 13.1.e) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias)

Datos identificativos

N.I.F. N° de identificación o código extranjero N° PASAPORTE o documento equivalente

APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

Domicilio

Ciudad o Unidad Administrativa País o Territorio



Tipo de declaración

ALTA RENOVACIÓN
 BAJA MODIFICACIÓN

PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL

Código País

Declaración

El abajo firmante, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de identificación a que hace referencia el artículo 2.4 del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre Transacciones económicas con el exterior declara, bajo su responsabilidad, ser residente fiscal en el país o territorio arriba indicado y que no dispone de establecimiento permanente en España, manifestando que concurren en él las circunstancias previstas en el artículo 5 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias a fin de acreditar su condición y su condición de contribuyente no residente.

La presente declaración se aporta a los efectos de lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, y tendrá validez exclusivamente en relación a los rendimientos de cuentas de no residentes a que se refiere el art. 13.1.e) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, no eximiendo del resto de obligaciones derivadas de la normativa fiscal del Estado español.

En el caso de que se produzcan variaciones en los datos comunicados, habrá de presentarse una nueva declaración en la que figuren las modificaciones existentes.

Fecha y firma

En a de de

REPRESENTANTE

N.I.F.:

Apellidos y nombre o razón social:

Firma del contribuyente o su representante:

Fdo.:

(Handwritten signature)

La presente declaración tendrá un plazo de validez de dos años, salvo que se produzcan variaciones en los datos comunicados.

La Administración tributaria podrá requerir al contribuyente la verificación de los datos que figuran en la presente declaración. Asimismo podrá exigir las responsabilidades a que hubiera lugar en el caso de demostrarse la falsedad de los mismos.

3



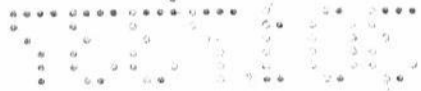
الصورة الشمسية

PHOTOGRAPHIE



01-47532

2



1054

TITULAIRE DU PASSEPORT

1809

No. d'enregistrement 17827/97

Prénom(s) et Nom mohamad badir ddin al akkad

Prénom du Père sifeddin de la Mère Hissan

Date et lieu de naissance 1975

Lieu de séjour actuel amas

No. et lieu du registre civil damas no. 30

Profession vendeur

Taille 170 Toint

Yeux miel Cheveux chat

No. du passeport

رقم الجواز

S.R. 3 017 337 990

٣٠١٧٣٣٧ ٩٩٠

1810 106



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

6 Datos del contrato *Deposito de dinero a la vista*

2771 0100045532 2 01-08-00 636389196

PICO DE LOS ARTILLEROS 212 2 B *DT1*

28030 MADRID

Personas relacionadas

TI 01 HANAN FADAL MOHAMED

NIF 45103307P M 15-06-979

TI 02 MOHAMED. BADR
NIF 703017337

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas

Hanan

Badr

MOD. 001-720.0509-38 (02) © 51.770

2100-2971-80-0100045532

2971-0100045532 2 01-08-00 636389196

PICO DE LOS ARTILLEROS 212 2 B *DT1*

28030 MADRID

TI 01 HANAN FADAL MOHAMED

NIF 45103307P M 15-06-979

* TI 02 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

NIF X2704900P V 24-03-975

1811 213


 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 4

**HANAN FADAL MOHAMED
 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Pesetas
2100	2971	80	0100045532	01.08.2000 - 31.12.2000	112.466
IRAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Euros
ES10 2100 2971 8001 0004 5532				CAIXESBXXXX	675,93


Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.
Extracto


FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			0
01.08.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO	140.000		140.000
02.08.2000	Oficina 2971			
03.08.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO	10.000		150.000
03.08.2000	Oficina 2971			
07.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		12.000	138.000
07.08.2000	Oficina 2971			
10.08.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO	96.000		234.000
11.08.2000	Oficina 2971			
11.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		2.000	232.000
11.08.2000	Oficina 2971			
11.08.2000	COMPRA CON TARJETA		2.458	229.542
11.08.2000	Ref.: ALNUR ALIMENTACIO			
12.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		50.000	179.542
12.08.2000	Oficina 2971			
13.08.2000	COMPRA CON TARJETA		1.000	178.542
13.08.2000	Ref.: E.S. S. CRUCE ESP			
14.08.2000	CAJERO AJENO		10.000	168.542
14.08.2000				
16.08.2000	COMISIÓN USO CAJERO AJENO		400	168.142
16.08.2000				
16.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO		12.000	156.142
16.08.2000	Oficina 2971			
16.08.2000	COMPRA CON TARJETA		2.980	153.162
16.08.2000	Ref.: LA MINA ELECTRONI			
19.08.2000	COMPRA CON TARJETA		1.000	152.162
19.08.2000	Ref.: E.S. S. CRUCE ESP			



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
19.08.2000	COMPRA CON TARJETA 19.08.2000 Ref.: CALZADOS ESTHER				4.995		147.167
19.08.2000	COMPRA CON TARJETA 19.08.2000 Ref.: CONTINENTE M-40				4.923		142.244
21.08.2000	COMPRA CON TARJETA 21.08.2000 Ref.: CONTINENTE M-40				3.716		138.528
22.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.08.2000 Oficina 2971				50.000		88.528
23.08.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 23.08.2000 Oficina 2971		50.000				138.528
23.08.2000	COMPRA CON TARJETA 23.08.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				1.000		137.528
25.08.2000	COMPRA CON TARJETA 25.08.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				1.000		136.528
25.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.08.2000 Oficina 2971				2.000		134.528
26.08.2000	COMPRA CON TARJETA 26.08.2000 Ref.: CONTINENTE M-40				8.103		126.425
27.08.2000	COMPRA CON TARJETA 27.08.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				1.000		125.425
28.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.08.2000 Oficina 2971				2.000		123.425
29.08.2000	COMPRA CON TARJETA 29.08.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				1.000		122.425
29.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.08.2000 Oficina 2971				2.000		120.425
30.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.08.2000 Oficina 2971				2.000		118.425
30.08.2000	COMPRA CON TARJETA 30.08.2000 Ref.: E.S. SAN PEDRO S.				1.000		117.425
30.08.2000	CAJERO AJENO 30.08.2000				2.000		115.425
31.08.2000	COMPRA CON TARJETA 31.08.2000 Ref.: E.S. SAN PEDRO S.				1.000		114.425
31.08.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.08.2000 Oficina 2971				8.000		106.425
01.09.2000	COMPRA CON TARJETA 01.09.2000 Ref.: GASOLINERA INDUST				2.000		104.425
01.09.2000	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 01.09.2000				400		104.025
04.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.09.2000 Oficina 1917				25.000		79.025
05.09.2000	INTERESES 01.09.2000		146				79.171
05.09.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2000				26		79.145
05.09.2000	COMPRA CON TARJETA 05.09.2000 Ref.: E.S. SAN PEDRO S.				1.170		77.975



214

1812



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
06.09.2000	COMPRA CON TARJETA 06.09.2000 Ref.: E.S. SAN PEDRO S.		2.000	75.975
08.09.2000	COMPRA CON TARJETA 08.09.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		1.000	74.975
11.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.09.2000 Oficina 1580		5.000	69.975
11.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.09.2000 Oficina 2971		10.000	59.975
12.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.09.2000 Oficina 1851		20.000	39.975
14.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.09.2000 Oficina 2971		2.000	37.975
14.09.2000	COMPRA CON TARJETA 14.09.2000 Ref.: ZAPATOLANDIA S.L.		3.000	34.975
14.09.2000	COMPRA CON TARJETA 14.09.2000 Ref.: MAYK - 2		6.999	27.976
14.09.2000	CAJERO AJENO 14.09.2000		2.000	25.976
15.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.09.2000 Oficina 1449		10.000	15.976
15.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.09.2000 Oficina 1449		2.000	13.976
18.09.2000	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 18.09.2000		400	13.576
18.09.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 18.09.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		700	12.876
18.09.2000	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 18.09.2000 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		500	12.376
19.09.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.09.2000 Oficina 1580		5.000	7.376
20.09.2000	COMPRA CON TARJETA 20.09.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		1.000	6.376
25.09.2000	COMPRA CON TARJETA 25.09.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		1.000	5.376
03.10.2000	COMPRA CON TARJETA 03.10.2000 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		1.000	4.376
05.10.2000	INTERESES 01.10.2000	39		4.415
05.10.2000	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2000		7	4.408
09.10.2000	COMPRA CON TARJETA 09.10.2000 Ref.: E.S. SUDEL S.A.		1.500	2.908
09.10.2000	CAJERO AJENO 09.10.2000		2.000	908
10.10.2000	COMISIÓN POR DUPLICADO DE TARJETA 10.10.2000		500	408
11.10.2000	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 11.10.2000		400	8





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
16.10.2000	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 14.10.2000		75	67-
26.10.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 26.10.2000 Oficina 2971	2.000		1.933
28.10.2000	COMPRA CON TARJETA 28.10.2000 Ref.: E.S. SUDEL S.A.		1.000	933
03.11.2000	INTERESES 01.11.2000	2		935
05.12.2000	INTERESES 01.12.2000	1		936
05.12.2000	COMPRA CON TARJETA 05.12.2000 Ref.: MANESA S.A. (AHOR		480	456
28.12.2000	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.12.2000 Oficina 2971	115.000		115.456
29.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.12.2000 Oficina 2971		2.000	113.456
29.12.2000	COMPRA CON TARJETA 29.12.2000 Ref.: FOTO ROMA		990	112.466



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723



215

 1813

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

HANAN FADAL MOHAMED
 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

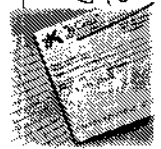
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	Euros 12,00
2100	2971	80	0100045532		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES10 2100 2971 8001 0004 5532				CAIXESBBXXX	1.997-

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
16.01.2004	PENSIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR 16.01.2004 Realizado por: FADAL MOHAMED HANAN	145,50		145,50
16.01.2004	REINTEGRO 16.01.2004 Oficina 2971		145,50	0,00
23.07.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 22.07.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	12,00-





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 2

**HANAN FADAL MOHAMED
 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	0,00
2100	2971	80	0100045532		0,00
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES10 2100 2971 8001 0004 5532				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,65
03.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003		0,60	0,05
16.01.2003	PENSIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR 16.01.2003	145,50		145,55
17.01.2003	TARJETA VISA 17.01.2003 Oficina 2971 Ref.: T. VISA CLASSIC		14,49	131,06
17.01.2003	COMISIÓN 17.01.2003 Oficina 2971 Ref.: COM.IMPAG.TARJ		6,01	125,05
17.01.2003	ABONO LIQUIDACIÓN TARJETA 17.01.2003 Oficina 2971 Ref.: AMORT.TARJETA		105,11	19,94
26.01.2003	RECARGA AMENA SERVICIAIXA 26.01.2003 Ref.: AMENA		10,00	9,94
29.01.2003	REINTEGRO 29.01.2003 Oficina 1728		9,00	0,94
03.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003		0,60	0,34
04.02.2003	TARJETA VISA 04.02.2003 Oficina 2971 Ref.: T. VISA CLASSIC		1,05	0,71-
21.02.2003	COMISIÓN 04.02.2003 Oficina 2971 Ref.: COM.IMPAG.TARJ	0,71		0,00
15.07.2003	COMISION CONSULTAS EN CAJERO AJENO 14.07.2003		0,45	0,45-
16.07.2003	PENSIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR 16.07.2003 Realizado por: FADAL MOHAMED HANAN	145,50		145,05
16.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.07.2003 Oficina 2971		140,00	5,05
30.07.2003	COMPRA CON TARJETA 30.07.2003 Ref.: SUPERSOL		3,53	1,52
03.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003		0,60	0,92



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003		0,60	0,32
18.09.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.09.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		6,00	5,68-
18.09.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.09.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		5,00	10,68-
18.09.2003	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.09.2003 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		5,00	15,68-
01.10.2003	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.10.2003		0,13	15,81-
17.10.2003	COMISIÓN 17.09.2003 Oficina 2971 Ref.: CUOTA TARJETA	5,68		10,13-
17.10.2003	COMISIÓN 17.09.2003 Oficina 2971 Ref.: CUOTA TARJETA	5,00		5,13-
17.10.2003	COMISIÓN 17.09.2003 Oficina 2971 Ref.: CUOTA TARJETA	5,00		0,13-
17.10.2003	REGULARIZACIÓN COMISIÓN DESCUBIERTO 01.10.2003 Oficina 2971	0,13		0,00
01.11.2003	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.11.2003		0,13	0,13-
19.12.2003	REGULARIZACIÓN COMISIÓN DESCUBIERTO 01.11.2003 Oficina 2971	0,13		0,00



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 4

**HANAN FADAL MOHAMED
 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2002 - 31.12.2002	Euros 0,65
2100	2971	80	0100045532		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 108
ES10 2100 2971 8001 0004 5532				CAIXESBXXX	

Extracto


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						5,52
04.01.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2002				0,60		4,92
30.01.2002	INGRESO EN CAJERO 31.01.2002 Oficina 2971		50,00				54,92
01.02.2002	TARJETA VISA 01.02.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC				44,53		10,39
03.02.2002	COMPRA CON TARJETA 03.02.2002 Ref.: GASOLINERA INDUST				3,02		7,37
04.02.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2002				0,60		6,77
11.02.2002	INGRESO CHEQUE PROPIO 11.02.2002 Oficina 2971		452,24				459,01
12.02.2002	TRANSFERENCIA 12.02.2002 Oficina 2971 Realizado por: HANAN FADAL MOHAMED				375,63		83,38
12.02.2002	COMISIÓN 12.02.2002 Oficina 2971 Ref.: COM.TRANS.PLA.				1,50		81,88
12.02.2002	REINTEGRO 12.02.2002 Oficina 2971				6,00		75,88
13.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.02.2002 Oficina 1580				10,00		65,88
13.02.2002	COMPRA CON TARJETA 13.02.2002 Ref.: ZAPATOLANDIA S.L.				30,00		35,88
13.02.2002	COMPRA CON TARJETA 13.02.2002 Ref.: CARREFOUR				9,56		26,32
15.02.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.02.2002 Oficina 2971				10,00		16,32
23.02.2002	COMPRA CON TARJETA 23.02.2002 Ref.: AUTO DESGUACES EL				9,00		7,32
27.02.2002	COMPRA CON TARJETA 27.02.2002 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				5,00		2,32



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.03.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2002		0,60	1,72
06.03.2002	INGRESO CHEQUE PROPIO 06.03.2002 Oficina 2971	875,69		877,41
12.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.03.2002 Oficina 2971		430,00	447,41
15.03.2002	COMPRA CON TARJETA 15.03.2002 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		10,00	437,41
15.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.03.2002 Oficina 1580		10,00	427,41
16.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.03.2002 Oficina 2971		50,00	377,41
16.03.2002	COMPRA CON TARJETA 16.03.2002 Ref.: LA MINA ELECTRONI		15,00	362,41
18.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.03.2002 Oficina 2971		10,00	352,41
19.03.2002	COMPRA CON TARJETA 19.03.2002 Ref.: ALNUR ALIMENTACIO		7,55	344,86
20.03.2002	REINTEGRO 20.03.2002 Oficina 3975		40,00	304,86
20.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.03.2002 Oficina 2971		10,00	294,86
21.03.2002	CAJERO SERVIRED 21.03.2002		10,00	284,86
22.03.2002	CAJERO SERVIRED 22.03.2002		10,00	274,86
23.03.2002	COMISION CAJERO SERVIRED 23.03.2002		0,30	274,56
23.03.2002	CAJERO SERVIRED 23.03.2002		30,00	244,56
23.03.2002	COMPRA CON TARJETA 23.03.2002 Ref.: BUQUEBUS ESPA/A S		30,99	213,57
24.03.2002	COMISION CAJERO SERVIRED 24.03.2002		0,30	213,27
26.03.2002	COMISION CAJERO SERVIRED 26.03.2002		0,30	212,97
28.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.03.2002 Oficina 1888		150,00	62,97
28.03.2002	COMPRA CON TARJETA 28.03.2002 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		10,00	52,97
22.03.2002	COMPRA CON TARJETA 22.03.2002 Ref.: H24-E.S. S. CRUCE		10,00	42,97
30.03.2002	COMPRA CON TARJETA 30.03.2002 Ref.: L4G, S.L.		10,00	32,97
01.04.2002	TARJETA VISA 01.04.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC		32,97	0,00
04.04.2002	INTERESES 01.04.2002	0,03		0,03

1816 218



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.04.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2002				0,01		0,02
04.04.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2002				0,60		0,58-
05.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.04.2002 Oficina 2971		5,00				4,42
06.04.2002	TARJETA VISA 06.04.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC				3,30		1,12
03.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 03.05.2002 Oficina 2971		32,64				33,76
04.05.2002	TARJETA VISA 04.05.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC				32,69		1,07
04.05.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2002				0,60		0,47
30.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.05.2002 Oficina 2971		29,38				29,85
01.06.2002	TARJETA VISA 01.06.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC				29,38		0,47
04.06.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2002				0,60		0,13-
28.06.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.07.2002 Oficina 2971		30,00				29,87
01.07.2002	TARJETA VISA 01.07.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC				26,44		3,43
03.07.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2002				0,60		2,83
16.07.2002	PENSIÓN DE PROTECCIÓN FAMILIAR 16.07.2002		72,75				75,58
20.07.2002	CAJERO SERVIREO 20.07.2002				50,00		25,58
21.07.2002	COMPRA CON TARJETA 21.07.2002 Ref.: GASOLINERA INDUST				6,00		19,58
21.07.2002	COMPRA CON TARJETA 21.07.2002 Ref.: E S DIEZ SAN SL				6,00		13,58
22.07.2002	COMISION CAJERO SERVIREO 22.07.2002				0,30		13,28
31.07.2002	DEVOLUCIÓN COMPRA CON TARJETA 21.07.2002 Ref.: GASOLINERA INDUST		6,00				19,28
31.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 31.07.2002 Oficina 2971		5,00				24,28
01.08.2002	TARJETA VISA 01.08.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC				23,80		0,48
03.08.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2002				0,60		0,12-
05.08.2002	COMPRA CON TARJETA 21.07.2002 Ref.: H24-GASOLINERA IN				6,00		6,12-
30.08.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.09.2002 Oficina 2971		27,54				21,42





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	++ INGRESO	- CARGO	= SALDO
01.09.2002	TARJETA VISA 01.09.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC		21,42	0,00
03.09.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2002		0,60	0,60-
20.09.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 20.09.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		5,00	5,60-
20.09.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 20.09.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		6,00	11,60-
20.09.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 20.09.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		5,00	16,60-
01.10.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.10.2002		0,14	16,74-
01.11.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.11.2002		0,14	16,88-
07.11.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.11.2002 Oficina 2971	60,00		43,12
07.11.2002	TARJETA VISA 07.11.2002 Oficina 2971 Ref.: T. VISA CLASSIC		17,39	25,73
07.11.2002	TARJETA VISA 07.11.2002 Oficina 2971 Ref.: T. VISA CLASSIC		19,67	6,06
07.11.2002	COMISIÓN 07.11.2002 Oficina 2971 Ref.: COM.IMPAG.TARJ		6,01	0,05
20.11.2002	OPERACIÓN CONTABLE 20.11.2002 Oficina 2971 Ref.: TELEGRAMA		13,05	13,00-
28.11.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.11.2002 Oficina 2971	30,00		17,00
01.12.2002	TARJETA VISA 01.12.2002 Ref.: T. VISA CLASSIC		15,61	1,39
01.12.2002	COMISIÓN DESCUBIERTO 01.12.2002		0,14	1,25
03.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2002		0,60	0,65




 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 8

**HANAN FADAL MOHAMED
 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD**
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO


CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2001 - 31.12.2001	Euros 5:52
2100	2971	80	0100045532		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 918
ES10 2100 2971 8001 0004 5532				CAIXESBEXXX	


Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			112.466
30.12.2000	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.12.2000 Oficina 2971		60.000	52.466
30.12.2000	COMPRA CON TARJETA 30.12.2000 Ref.: AHORRAPRIX S.A.		3.546	48.920
02.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2001 Oficina 2415		2.000	46.920
02.01.2001	COMPRA CON TARJETA 02.01.2001 Ref.: JUTECO		1.795	45.125
02.01.2001	COMPañIA TELEFÓNICA 02.01.2001 Ref.: MOVISTAR626845522		7.488	37.637
05.01.2001	INTERESES 01.01.2001	12		37.649
05.01.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2001		2	37.647
05.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.01.2001 Oficina 2971		7.000	30.647
06.01.2001	COMPRA CON TARJETA 06.01.2001 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		1.000	29.647
04.01.2001	COMPRA CON TARJETA 04.01.2001 Ref.: PELUQUERIA ESTILO		2.300	27.347
18.01.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.01.2001 Oficina 1573		27.000	347
05.02.2001	INTERESES 01.02.2001	14		361
05.02.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2001		3	358



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.02.2001	COMISIÓN POR DUPLICADO DE TARJETA 03.02.2001				500		142-
22.03.2001	INGRESO EFECTO PLAZA 24.03.2001 Oficina 2971		45.000				44.858
23.03.2001	COMISIÓN INGRESO CHEQUE 23.03.2001 Oficina 2971				250		44.608
26.03.2001	COMISIÓN DEVOLUCIÓN CHEQUE 26.03.2001				1.000		43.608
26.03.2001	DEVOLUCIÓN CHEQUE 24.03.2001				45.000		1.392-
29.03.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.03.2001 Oficina 2383		45.000				43.608
05.04.2001	INTERESES 01.04.2001		1				43.609
06.04.2001	REINTEGRO 06.04.2001 Oficina 2971				30.000		13.609
06.04.2001	COMPRA CON TARJETA 06.04.2001 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				1.000		12.609
07.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.04.2001 Oficina 2971				7.000		5.609
10.04.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.04.2001 Oficina 2971		95.000				100.609
10.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2001 Oficina 2994				2.000		98.609
11.04.2001	COMPRA CON TARJETA 11.04.2001 Ref.: E.S. SÚDEL S.A.				1.000		97.609
11.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.04.2001 Oficina 4655				30.000		67.609
17.04.2001	COMISIÓN POR DUPLICADO DE TARJETA 17.04.2001				500		67.109
17.04.2001	COMPañÍA TELEFÓNICA 16.04.2001 Oficina 2971 Ref.: TF 626845522 0104 Realizado por: A78923125000				6.541		60.568
18.04.2001	REINTEGRO 18.04.2001 Oficina 2971				15.000		45.568
18.04.2001	COMPRA CON TARJETA 18.04.2001 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				1.000		44.568
18.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.04.2001 Oficina 2971				7.000		37.568
20.04.2001	CONDONACIÓN CUOTA ANUAL TARJETA 23.04.2001 Ref.: CUOTA T. Visa Cla		2.750				40.318
20.04.2001	CONDONACIÓN CUOTA ANUAL TARJETA 20.04.2001 Ref.: CUOTA T. Visa Cla				2.750		37.568
21.04.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.04.2001 Oficina 2971				37.000		568
04.05.2001	INTERESES 01.05.2001		13				581
04.05.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2001				2		579



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.05.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2001				100		479
18.05.2001	CONDONACIÓN CUOTA ANUAL TARJETA 21.05.2001 Ref.: CUOTA T. Visa Cla		1.250				1.729
18.05.2001	CONDONACIÓN CUOTA ANUAL TARJETA 18.05.2001 Ref.: CUOTA T. Visa Cla				1.250		479
30.05.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 30.05.2001 Oficina 2971		99.000				99.479
31.05.2001	CAJERO AJENO 31.05.2001				10.000		89.479
31.05.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.05.2001 Oficina 2971				5.000		84.479
31.05.2001	CAJERO SERVIDED 31.05.2001				2.000		82.479
01.06.2001	TARJETA VISA 01.06.2001 Ref.: T. VISA CLASSIC				3.445		79.034
02.06.2001	COMISION CAJERO SERVIDED 02.06.2001				50		78.984
02.06.2001	COMISIÓN USD CAJERO AJENO 02.06.2001				400		78.584
04.06.2001	INTERESES 01.06.2001		3				78.587
04.06.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2001				1		78.586
04.06.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2001				100		78.486
06.06.2001	REINTEGRO 06.06.2001 Oficina 2971				30.000		48.486
26.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.06.2001 Oficina 2971				2.000		46.486
27.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.06.2001 Oficina 1580				5.000		41.486
27.06.2001	COMPRA CON TARJETA 27.06.2001 Ref.: SONNO PROFUNDO S.				1.500		39.986
27.06.2001	COMPRA CON TARJETA 27.06.2001 Ref.: MARTY S.A.				1.300		38.686
27.06.2001	CAJERO AJENO 27.06.2001				6.000		32.686
28.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2001 Oficina 2971				2.000		30.686
28.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2001 Oficina 2971				2.000		28.686
28.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2001 Oficina 2971				4.000		24.686
28.06.2001	COMPRA CON TARJETA 28.06.2001 Ref.: JOYERIA VERACRUZ				2.650		22.036
28.06.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2001 Oficina 1580				2.000		20.036





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
29.06.2001	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 29.06.2001		400	19.636
30.06.2001	COMPRA CON TARJETA 30.06.2001 Ref.: BLANJU-JUTECO		1.494	18.142
30.06.2001	COMPRA CON TARJETA 30.06.2001 Ref.: CARREFOUR		3.900	14.242
30.06.2001	COMPRA CON TARJETA 30.06.2001 Ref.: MANESA S.A. (AHOR)		5.783	8.459
01.07.2001	TARJETA VISA 01.07.2001 Ref.: T. VISA CLASSIC		3.101	5.358
04.07.2001	INTERESES 01.07.2001	20		5.378
04.07.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2001		4	5.374
04.07.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2001		100	5.274
04.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.07.2001 Oficina 1580		2.000	3.274
18.07.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.07.2001 Oficina 2971		2.000	1.274
21.07.2001	COMPRA CON TARJETA 21.07.2001 Ref.: MADRID 100 CB		1.000	274
04.08.2001	INTERESES 01.08.2001	1		275
04.08.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2001		100	175
08.08.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 08.08.2001 Oficina 2971	20.000		20.175
08.08.2001	TARJETA VISA 08.08.2001 Oficina 2971 Ref.: T. VISA CLASSIC		2.802	17.373
11.08.2001	COMPRA CON TARJETA 11.08.2001 Ref.: ALCAMPO, S.A.		2.506	14.867
13.08.2001	COMPRA CON TARJETA 13.08.2001 Ref.: E.S. CAMPSA RED S		1.185	13.682
14.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.08.2001 Oficina 2971		5.000	8.682
14.08.2001	COMPRA CON TARJETA 14.08.2001 Ref.: H24 E.S. S. CRUCE		2.000	6.682
21.08.2001	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.08.2001 Oficina 2971	50.000		56.682
22.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.08.2001 Oficina 2254		5.000	51.682
27.08.2001	CAJERO SERVIDO 27.08.2001		1.000	50.682
28.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.08.2001 Oficina 1851		7.000	43.682
30.08.2001	COMISION CAJERO SERVIDO 30.08.2001		50	43.632

1819 221



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
30.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.08.2001 Oficina 1851		20.000	23.632
30.08.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.08.2001 Oficina 2971		2.000	21.632
01.09.2001	TARJETA VISA 01.09.2001 Ref.: T. VISA CLASSIC		2.512	19.120
01.09.2001	COMPRA CON TARJETA 01.09.2001 Ref.: AHORRAPRIX S.A.		4.291	14.829
01.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.09.2001 Oficina 2971		2.000	12.829
01.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.09.2001 Oficina 2971		2.000	10.829
03.09.2001	INGRESO 04.09.2001 Oficina 2971	85.000		95.829
04.09.2001	INTERESES 01.09.2001	9		95.838
04.09.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2001		2	95.836
04.09.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2001		100	95.736
04.09.2001	COMPRA CON TARJETA 04.09.2001 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		2.000	93.736
07.09.2001	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.09.2001 Oficina 2971		33.000	60.736
12.09.2001	CAJERO SERVIRED 12.09.2001		5.000	55.736
12.09.2001	COMPRA CON TARJETA 12.09.2001 Ref.: ALCAMPO S.A. MORA		3.677	52.059
14.09.2001	COMISION CAJERO SERVIRED 14.09.2001		50	52.009
14.09.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 14.09.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		700	51.309
14.09.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 14.09.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		500	50.809
14.09.2001	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 14.09.2001 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		500	50.309
15.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 15.09.2001			50.309



Unidad monetaria euro

Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
15.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 15.09.2001 Cálculo: 50.309 / 166,386 = 302,36						302,36
17.09.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 17.09.2001 Oficina 2971				12,02		290,34
19.09.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 19.09.2001 Oficina 2297				12,02		278,32
25.09.2001	CAJERO SERVIRE(2.000 PTS.) 25.09.2001				12,02		266,30
25.09.2001	COMPRA CON TARJETA(8.755 PTS.) 25.09.2001 Ref.: ALCAMPO S.A. MORA				52,62		213,68
26.09.2001	IMPOSICION EFECTIVO(33.000 PTS.) 27.09.2001 Oficina 2971		198,33				412,01
27.09.2001	CAJERO SERVIRE(1.000 PTS.) 27.09.2001				6,01		406,00
27.09.2001	COMISION SERVIRE(50 PTS.) 27.09.2001				0,30		405,70
28.09.2001	COMPRA CON TARJETA(2.000 PTS.) 28.09.2001 Ref.: SETOR S.A.				12,02		393,68
29.09.2001	COMISION SERVIRE(50 PTS.) 29.09.2001				0,30		393,38
29.09.2001	COMPRA CON TARJETA(6.339 PTS.) 29.09.2001 Ref.: MANESA S.A. (AHOR)				38,10		355,28
01.10.2001	TARJETA VISA 01.10.2001 Ref.: T. VISA CLASSIC				14,28		341,00
01.10.2001	CAJERO AJENO(2.000 PTS.) 01.10.2001				12,02		328,98
02.10.2001	CAJERO SERVIRE(1.000 PTS.) 02.10.2001				6,01		322,97
02.10.2001	REINT.CAJERO(22.000 PTS.) 02.10.2001 Oficina 2297				132,22		190,75
02.10.2001	INGRESO CAJERO(20.000 PTS.) 03.10.2001 Oficina 2297		120,20				310,95
02.10.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 02.10.2001 Oficina 2297				12,02		298,93
03.10.2001	C.CAJERO AJENO(400 PTS.) 03.10.2001				2,40		296,53
03.10.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 03.10.2001 Oficina 1449				12,02		284,51
04.10.2001	INTERESES 01.10.2001		0,13				284,64
04.10.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2001				0,02		284,62
04.10.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2001				0,60		284,02
04.10.2001	IMPOSICION EFECTIVO(40.000 PTS.) 04.10.2001 Oficina 2971		240,40				524,42
04.10.2001	COMISION SERVIRE(50 PTS.) 04.10.2001				0,30		524,12



1820 222



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.10.2001	REINT.CAJERO(2.000 PTS.) 05.10.2001 Oficina 2971				12,02		512,10
06.10.2001	COMPRA CON TARJETA(3.000 PTS.) 06.10.2001 Ref.: SETOR S.A.				18,03		494,07
06.10.2001	COMPRA CON TARJETA(8.263 PTS.) 06.10.2001 Ref.: MANESA S.A. (AHOR				49,66		444,41
08.10.2001	REINT.CAJERO(65.000 PTS.) 08.10.2001 Oficina 2971				390,66		53,75
08.10.2001	COMPRA CON TARJETA(1.000 PTS.) 08.10.2001 Ref.: SETOR S.A.				6,01		47,74
09.10.2001	CAJERO SERVIRED(1.000 PTS.) 09.10.2001				6,01		41,73
10.10.2001	CAJERO SERVIRED(1.000 PTS.) 10.10.2001				6,01		35,72
11.10.2001	COMISION SERVIRED(50 PTS.) 11.10.2001				0,30		35,42
11.10.2001	CAJERO SERVIRED(1.000 PTS.) 11.10.2001				6,01		29,41
12.10.2001	COMISION SERVIRED(50 PTS.) 12.10.2001				0,30		29,11
13.10.2001	COMISION SERVIRED(50 PTS.) 13.10.2001				0,30		28,81
14.10.2001	COMPRA CON TARJETA(1.000 PTS.) 14.10.2001 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP				6,01		22,80
16.10.2001	CAJERO SERVIRED(3.000 PTS.) 16.10.2001				18,03		4,77
18.10.2001	COMISION SERVIRED(50 PTS.) 18.10.2001				0,30		4,47
04.11.2001	INTERESES 01.11.2001		0,04				4,51
04.11.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2001			0,01			4,50
04.11.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2001			0,60			3,90
29.11.2001	INGRESO CAJERO(10.000 PTS.) 30.11.2001 Oficina 2971		60,10				64,00
30.11.2001	TARJETA VISA 30.11.2001 Ref.: T. VISA CLASSIC			42,87			21,13
02.12.2001	COMISIÓN POR IMPAGADO DE TARJETA 02.12.2001			6,01			15,12
04.12.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2001			0,60			14,52
11.12.2001	IMPOSICION EFECTIVO(10.000 PTS.) 12.12.2001 Oficina 2971		60,10				74,62
11.12.2001	TARJETA VISA 11.12.2001 Oficina 2971 Ref.: T. VISA CLASSIC			49,67			24,95
11.12.2001	COMPRA CON TARJETA 11.12.2001 Ref.: E.S. SUDEL S.A.			13,42			11,53



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
18.12.2001	COMPRA CON TARJETA(1.000 PTS.) 18.12.2001 Ref.: E.S. S. CRUCE ESP		6,01	5,52





Documento 57

Mouhannad ALMALLAH DABAS
C.C.: 2100 1851 81 0100249851.

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-1176648-23 , cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

1822

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-1851-81-0100249851
EFECTIVIDAD: DESDE EL 15-11-2002
MONEDA: EURO

** TITULARIDAD **

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS
QUIMICOS 3 2 I
28037 MADRID

52887631M

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (euros)	%Nominal	%TAE	Tramo (euros)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.005,05	0,10	0,10	30.050,61 a 60.101,20	1,00	1,00
3.005,06 a 6.010,11	0,50	0,50	60.101,21 a 300.506,04	1,09	1,10
6.010,12 a 12.020,23	0,75	0,75	A partir de 300.506,05	1,74	1,75
12.020,24 a 30.050,60	0,85	0,85			

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
0,60 euros mensuales

Operativa Exención
0,00 euros por operación 0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación, a cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

D. MOUHANNAD ALMALLAH DABAS manifiesta que no desea recibir publicidad por medios electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1176648-23 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1851 MADRID, 15 de noviembre de 2002

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Moisés de Caceres, 1511
Administración de
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629. 03028 Barcelona. NIF G. 58.8999918-

Inscrita con el n.º. 1 en el Reg. Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Reg. Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, n.º.

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones generales contenidas en este contrato.

Titular	NIF	Número de contrato
MOUHANNAD ALMALLAH DABAS	52887631M	9879-01-1176648-23

Condiciones generales

1. Objeto

Mediante este documento el titular podrá formalizar las operaciones de pasivo y servicios que seguidamente se relacionan:

- Depósito de dinero a la vista
- Servicio de Acceso Abierto
- Tarjetas
- Servicio de Alertas CaixaMóvil

El contratante podrá formalizar una o varias de éstas operaciones, sin limitación en el número de ellas, quedando todas amparadas bajo las presentes condiciones generales y las específicas que les sean aplicables.

Cada una de las operaciones que se formalicen se regirá por las condiciones pactadas tanto en este documento como en las particulares que le sean propias, y que se suscribirán y aceptarán, tanto por el solicitante como por "la Caixa", en el momento de la respectiva formalización.

2. Titularidad

La titularidad del presente contrato, así como de las operaciones y servicios que amparan las presentes condiciones generales, será única y exclusivamente unipersonal, pudiendo ser contratantes de las mismas únicamente las personas físicas.

3. Duración del contrato

Este contrato tiene una duración indefinida si no se dispone otra cosa en las condiciones específicas de cada producto contratado.

4. Modificación del contrato

En los productos o servicios de duración indefinida, cualquiera de las partes podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige.

Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato. Si fuera desfavorable para el titular, "la Caixa" lo comunicará mediante cualquier procedimiento legal, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la antelación razonable a su aplicación.

Si no le convienen las nuevas condiciones al contratante, podrá rescindir el contrato, mediante notificación a "la Caixa". En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Intereses

Los saldos en depósitos de dinero a la vista a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en propio depósito de dinero a la vista.

6. Comisiones. Modificación de las comisiones

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Las citadas comisiones serán independientes de las comisiones específicas que se cobren por cada tipo de operación realizada del titular, ya sea mediante orden directa de éste o derivada de las operaciones de cobro de dividendos o intereses, amortizaciones, devoluciones de capital u otros reembolsos. Todo ello de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que tenga establecida y publicada "la Caixa" en cada momento, quedando ésta obligada a informar al titular las modificaciones de las tarifas, mediante su publicación en el tablón de avisos de sus oficinas y en el del sitio web de "la Caixa", y en el marco de cualquier comunicación escrita que se envíe periódicamente al cliente, o por otro sistema legalmente establecido, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior a dos meses desde la fecha de la comunicación. En el caso de Tarjetas y del Servicio de Alertas CaixaMóvil dicha comunicación personal de modificación de condiciones se podrá efectuar a través de cualquier otro canal elegido por el titular del servicio, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en la que deban entrar en vigor.

Si las nuevas tarifas no convienen al titular, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa", no aplicándose para este acto las nuevas tarifas, si bien subsistirá la obligación de satisfacer las cantidades debidas y otras obligaciones accesorias, que deberá hacer efectivas según lo convenido en este contrato.

7. Depósito asociado o de domiciliación de pago

A excepción del depósito de dinero a la vista, los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este Contrato de Productos y Servicios se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con lo que se especifique en las condiciones particulares.

8. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

9. Custodia de la libreta, y de los cheques

El titular se obliga a la custodia y la conservación de la libreta y de los cheques, según el caso, con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de los mismos, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo, destrucción o mal uso. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" la correspondiente declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar de la libreta/ y quedará anulado el anterior.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, habrá de acreditar haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos.

10. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este Contrato de Productos y Servicios, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.

b) Cargar o retener en la cuenta el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

11. Causas de resolución

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este Contrato de Productos y Servicios, lo que comportará la resolución de la totalidad de las operaciones y servicios amparados por el mismo, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o hubiera incumplido cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

En el caso de Servicio de Acceso Abierto, "la Caixa" sin necesidad de previo aviso, podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el contrato en la parte correspondiente al Servicio de Acceso Abierto, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de los siguientes supuestos: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

12. Cancelación del contrato

Las diferentes operaciones que se formalicen mediante condiciones particulares (depósitos de dinero a la vista, Servicio de Acceso Abierto, tarjetas y Servicio de Alertas CaixaMóvil) amparadas por este Contrato de Productos y Servicios, podrán ser canceladas de forma individual por decisión de cualquiera de las partes.

Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor, en su caso. La comunicación se realizará a través de cualquier medio que garantice su recepción por parte del destinatario.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedara reducido a cero "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos, a lo cual el titular presta su conformidad.

En el caso de tarjetas, el contratante deberá proceder previamente a la devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

13. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación en un depósito de dinero a la vista "la Caixa" cancelará de oficio el mismo y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses, la prórroga de imposiciones o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

14. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores, previa acreditación de dicho extremo por los mismos, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

15. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio del titular, a todos los efectos, el que figura en las últimas condiciones particulares que hubiera firmado el titular o el último que hubiera notificado en caso de cambio de domicilio; aunque en el caso de tarjetas, la titularidad de las mismas sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito.

Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

Condiciones generales

16. Tratamiento de datos personales

16.1. El contratante, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros que los contengan.
- Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.
- En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar y establecer relación operativa y comercial.

Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trate.

Salvo que se indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitirles información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundación participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirlas información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.
- El consentimiento para remitir informaciones sobre productos y servicios, por parte de "la Caixa" y/o las empresas cesionarias más arriba citadas comprenderá también su envío mediante correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente.
- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades datos e informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos, información comercial y envío de comunicaciones por medios electrónicos serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en éste último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

- El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

- El domicilio para ejercitar los derechos anteriores es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa". Av. Diagonal, 621-629 (08028-Barcelona).

Si se trata de tarjetas co-emitidas o affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa co-emisora no financiera de las tarjetas citada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato y para ofrecerle productos y servicios de la cesionaria. Dicha cesión no será revocable.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Los datos de carácter personal de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

17. Grabación de las comunicaciones.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" está sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella que la sustituya.

18. Normas de conducta y requisitos de información

Las partes contratantes se someten a la legislación vigente para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, en general, a los requisitos que, según las características de la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

SERVICIO DE ACCESO ABIERTO

1. Finalidad

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

- Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa", o con terceras entidades mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, cumplimiento o ejecución.

- Realizar compraventa de títulos-valores.

- Solicitar y contratar nuevos servicios y productos incluso cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.

- Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir el contrato en la parte que corresponda al Servicio de Acceso Abierto, mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter o finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a

través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquéllos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporarla a otro servicio propio o de terceros, o en general destinársela a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones negociales o contractuales entre el contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un identificador, y las clave(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán el uso del identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El teclado o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con pleno valor eficacia jurídica, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Este cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a denegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tales órdenes o instrucciones resulten manifiestamente irregulares o anormales a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidos para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica, sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos, incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal y páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquellas queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolas en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sea(n) conocida(s) por terceros.

b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.

c) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuran en los registros informáticos de "la Caixa".

d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".

e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.

f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.

Condiciones generales

- g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.
- h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.
- i) Hacer un uso adecuado y legítimo del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivas para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceras personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o al orden público.
- j) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a i) anteriores.
- k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antes dichas, así como responder por los daños y perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.
- l) Mantener informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

6. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto la/s clave/s de acceso y firma facilitada/s al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor; o por el uso indebido de la/s clave/s de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la voluntaria cesión de uso o comunicación a terceros de las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directa y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA**1. Finalidad**

El titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento.

3. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta.

Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

Condiciones particulares de la modalidad de libreta**1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones**

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente**1. Utilización y revocación de cheques**

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar des del día de hoy.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

TARJETAS**1. Definiciones**

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden ser con microprocesador o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina «contratante» a la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición explícita del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha de caducidad, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellas con las que existan acuerdos al respecto, así como disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta**4.1 En general:**

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo teclado tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

5. Obligaciones del contratante**5.1 En general:**

- Acceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.
- Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.
- Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.
- El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.
- Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen:
 - 1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.
 - 2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).
 - 3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".
 - 4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.
 - 5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.
 - 6) Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.
 - 7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:
 - Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.
 - Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.
 - Teclar el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario, lo que supondrá la plena confirmación con la operación realizada.
 - 8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.
 - Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.
 - Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.
 - Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades**6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:**

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: Los límites de crédito serán concedidos por "la Caixa" y constarán en cada una de las condiciones particulares del presente contrato y se aplicarán al conjunto de tarjetas asociadas que figuren en unas mismas condiciones particulares. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones a crédito.

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

- 1) Satisfacer el importe total de la deuda, y/o
- 2) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que s

Condiciones generales

indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato.

b) El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.

c) Los excesos de límite podrán ser debitados en el momento en el que se producen o con posterioridad.

7.4 Modalidades de prepago:

a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.

b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.

c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituido a éste el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviese en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

d) En el caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se le notifique.

8. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = cd \times n \times i / 360$ donde cd es el importe de las operaciones, n el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e i es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno.

Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se calculan según la fórmula: $I = C \times i$ donde C es la cantidad aplazada.

9. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de las tarjetas contratadas bajo este contrato de Productos y Servicios deba satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

a) Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubrimiento a favor de "la Caixa".

b) Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe.

Esta cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de demora de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $Id = (Se \times n \times id) / 36.000$, siendo Id el importe absoluto de los intereses, Se el saldo medio de la cuenta en el período, n los días del período e id el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, o contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

10. Cláusula especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad.

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma:

Una vez concedida, la tarjeta será enviada al domicilio del contratante. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y la aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta.

En esta comunicación, contemplada en la condición general común 17, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

12. Aceptación de las tarjetas

Estas condiciones generales también son de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estas a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 11 específica de tarjetas de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMÓVIL**1. Definición del servicio.**

Es un servicio telefónico o electrónico de información sobre productos y servicios contratados con "la Caixa" y otras informaciones de interés. Permite a su titular recibir, mediante un teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, mensajes emitidos por esta entidad referentes a operaciones, acontecimientos o circunstancias que afecten a los contratos, productos y servicios que tenga suscritos con "la Caixa" en los que conste como titular único o en los que tenga disponibilidad indistinta, y a otras informaciones generales de su interés.

El titular encarga a "la Caixa", y ésta lo acepta, la transmisión de los mensajes cuyo concepto, frecuencia, contratos relacionados, teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico receptores se expresan en las condiciones particulares.

El titular podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación de los mensajes contratados.

2. Límites del servicio.

"la Caixa" no se responsabiliza de que el cliente no pueda acceder a alguno, algunos o ninguno de los mensajes, como consecuencia de cualquier tipo de avería o accidente que se produzca en algún momento o por problemas de transmisión que imposibiliten o dificulten la comunicación por las redes de telecomunicaciones.

"la Caixa" en ningún caso será responsable de los incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito.

"la Caixa" se reserva la facultad de suspender total o parcialmente, o de modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la prestación del servicio por motivos técnicos o de seguridad.

3. Operativa del servicio

El servicio de información que aquí se establece es adicional a las comunicaciones pactadas en los respectivos contratos que tuviera suscritos con "la Caixa" y a las exigidas por la ley, y no se concierne como sustitutivo de aquéllas.

"la Caixa" emitirá los mensajes concertados cuando se produzcan los hechos o circunstancias previstos al configurar el alta del servicio o en sus modificaciones. Todos los mensajes remitidos por "la Caixa" al teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico, o por cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, indicados por el titular se considerarán recibidos personalmente por el mismo.

El titular y "la Caixa" se comprometen a hacer un uso recto y leal de este servicio, respetando la legalidad vigente en cada momento, con especial atención a las disposiciones referentes a las telecomunicaciones.

El titular autoriza a "la Caixa" a suspender la emisión de mensajes cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que está accediendo a ellos y se compromete a acreditar y verificar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio.

4. Obligaciones del titular

a) Pagar a "la Caixa" las comisiones del servicio, que son las que se indican en las condiciones particulares.

b) Aceptar los cargos en el depósito vinculado o en cualquier otro depósito abierto en "la Caixa" para hacer efectivas las citadas comisiones.

c) Notificar a "la Caixa" cualquier modificación o baja del número de teléfono, dirección de correo electrónico o código identificador del medio de que se trate, en cuanto se produzca la modificación o baja.

d) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida o robo del teléfono móvil, o de la clave de acceso al correo electrónico, así como cualquier incidencia que no permita al titular acceder al servicio.

5. Obligaciones de "la Caixa"

a) Asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Alertas CaixaMóvil en todo lo que de ella dependa.

b) Suspender la emisión de mensajes desde el momento en que haya sido notificada de la pérdida o robo del teléfono móvil u ordenador del titular o del acceso o conocimiento por parte de otras personas de sus claves de acceso.

6. Responsabilidades

Ambas partes contratantes se comprometen a adoptar todas las precauciones necesarias y a poner todas las medidas a su alcance para mantener la seguridad y confidencialidad de las informaciones. "la Caixa" declina cualquier responsabilidad sobre las actuaciones que puedan producirse fuera de su ámbito de control.

Puesto que para la prestación del servicio es necesaria la intervención de terceros -operador de telefonía móvil o proveedor de servicios de internet- "la Caixa" no garantiza la disponibilidad permanente del servicio, ni garantiza ni se responsabiliza de la correcta recepción de los avisos o alertas, ni asegura la fecha u hora de dicha recepción.

"la Caixa" no responde de la veracidad y exactitud de la información remitida al cliente procedente de terceros ni de las consecuencias de las decisiones tomadas por el cliente como consecuencia de la misma.

Los mensajes se envían por canales de comunicación que no cuentan con garantías de inviolabilidad, por lo que "la Caixa" no garantiza ni se responsabiliza de la confidencialidad, autenticidad e integridad de los mensajes enviados en la prestación de este servicio. El titular asume expresamente el riesgo de pérdida de confidencialidad de sus datos personales y de la información económica y bancaria relativa a su persona, así como los riesgos de acceso o captura indebida de la información por parte de terceras personas, y libera a "la Caixa" de cualquier responsabilidad al respecto.

El titular se compromete a hacer un uso correcto de este servicio y a custodiar diligentemente el teléfono móvil, el ordenador y sus respectivas claves de acceso, tomando las medidas de prudencia necesarias a fin de evitar que terceras personas no autorizadas accedan a la información recibida.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1851 MADRID, 15 de noviembre de 2002

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-1176648.23 , cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

CONTRATO DENOMINADO EN EUROS A TODOS LOS EFECTOS

*** CANALES DISTRIBUCION REMOTA ***

N° CONTRATO : 9725.01.3053476-54
OPERACION : ALTA
FECHA EFECTO : 15-11-2002MULTICONTRATO: 9879-01-1176648.23
*** CONTRATANTE ***52887631M
MOUHANNAD ALMALLAH DABAS
QUIMICOS 3 2 I
28037 MADRID

** COMISIONES **

CONCEPTO	IMPORTE	BASE CALCULO	MINIMO	FREQ. MERITACION LIQUIDACION
ALTA SERVICIO :	0,00			ALTA CONTRATO
COMISION MANTENIMIENTO :	0,00			MENSUAL
ACCESO REMOTO :	0,00			OPERACION
TRANSCRIPCION COMUNICACIONES :	0,00			OPERACION

** DEPOSITOS EXCLUIDOS **

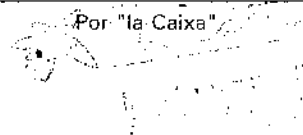
OFICINA: 1851

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-1176648.23 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha

MADRID, 15 DE NOVIEMBRE DE 2002

Leído y conforme, el titular



Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629. 08028 Barcelona. NIF G.58.89999/8

Inscrita con el n°. 1 en el Reg. Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Reg. Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, n°.

112
1827



"la Caixa" LIBRETA A LA VISTA. Ficha de firmas

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

6 Datos del contrato 2100-1851-81-0100249851
1851-0100249851 1 15-11-02 651626973
QUIMICOS 3 2 I *DT1*
28037 MADRID

Personas relacionadas

11 * TI 01 MOUHANNAD ALMALLAH DABAS
NIF 52887631M Y 25-02-964

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.
Firmas de las personas relacionadas



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS



9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

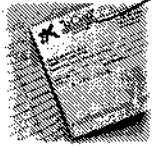
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	Euros
2100	1851	81	0100249851		30,21
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES77 2100 1851 8101 0024 9851				CAIXESBBXXX	5.027

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						34,41
03.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004				0,60		33,81
03.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004				0,60		33,21
03.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004				0,60		32,61
03.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004				0,60		32,01
03.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004				0,60		31,41
03.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004				0,60		30,81
03.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004				0,60		30,21





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Pagina 1 de 2

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 34,41
2100	1851	81	0100249851		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 5.725
ES77 2100 1851 8101 0024 9851				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			1.040,00
03.01.2003	INTERESES 01.01.2003	0,06		1.040,06
03.01.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.01.2003		0,01	1.040,05
03.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003		0,60	1.039,45
31.01.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.01.2003 Oficina 1851		600,00	439,45
03.02.2003	INTERESES 01.02.2003	0,09		439,54
03.02.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2003		0,01	439,53
03.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003		0,60	438,93
13.02.2003	REINTEGRO 13.02.2003 Oficina 1851		400,00	38,93
03.03.2003	INTERESES 01.03.2003	0,02		38,95
03.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003		0,60	38,35
20.03.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 21.03.2003 Oficina 1732	50,00		88,35
03.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003		0,60	87,75
09.04.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.04.2003 Oficina 3878	100,00		187,75
10.04.2003	CARGO DE RECIBOS 08.04.2003 Ref.: AMENA FRA 230303 Realizado por: A61719274011		135,07	52,68
03.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003		0,60	52,08



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003		0,60	51,48
03.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003		0,60	50,88
03.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003		0,60	50,28
02.09.2003	CARGO DE RECIBOS 02.09.2003 Ref.: AMENA-RETEVIS. Realizado por: A61719274012		2,69	47,59
03.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003		0,60	46,99
03.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003		0,60	46,39
03.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003		0,60	45,79
02.12.2003	CARGO DE RECIBOS 02.12.2003 Ref.: AMENA-RETEVIS. Realizado por: A61719274012		10,78	35,01
03.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003		0,60	34,41





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS



9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Entrar
2100	1851	81	0100249851	01.11.2002 - 31.12.2002	1.040,00
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES77 2100 1851 8101 0024 9851				CAIXESBBXXX	173.041

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
15.11.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.11.2002 Oficina 1851		40,00				40,00
10.12.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 11.12.2002 Oficina 1851		1.000,00				1.040,00





Documento 58

Abdenbi KOUNJAA
C.C.: 2100 4844 16 2100104202.

Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su caso, por las de la libreta que se entrega al titular en este acto.

Condiciones particulares***** LIBRETA ESTRELLA *****OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-4844-16-2100104202
EFECTIVIDAD DESDE 22-03-2002
MONEDA: EUROS**** TITULARIDAD ****ABDENBI KOUNJAA
VILLAAMIL 62 4 C
28934 MOSTOLES MADRID

X3873255D

**** INTERÉS ****Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).

Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (euros)	%Nominal	%TAE	Tramo (euros)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.005,05	0,10	0,10	30.050,61 a 60.101,20	1,00	1,00
3.005,06 a 6.010,11	0,50	0,50	60.101,21 a 300.506,04	1,09	1,10
6.010,12 a 12.020,23	0,75	0,75	A partir de 300.506,05	1,74	1,75
12.020,24 a 30.050,60	0,85	0,85			

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

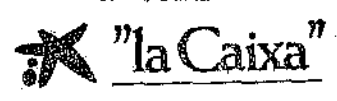
****COMISIONES****Mantenimiento
0,60 euros mensualesOperativa Exención
0,00 euros por operación 0 operaciones al mes****INTERESES Y COMISIONES****Periodicidad de devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.****SALDOS DEUDORES****Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de última liquidación, a cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

Of. 4844 MOSTOLES, 22 de Marzo de 2002

El titular reconoce haber sido informado expresamente de las precedentes condiciones particulares y de las generales que figuran al dorso, que integran el presente contrato, siendo aceptadas por el titular. Asimismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Móstoles-Villaamil-4844
Zaragoza, 1
28934 MOSTOLES

22-03-02 - 09:29

MOD. 001-720.0382-21 (1/3) 15

Condiciones generales**1. Naturaleza del contrato**

El titular, mediante este contrato de carácter indefinido, entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituirle según las condiciones que se pactan a continuación. Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Titularidad

Cuando la titularidad sea a favor de más de una persona física, se entenderá que cualquiera de ellas podrá ejercer individualmente ante "la Caixa" todos los derechos derivados de este contrato, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente otro régimen.

3. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento. No obstante, "la Caixa" se reserva la facultad de suspender el pago si el titular, o alguno de los titulares, en caso de ser más de una persona, formulase oposición antes de hacerse efectivo. La suspensión persistirá hasta que "la Caixa" tenga constancia de que la oposición era indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias o bien la autoridad judicial dictamine si proceda o no efectuar el pago.

4. Intereses, comisiones y gastos repercutibles

Los saldos a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en el mismo depósito.

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el titular, de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento.

Si "la Caixa" instara la modificación de intereses, comisiones o gastos repercutibles y fuera desfavorable para el titular, se la comunicará por una de las siguientes medias: a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación de dos meses a su aplicación; b) notificación personal, o c) mediante la publicación, con antelación razonable a su aplicación, en el Boletín Oficial del Estado, si la modificación afectara a los intereses. Transcurridos dichos plazos sin oposición del titular, se aplicará la modificación. Si la modificación decidida resultare claramente beneficiosa para el titular, podrá ser aplicada de inmediato.

5. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma.

Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España y publicadas en el tablón de anuncios de sus Oficinas, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta. El tipo de interés y comisiones de descubierto que serían actualmente de aplicación se indican en las condiciones particulares. Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia también indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días.

Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

6. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y pueda ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de:

a) Custodiar y conservar el activador

b) Mantener en secreta el número de identificación personal (PIN), sin anotarlo en el activador ni en otro documento que pudiera encontrarse con el mismo, evitando que sea deducible a partir de sus datos personales (fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.)

El titular asumirá los riesgos y perjuicios que se derivan del incumplimiento de tales medidas.

7. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.

b) Cargar o retener en el depósito el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

8. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del titular, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

9. Tratamiento de datos personales

El titular, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros automatizados que los contengan.

- Tratarlos y utilizarlos de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.

- En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar, y establecer relación operativa y comercial.

- Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate.

Salvo que indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a

"la Caixa" para:

- Remitirle información de otros productos y servicios de "la Caixa".

- Ceder y transmitir sus datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquéllas con la finalidad de dirigirle información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.

- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquéllas que pertenezcan al titular.

Las autorizaciones para cesión de datos e información comercial serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en este último caso, la cesión a tipo de información comercial revocada.

Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Las personas físicas firmantes del presente contrato consienten que sus datos de carácter personal sean incorporados a los ficheros de "la Caixa" con el fin de desarrollar, cumplir y controlar la relación jurídica establecida entre su representada y "la Caixa".

El titular y las personas físicas firmantes, en su caso, podrán acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, de acuerdo con la ley.

10. Cancelación del depósito

Este depósito podrá ser cancelado por cualquiera de las partes. Será necesaria la firma de todos los titulares. Si "la Caixa" instara la cancelación, deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso.

Si el saldo del depósito quedara reducido a cero, "la Caixa" podrá cancelarlo de oficio, sin necesidad de previas ni otros requisitos.

11. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación, "la Caixa" cancelará de oficio este contrato y su saldo pasará a incrementar el fondo destinada a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

12. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, o de uno de ellos si se trata de un depósito conjunto, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto continuará a disposición de los otros titulares.

Si se trata de un depósito indistinto, los cotitulares sobrevivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Cajas Generales de Ahorro Popular. Todo ello sin perjuicio de la acreditación previa, cuando proceda, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

Condiciones específicas de la modalidad de libreta**1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones**

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible.

El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

2. Custodia de la libreta

El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo o destrucción. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa", la correspondiente declaración. Transcurridos 15 días hábiles, se podrá cancelar el contrato y formalizar otro nuevo con las mismas condiciones.

3. Disposiciones en la modalidad de libreta en divisa

Para hacer disposiciones sobre el saldo de la libreta en divisas, su titular podrá utilizar los cheques que le suministre "la Caixa", cuyo funcionamiento se regirá, por la indicado en el apartado siguiente, "utilización, custodia y revocación de los cheques".

Condiciones específicas de la modalidad de cuenta corriente**1. Utilización, custodia y revocación de cheques**

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde el día de hoy. El titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad, y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de éstos, ya sea por extravío, sustracción, falsificación o utilización abusiva de cheques entregados.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, se comprometa a dar aviso a "la Caixa" con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia de los cheques. En todos los casos de cancelación, el titular habrá de devolver a "la Caixa" todos los cheques no utilizados.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en el depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, entenderá que éste está conforme.

1833

116

Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se calculan según la fórmula: $I = C \times i \times d$ donde C es la cantidad aplazada.

9. Gastos y Comisiones

Por cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, el contratante deberá satisfacer las comisiones que constan en las condiciones particulares del mismo.

Asimismo, el contratante debe satisfacer las comisiones vigentes en cada momento, que constan en el folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles, por la obtención de cualquier otro tipo de servicio.

10. Modificación del tipo de interés, de las comisiones y de otras condiciones

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar las comisiones, los tipos de interés y otras condiciones establecidos en este contrato. Las modificaciones realizadas se harán públicas mediante los sistemas legalmente establecidos en cada momento, y se indicará el plazo de entrada en vigor, que no podrá ser inferior al plazo legalmente establecido. Si no le convienen al contratante las nuevas condiciones, podrá rescindir este contrato, mediante notificación a "la Caixa". En este caso, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

11. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de este contrato deba satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

a) Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubierto a favor de "la Caixa".

b) Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe.

Esta cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de demora de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $Id = (Se \times n \times id) / 36.000$, siendo Id el importe absoluto de los intereses, Se el saldo medio de la cuenta en el periodo, n los días del periodo e Id el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, o contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

12. Causas de resolución

El contratante puede solicitar, en cualquier momento, la cancelación de este contrato previa devolución de las tarjetas asociadas al mismo y la liquidación total y anticipada de la deuda.

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este contrato, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contratada con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

13. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del contratante, a todos los efectos, el que figura en el presente contrato, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el contratante deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el contratante todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

14. Tratamiento de datos personales

14.1 Respecto a sus datos personales, el contratante autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros en los cuales estén contenidos.
- Tratar y utilizar estos datos, de manera automatizada o no, siempre que ello tenga por finalidad el control y registro de las operaciones propias del presente contrato.
- Conservar estos datos hasta que hubieran prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de la cual se trate.

- Enviarle cualquier tipo de comunicación que "la Caixa" considere que se ha de facilitar, relacionada con la operativa del presente contrato.

- Ceder y transmitir estos datos a cualquier empresa o entidad perteneciente al Grupo "la Caixa", para su tratamiento con la finalidad de dirigirle información y ofertas comerciales de sus productos o servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como los correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta, distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y benéfico-social.

- Las autorizaciones para la cesión de datos y comunicaciones serán revocables en cualquier momento por los titulares respectivos de los datos, mediante comunicación dirigida a "la Caixa", en la que se deberá indicar si la revocación es total o parcial, expresando de forma clara, cuál es la cesión, tipo de comunicación o uso que se revoca. Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos.

- El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

- El domicilio para ejercitar los derechos anteriores es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa". Av. Diagonal, 621-629 (08028 - Barcelona).

Tratándose de tarjetas co-emitidas, el contratante autoriza a "la Caixa" a ceder sus datos personales a la empresa co-emisora no financiera de la tarjeta para futuras acciones comerciales.

14.2 Grabación de las comunicaciones.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" esta sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella que la sustituya.

15. Cláusula especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y/o compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

16. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma:

Una vez concedida, la tarjeta será enviada al domicilio que figura en el presente contrato. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta.

En esta comunicación, contemplada en la Condición General 14.2, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

17. Aceptación de las tarjetas

Las presentes Condiciones Generales serán también de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estos a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 16 de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

ados, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el contratante, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se regirá por las condiciones particulares y generales que seguidamente se expresan.

Condiciones particulares

*** Caixa Abierta ***

NÚM. DE CONTRATO: 9612-04-7882074-94
DEPÓSITO VINCULADO: 2100-4844-16-2100104202
FECHA ALTA: 22-03-2002



*** CONTRATANTE ***

ABDENBI KOUNJAA
VILLAAMIL 62 4 C
28934 MOSTOLES MADRID

NIF: X3873255D

*** CRÉDITO ***

Límite de crédito: 0,00 Euros
Tipo de interés por pago aplazado : 2,00% Nominal mensual
TAE: 26,82%
Forma de pago : La totalidad del saldo deudor

*** COMISIONES ***

Tenencia primera tarjeta: 6,00 Euros Anual (31-03)
Tenencia tarjetas adicionales: 5,00 Euros Anual (31-03)
Por sustitución o duplicado: 3,01 Euros Por petición(1)

(1) La liquidación tendrá lugar en la fecha en que se produzca el supuesto

*** RESPONSABILIDAD ***

Límite de responsabilidad según las condiciones generales del contrato: 120,20 Euros

MOSTOLES, 22 de Marzo de 2002

El contratante reconoce haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato y un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, los cuales acepta.

Leído y conforme, el contratante

Por "la Caixa"

Condiciones generales**1. Definiciones**

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden incorporar microprocesador o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina "contratante" la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición explícita del contratante.

2. Duración del contrato y caducidad de las tarjetas

Este contrato tiene una duración indefinida.

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha caducidad, si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellos con las que existan acuerdos al respecto, así como disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta**4.1 En general:**

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares un número de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo tecléo tiene la consideración de autorización por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que se establezca para cada servicio.

5. Obligaciones del contratante**5.1 En general:**

- Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.
- Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.
- Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.
- Cumplir todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.
- Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen:

- Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.
- Mantener en secreto el número de identificación personal (PIN), sin anotar en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sea deducible a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).
- Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".
- En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.
- Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.
- Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.
- En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:
 - Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.
 - Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclar el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

g) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

h) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 6.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas, se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: El límite del crédito concedido por "la Caixa" se entiende compartido por todas las tarjetas asociadas a este contrato. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo oportunamente al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones "a crédito":

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

- Satisfacer el importe total de la deuda, y/o
- Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato.
- El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.
- Los excesos de límite y las comisiones podrán ser debitados en el momento en el que se producen o con posterioridad.

7.4 Modalidades de prepago:

- El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.
- El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.
- La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituido a éste el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviese en efectivo. Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.
- En el caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se le notifique.

8. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = cd \times n \times I/30$ donde cd es el importe de las operaciones, n el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e I es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno.

118
1836

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

Datos del contrato 2100-4844-16-2100104202

4844-2100104202 1 22-03-02
VILLAAMIL 62 4 C *DT1*
28934 MOSTOLES MADRID

Personas relacionadas

* TI 01 ABDENBI KOUNJAA
NIF X3873255D Y 23-03-975

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde
figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firm las personas relacionadas



FICHA DE CLIENTE - Completa

W484409I- 4844- 33791 26-07-2004 08:52:46

PAG: 1837

119

ABDENBI KOUNJAA

IDENTIFICACION Y DATOS GENERALES

Importes en Euros

ABDENBI KOUNJAA
 Dirección: VILLAAMIL, 62 4 C
 28934 MOSTOLES
 E-mail:
 Segmento : PERSONAS DE 28 A 40 AÑOS CON RELACION LABORAL
 Profesión: EMPLEADOS Y OBREROS SIN CLASIFICAR

NIF: X3873255D
 Teléfono:
 Tf.Cto. :
 Idioma Castellano
 Documentacion: S
 Publi.correo : S
 Publi.e-mail : N
 Telemarketing: S

Antig.Cliente: 03-2002

Scoring: -



Of. relacionadas : 4844

POSICIONES POR OFICINAS

Datos a 06-2004 en Euros

4844
 Recursos+valores: 0
 Riesgos : 0

RESUMEN DE SALDOS

Importes en Euros

	Sdo.como			Saldo medio del año			
	Saldo	Retenido	1er.Tit.	2004	2003	06/2003	
RECURSOS							
CUENTAS A LA VISTA					1	2	
TOTAL RECURSOS					1	2	
RIESGOS	Dispuesto	Disponible	Límite	Impagado	2004	2003	06/2003
TARJETAS							
TOTAL INVERSIONES							

SERVICIOS**VINCULACIÓN**

Datos a 06-2004 en Euros

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

CONTACTOS COMERCIALES

Últimos 12 meses

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

POTENCIAL DE CRECIMIENTO

Datos a 06-2004 en Euros

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

MENSAJES COMERCIALES

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

PRODUCTOS NO QUIERE

CLIENTE SIN INFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUE NO QUIERE

PERFIL OPERATIVO

Datos a 06-2004 en Euros

12 últimos meses en la empresa como cualquier titular

ABONOS	Importe	Núm	Media	CARGOS	Importe	Núm	Media
INGRESO EN EFECTIVO	0	0	0	CARGO EFECTIVO/CHEQUES	0	0	0
INGRESO CHEQUES/LETRAS	0	0	0	REINTEGRO CAJERO AUTOM	0	0	0
INGRESO DE RECIBOS	0	0	0	EXTRACTO TARJ.CREDITO	0	0	0
ABONO NOMINA	0	0	0	CARGO TARJETA DEBITO	0	0	0
ABONO PENSION	0	0	0	AGUA,GAS,LUZ,TELEFONO	0	0	0
ABONO TRANSF/TRASPASO	0	0	0	IMPUES.,ARBIT.,CONTRIB	0	0	0
ABONO INTERESES ACREED	0	0	0	ALQUILERES DE FINCAS	0	0	0
RENTA/PENSION(SEGUROS)	0	0	0	COLEGIOS,MATR.UNIVERSI	0	0	0
DESCUENTO DE EFECTOS	0	0	0	PRESTAMOS Y CTAS.CREDI	0	0	0
ABONOS OPER. VALORES	0	0	0	CARGO COMISION CAIXA	1	1	1
ABONOS COMPRA DIVISAS	0	0	0	CARGO VENTA DIVISAS	0	0	0
FACTURAC.TPV COMERCIOS	0	0	0	COMPRAS ESTABL.CIALES	0	0	0
ABONO PRESTAMO	0	0	0	CARGO TRANSF/TRASPASO	0	0	0
DESEMPLEO	0	0	0	DEVOLUCION DE EFECTOS	0	0	0
-----RESTO ABONOS-----	0	0	0	CUOTA MUTUAS Y SEGUROS	0	0	0
TOTAL ABONOS	0	0	0	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
				PLAN PENS./SEG.VIDA	0	0	0
				PRIMAS SEG. NO VIDA	0	0	0
				CARGOS OPER. VALORES	0	0	0
				CARGO NOMINAS EMPRESAS	0	0	0
				-----RESTO CARGOS-----	0	0	0
				TOTAL CARGOS	1	1	1

RENTABILIDAD

Datos a - en Euros

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

EVOLUCION DE SALDOS

Datos a 06-2004 en Euros

	SalDOS medios acumulados del año			
	06/2004	06/2003	06/2002	06/2001
RECURSOS				
CUENTAS A LA VISTA		2	2.632	
TOTAL RECURSOS		2	2.632	
RIESGOS				
TARJETAS				
TOTAL INVERSIONES				

CIRBE

Importes en miles de Euros

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

EVOLUCIÓN CIRBE

Importes en miles de Euros

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

PRINCIPALES ALERTAS DE RIESGO

Importes en Euros

CLIENTE NO REGISTRADO EN ASNEF
 CLIENTE NO REGISTRADO EN EXPERIAN

Cliente sin alertas de riesgo en los últimos 6 meses.

LINEAS DE RIESGO

Importe en Euros

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION

FICHA DE CLIENTE - Completa

W484409I- 4844- 33791 26-07-2004 08:52:59
PAG: 2

120
1838

ABDENBI KOUNJAA

INFORMACIÓN JUDICIAL

Importes en Euros

PERSONA CONSULTADA SIN INFORMACION



FICHA DE CLIENTE - Completa

W484409I- 4844- 33791 26-07-2004 08:53:00

ABDENBI KOUNJAA

NIF: X3873255D

PAG: 3

CONTRATOS DE PASIVO

Margen del año a 05/2004

Como titular

Contrato	Producto	Saldo	Retenido	Alta	Cancel.	Ofic.	Tit	Margen
4844-2100104202	LIBRETA ESTRELLA					4844	T1/1	

CONTRATOS DE ACTIVO

Margen del año a 05/2004

Como titular

Contrato	Producto	Dispuesto	Límite	Alta	Cancel.	Ofic.	Tit	Garantía	Margen	Disponible	Impagado
9612-04-7882074-94	CAIXA ABIERTA			22-03-02		4844	T1/1	PERSONAL			

VENCIMIENTOS DE PASIVO

SIN VENCIMIENTOS

VENCIMIENTOS ACTIVO

SIN VENCIMIENTOS

Fin documento



1839
121

OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 12

ABDENBI KOUNJAA
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad : Oficina	Control	Número de cuenta		01.03.2002 - 31.12.2002	Euros 4,18
2100 4844	16	2100104202			
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 695
ES71 2100 4844 1621 0010 4202				CAIXESBXXX	

Extracto


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
22.03.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.03.2002 Oficina 4844	200,00		200,00
22.03.2002	TRANSFERENCIA SICA 25.03.2002 Realizado por: ABDENBI KOUNJAA	5.348,00		5.548,00
22.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.03.2002 Oficina 4991		100,00	5.448,00
22.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.03.2002 Oficina 1549		50,00	5.398,00
26.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.03.2002 Oficina 1888		60,00	5.338,00
30.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.03.2002 Oficina 1888		300,00	5.038,00
31.03.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.03.2002 Oficina 1888		60,00	4.978,00
01.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.04.2002 Oficina 4844		60,00	4.918,00
01.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.04.2002 Oficina 4844		30,00	4.888,00
04.04.2002	INTERESES 01.04.2002	0,17		4.888,17
04.04.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.04.2002		0,03	4.888,14
05.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.04.2002 Oficina 4844		110,00	4.778,14
06.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.04.2002 Oficina 4844		60,00	4.718,14
07.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.04.2002 Oficina 4844		20,00	4.698,14
08.04.2002	REINTEGRO 08.04.2002 Oficina 4844		450,76	4.247,38



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
08.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.04.2002 Oficina 4844				10,00		4.237,38
08.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.04.2002 Oficina 4844				20,00		4.217,38
08.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.04.2002 Oficina 1549				50,00		4.167,38
09.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 10.04.2002 Oficina 4844		180,00				4.347,38
09.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.04.2002 Oficina 4844				80,00		4.267,38
10.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2002 Oficina 4844				10,00		4.257,38
10.04.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 10.04.2002 Oficina 4844				72,96		4.184,42
10.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2002 Oficina 4844				10,00		4.174,42
10.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.04.2002 Oficina 4844				50,00		4.124,42
11.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.04.2002 Oficina 1855				10,00		4.114,42
12.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.04.2002 Oficina 4844				10,00		4.104,42
13.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.04.2002 Oficina 4844				60,00		4.044,42
14.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.04.2002 Oficina 4844				40,00		4.004,42
14.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.04.2002 Oficina 1855				100,00		3.904,42
15.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.04.2002 Oficina 4844		250,00				4.154,42
15.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.04.2002 Oficina 4844				40,00		4.114,42
16.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.04.2002 Oficina 4765				30,90		4.084,42
18.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.04.2002 Oficina 1419				30,00		4.054,42
19.04.2002	CAJERO AJENO 19.04.2002				5,00		4.049,42
20.04.2002	CAJERO AJENO 20.04.2002				90,00		3.959,42
21.04.2002	CAJERO AJENO 21.04.2002				120,00		3.839,42
21.04.2002	COMPRA CON TARJETA 21.04.2002 Ref.: ESTACION SERV. S.				18,40		3.821,02
21.04.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 21.04.2002				2,40		3.818,62
21.04.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 21.04.2002				3,60		3.815,02



1841 252

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
22.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.04.2002 Oficina 4844				150,00		3.665,02
22.04.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.04.2002 Oficina 4844		1.650,00				5.315,02
22.04.2002	CAJERO AJENO 22.04.2002				20,00		5.295,02
22.04.2002	CAJERO AJENO 22.04.2002				20,00		5.275,02
23.04.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 23.04.2002				4,80		5.270,22
23.04.2002	CAJERO AJENO 23.04.2002				20,00		5.250,22
24.04.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 24.04.2002				2,40		5.247,82
24.04.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 24.04.2002				2,40		5.245,42
24.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.04.2002 Oficina 4844				10,00		5.235,42
24.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.04.2002 Oficina 4844				10,00		5.225,42
24.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.04.2002 Oficina 4844				20,00		5.205,42
25.04.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 25.04.2002				2,40		5.203,02
25.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.04.2002 Oficina 1652				10,00		5.193,02
25.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.04.2002 Oficina 4844				50,00		5.143,02
25.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.04.2002 Oficina 4844				50,00		5.093,02
26.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.04.2002 Oficina 4844				10,00		5.083,02
27.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.04.2002 Oficina 4844				20,00		5.063,02
30.04.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.04.2002 Oficina 4844				10,00		5.053,02
03.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.05.2002 Oficina 1969				10,00		5.043,02
03.05.2002	CAJERO SERVIRED 03.05.2002				50,00		4.993,02
04.05.2002	INTERESES 01.05.2002		0,87				4.993,89
04.05.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.05.2002				0,16		4.993,73
04.05.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2002				0,60		4.993,13
04.05.2002	COMISION CAJERO SERVIRED 04.05.2002				0,30		4.992,83





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO- 04.05.2002 Oficina 4844		90,00	4.902,83
07.05.2002	REINTEGRO 07.05.2002 Oficina 4844 Ref.: ALQUILER		450,76	4.452,07
07.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.05.2002 Oficina 4844		20,00	4.432,07
08.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.05.2002 Oficina 4844		10,00	4.422,07
10.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.05.2002 Oficina 4844		10,00	4.412,07
10.05.2002	CAJERO SERVIRED 10.05.2002		10,00	4.402,07
11.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.05.2002 Oficina 4844		10,00	4.392,07
11.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.05.2002 Oficina 4844		60,00	4.332,07
13.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.05.2002 Oficina 4844		50,00	4.282,07
13.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.05.2002 Oficina 4765		10,00	4.272,07
14.05.2002	COMISION CAJERO SERVIRED 14.05.2002		0,30	4.271,77
14.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.05.2002 Oficina 1652		10,00	4.261,77
14.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.05.2002 Oficina 1652		10,00	4.251,77
16.05.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 16.05.2002 Oficina 4844		42,47	4.209,30
17.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 17.05.2002 Oficina 4765	2.000,00		6.209,30
17.05.2002	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 17.05.2002 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		6,00	6.203,30
18.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.05.2002 Oficina 1888		90,00	6.113,30
18.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.05.2002 Oficina 1888		90,00	6.023,30
18.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.05.2002 Oficina 1888		90,00	5.933,30
18.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.05.2002 Oficina 1888		90,00	5.843,30
18.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.05.2002 Oficina 1888		90,00	5.753,30
18.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.05.2002 Oficina 1888		90,00	5.663,30
18.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.05.2002 Oficina 1888		50,00	5.613,30
19.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.05.2002 Oficina 1888		90,00	5.523,30

253
4842
CENTRAL DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
19.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.05.2002 Oficina 1888				90,00		5.433,30
19.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.05.2002 Oficina 1888				90,00		5.343,30
19.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.05.2002 Oficina 1888				90,00		5.253,30
19.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.05.2002 Oficina 1888				90,00		5.163,30
19.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.05.2002 Oficina 1888				90,00		5.073,30
19.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.05.2002 Oficina 1888				50,00		5.023,30
20.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2002 Oficina 2352				110,00		4.913,30
20.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2002 Oficina 4844				10,00		4.903,30
20.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2002 Oficina 4844				10,00		4.893,30
20.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2002 Oficina 4844				10,00		4.883,30
20.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.05.2002 Oficina 1963				170,00		4.713,30
22.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.05.2002 Oficina 1446				30,00		4.683,30
24.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.05.2002 Oficina 4844				10,00		4.673,30
24.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.05.2002 Oficina 4844				10,00		4.663,30
27.05.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.05.2002 Oficina 4844				10,00		4.653,30
28.05.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 28.05.2002 Oficina 1446		1.200,00				5.853,30
01.06.2002	CAJERO AJENO 01.06.2002				60,00		5.793,30
02.06.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 02.06.2002				2,40		5.790,90
03.06.2002	CAJERO AJENO 03.06.2002				20,00		5.770,90
04.06.2002	INTERESES 01.06.2002		1,04				5.771,94
04.06.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2002				0,19		5.771,75
04.06.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2002				0,60		5.771,15
05.06.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 05.06.2002				2,40		5.768,75
05.06.2002	TRASPASO DE FONDOS 05.06.2002 Oficina 4844				450,76		5.317,99





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
05.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.06.2002 Oficina 4844				20,00		5.297,99
06.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.06.2002 Oficina 4844				10,00		5.287,99
07.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.06.2002 Oficina 4844				10,00		5.277,99
08.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.06.2002 Oficina 3776				110,00		5.167,99
08.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.06.2002 Oficina 3776				40,00		5.127,99
08.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.06.2002 Oficina 4844				60,00		5.067,99
10.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.06.2002 Oficina 1652				10,00		5.057,99
11.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.06.2002 Oficina 4844				10,00		5.047,99
12.06.2002	CAJERO AJENO 12.06.2002				30,00		5.017,99
12.06.2002	CAJERO AJENO 12.06.2002				30,00		4.987,99
14.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.06.2002 Oficina 4844				600,00		4.387,99
14.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.06.2002 Oficina 4844				300,00		4.087,99
14.06.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 14.06.2002				2,40		4.085,59
14.06.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 14.06.2002				2,40		4.083,19
17.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.06.2002 Oficina 1652				10,00		4.073,19
17.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.06.2002 Oficina 2958				10,00		4.063,19
23.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.06.2002 Oficina 1963				100,00		3.963,19
24.06.2002	COMPRA CON TARJETA 24.06.2002 Ref.: EROSKI-GASTEIZ				129,46		3.833,73
24.06.2002	COMPRA CON TARJETA 24.06.2002 Ref.: EROSKI-GASTEIZ				108,63		3.725,10
27.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.06.2002 Oficina 4572				10,00		3.715,10
28.06.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.06.2002 Oficina 4844				10,00		3.705,10
03.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.07.2002 Oficina 4844				10,00		3.695,10
04.07.2002	INTERESES 01.07.2002		0,86				3.695,96
04.07.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2002				0,15		3.695,81



1843 254



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.07.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2002				0,60		3.695,21
04.07.2002	TRASPASO DE FONDOS 04.07.2002 Oficina 4844				450,76		3.244,45
06.07.2002	COMPRA CON TARJETA 06.07.2002 Ref.: CARREFOUR MOSTOLE				8,45		3.236,00
07.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.07.2002 Oficina 4572				300,00		2.936,00
07.07.2002	TARJETA DE DÉBITO 06.07.2002 Ref.: CARREFOUR MOSTOLE				19,22		2.916,78
07.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.07.2002 Oficina 4844				60,00		2.856,78
08.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.07.2002 Oficina 1446				50,00		2.806,78
09.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.07.2002 Oficina 4844				30,00		2.776,78
09.07.2002	COMPRA CON TARJETA 09.07.2002 Ref.: CONTINENTAL AUTO,				16,55		2.760,23
09.07.2002	CAJERO AJENO 09.07.2002				20,00		2.740,23
09.07.2002	CAJERO AJENO 09.07.2002				20,00		2.720,23
12.07.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 12.07.2002				2,40		2.717,83
12.07.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 12.07.2002				2,40		2.715,43
12.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 15.07.2002 Oficina 4844		840,00				3.555,43
12.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.07.2002 Oficina 4844				20,00		3.535,43
13.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.07.2002 Oficina 4844				10,00		3.525,43
13.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.07.2002 Oficina 1652				10,00		3.515,43
13.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.07.2002 Oficina 1652				10,00		3.505,43
15.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.07.2002 Oficina 4844		750,00				4.255,43
16.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.07.2002 Oficina 4844				10,00		4.245,43
16.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.07.2002 Oficina 1652				10,00		4.235,43
18.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.07.2002 Oficina 1652				80,00		4.155,43
19.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.07.2002 Oficina 4844				10,00		4.145,43
20.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.07.2002 Oficina 1652				50,00		4.095,43





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
20.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.07.2002 Oficina 4844				60,00		4.035,43
21.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.07.2002 Oficina 4844				20,00		4.015,43
22.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.07.2002 Oficina 4844				10,00		4.005,43
22.07.2002	INGRESO CHEQUE PROPIO 22.07.2002 Oficina 4844		1.442,00				5.447,43
22.07.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 22.07.2002 Oficina 4844				44,31		5.403,12
22.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.07.2002 Oficina 4844				10,00		5.393,12
23.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.07.2002 Oficina 4844				20,00		5.373,12
23.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.07.2002 Oficina 4844				10,00		5.363,12
23.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.07.2002 Oficina 1549				10,00		5.353,12
24.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.07.2002 Oficina 4844				10,00		5.343,12
25.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.07.2002 Oficina 4844				70,00		5.273,12
26.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.07.2002 Oficina 3787				10,00		5.263,12
27.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.07.2002 Oficina 3787				10,00		5.253,12
27.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.07.2002 Oficina 4844				60,00		5.193,12
27.07.2002	CAJERO SERVIDO 27.07.2002				40,00		5.153,12
29.07.2002	CAJERO AJENO 29.07.2002				20,00		5.133,12
29.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.07.2002 Oficina 4844				20,00		5.113,12
29.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.07.2002 Oficina 4844				10,00		5.103,12
30.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.07.2002 Oficina 4844				20,00		5.083,12
30.07.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.07.2002 Oficina 4844				10,00		5.073,12
31.07.2002	REINTEGRO 31.07.2002 Oficina 3787				2.250,00		2.823,12
31.07.2002	COMISION CAJERO SERVIDO 31.07.2002				0,30		2.822,82
01.08.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 01.08.2002				2,40		2.820,42
04.08.2002	INTERESES 01.08.2002		0,62				2.821,04



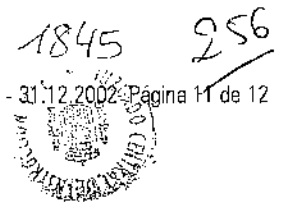
1844 255

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.08.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2002		0,11	2.820,93
04.08.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2002		0,60	2.820,33
05.08.2002	TRASPASO DE FONDOS 05.08.2002 Oficina 4844 Ref.: ABDENBI KOUNJAA		450,76	2.369,57
05.08.2002	SEGUROS 05.08.2002 Ref.: FINANCIE-AGOSTO Realizado por: A79456232000		36,42	2.333,15
06.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.08.2002 Oficina 4844		30,00	2.303,15
07.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.08.2002 Oficina 4844		20,00	2.283,15
07.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.08.2002 Oficina 4844		10,00	2.273,15
08.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.08.2002 Oficina 4844		100,00	2.173,15
08.08.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 09.08.2002 Oficina 4844	90,00		2.263,15
09.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.08.2002 Oficina 4844		20,00	2.243,15
09.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.08.2002 Oficina 1963		600,00	1.643,15
09.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.08.2002 Oficina 1963		200,00	1.443,15
09.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.08.2002 Oficina 1963		200,00	1.243,15
14.08.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.08.2002 Oficina 4844	1.630,00		2.873,15
14.08.2002	COMPRA CON TARJETA 14.08.2002 Ref.: CARREFOUR MOSTOLE		35,28	2.837,87
15.08.2002	COMPRA CON TARJETA 15.08.2002 Ref.: VIAJES ALGENOVA		75,78	2.762,09
15.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.08.2002 Oficina 1888		600,00	2.162,09
15.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.08.2002 Oficina 1888		400,00	1.762,09
30.08.2002	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 30.08.2002 Oficina 1888		877,37	884,72
30.08.2002	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 30.08.2002 Oficina 1888		1,54	883,18
30.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.08.2002 Oficina 1888		250,00	633,18
04.09.2002	INTERESES 01.09.2002	0,15		633,33
04.09.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2002		0,03	633,30





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.09.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2002		0,60	632,70
05.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 06.09.2002 Oficina 4844	430,00		1.062,70
05.09.2002	SEGUROS 05.09.2002 Ref.: FINANCIÉ-SEPTIEMB Realizado por: A79456232000		36,90	1.025,80
06.09.2002	COMPRA CON TARJETA 06.09.2002 Ref.: UNIFOR MAGALLANES		3,56	1.022,24
06.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.09.2002 Oficina 4844		70,00	952,24
06.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.09.2002 Oficina 4844		10,00	942,24
07.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.09.2002 Oficina 4844		10,00	932,24
07.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.09.2002 Oficina 1986		50,00	882,24
07.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.09.2002 Oficina 1986		50,00	832,24
09.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.09.2002 Oficina 4844		30,00	802,24
09.09.2002	TRASPASO DE FONDOS 09.09.2002 Oficina 4844 Ref.: ALQUILER		450,76	351,48
09.09.2002	COMPRA CON TARJETA 09.09.2002 Ref.: UNIFOR MAGALLANES		5,90	345,58
09.09.2002	CAJERO AJENO 09.09.2002		20,00	325,58
10.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.09.2002 Oficina 4844		20,00	305,58
11.09.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 11.09.2002		2,40	303,18
11.09.2002	CAJERO SERVIDO 11.09.2002		10,00	293,18
11.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.09.2002 Oficina 4844		10,00	283,18
12.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.09.2002 Oficina 4844		10,00	273,18
13.09.2002	COMISION CAJERO SERVIDO 13.09.2002		0,30	272,88
14.09.2002	CAJERO AJENO 14.09.2002		20,00	252,88
16.09.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.09.2002 Oficina 4844	1.980,00		2.232,88
19.09.2002	COMISIÓN USO CAJERO AJENO 19.09.2002		2,40	2.230,48
19.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.09.2002 Oficina 4844		20,00	2.210,48
20.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.09.2002 Oficina 4844		10,00	2.200,48



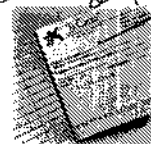
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
25.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.09.2002 Oficina 4844		10,00	2.190,48
25.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.09.2002 Oficina 4844		20,00	2.170,48
26.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.09.2002 Oficina 4844		10,00	2.160,48
27.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.09.2002 Oficina 4844		10,00	2.150,48
30.09.2002	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 30.09.2002 Oficina 4844		861,88	1.288,60
30.09.2002	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 30.09.2002 Oficina 4844		1,52	1.287,08
30.09.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 30.09.2002 Oficina 4844		35,72	1.251,36
30.09.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.09.2002 Oficina 4844		20,00	1.231,36
01.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.10.2002 Oficina 4844		10,00	1.221,36
01.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.10.2002 Oficina 4844		210,00	1.011,36
02.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.10.2002 Oficina 1959		600,00	411,36
03.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.10.2002 Oficina 4844		10,00	401,36
04.10.2002	INTERESES 01.10.2002	0,11		401,47
04.10.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2002		0,02	401,45
04.10.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2002		0,60	400,85
04.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.10.2002 Oficina 4844		20,00	380,85
05.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.10.2002 Oficina 4844		10,00	370,85
05.10.2002	SEGUROS 05.10.2002 Ref.: FINANCIÉ-OCTUBRE Realizado por: A79456232000		36,90	333,95
10.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.10.2002 Oficina 4844		20,00	313,95
14.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.10.2002 Oficina 4844		110,00	203,95
15.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.10.2002 Oficina 4844		20,00	183,95
19.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.10.2002 Oficina 4844		60,00	123,95
20.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.10.2002 Oficina 4844		30,00	93,95





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
21.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.10.2002 Oficina 4844				10,00		83,95
23.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.10.2002 Oficina 4844				20,00		63,95
24.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.10.2002 Oficina 4844				20,00		43,95
24.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.10.2002 Oficina 4844				10,00		33,95
25.10.2002	COMISIÓN POR DUPLICADO DE TARJETA 24.10.2002				3,01		30,94
28.10.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 29.10.2002 Oficina 4844		80,00				110,94
29.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 29.10.2002 Oficina 1652				70,00		40,94
31.10.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.10.2002 Oficina 1652				10,00		30,94
04.11.2002	INTERESES 01.11.2002		0,02				30,96
04.11.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2002				0,60		30,36
05.11.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 05.11.2002 Oficina 4844		50,00				80,36
05.11.2002	SEGUROS 05.11.2002 Ref.: FINANCIE-NOVIEMBR Realizado por: A79456232000				36,90		43,46
08.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.11.2002 Oficina 1969				20,00		23,46
10.11.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.11.2002 Oficina 1969				20,00		3,46
04.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2002				0,60		2,86
05.12.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 07.12.2002 Oficina 1969		100,00				102,86
05.12.2002	SEGUROS 05.12.2002 Ref.: FINANCIE-DICIEMBR Realizado por: A79456232000				36,90		65,96
10.12.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 10.12.2002 Oficina 1963				36,78		29,18
10.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.12.2002 Oficina 1969				10,00		19,18
11.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.12.2002 Oficina 1969				10,00		9,18
30.12.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 31.12.2002 Oficina 1969		15,00				24,18
30.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.12.2002 Oficina 1969				20,00		4,18





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1



ABDENBI KOUNJAA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 0,00
2100	4844	16	2100104202		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES71 2100 4844 1621 0010 4202				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						4,18
04.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003				0,60		3,58
04.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003				0,60		2,98
04.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003				0,60		2,38
04.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003				0,60		1,78
04.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003				0,60		1,18
04.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003				0,60		0,58
04.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003				0,58		0,00

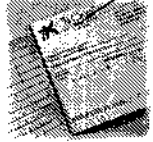




OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.J P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

1848 250
Libreta de ahorro a la vista

Extracto
 Periodo retrospectivo



23 de julio de 2004
 Página 1 de 1



ABDENBI KOUNJAA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	
2100	4844	16	2100104202		
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		
ES71 2100 4844 1621 0010 4202			CAIXESBBXXX		

Extracto

FECHA	CONCEPTO		INGRESO	CARGO	SALDO
	Fecha valor	+		-	
PERIODO SIN MOVIMIENTOS					





Documento 59

Rafa ZOUHEIR
C.C.: 2100 1574 52 0100093490.

122
1849



Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

2100-1574-52-0100093490

⁶Datos del contrato

²⁸1574-0100093490 1 22-09-97 6389864

TRAVESIA CERRO AIRE 14 *DT1*

28220 MAJADAHONDA MADRID

Personas relacionadas

¹¹³³* TI 01 ZOUHEIR RAFA

NIF X2053914Z V 15-06-979

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, las cuales **aceptamos íntegramente.**

Firma de las personas relacionadas

1574-0100093490 1 0 0 0
01 01 V X2053914Z 1506979 ZOUHEIR RAFA
480 70 MARRUECOS 220997
TRAY. CERRÓ DEL AIRE, 14
28220 MAJADAHONDA

CASTELLANO *

CASTELLANO

MADRID

00 916389864

123
1850



W157419IE 1574-0100093490

01=04=04 10=01 INOP.22=09=97

C

C



Reunidos, en el lugar y fecha indicados, por una parte Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y por otra el titular, así denominado aunque se trate de diversas personas, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares y generales contenidas en el mismo o, en su caso, por las de la libreta que se entrega al titular en este acto.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACION: CONSTITUCION

CONTRATO: 2100-1574-52-0100093490

EFFECTIVIDAD DESDE 22-09-1997

** TITULARIDAD **

ZOUHEIR RAFA
TRAVESIA CERRO AIRE 14
28220 MAJADAHONDA MADRID

X2053914Z



** INTERES **

MODALIDAD CALCULO INTERESES: POR TRAMOS DE SALDO MEDIO
(SUMA DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A CADA TRAMO DE SALDO).

FORMULA DE CALCULO DE INTERESES DE CADA TRAMO: SALDO MEDIO DEL PERIODO EN EL TRAMO X TIPO NOMINAL ANUAL DEL TRAMO X DIAS DEL PERIODO / (DIAS DEL AÑO X 100)

T R A M O	%NOMINAL	%TAE	T R A M O	%NOMINAL	%TAE
0 A	249.999	0,50	800.000 A	999.999	2,47
250.000 A	349.999	0,75	1.000.000 A	1.999.999	2,72
350.000 A	499.999	1,24	2.000.000 A	4.999.999	2,96
500.000 A	599.999	1,49	5.000.000 A	9.999.999	3,20
600.000 A	699.999	1,74	A PARTIR DE 10.000.000		3,45
700.000 A	799.999	2,23			3,50

(TAE CALCULADA DE ACUERDO CON LA CIRCULAR 8/90 DEL BANCO DE ESPANYA)

COMISIONES

MANTENIMIENTO OPERATIVA (1) EXENCION
100 PTAS. MENSUALES 0 PTAS. POR OPERACION 0 OPERACIONES AL MES
(1) INCLUYE REINTEGROS POR VENTANILLA Y DOMICILIACIONES

INTERESES Y COMISIONES

PERIODICIDAD DEVENGO: MESES NATURALES
LIQUIDACION: DURANTE LOS CINCO DIAS POSTERIORES AL PERIODO VENCIDO
FECHA VALOR: EL PRIMER DIA POSTERIOR AL PERIODO VENCIDO
DEVENGO INTERESES DESCUBIERTOS: MESES NATURALES

OF. 1574 MAJADAHONDA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997

El titular reconoce haber recibido en este acto un ejemplar de este contrato, que se ha suscrito por duplicado, así como, en el caso de apertura de un depósito, un ejemplar de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

Condiciones generales**1. Naturaleza del contrato**

El titular, mediante este contrato de carácter indefinido, entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación. Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Titularidad

Cuando la titularidad sea a favor de más de una persona física, se entenderá que cualquiera de ellas podrá ejercer individualmente ante "la Caixa" todos los derechos derivados de este contrato, salvo que en las condiciones particulares se haya pactado expresamente otro régimen.

3. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento. No obstante, "la Caixa" se reserva la facultad de suspender el pago si el titular, o alguno de los titulares, en caso de ser más de una persona, formulase oposición antes de hacerse efectivo.

La suspensión persistirá hasta que "la Caixa" tenga constancia de que la oposición era indebida o hasta que los titulares resuelvan sus diferencias o bien la autoridad judicial dictamine si procede o no efectuar el pago.

4. Intereses, comisiones y gastos repercutibles

Los saldos a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en el mismo depósito.

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Además de dichas comisiones, "la Caixa" percibirá las comisiones y gastos que correspondan por las operaciones y/o servicios solicitados por el titular, de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que, debidamente comunicada y registrada en el Banco de España, esté en vigor en cada momento.

Si "la Caixa" instara la modificación de intereses, comisiones o gastos repercutibles y fuera desfavorable para el titular, se la comunicará por uno de los siguientes medios: a) publicación en el tablón de anuncios de las oficinas, con una antelación de dos meses a su aplicación; b) notificación personal, o c) mediante la publicación, con antelación razonable a su aplicación, en el Boletín Oficial del Estado, si la modificación afectara a los intereses. Transcurridos dichos plazos sin oposición del titular, se aplicará la modificación. Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular, podrá ser aplicada de inmediato.

5. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse un descubierto, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma.

Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta. Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días.

Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

6. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo tecleo tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

7. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:

a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este contrato, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.

b) Cargar o retener en el depósito el importe de las conformidades vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

8. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio único del titular, a todos los efectos, aunque la titularidad sea a favor de una pluralidad de personas, el que figura en las condiciones particulares. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito. Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figure en sus archivos.

9. Tratamiento de datos personales

El titular, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

-Crear ficheros que los contengan.

-Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.

-Enviar correspondencia y establecer relación operativa y comercial.

-Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trate.

-Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa".

-Recibir de esas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquéllas que pertenezcan al titular, para su tratamiento con las finalidades expresadas y otros fines comerciales relacionados con las funciones legítimas de cedente y cesionario.

-Enviar cualquier tipo de información que "la Caixa" considere que ha de facilitar.

Las autorizaciones para cesión de datos y comunicaciones serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida al "la Caixa" en la que se deberá indicar si la revocación es total o parcial, expresando claramente en este último caso la cesión o tipo de comunicación revocada.

Las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos.

10. Cancelación del depósito

Este depósito podrá ser cancelado por cualquiera de las partes. Será necesaria la firma de todos los titulares. Si "la Caixa" instara la cancelación, deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso.

Si el saldo del depósito quedara reducido a cero, "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos.

11. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación, "la Caixa" cancelará de oficio este contrato y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social.

Se considerará que el abono de los intereses o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

12. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, o de uno de ellos si se trata de un depósito conjunto, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores y, en su caso, el resto continuará a disposición de los otros titulares.

Si se trata de un depósito indistinto, los cotitulares sobrevivientes podrán disponer de la totalidad del saldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Cajas Generales de Ahorro Popular. Todo ello sin perjuicio de la acreditación previa, cuando proceda, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

Condiciones específicas de la modalidad de libreta**1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones**

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible.

El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

2. Custodia de la libreta

El titular se obliga a la custodia y conservación de la libreta, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo o destrucción. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación. Sin perjuicio de que la comunicación pueda anotarse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa", la correspondiente declaración. Transcurridos 15 días hábiles, se podrá cancelar el contrato y formalizar otro nuevo con las mismas condiciones.

Condiciones específicas de la modalidad de cuenta corriente**1. Utilización, custodia y revocación de cheques**

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde el día de hoy. El titular se obliga a conservar los cheques con las debidas garantías de seguridad, y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de éstos, ya sea por extravío, sustracción, falsificación o utilización abusiva de cheques entregados.

En caso de sustracción o extravío de algún cheque, se compromete a dar aviso a "la Caixa" con la mayor urgencia, acreditando haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos. En todos los casos de cancelación, el titular habrá de devolver a "la Caixa" todos los cheques no utilizados.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

NIE **X-2053914-Z**



Nombre **ZOUHEIR**
1.º Apellido **RAFA**
2.º Apellido
Fecha de nacimiento **15-06-1979**
Lugar **CASABLANCA**
Nacionalidad actual **MARRUECOS**
Domicilio **TRAVESIA CERRO AIRE, 74
MAJADAHONDA**

PROVINCIA DE
ASUNCIÓN

Expte. Laboral n.º **97000004994**
de **Mayo** de **1979**

Empresa(s) **LABRANDERO E HIJOS S.A.**

Actividad **COMERCIO AL POR MAYOR**
Profesión **PEONES IND. MANUFACTURERAS**

Registro residencia n.º **306405**

Ambito geográfico **PROVINCIAL**

Fdo.: Mariano Baniandrés Dorado

Firma del titular

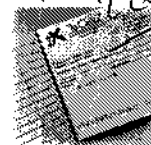
45421

VALIDEZ HASTA EL **05-05-1998**

FOR CUESTA AJENA

Angel Calzada Calvo
(Sello y firma de la autoridad laboral)

1854 276

Extracto
Periodo retrospectivoOFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 93404672323 de julio de 2004
Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	1574	52	0100093490	01.01.2004 - 23.07.2004	
IBAN: International Bank Account Number		BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)			
ES63 2100 1574 5201 0009 3490		CAIXESBBXXX			

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	Fecha valor			
PERIODO SIN MOVIMIENTOS				



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tef. 934046282
 Fax 934046723

1855 227

Extracto
 Periodo retrospectivo



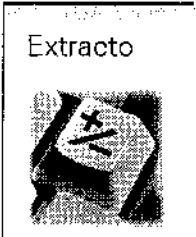
23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	1574	52	0100093490	01.01.1999 - 31.12.1999	
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		
ES63 2100 1574 5201 0009 3490			CAIXESBBXXX		

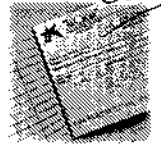


FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I. P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

Extracto
 Periodo retrospectivo



23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

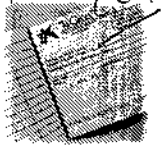
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	1574	52	0100093490	01.01.1998 - 31.12.1998	
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		
ES63 2100 1574 5201 0009 3490			CAIXESBBXXX		

Extracto



FECHA	CONCEPTO			
Fecha valor		+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS				





OFICINA 9272
GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

23 de julio de 2004
Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	1574	52	0100093490	01.01.2003 - 31.12.2003	
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifica Code (SWIFT)		
ES63 2100 1574 5201 0009 3490			CAIXESBBXXX		

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							

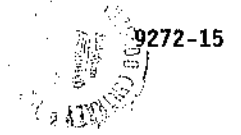


1858 230

 Extracto
 Periodo retrospectivo

 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	1574	52	0100093490	01.01.2002 - 31.12.2002	
IDAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES63 2100 1574 5201 0009 3490				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							





OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2001 - 31.12.2001	Euros 0,00
2100	1574	52	0100093490		
IBAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		
ES63 2100 1574 5201 0009 3490			CAIXESBBXXX		



Los importes que se detallan a continuación están expresados en pesetas.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	Fecha valor			
	SALDO ANTERIOR			0
22.09.2001	SALDO EN PESETAS ANTES DE CONVERSIÓN 22.09.2001			0



Los importes de las operaciones de este documento se expresan en euros a partir de ahora.

Extracto



FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	Fecha valor			
22.09.2001	SALDO EN EUROS DESPUÉS DE CONVERSIÓN 22.09.2001			0,00
	Cálculo: 0 / 166,386 =			0,00



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

Extracto
 Periodo retrospectivo



23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA


9272-15



DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cliente		
2100	1574	52	0100093490	01.09.1997 - 31.12.1997	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES63 2100 1574 5201 0009 3490				CAIXESBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							



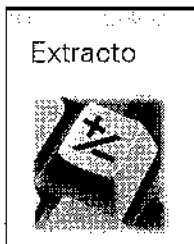
1861 233


 23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

ZOUHEIR RAFA
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO


CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		
2100	1574	52	0100093490	01.01.2000 - 31.12.2000	
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	
ES63 2100 1574 5201 0009 3490				CAIXESBBXXX	



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	Fecha valor						
PERIODO SIN MOVIMIENTOS							



1862



Documento 60

Said BERRAJ
C.C.: 2100 1267 02 0100079237.

1863

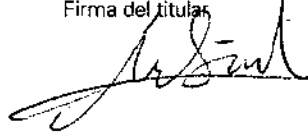
128

Fecha	Oficina	Número de cuenta	Importe
11/06/11	01-79237	01-79237	150

Recibo en esta fecha, con **cargo al depósito** de referencia y como titular del mismo, la cantidad que se indica.

Comprobación de firma

Firma del titular



DNI X1788407 L



MOD. 001-720.0006-64 (ES) (CP) 62.196

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629 08028 BARCELONA NIF G.58.89999/8.

Inscrita con el nº. 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, nº. 3.003

Nota: Ver al dorso las comprobaciones a practicar por la oficina, en caso de reintegro sin presentación de libreta o cheque.

C

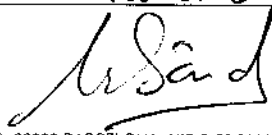
Fecha	Oficina	Número de cuenta	Importe
12/6/11	01-79237	01-79237	63

Recibo en esta fecha, con **cargo al depósito** de referencia y como titular del mismo, la cantidad que se indica.

Comprobación de firma

Firma del titular

DNI X1788407 L



MOD. 001-720.0006-64 (ES) (CP) 62.196

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629 08028 BARCELONA NIF G.58.89999/8.

Inscrita con el nº. 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, nº. 3.003

Nota: Ver al dorso las comprobaciones a practicar por la oficina, en caso de reintegro sin presentación de libreta o cheque.

12

C

1864
129



Justificante de reintegro

Fecha	Oficina	Número de cuenta	Importe
	1267011	79237	295

Recibo en esta fecha, con cargo al depósito de referencia y como titular del mismo, la cantidad que se indica.

Comprobación de firma

Firma del titular

DNI X 1788407 L



MOD. 001-720.0005-64 (E5) (CP) 62.037

13

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629 08028 BARCELONA NIF G.58.89999/8.
Inscrita con el nº. 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, nº. 3.003

Nota: Ver al dorso las comprobaciones a practicar por la oficina, en caso de reintegro sin presentación de libreta o cheque.



Justificante de reintegro

Fecha	Oficina	Número de cuenta	Importe
	1267011	79237	233

Recibo en esta fecha, con cargo al depósito de referencia y como titular del mismo, la cantidad que se indica.

Comprobación de firma

Firma del titular

DNI

MOD. 001-720.0005-64 (E5) (CP) 62.037

13

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629 08028 BARCELONA NIF G.58.89999/8.
Inscrita con el nº. 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614, nº. 3.003

Nota: Ver al dorso las comprobaciones a practicar por la oficina, en caso de reintegro sin presentación de libreta o cheque.



Ficha de firmas
Libreta de ahorro a la vista

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

⁶ Datos del contrato

2100-1267-02-0100079237

1267-0100079237 1 30-06-03 652179777

ROCAFORT 70 5 D

DT1

28021 MADRID

Personas relacionadas

¹¹ * TI 01 SAID2BERRAJ

NIF X1788407L

V 12-07-972

Hemos recibido un ejemplar del contrato Depósito de dinero a la vista donde figuran las condiciones generales y particulares, que aceptamos íntegramente.

Firmas de las personas relacionadas



MCD. 001-720.0509-38 (02) 59.550

1865
130

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-2163275-52, cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y conviene la formalización de este contrato, que se registrá por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares

*** LIBRETA ESTRELLA ***

OPERACIÓN: CONSTITUCIÓN
CONTRATO: 2100-1267-02-0100079237
EFECTIVIDAD: DESDE EL 30-06-2003
MONEDA: EURO (EUR)

** TITULARIDAD **

SAID BERRAJ
ROCAFORT 70 5 D
28021 MADRID

X1788407L

** INTERÉS **

Modalidad cálculo intereses: Por tramos de saldo medio
(Suma de los intereses correspondientes a cada tramo de saldo).Fórmula de cálculo de intereses de cada tramo: Saldo medio del periodo en el
tramo x tipo nominal anual del tramo x días del periodo / (días del año x 100)

Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE	Tramo (EUR)	%Nominal	%TAE
0,00 a 3.000,00	0,05	0,05	30.000,01 a 300.000,00	0,75	0,75
3.000,01 a 30.000,00	0,25	0,25	A partir de 300.000,01	1,24	1,25

(TAE calculada de acuerdo con la Circular 8/90 del Banco de España)

COMISIONES

Mantenimiento
0,60 euros mensualesOperativa Exención
0,00 euros por operación 0 operaciones al mes

INTERESES Y COMISIONES

Periodicidad de devengo: Meses naturales.
Liquidación: Durante los cinco días posteriores al periodo vencido.
Fecha valor: El primer día posterior al periodo vencido.

SALDOS DEUDORES

Tipo de interés nominal a favor de la entidad depositaria: 0,000 % anual.
Comisión por descubiertos: 0,845 %, con un mínimo de 0,00 euros, sobre el mayor descubierto contable producido desde la fecha de la última liquidación, a cobrar en cada liquidación.
Periodicidad de devengo de intereses y comisión: Meses naturales.

OTRAS CONDICIONES

D. SAID BERRAJ manifiesta que no desea recibir publicidad por medios electrónicos.

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-2163275-52 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1267 MADRID, 30 de junio de 2003

Leído y conforme, el titular

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Av. Diagonal, 621-629. 08028 Barcelona. NIF G-58.89999/8
Inscrita con el nº. 1 en el Reg. Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya y en el Reg. Mercantil de Barcelona, tomo 20.397, folio 1, hoja 8-5.614, nº.

Anexo al Contrato de productos y servicios número 9879-01-2163275-52, cuyas condiciones como generales el titular conoce y ha aceptado, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrará por las condiciones particulares siguientes y las generales del contrato de productos y servicios.

Condiciones particulares***** Caixa Abierta *****NÚM. DE CONTRATO: 9612-04-0835622-68
DEPÓSITO VINCULADO: 2100-1267-02-0100079237
FECHA ALTA: 05-09-2003***** CONTRATANTE *****SAID BERRAJ
ROCAFORT 70 5 D
28021 MADRID

NIF: X1788407L

***** CRÉDITO *****Límite de crédito: 0,00 Euros
Tipo de interés por pago aplazado: 2,00% Nominal mensual
TAE: 26,82%
Forma de pago: La totalidad del saldo deudor***** COMISIONES *****Tenencia primera tarjeta: 12,00 Euros Anual (30-09)
Tenencia tarjetas adicionales: 10,00 Euros Anual (30-09)
Por sustitución o duplicado: 3,01 Euros Por petición(1)

(1) La liquidación tendrá lugar en la fecha en que se produzca el supuesto

***** RESPONSABILIDAD *****

Límite de responsabilidad según las condiciones generales del contrato: 120,20 Euros

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales del contrato de productos y servicios número 9879-01-2163275-52 y particulares contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo, declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha

MADRID, 05 de Septiembre de 2003

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"

134

1869

CODIGO CTA. CLIENTE: 2100-1267-02-0100079237
FECHA DEL EXTRACTO: 29=07=2004 HOJA: 01

SALDO ACT: 0,00 EUR
(0 PTS)

FECHA	OFIC.	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
02-ENE	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-ENE	0,18-E	0,00 E
10-DIC	1739	REINTEGRO	10-DIC	150,00-E	0,18 E
07-DIC	9646	COMISiÓN PENDIENTE	07-DIC	0,43-E	150,18 E
05-DIC	9792	NOMINA (TRF)	05-DIC	150,61 E	150,61 E
02-DIC	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-DIC	0,45-E	0,00 E
07-NOV	1739	REINTEGRO	07-NOV	63,00-E	0,45 E
06-NOV	9792	NOMINA (TRF)	06-NOV	63,45 E	63,45 E
02-NOV	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-NOV	0,32-E	0,00 E
02-OCT	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-OCT	0,60-E	0,32 E
15-SET	4588	REINTEGRO	15-SET	23,00-E	0,92 E
05-SET		REINTEGRO	05-SET	400,00-E	23,92 E
05-SET	9792	NOMINA (TRF)	05-SET	423,76 E	423,92 E
02-SET	9646	COMIS.MANTENIMIENTO	01-SET	0,60-E	0,16 E
12-AGO	3992	REINTEGRO	12-AGO	295,00-E	0,76 E
06-AGO	9792	NOMINA (TRF)	06-AGO	295,76 E	295,76 E



Reunidos, en el lugar y fecha indicados, de una parte la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", y de otra el titular, cuyas circunstancias personales se especifican más adelante, se reconocen mutuamente la capacidad y representación necesarias para este otorgamiento y convienen la formalización de este contrato, que se registrará por las condiciones generales contenidas en este contrato.

Titular	NIF	Número de contrato
SAID BERRAJ	X1788407L	9879-01-2163275-52

Condiciones generales

1. Objeto

Mediante este documento el titular podrá formalizar las operaciones de pasivo y servicios que seguidamente se relacionan:

- Depósito de dinero a la vista
- Servicio de Acceso Abierto
- Tarjetas
- Servicio de Alertas CaixaMóvil

El contratante podrá formalizar una o varias de estas operaciones, sin limitación en el número de ellas, quedando todas amparadas bajo las presentes condiciones generales y las específicas que les sean aplicables.

Cada una de las operaciones que se formalicen se registrará por las condiciones pactadas tanto en este documento como en las particulares que le sean propias, y que se suscribirán y aceptarán, tanto por el solicitante como por "la Caixa", en el momento de la respectiva formalización.

2. Titularidad

La titularidad del presente contrato, así como de las operaciones y servicios que amparan las presentes condiciones generales, será única y exclusivamente unipersonal, pudiendo ser contratantes de las mismas únicamente las personas físicas.

3. Duración del contrato

Este contrato tiene una duración indefinida si no se dispone otra cosa en las condiciones específicas de cada producto contratado.

4. Modificación del contrato

En los productos o servicios de duración indefinida, cualquiera de las partes podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige.

Si la modificación decidida resultara claramente beneficiosa para el titular podrá ser aplicada de inmediato. Si fuera desfavorable para el titular, "la Caixa" lo comunicará mediante cualquier procedimiento legal, pudiendo optar por su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la antelación razonable a su aplicación.

Si no le convienen las nuevas condiciones al contratante, podrá rescindir el contrato, mediante notificación a "la Caixa". En el caso de las tarjetas, el posible saldo aplazado pendiente de pago deberá ser satisfecho al contado o bien mediante cuotas mensuales que no podrán ser inferiores al 10% del límite de crédito vigente.

5. Intereses

Los saldos en depósitos de dinero a la vista a favor del titular devengarán intereses de acuerdo con lo que consta en las condiciones particulares. Para el cálculo de intereses, las partidas de cargo y abono se valorarán según las normas de valoración que, debidamente comunicadas y registradas en el Banco de España, estén en vigor en el momento en que se produzcan. Los intereses se abonarán en propio depósito de dinero a la vista.

6. Comisiones. Modificación de las comisiones

"la Caixa" percibirá las comisiones que se indican en las condiciones particulares, que serán satisfechas por el contratante por los conceptos allí mencionados, así como los tributos y gastos que por este motivo se acrediten. La liquidación y el cargo de estas comisiones coincidirán con la liquidación y el abono de los intereses, salvo que se indique de manera distinta en las condiciones particulares.

Las citadas comisiones serán independientes de las comisiones específicas que se cobren por cada tipo de operación realizada del titular, ya sea mediante orden directa de éste o derivada de las operaciones de cobro de dividendos o intereses, amortizaciones, devoluciones de capital u otros reembolsos. Todo ello de acuerdo con la tarifa de comisiones y gastos repercutibles que tenga establecida y publicada "la Caixa" en cada momento, quedando ésta obligada a informar al titular las modificaciones de las tarifas, mediante su publicación en el tablón de avisos de sus oficinas y en el del sitio web de "la Caixa", y en el marco de cualquier comunicación escrita que se envíe periódicamente al cliente, o por otro sistema legalmente establecido, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no podrá ser inferior a dos meses desde la fecha de la comunicación. En el caso de Tarjetas y del Servicio de Alertas CaixaMóvil dicha comunicación personal de modificación de condiciones se podrá efectuar a través de cualquier otro canal elegido por el titular del servicio, con una antelación de 15 días naturales a la fecha en la que deban entrar en vigor.

Si las nuevas tarifas no convienen al titular, podrá rescindir este contrato mediante notificación a "la Caixa", no aplicándose para este acto las nuevas tarifas, si bien subsistirá la obligación de satisfacer las cantidades debidas y otras obligaciones accesorias, que deberá hacer efectivas según lo convenido en este contrato.

7. Depósito asociado o de domiciliación de pago

A excepción del depósito de dinero a la vista, los cargos y abonos que se produzcan como consecuencia de este Contrato de Productos y Servicios se realizarán en el depósito asociado especificado en las condiciones particulares o mediante cualquier otra forma de pago de conformidad con lo que se especifique en las condiciones particulares.

8. Servicios operativos electrónicos

"la Caixa" podrá facilitar al titular activadores (banda magnética adherida a la libreta de ahorros, etc.) para operar a través de los servicios electrónicos, y también el pertinente número secreto de identificación (PIN), cuyo teclado tiene la condición de firma del titular en cualquier operación de autoservicio y puede ser cambiado tantas veces como el titular considere necesarias.

El titular se responsabilizará de la custodia y conservación del activador y asumirá los riesgos y perjuicios que se deriven de su pérdida, sustracción o uso indebido.

9. Custodia de la libreta, y de los cheques

El titular se obliga a la custodia y la conservación de la libreta y de los cheques, según el caso, con las debidas garantías de seguridad y bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también responsable del mal uso que se pueda hacer de los mismos, así como a comunicar inmediatamente a "la Caixa" su pérdida, sustracción, robo, destrucción o mal uso. "la Caixa" queda exenta de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de haber recibido dicha comunicación.

Sin perjuicio de que la comunicación pueda anticiparse telefónicamente o por otro medio idóneo, el titular deberá suscribir, en cualquier oficina de "la Caixa" la correspondiente declaración de pérdida de la libreta. Transcurridos 15 días hábiles, se emitirá, a petición del titular, un nuevo ejemplar de la libreta y quedará anulado el anterior. En caso de sustracción o extravío de algún cheque, habrá de acreditar haber formulado la correspondiente denuncia de los hechos.

10. Compensación y retención

El titular autoriza irrevocablemente a "la Caixa" a:
a) Compensar cualquier obligación vencida derivada de este Contrato de Productos y Servicios, o contraída ante "la Caixa" con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, cancelándolo anticipadamente y procediendo a la venta de valores si fuera necesario.
b) Cargar o retener en la cuenta el importe de las comensuras vinculantes que "la Caixa" preste a otras entidades por documentos librados o autorizados por el titular.

11. Causas de resolución

"la Caixa" podrá resolver y dar por vencido este Contrato de Productos y Servicios, lo que comportará la resolución de la totalidad de las operaciones y servicios amparados por el mismo, y exigir el pago inmediato de cuantas cantidades acredite, si el contratante dejara incumplida cualquiera de las cláusulas de este contrato o hubiera incumplido cualquier otra obligación líquida y exigible que tenga contraída con "la Caixa", en virtud de operaciones distintas de la presente, o estuviera inmerso en una situación concursal.

En el caso de Servicio de Acceso Abierto, "la Caixa" sin necesidad de previo aviso, podrá suspender inmediatamente el acceso, conexión y uso del servicio, y, en su caso, dar por resuelto el contrato en la parte correspondiente al Servicio de Acceso Abierto, si el contratante o cualquiera de sus Usuarios Autorizados incurriera en cualquiera de los siguientes supuestos: a) utilización indebida del servicio; b) uso del servicio con finalidades distintas a las previstas en este contrato; c) incumplimiento de las condiciones generales y particulares del contrato; d) actuación contraria a las normas o políticas establecidas por "la Caixa" o a las que prevea la legislación aplicable. La aplicación de lo anterior no generará, en ningún caso derecho de indemnización alguno a favor del contratante o Usuario Autorizado.

12. Cancelación del contrato

Las diferentes operaciones que se formalicen mediante condiciones particulares (depósitos de dinero a la vista, Servicio de Acceso Abierto, tarjetas y Servicio de Alertas CaixaMóvil) amparadas por este Contrato de Productos y Servicios, podrán ser canceladas de forma individual por decisión de cualquiera de las partes.

Si "la Caixa" instara la cancelación deberá comunicar su decisión al titular con un mínimo de 15 días de antelación; transcurrido este plazo, el saldo que presente el depósito quedará a disposición del titular y dejará de producir intereses a su favor, en su caso. La comunicación se realizará a través de cualquier medio que garantice su recepción por parte del destinatario.

La cancelación solicitada por el titular no requerirá comunicación previa, pero "la Caixa" se reserva la facultad de aplazar la liquidación y el reintegro del saldo resultante por el tiempo necesario para el cargo de las operaciones que hubiera en curso. Si el saldo del depósito quedara reducido a cero "la Caixa" podría cancelarlo de oficio, sin necesidad de preaviso ni otros requisitos, a lo cual el titular presta su conformidad.

En el caso de tarjetas, el contratante deberá proceder previamente a la devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda.

13. Cancelación por prescripción

Transcurridos 20 años sin que se haya realizado ninguna operación en un depósito de dinero a la vista "la Caixa" cancelará de oficio el mismo y su saldo pasará a incrementar el fondo destinado a su Obra Social. Se considerará que el abono de los intereses, la prórroga de imposiciones o el cargo de las comisiones, en su caso, derivadas del mismo contrato o de otros, no interrumpe este plazo de prescripción.

14. Defunción del titular

En caso de muerte del titular, el saldo perteneciente al difunto corresponderá a sus sucesores, previa acreditación de dicho extremo por los mismos, del pago del Impuesto de Sucesiones y tras la resolución por "la Caixa" del correspondiente expediente de defunción.

15. Domicilio y comunicaciones

Se entiende como domicilio del titular, a todos los efectos, el que figura en las últimas condiciones particulares que hubiera firmado el titular o el último que hubiera notificado en caso de cambio de domicilio; aunque en el caso de tarjetas, la titularidad de las mismas sea a favor de una pluralidad de personas. En caso de cambio de domicilio, el titular deberá notificarlo a "la Caixa" inmediatamente y por escrito.

Se considerarán recibidas por el titular todas las comunicaciones que "la Caixa" le dirija al último domicilio que figura en sus archivos, o siempre que hayan sido puestas a su disposición de forma electrónica, si así lo hubiese elegido.

16. Tratamiento de datos personales

16.1. El contratante, respecto a sus datos personales, autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Crear ficheros que los contengan.
- Tratarlos y utilizarlos, de forma automatizada o no, siempre que sea con la finalidad de controlar y registrar las operaciones suscritas con él.
- En relación con dichas operaciones enviarle la información que "la Caixa" considere que ha de facilitar y establecer relación operativa y comercial.

Conservar estos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato o operación de que se trate.

Salvo que se indique lo contrario en condiciones particulares, el titular autoriza expresamente a "la Caixa" para:

- Remitirles información de otros productos y servicios de "la Caixa".
- Ceder y transmitir estos datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe "la Caixa", para su tratamiento por aquellas con la finalidad de dirigirlas información y ofertas comerciales de sus productos y servicios, siempre dentro de las funciones legítimas de cedente y cesionario. Las actividades de las cesionarias comprenden las

de tipo financiero, en todas sus modalidades, entre ellas, las de tipo bancario, servicios de inversión y asegurador; y no financiero, tales como las correspondientes a los sectores inmobiliario, viario, de servicios, venta y distribución de bienes y artículos de consumo, servicios de consultoría, asesoramiento y otros a empresas y particulares, ocio y entretenimiento y beneficio social.

- El consentimiento para remitir informaciones sobre productos y servicios, por parte de "la Caixa" y/o las empresas cesionarias más arriba citadas comprenderá también su envío mediante correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente.

- Con las mismas finalidades de tratamiento, recibir de dichas empresas o entidades informaciones similares integradas en los archivos de aquellas que pertenezcan al titular. Las autorizaciones para cesión de datos, información comercial y envío de comunicaciones por medios electrónicos serán revocables, en cualquier momento, por los respectivos titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a "la Caixa", en la que se indicará si la revocación es total o parcial, expresando claramente, en éste último caso, la cesión o tipo de información comercial revocada.

- El contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la ley.

- El domicilio para ejercitar los derechos anteriores es el de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Av. Diagonal, 621-629 (08028- Barcelona).

- Si el contratante es partícipe o beneficiario de Planes de Pensiones, gestionados por VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros e integrados en Fondos de Pensiones depositados en "la Caixa", y salvo que su acceso se haya excluido en condiciones particulares, la contratación del servicio

comportará necesariamente la conexión de los ficheros de "la Caixa" con los de la compañía antes citada, a los únicos fines de este contrato.

Si se trata de tarjetas co-emitidas o affinity, el contratante autoriza a "la Caixa" para ceder sus datos personales a la empresa co-emisora no financiera de la/s tarjeta/s citada en las condiciones particulares, para el cumplimiento de este contrato y para ofrecerle productos y servicios de la cesionaria. Dicha cesión no será revocable.

Los datos personales de terceros que "la Caixa" reciba de los titulares para el cumplimiento de servicios bancarios y financieros solicitados por estos últimos, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines, y no se comunicarán a otras personas salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada.

"la Caixa" mantendrá el secreto profesional sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Para el caso de que el titular entregue o ceda a "la Caixa" documentos en gestión de cobro o descuento, para su abono en la cuenta, el titular autoriza a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos cedidos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resultan por razón de dichos documentos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos. El titular se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a "la Caixa" el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Los datos de carácter personal de los Usuarios Autorizados y de las personas firmantes del presente contrato serán incluidos y tratados en ficheros automatizados de "la Caixa" para el cumplimiento y control del mismo. "la Caixa" podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente contrato o de la operación de que se trate. No se comunicarán a terceros, salvo consentimiento de los interesados. Sus titulares podrán acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, de acuerdo con la ley.

17. Grabación de las comunicaciones

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan, con la finalidad de solicitud, activación, aceptación, gestión y consultas relacionadas con la operativa de este contrato, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Dichas comunicaciones mediante conexión remota pueden ser conversaciones telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos, fax o cualquier otra modalidad disponible en el futuro.

Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de las transcripciones por parte de "la Caixa" está sujeta al pago por el solicitante de la comisión por informes establecida en la tarifa de comisiones y normas de valoración, vigente en cada momento, o por aquella que la sustituya.

18. Normas de conducta y requisitos de información

Las partes contratantes se someten a la legislación vigente para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y, en general, a los requisitos que, según las características de la operación de que se trate, se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

SERVICIO DE ACCESO ABIERTO

1. Finalidad

Facilitar con carácter indefinido al contratante la realización de una operativa, ya sea de emisión de órdenes o de recepción de información, relacionada con todos aquellos productos o servicios de los que sea titular, excepto con los que se mencionan en las condiciones particulares, mediante la conexión remota con "la Caixa" del ordenador personal, teléfono, televisión o de otros medios telemáticos, que le permita, siempre que estén disponibles:

- Obtener información de los depósitos, operaciones y servicios que tenga contratados, hoy o en el futuro, con "la Caixa" o con terceras entidades, mediante la colaboración o mediación de "la Caixa" en su celebración, seguimiento, cumplimiento o ejecución.

- Realizar compraventa de títulos-valores.

- Solicitar y contratar nuevos servicios y productos incluso cuando comporten la obligación de pago de un precio en forma de comisión o el devengo de intereses.

- Ordenar cuantas operaciones financieras estén disponibles.

El contratante presta su conformidad a la incorporación de nuevas opciones operativas que pudiera implantar "la Caixa" en cada momento. Si no le convinieran, podrá rescindir el contrato en la parte que correspondiera al Servicio de Acceso Abierto, mediante notificación a "la Caixa".

El servicio se concibe para uso propio y estrictamente personal del contratante en el marco de sus relaciones bancarias, financieras y de servicios con "la Caixa", quedando excluido todo tipo de comunicación, incorporación o extracción de información o datos con carácter o finalidad comercial o profesional de terceros, salvo consentimiento expreso de "la Caixa".

En su caso, el contratante autoriza a sus apoderados o representantes especificados en las condiciones particulares o en anexo a este contrato como Usuarios Autorizados a acceder a través de este servicio a los productos y servicios del contratante sobre los que aquellos tengan poder bastante para operar y que no estén excluidos en las citadas condiciones particulares, o en anexo a este contrato. "la Caixa" podrá rechazar la designación como Usuario Autorizado de toda persona que, por las actividades que realice, pueda efectuar un uso comercial de la información obtenida por medio del servicio, incorporarla a otro servicio propio o de terceros, o en general destinaria a cualquier otra finalidad que difiera del uso propio y estrictamente personal inherente a las relaciones negociales o contractuales entre el

contratante y "la Caixa". Esta facultad podrá ser ejercitada por "la Caixa" en el momento mismo de la designación del Usuario Autorizado, o con posterioridad a la designación misma y al uso del servicio por parte del Usuario Autorizado, si hubiera comprobado que se ha producido o existe riesgo de que se produzca alguna de las circunstancias anteriores.

2. Conexión

"la Caixa" podrá facilitar los programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento del servicio. No obstante, serán a cargo del contratante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación de su ordenador personal o de otros medios técnicos con "la Caixa", así como el coste que comporte su mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

3. Acceso y uso del servicio

Para acceder a la operativa el contratante o, en su caso, sus Usuarios Autorizados, recibirán de "la Caixa", cuando corresponda, un identificador, y las clave(s) de acceso y firma, con carácter estrictamente personal e intransferible y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Dichas claves constituirán su firma electrónica.

Por motivos de seguridad, ambas partes convienen que sea "la Caixa", quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos, para el acceso y firma.

Los distintos tipos de operativa requerirán al uso del identificador y de una o de las dos claves de acceso y firma, según se establezca en cada momento.

La designación de Usuarios Autorizados comportará la asignación del nivel operativo correspondiente.

El tecleo o uso del identificador junto con la(s) clave(s) de acceso y firma, tendrá la consideración de identificación y autorización del contratante, o en su caso, de sus Usuarios Autorizados en relación a la orden o transacción a la que vaya vinculada, con pleno valor y eficacia jurídicas, como si de su firma manuscrita se tratara.

"la Caixa" se reserva el derecho a adaptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas para garantizar el buen uso, seguridad y confidencialidad del servicio. Como medida de seguridad, "la Caixa" podrá establecer límites cuantitativos de la operativa, de los que informará al contratante. Este cursará las órdenes que superen dichos límites personándose en una oficina de "la Caixa", o bien por cualquier otro medio admitido en derecho.

El contratante tomará las medidas a su alcance para evitar los errores en la emisión de órdenes y envío de datos, asumiendo la responsabilidad y consecuencias que se deriven de dichos errores.

El contratante autoriza a "la Caixa" a no ejecutar órdenes o a denegar el acceso a información cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que las está emitiendo, o cuando tales órdenes o instrucciones resulten manifiestamente irregulares o anormales a criterio de "la Caixa" o no cumplan con los requisitos establecidas para cada operativa, de conformidad con la legislación aplicable o con las normas y usos que "la Caixa" tenga establecidos.

Ambas partes se autorizan expresamente y de forma irrevocable a grabar las comunicaciones mediante conexión remota que mantengan durante la utilización de este servicio, pudiendo utilizar las citadas grabaciones como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial que entre ambas partes se pudiera plantear. Asimismo, las partes podrán solicitarse copia o transcripción escrita del contenido de las comunicaciones que se hubieran grabado. La entrega de transcripciones por parte de "la Caixa" devengará la comisión establecida en las condiciones particulares.

"la Caixa" se reserva el derecho a suspender temporalmente el servicio a los efectos de introducir mejoras y modificaciones técnicas u operativas en el mismo. Siempre que sea posible, se avisará al contratante con una antelación razonable.

4. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

Corresponden a "la Caixa" los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la plataforma tecnológica, sistemas y programas informáticos, bases de datos, diseños gráficos, incluyendo su respectiva documentación técnica y preparatoria, y contenidos de su portal y páginas en Internet, por ser de su propiedad u ostentar las licencias necesarias. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, cesión a terceros, comunicación pública y transformación, salvo autorización expresa de "la Caixa". Queda asimismo prohibida la asociación de las páginas de "la Caixa" en Internet o de sus contenidos o servicios a páginas o servicios de agregación o cualesquiera otros de terceros en Internet sin su autorización expresa. En particular, y respecto a los programas, aplicaciones y bases de datos integrados en aquellas queda expresamente prohibida la realización de ingeniería inversa o descompilación de los mismos. Igualmente queda prohibido todo uso de los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio en Internet o signos distintivos de cualquier clase de "la Caixa" o de cualesquiera empresas de su Grupo o ajenas a él, contenidos en el portal y páginas en Internet de "la Caixa".

5. Responsabilidad del contratante

El contratante viene obligado a:

a) Mantener en secreto la(s) clave(s) de acceso y firma y cualesquiera otros que "la Caixa" le pueda proporcionar, no anotándolas en documento alguno, y en general tomando las precauciones necesarias para evitar que sea(n) conocida(s) por terceros.

b) Abstenerse de ceder el uso o comunicar a terceros sus claves de acceso y firma o medios técnicos utilizados.

c) Aceptar los cargos, abonos, y cualesquiera transacciones u operaciones ordenadas o solicitadas por medios remotos, admitiendo como prueba de estas órdenes, solicitudes y operaciones, así como de sus importes, los que figuren en los registros informáticos de "la Caixa".

d) Acreditar los datos que le sean requeridos por la utilización del servicio, así como a confirmar, incluso por escrito, las órdenes emitidas cuando por medidas precautorias, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal, así se lo requiera "la Caixa".

e) Informar inmediatamente a "la Caixa" en los casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por terceros de la(s) clave(s) de acceso y firma, o del medio técnico a través del cual se accede al servicio o se reciben informaciones.

f) Comunicar a "la Caixa", por cualquier medio admitido en derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información o de las características de las informaciones que el contratante interese.

g) Poner en conocimiento de "la Caixa" cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.

h) Mantener y usar correctamente los programas y dispositivos que le hayan sido entregados por "la Caixa", que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia, ni alteración o manipulación, debiendo devolverlos a la misma al finalizar este contrato.

i) Hacer un uso adecuado y legítimo del servicio, absteniéndose de utilizarlo con fines ilícitos, contrarios a lo previsto en este contrato o a las normas que a tal efecto establezca "la Caixa" o a las previstas por la legislación aplicable al presente contrato, o lesivos para los derechos e intereses de "la Caixa" o de terceros, así como de comunicar o transmitir a terceras personas por cualquier medio la información, datos y servicios facilitados por "la Caixa" en cumplimiento de este contrato, y en general de actuar en el uso del servicio de forma contraria a las leyes, a la moral o al orden público.

j) En su caso, instruir a sus Usuarios Autorizados sobre las obligaciones recogidas en los puntos a) a l) anteriores.

k) Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, en su caso, de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a "la Caixa", por el mal uso de su conexión remota o del incumplimiento de las obligaciones antes dichas, así como responder por los daños y

perjuicios que se causen a "la Caixa" o a terceros, por el mal uso del servicio que realicen sus apoderados y representantes, con o sin su conocimiento o consentimiento.

b) Man. Ar informada a "la Caixa" de cualesquiera revocaciones o cambios de los poderes o facultades de sus Usuarios Autorizados, y modificaciones en la identidad de los mismos.

6. Responsabilidad de "la Caixa"

"la Caixa" se obliga a mantener en secreto la/s clave/s de acceso y firma facilitada/s al contratante y, en su caso, a sus Usuarios Autorizados.

"la Caixa" declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, causados por problemas técnicos y de comunicación no imputables a ella, o debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicación no controladas por ella o por errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por el contratante o sus Usuarios Autorizados de un navegador en versión no actualizada o insegura o por el efecto de virus informáticos; o, en general, los originados por causa de fuerza mayor; o por el uso indebido de la(s) clave(s) de acceso y firma o del medio técnico utilizado por terceros no autorizados, o por haber procedido el contratante a la voluntaria cesión de uso o comunicación a terceros de las mismas, sin perjuicio, en este último caso, de las facultades de resolución del contrato de que gozará "la Caixa", según lo previsto en estas condiciones generales.

En el caso de no ejecución o ejecución incorrecta o no autorizada de una orden por causas directa y únicamente imputables a "la Caixa", la responsabilidad de "la Caixa" quedará limitada hasta el importe de la orden no ejecutada o incorrectamente ejecutada.

DEPÓSITO DE DINERO A LA VISTA

1. Finalidad

El titular entrega a "la Caixa" sumas de dinero que esta entidad ha de restituírle según las condiciones que se pactan a continuación.

Además, el titular, de mutuo acuerdo con "la Caixa" podrá ordenar que el depósito sea destinatario de todo tipo de domiciliaciones.

2. Disposición de los fondos depositados

El titular podrá retirar las cantidades depositadas en cualquier momento.

3. Saldos deudores

"la Caixa" no está obligada a aceptar disposiciones en descubierto. En caso de producirse, el titular deberá regularizarlo inmediatamente, sin que sea necesario ningún requerimiento. "la Caixa" podrá proceder a la liquidación del depósito y a la reclamación judicial del saldo resultante, y queda facultada para acreditarlo mediante certificación expedida por ella misma. Los saldos deudores devengarán a favor de "la Caixa" el interés de descubierto y las comisiones que, debidamente comunicadas al Banco de España, tenga establecidas en cada momento para los descubiertos en cuenta.

Los intereses de descubierto se liquidarán y cargarán con la frecuencia indicada en las condiciones particulares, sin perjuicio de que, en caso de cancelación del depósito, sean liquidables y exigibles desde el momento de la cancelación. Para su cálculo, se tomará el año comercial de 360 días. Los intereses y comisiones de descubierto se cargarán en el mismo depósito en descubierto; estos importes quedarán capitalizados con el saldo si continuara siendo deudor y, a su vez, devengarán, como incremento de ese saldo, intereses y comisiones de descubierto.

Condiciones particulares de la modalidad de libreta

1. Carácter de la libreta y anotación de operaciones

La libreta entregada al titular al suscribirse este contrato es nominativa e intransferible. El saldo reflejado en la libreta es meramente informativo. Es necesario presentar la libreta para hacer reintegros.

Condiciones adicionales de la modalidad de cuenta corriente

1. Utilización y revocación de cheques

El titular, para hacer disposiciones sobre el depósito, podrá utilizar los cheques suministrados por "la Caixa", que se reserva el derecho de no entregar ningún cheque al titular hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar des del día de hoy.

2. Extractos y liquidaciones

"la Caixa" remitirá periódicamente al titular extractos de los asentamientos hechos en su depósito. El titular podrá oponer por escrito objeciones a los extractos dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Si en este plazo "la Caixa" no recibe ninguna objeción del titular, se entenderá que éste está conforme.

TARJETAS

1. Definiciones

Tarjetas. Son los medios de pago emitidos por "la Caixa" y de su propiedad, amparados en este contrato. Tienen diferentes modalidades según las formas de utilización y de pago. Pueden ser a débito, a crédito, o de prepago. Las tarjetas pueden ser con microprocesador o no.

Una misma tarjeta puede tener las modalidades anteriores, o solo algunas.

Contratante. Se denomina «contratante» la persona que consta en el presente contrato, que es quien lo suscribe.

Titulares. La titularidad de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato corresponde a la persona física (en adelante el titular) a cuyo nombre se expide la tarjeta con carácter personal e intransferible, a petición explícita del contratante.

2. Caducidad de las tarjetas

Las tarjetas son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en la misma o que se comunica al titular, y es facultad de "la Caixa" renovarlas a su vencimiento. En cuanto a la modalidad de prepago con microprocesador, podrá utilizarse hasta agotar el saldo que haya disponible en la fecha de caducidad si consta.

3. Servicios que ofrecen las tarjetas

La tarjeta, según su tipo y características, permite a su titular obtener todos o alguno de los siguientes servicios: adquirir bienes y obtener servicios en todos aquellos establecimientos nacionales o extranjeros en los que sea aceptada la tarjeta, disponer de efectivo en Oficinas y cajeros de "la Caixa" y en aquellos con las que existan acuerdos al respecto, así como disfrutar de otros servicios que se pongan a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

4. Utilización de la tarjeta

4.1 En general:

"la Caixa" podrá establecer límites operativos y de seguridad en cada tarjeta. "la Caixa" facilita a los titulares números de identificación personal (PIN), excepto en las modalidades que no lo requieran, cuyo teclado tiene la consideración de autorización y aceptación de la operación por los mismos. En las operaciones realizadas en el extranjero, los importes en divisas se convertirán en euros.

4.2 Modalidad prepago:

En el caso de que sea recargable, la tarjeta podrá recargarse indefinidamente hasta el límite de dinero comunicado al contratante y asignado por "la Caixa" en cada momento, hasta su fecha de caducidad y hasta el límite de usos o importe que establezca cada compañía suministradora.

5. Obligaciones del contratante

5.1 En general:

a) Aceptar todas las operaciones realizadas con las tarjetas y el cargo en el depósito asociado del importe de dichas operaciones.

b) Admitir como justificante de las operaciones y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de "la Caixa" y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

c) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" el cargo de cualquier transacción no autorizada por los titulares de las tarjetas, y de cualquier error o irregularidad que se detecte en el funcionamiento de la tarjeta.

d) El cumplimiento de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato.

e) Responder ante "la Caixa" del incumplimiento por los titulares de las obligaciones que siguen: e.1) Firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

e.2) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en otro documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (Fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.).

e.3) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal por otras personas, contra su voluntad, notificar inmediatamente el hecho a "la Caixa".

e.4) En caso de sustracción, pérdida o falsificación de la tarjeta, presentar a "la Caixa" el correspondiente resguardo de la denuncia efectuada ante la autoridad competente.

e.5) Devolver la tarjeta a "la Caixa" cuando ésta se lo exija.

e.6) Destruir la tarjeta que haya caducado o que se haya sustituido.

e.7) En general, para adquirir bienes y utilizar los servicios que ofrece la tarjeta en los establecimientos adheridos:

- Presentar la tarjeta y firmar la factura extendida por el establecimiento, lo cual supondrá la plena conformidad con la operación realizada.

- Acreditar su identidad si lo solicita el establecimiento.

- Teclar el número de identificación personal (PIN) cuando sea necesario, lo que supondrá la plena confirmación con la operación realizada.

e.8) El cumplimiento de todas las obligaciones que para los titulares se deriven en este contrato.

f) Responder de la veracidad y corrección del nombre y apellidos de los titulares de las tarjetas, facilitados por el contratante, con el fin de que las tarjetas puedan ser personalizadas a nombre de estos.

g) Entregar las tarjetas así como sus correspondientes números secretos de identificación a cada uno de los titulares.

h) Instruir a los titulares del contenido del presente contrato.

6. Responsabilidades

6.1 Modalidades a débito, crédito, y prepago sin microprocesador:

La responsabilidad del contratante para las operaciones fraudulentas realizadas por terceros, durante las 24 horas anteriores a la notificación a "la Caixa" se establece en el importe definido en las condiciones particulares de cada una de las tarjetas asociadas a este contrato, a menos que se haya actuado fraudulentamente, intencionadamente, negligentemente o no se hayan respetado las condiciones establecidas en el presente contrato, concretamente en los apartados 4 y 5.

6.2 Modalidad prepago con microprocesador: El contratante corre con el riesgo del uso fraudulento o de la pérdida de la tarjeta.

7. Operativa de las tarjetas

7.1 Operaciones a débito: en el momento en que "la Caixa" tiene conocimiento de ellas se cargan directamente en el depósito asociado con fecha valor del día de realización.

7.2 Operaciones a crédito: Los límites de crédito serán concedidos por "la Caixa" y constarán en cada una de las condiciones particulares del presente contrato y se aplicarán al conjunto de tarjetas asociadas que figuren en unas mismas condiciones particulares. El límite de crédito será asignado por "la Caixa" en el momento de aprobación de la solicitud. El contratante puede solicitar en cualquier momento a "la Caixa" la variación del límite. Por su parte, "la Caixa" se reserva el derecho de variarlo o incluso de suprimir el crédito, notificándolo al contratante.

7.3 Modalidades de pago de las operaciones a crédito.

Con el fin de reembolsar a "la Caixa" la deuda pendiente, el contratante puede según la modalidad de la tarjeta:

a1) Satisfacer el importe total de la deuda, y/o

a2) Aplazar el pago de la deuda, total o parcialmente, y amortizarlo periódicamente de acuerdo con la modalidad escogida dentro de las que "la Caixa" ofrezca en cada momento. A la amortización anticipada del pago de la deuda aplazada, se aplicará la penalización que se indica en las condiciones particulares de cada tarjeta asociada a este contrato.

b) El importe de los intereses se abonará íntegramente en la fecha indicada en el extracto de cuenta de tarjeta.

c) Los excesos de límite podrán ser debitados en el momento en el que se producen o con posterioridad.

7.4 Modalidades de prepago:

a) El contratante deberá satisfacer previamente la cantidad equivalente al importe cargado. En las modalidades que permitan la recarga de la tarjeta, estas podrán ser recargadas tantas veces como se desee hasta el límite asignado.

b) El saldo de la tarjeta irá disminuyendo conforme "la Caixa" tenga constancia de las operaciones realizadas.

c) La devolución de la tarjeta a "la Caixa" por parte del titular comportará que le sea restituído a éste el saldo no consumido del límite de la tarjeta; en este caso la restitución se producirá 45 días después de la devolución o caducidad de la tarjeta, periodo que se considera necesario para la recepción de las últimas operaciones realizadas. La restitución se realizará mediante abono en cualquier depósito del titular abierto en "la Caixa" o si no lo tuviese en efectivo.

Cualquier operación realizada por el titular y conocida después de haberse efectuado la restitución se cargará en cualquiera de los depósitos antes mencionados, quedando "la Caixa" autorizada para emitir el correspondiente cargo o recibo, y el titular obligado a satisfacer su importe y admitir los cargos que se deriven.

d) En el caso de denuncia de la pérdida o de la sustracción de la tarjeta, "la Caixa" impedirá cargarla de nuevo a partir del momento en que se le notifique.

8. Intereses

El tipo de interés nominal mensual aplicable a las operaciones que devengan intereses desde su fecha y a las cantidades que resulten aplazadas es el indicado en las condiciones particulares para cada tarjeta asociada a este contrato. Los intereses devengados desde la fecha de la operación hasta la fecha de la liquidación se calculan según la siguiente fórmula: $I = cd \times n \times 30$ donde cd es el importe de las operaciones, n el número de días transcurridos desde la fecha de operación hasta el último día del mismo mes natural en curso, e i es el tipo de interés mensual a aplicar en tantos por uno.

Los intereses de las cantidades aplazadas se liquidan por meses vencidos. Los intereses se

calculan según la fórmula: $i = Cxi$ donde C es la cantidad aplazada.

9. Situaciones de impago

En el supuesto de que en el momento de realizar el cargo de las cantidades que por razón de las tarjetas contratadas bajo este contrato de Productos y Servicios deba satisfacer el contratante no exista saldo suficiente en el depósito asociado, o en cualquier otro a nombre del contratante abierto en "la Caixa", o el recibo emitido por "la Caixa" haya sido devuelto impagado, y en cualquier caso en que "la Caixa" no haya recuperado a su vencimiento los importes que acredite, podrá optar por:

- Realizar el adeudo en el citado depósito asociado, aún cuando con ello se origine un descubierto a favor de "la Caixa".
- Abrir una cuenta especial donde se cargará el importe de la totalidad de la deuda no satisfecha por el contratante, quedando entonces este último obligado al pago total de su importe.

Esta cuenta acreditada a favor de "la Caixa" y desde el momento de su apertura el tipo de interés nominal anual, que resulte de sumar dos puntos al resultado de multiplicar por doce el tipo de interés nominal mensual que figura en el presente contrato, teniendo como mínimo el tipo de interés nominal anual establecido por "la Caixa" para los descubiertos en el depósito de ahorro. Los intereses de demora de los descubiertos en el depósito de ahorro se calcularán según la fórmula siguiente: $Id = (Se \times n \times id) / 36.000$, siendo Id el importe absoluto de los intereses. Se el saldo medio de la cuenta en el periodo, n los días del periodo e id el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. La liquidación de intereses se realizará por meses vencidos y su importe se acumulará al saldo deudor de la cuenta, siendo computable a efectos de nuevos intereses de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

En la fecha de cancelación de la cuenta especial se practicará una liquidación extraordinaria correspondiente a la fracción transcurrida del mes corriente.

El contratante autoriza a "la Caixa" a compensar cualquier obligación vencida de este contrato, a contratada ante "la Caixa", con motivo de los servicios relacionados con éste, con cargo a cualquier depósito del que sea titular, a la vista o a plazo, de efectivo o de valores, que podrá cancelar anticipadamente y proceder a la venta de valores, si fuera necesario.

10. Cláusula especial complementaria para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a "la Caixa" que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante "la Caixa" por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a "la Caixa" de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

11. Activación de las tarjetas con entrega a domicilio del titular

Para proceder a la activación de la tarjeta, en aquellos casos en los que sea entregada en el domicilio del contratante, se procederá de la siguiente forma:

Una vez concedida, la tarjeta será enviada al domicilio del contratante. El titular, una vez recibida la tarjeta, deberá comunicar a "la Caixa", mediante los medios creados al efecto, la confirmación de la recepción y la aceptación de la tarjeta, así como de las presentes Condiciones Generales y las Particulares de cada tarjeta.

En esta comunicación, contemplada en la condición general común 17, se procederá por parte de "la Caixa" a la activación de la tarjeta.

12. Aceptación de las tarjetas

Estas condiciones generales también son de aplicación a las tarjetas que en un futuro pueda emitir "la Caixa" a nombre del contratante y de los titulares autorizando estos a "la Caixa" a emitir dichas tarjetas sin solicitud previa. No obstante lo anterior, la aceptación final de estas tarjetas se realizará de acuerdo a lo establecido en la condición general 11 específica de tarjetas de este contrato o mediante su activación a petición del titular en las oficinas de "la Caixa".

SERVICIO DE ALERTAS CAIXAMÓVIL

1. Definición del servicio

Es un servicio telefónico o electrónico de información sobre productos y servicios contratados con "la Caixa" y otras informaciones de interés. Permite a su titular recibir, mediante un teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, mensajes emitidos por esta entidad referentes a operaciones, acontecimientos o circunstancias que afecten a los contratos, productos y servicios que tenga suscritos con "la Caixa" en los que conste como titular único o en los que tenga disponibilidad

indistinta, y a otras informaciones generales de su interés.

El titular encarga a "la Caixa", y ésta lo acepta, la transmisión de los mensajes cuyo concepto, frecuencia, contratos relacionados, teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico receptores se expresan en las condiciones particulares.

El titular podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación de los mensajes contratados.

2. Límites del servicio

"la Caixa" no se responsabiliza de que el cliente no pueda acceder a alguno, algunos o ninguno de los mensajes, como consecuencia de cualquier tipo de avería o accidente que se produzca en algún momento o por problemas de transmisión que imposibiliten o dificulten la comunicación por las redes de telecomunicaciones.

"la Caixa" en ningún caso será responsable de los incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor o caso fortuito.

"la Caixa" se reserva la facultad de suspender total o parcialmente, o de modificar en cualquier momento y sin previo aviso, la prestación del servicio por motivos técnicos o de seguridad.

3. Operativa del servicio

El servicio de información que aquí se establece es adicional a las comunicaciones pactadas en los respectivos contratos que tuviera suscritos con "la Caixa" y a las exigidas por la ley, y no se concierne como sustitutivo de aquéllas.

"la Caixa" emitirá los mensajes concertados cuando se produzcan los hechos o circunstancias previstos al configurar el alta del servicio o en sus modificaciones. Todos los mensajes remitidos por "la Caixa" al teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico, o por cualquier otro medio que "la Caixa" tenga disponible en el futuro, indicados por el titular se considerarán recibidos personalmente por el mismo.

El titular y "la Caixa" se comprometen a hacer un uso recto y leal de este servicio, respetando la legalidad vigente en cada momento, con especial atención a las disposiciones referentes a las telecomunicaciones.

El titular autoriza a "la Caixa" a suspender la emisión de mensajes cuando tenga dudas razonables sobre la identidad de la persona que está accediendo a ellos y se compromete a acreditar y verificar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio.

4. Obligaciones del titular

a) Pagar a "la Caixa" las comisiones del servicio, que son las que se indican en las condiciones particulares.

b) Aceptar los cargos en el depósito vinculado o en cualquier otro depósito abierto en "la Caixa" para hacer efectivas las citadas comisiones.

c) Notificar a "la Caixa" cualquier modificación o baja del número de teléfono, dirección de correo electrónico o código identificador del medio de que se trate, en cuanto se produzca la modificación o baja.

d) Comunicar inmediatamente a "la Caixa" la pérdida o robo del teléfono móvil, o de la clave de acceso al correo electrónico, así como cualquier incidencia que no permita al titular acceder al servicio.

5. Obligaciones de "la Caixa"

a) Asegurar el correcto funcionamiento del Servicio de Alertas CaixaMóvil en todo lo que de ella dependa.

b) Suspender la emisión de mensajes desde el momento en que haya sido notificada de la pérdida o robo del teléfono móvil u ordenador del titular o del acceso o conocimiento por parte de otras personas de sus claves de acceso.

6. Responsabilidades

Ambas partes contratantes se comprometen a adoptar todas las precauciones necesarias y a poner todos los medios a su alcance para mantener la seguridad y confidencialidad de las informaciones. "la Caixa" declina cualquier responsabilidad sobre las actuaciones que puedan producirse fuera de su ámbito de control.

Puesto que para la prestación del servicio es necesaria la intervención de terceros -operador de telefonía móvil o proveedor de servicios de internet- "la Caixa" no garantiza la disponibilidad permanente del servicio, ni garantiza ni se responsabiliza de la correcta recepción de los avisos o alertas, ni asegura la fecha u hora de dicha recepción.

"la Caixa" no responde de la veracidad y exactitud de la información remitida al cliente procedente de terceros ni de las consecuencias de las decisiones tomadas por el cliente como consecuencia de la misma.

Los mensajes se envían por canales de comunicación que no cuentan con garantías de inviolabilidad, por lo que "la Caixa" no garantiza ni se responsabiliza de la confidencialidad, autenticidad e integridad de los mensajes enviados en la prestación de este servicio. El titular asume expresamente el riesgo de pérdida de confidencialidad de sus datos personales y de la información económica y bancaria relativa a su persona, así como los riesgos de acceso o captura indebida de la información por parte de terceras personas, y libera a "la Caixa" de cualquier responsabilidad al respecto.

El titular se compromete a hacer un uso correcto de este servicio y a custodiar diligentemente el teléfono móvil, el ordenador y sus respectivas claves de acceso, tomando las medidas de prudencia necesarias a fin de evitar que terceras personas no autorizadas accedan a la información recibida. ■

El titular reconoce haber estado informado expresamente de las condiciones generales contenidas en este contrato, siendo aceptadas por el titular. Así mismo declara haber recibido en este acto un ejemplar de estas condiciones así como de las normas vigentes de valoración y tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes, las cuales acepta.

Localidad y fecha Of. 1267 MADRID, 30 de junio de 2003

Leído y conforme, el titular

Por "la Caixa"



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

SAID BERRAJ

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.06.2003 - 31.12.2003	Euros 0,18
2100	1267	02	0100079237		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 30
ES60 2100 1267 0201 0007 9237				CAIXESBBXXX	

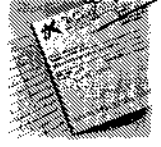
Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
06.08.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 06.08.2003 Realizado por: 00810655-MULTISERVICIOS INTEGRAL		295,76				295,76
12.08.2003	REINTEGRO 12.08.2003 Oficina 3992				295,00		0,76
02.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003				0,60		0,16
05.09.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 05.09.2003 Realizado por: 00810655-MULTISERVICIOS INTEGRAL		423,76				423,92
05.09.2003	REINTEGRO 05.09.2003 Oficina 1267				400,00		23,92
15.09.2003	REINTEGRO 15.09.2003 Oficina 4588				23,00		0,92
02.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003				0,60		0,32
02.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003				0,32		0,00
06.11.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 06.11.2003 Realizado por: 00810655-MULTISERVICIOS INTEGRAL		63,45				63,45
07.11.2003	REINTEGRO 07.11.2003 Oficina 1739				63,00		0,45
02.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003				0,45		0,00
05.12.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 05.12.2003 Realizado por: 00810655-MULTISERVICIOS INTEGRAL		150,61				150,61
07.12.2003	COBRO DE COMISIÓN PENDIENTE 07.12.2003				0,43		150,18
10.12.2003	REINTEGRO 10.12.2003 Oficina 1739				150,00		0,18



1873 212

 Extracto
 Periodo retrospectivo

 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 9340462B2
 Fax 934046723

 23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

SAID BERRAJ
9272-15

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta		Euros
2100	1267	02	0100079237	01.01.2004 - 23.07.2004	0,00
IRAN: International Bank Account Number			BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)		
ES60 2100 1267 0201 0007 9237			CAIXESBBXXX		

Extracto



FECHA	CONCEPTO	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,18
02.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004				0,18		0,00



1874



Documento 61

Suresh KUMAR
CC.: 2100-2376-97-0200048444

1875
113

02-48444



"la Caixa"

Ficha de firmas
Representantes de entidades

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina Control Número de cuenta

Datos del contrato 2100-2376-97-0200048444
Domicilio 06-0200048444 1 31-10-01 914602227
AVDA CERRO DE LOS ANGELES 32 *DT1*
Teléfono 28026 MADRID

Titular
TI 01 CDAD.PROP. AV. CERRO DE LOS ANGELES
NIF H79672416 22-10-990
Expediente nº FR 01 MARIA HERNANDEZ MALPARTIDA
NIF 02089124B H 09-05-946

* FR 02 SURESH KUMAR
Registro de firmas vigentes desde el día
Firma X1720517W V 27-01-972
Firma

Nombre	Nombre
NIF	NIF
Firma	Firma
Nombre	Nombre
NIF	NIF



23 de julio de 2004
 Página 1 de 3

CDAD. PROP. AV. CERRO DE LOS ANGELES 32

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2004 - 23.07.2004	14.848,54
2100	2376	97	0200048444		14.848,54
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas
ES06 2100 2376 9702 0004 8444				CAIXESBBXXX	2.470.589

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			14.822,25
02.01.2004	CORREO 31.12.2003		0,52	14.821,73
04.01.2004	TRANSFERENCIA 07.01.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ	30,00		14.851,73
08.01.2004	CHEQUE 592109 08.01.2004 Oficina 2376		90,00	14.761,73
16.01.2004	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 19.01.2004 Ref.: FACTIR18822332	900,00		15.661,73
16.01.2004	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 16.01.2004 Ref.: COMFAC18822332		10,71	15.651,02
27.01.2004	CHEQUE 592110 26.01.2004		1.193,55	14.457,47
02.02.2004	CORREO 31.01.2004		0,54	14.456,93
04.02.2004	TRANSFERENCIA 05.02.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ	30,00		14.486,93
04.02.2004	CHEQUE 592111 04.02.2004 Oficina 2376		90,00	14.396,93
11.02.2004	TRANSFERENCIA 12.02.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ	315,90		14.712,83
13.02.2004	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 16.02.2004 Ref.: FACTIR19148050	976,63		15.689,46
13.02.2004	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 13.02.2004 Ref.: COMFAC19148050		10,71	15.678,75
16.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.02.2004 Oficina 2376 Ref.: 1º B	330,00		16.008,75
16.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.02.2004 Oficina 2376 Ref.: 1º C	330,00		16.338,75



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
16.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.02.2004 Oficina 2376 Ref.: 1º C		46,81				16.385,56
16.02.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 16.02.2004 Oficina 2376 Ref.: 1º B		10,87				16.396,43
25.02.2004	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 25.02.2004 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				31,40		16.365,03
01.03.2004	COMPAÑÍA DE AGUA 01.03.2004 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000				572,24		15.792,79
02.03.2004	CHEQUE 592112 02.03.2004 Oficina 2376				90,00		15.702,79
02.03.2004	CORREO 29.02.2004				0,81		15.701,98
04.03.2004	TRANSFERENCIA 05.03.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ		30,00				15.731,98
25.03.2004	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 27.03.2004 Ref.: FACTIR19584817		450,00				16.181,98
25.03.2004	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 25.03.2004 Ref.: COMFAC19584817				10,71		16.171,27
02.04.2004	CHEQUE 592113 02.04.2004 Oficina 2376				90,00		16.081,27
02.04.2004	CORREO 31.03.2004				0,81		16.080,46
03.04.2004	TRANSFERENCIA 06.04.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ		30,00				16.110,46
20.04.2004	SEGUROS 20.04.2004 Ref.: MAPFRE SEGUROS Realizado por: A28141935002				464,53		15.645,93
28.04.2004	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 28.04.2004 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				26,98		15.618,95
02.05.2004	CORREO 30.04.2004				0,54		15.618,41
04.05.2004	TRANSFERENCIA 05.05.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ		30,00				15.648,41
05.05.2004	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 07.05.2004 Ref.: FACTIR20080687		772,74				16.421,15
05.05.2004	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 05.05.2004 Ref.: COMFAC20080687				10,71		16.410,44
05.05.2004	CHEQUE 592114 05.05.2004 Oficina 2376				90,00		16.320,44
17.05.2004	CHEQUE 592115 14.05.2004				1.378,08		14.942,36
20.05.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 20.05.2004 Oficina 2376 Realizado por: 1 C AGUA		13,60				14.955,96



1877 243

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
20.05.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 20.05.2004 Oficina 2376 Realizado por: IB AGUA	11,29		14.967,25
25.05.2004	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 27.05.2004 Ref.: FACTIR20289859	450,00		15.417,25
25.05.2004	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 25.05.2004 Ref.: COMFAC20289859		10,71	15.406,54
25.05.2004	COMPANÍA DE AGUA 25.05.2004 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000		395,88	15.010,66
02.06.2004	CORREO 31.05.2004		0,54	15.010,12
03.06.2004	CARGO DE RECIBOS 03.06.2004 Ref.: INST.LA PILARI Realizado por: B78587334000		68,76	14.941,36
04.06.2004	TRANSFERENCIA 07.06.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ	30,00		14.971,36
23.06.2004	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 25.06.2004 Ref.: FACTIR20639787	450,00		15.421,36
23.06.2004	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 23.06.2004 Ref.: COMFAC20639787		10,71	15.410,65
25.06.2004	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 25.06.2004 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		24,59	15.386,06
02.07.2004	CORREO 30.06.2004		0,54	15.385,52
03.07.2004	TRANSFERENCIA 06.07.2004 Realizado por: 20381096-MARGARITA GOMEZ LOPEZ	30,00		15.415,52
05.07.2004	CHEQUE 592116 05.07.2004 Oficina 2376		90,00	15.325,52
20.07.2004	CHEQUE 592117 19.07.2004		243,60	15.081,92
22.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.07.2004 Oficina 2376 Realizado por: 1º C	5,12		15.087,04
22.07.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 22.07.2004 Oficina 2376 Realizado por: 1º B	12,06		15.099,10
23.07.2004	CHEQUE 592118 22.07.2004		250,56	14.848,54



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723



23 de julio de 2004
 Página 1 de 4

CDAD.PROP. AV. CERRO DE LOS ANGELES 32 9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2003 - 31.12.2003	Euros 14.822,25
2100	2376	97	0200048444		
IBAN: International Bank Account Number ES06 2100 2376 9702 0004 8444				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBBXXX	Pesetas 2.466.215

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						11.768,11
07.01.2003	CHEQUE 213 07.01.2003 Oficina 2376				78,00		11.690,11
03.02.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 05.02.2003 Ref.: FACTIR15141905		510,00				12.200,11
03.02.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 03.02.2003 Ref.: COMFAC15141905				12,07		12.188,04
05.02.2003	CHEQUE 214 05.02.2003 Oficina 2376				78,00		12.110,04
19.02.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 19.02.2003 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				31,75		12.078,29
22.02.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 25.02.2003 Ref.: FACTIR15339584		992,80				13.071,09
22.02.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 22.02.2003 Ref.: COMFAC15339584				12,07		13.059,02
26.02.2003	CHEQUE 215 25.02.2003				121,60		12.937,42
01.03.2003	COMPAÑÍA DE AGUA 28.02.2003 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000				659,71		12.277,71
04.03.2003	CHEQUE 216 04.03.2003 Oficina 2376				78,00		12.199,71
06.03.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 08.03.2003 Ref.: FACTIR15487967		510,00				12.709,71
06.03.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 06.03.2003 Ref.: COMFAC15487967				12,07		12.697,64
18.03.2003	CHEQUE 217 17.03.2003				121,60		12.576,04
20.03.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 22.03.2003 Ref.: FACTIR15617832		803,66				13.379,70





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
20.03.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 20.03.2003 Ref.: COMFAC15617832		12,07	13.367,63
02.04.2003	CHEQUE 218 02.04.2003 Oficina 2376		78,00	13.289,63
02.04.2003	CORREO 31.03.2003		0,26	13.289,37
10.04.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 14.04.2003 Ref.: FACTIR15856260	803,66		14.093,03
10.04.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 10.04.2003 Ref.: COMFAC15856260		12,07	14.080,96
11.04.2003	CHEQUE 101 10.04.2003		121,60	13.959,36
21.04.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 21.04.2003 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		30,14	13.929,22
21.04.2003	SEGUROS 21.04.2003 Ref.: MAPFRE SEGUROS Realizado por: A28141935002		429,83	13.499,39
26.04.2003	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 14.04.2003 Ref.: DEVTIR15856260		94,94	13.404,45
26.04.2003	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 28.04.2003 Ref.: COMDEV15856260		1,98	13.402,47
30.04.2003	CHEQUE 220 30.04.2003 Oficina 2376		283,42	13.119,05
02.05.2003	CORREO 30.04.2003		0,52	13.118,53
06.05.2003	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 14.04.2003 Ref.: DEVTIR15856260		56,41	13.062,12
06.05.2003	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 06.05.2003 Ref.: COMDEV15856260		1,98	13.060,14
28.05.2003	CARGO DE RECIBOS 28.05.2003 Ref.: INST.LA PILARI Realizado por: B78587334000		68,76	12.991,38
31.05.2003	COMPAÑÍA DE AGUA 30.05.2003 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000		520,56	12.470,82
02.06.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 04.06.2003 Ref.: FACTIR16361008	931,94		13.402,76
02.06.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 02.06.2003 Ref.: COMFAC16361008		12,07	13.390,69
02.06.2003	CORREO 31.05.2003		0,26	13.390,43
03.06.2003	CHEQUE 102 03.06.2003 Oficina 2376		78,00	13.312,43
26.06.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 26.06.2003 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		27,49	13.284,94
01.07.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 03.07.2003 Ref.: FACTIR16673931	510,00		13.794,94

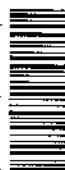


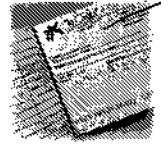
FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
01.07.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 01.07.2003 Ref.: COMFAC16673931				12,09		13.782,85
02.07.2003	CORREO 30.06.2003				0,52		13.782,33
22.07.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 24.07.2003 Ref.: FACTIR16925155		548,27				14.330,60
22.07.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 22.07.2003 Ref.: COMFAC16925155				12,09		14.318,51
29.07.2003	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 03.07.2003 Ref.: DEVTIR16673931				30,00		14.288,51
29.07.2003	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 29.07.2003 Ref.: COMDEV16673931				2,00		14.286,51
31.07.2003	CHEQUE 103 30.07.2003				121,60		14.164,91
01.08.2003	CHEQUE 104 01.08.2003 Oficina 2376				78,00		14.086,91
02.08.2003	CORREO 31.07.2003				0,26		14.086,65
19.08.2003	CHEQUE 105 19.08.2003 Oficina 2376				90,00		13.996,65
22.08.2003	COMPañÍA DE AGUA 22.08.2003 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000				543,56		13.453,09
26.08.2003	COMPañÍA DE ELECTRICIDAD 26.08.2003 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				21,99		13.431,10
01.09.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 03.09.2003 Ref.: FACTIR17291845		1.027,31				14.458,41
01.09.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 01.09.2003 Ref.: COMFAC17291845				12,09		14.446,32
02.09.2003	CORREO 31.08.2003				0,52		14.445,80
04.09.2003	CHEQUE 106 04.09.2003 Oficina 2376				240,00		14.205,80
29.09.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 01.10.2003 Ref.: FACTIR17576419		510,00				14.715,80
29.09.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 29.09.2003 Ref.: COMFAC17576419				12,09		14.703,71
02.10.2003	CORREO 30.09.2003				0,26		14.703,45
22.10.2003	COMPañÍA DE ELECTRICIDAD 22.10.2003 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				23,85		14.679,60
23.10.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.10.2003 Oficina 2376 Realizado por: REC.VIDEOJUEGOS ATRAS		255,15				14.934,75
02.11.2003	CORREO 31.10.2003				0,26		14.934,49





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
04.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.11.2003 Oficina 2376 Ref.: 1º B	60,00		14.994,49
04.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.11.2003 Oficina 2376 Ref.: 1º C	60,00		15.054,49
04.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.11.2003 Oficina 2376 Ref.: 1º B	5,12		15.059,61
04.11.2003	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 04.11.2003 Oficina 2376 Ref.: 1º C	8,71		15.068,32
05.11.2003	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 07.11.2003 Ref.: FACTIR17948031	933,49		16.001,81
05.11.2003	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 05.11.2003 Ref.: COMFAC17948031		12,09	15.989,72
10.11.2003	CHEQUE 107 07.11.2003		208,80	15.780,92
11.11.2003	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 07.11.2003 Ref.: DEVTIR17948031		73,83	15.707,09
11.11.2003	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 11.11.2003 Ref.: COMDEV17948031		3,74	15.703,35
14.11.2003	COMPAÑÍA DE AGUA 14.11.2003 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000		563,69	15.139,66
28.11.2003	CHEQUE 108 28.11.2003 Oficina 2376		220,00	14.919,66
02.12.2003	CORREO 30.11.2003		0,78	14.918,88
03.12.2003	CARGO DE RECIBOS 03.12.2003 Ref.: INST.LA PILARI Realizado por: B78587334000		68,76	14.850,12
16.12.2003	INTERESES 16.12.2003	13,46		14.863,58
16.12.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 16.12.2003		2,02	14.861,56
16.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 16.12.2003		12,02	14.849,54
19.12.2003	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 19.12.2003 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		27,29	14.822,25





23 de julio de 2004
 Página 1 de 4

CDAD.PROP. AV. CERRO DE LOS ANGELES 32

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.01.2002 - 31.12.2002	Euros 11.768,11
2100	2376	97	0200048444		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 1.958.049
ES06 2100 2376 9702 0004 8444				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			11.106,30
03.01.2002	CARGO DE RECIBOS 03.01.2002 Ref.: INST.LA PILARI Realizado por: 878587334000		67,19	11.039,11
07.01.2002	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 09.01.2002 Ref.: FACTIR11548990	510,00		11.549,11
07.01.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 07.01.2002 Ref.: COMFAC11548990		12,07	11.537,04
14.01.2002	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 09.01.2002 Ref.: DEVTIR11548990		30,00	11.507,04
14.01.2002	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 14.01.2002 Ref.: COMDEV11548990		1,98	11.505,06
01.02.2002	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 04.02.2002 Ref.: FACTIR11743048	974,48		12.479,54
01.02.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 01.02.2002 Ref.: COMFAC11743048		12,07	12.467,47
07.02.2002	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 04.02.2002 Ref.: DEVTIR11743048		47,49	12.419,98
07.02.2002	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 07.02.2002 Ref.: COMDEV11743048		1,98	12.418,00
14.02.2002	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 16.02.2002 Ref.: FACTIR11878125	510,00		12.928,00
14.02.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 14.02.2002 Ref.: COMFAC11878125		12,07	12.915,93
20.02.2002	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 16.02.2002 Ref.: DEVTIR11878125		60,00	12.855,93
20.02.2002	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 20.02.2002 Ref.: COMDEV11878125		3,72	12.852,21
22.02.2002	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD 22.02.2002 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		33,32	12.818,89





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
26.02.2002	EFFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 16.02.2002 Ref.: DEV71R11878125				30,00		12.788,89
26.02.2002	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 26.02.2002 Ref.: COMDEV11878125				1,98		12.786,91
26.02.2002	COMPAÑÍA DE AGUA 26.02.2002 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000				678,61		12.108,30
05.04.2002	ABONO DE EFFECTOS AL COBRO 09.04.2002 Ref.: FACTIR12323756		510,00				12.618,30
05.04.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 05.04.2002 Ref.: COMFAC12323756				12,07		12.606,23
22.04.2002	SEGUROS 22.04.2002 Ref.: MAPFRE SEGUROS Realizado por: A28141935002				409,22		12.197,01
25.04.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 25.04.2002 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				25,36		12.171,65
30.04.2002	ABONO DE EFFECTOS AL COBRO 03.05.2002 Ref.: FACTIR12529186		1.089,95				13.261,60
30.04.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 30.04.2002 Ref.: COMFAC12529186				12,07		13.249,53
28.05.2002	COMPAÑÍA DE AGUA 28.05.2002 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000				594,39		12.655,14
31.05.2002	CARGO DE RECIBOS 31.05.2002 Ref.: INST.LA PILARI Realizado por: B78587334000				66,12		12.589,02
07.06.2002	ABONO DE EFFECTOS AL COBRO 11.06.2002 Ref.: FACTIR12904584		510,00				13.099,02
07.06.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 07.06.2002 Ref.: COMFAC12904584				12,07		13.086,95
11.06.2002	REINTEGRO 11.06.2002 Oficina 2376				650,00		12.436,95
12.06.2002	CHEQUE 201 12.06.2002 Oficina 1895				117,04		12.319,91
27.06.2002	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD 27.06.2002 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				24,57		12.295,34
10.07.2002	ABONO DE EFFECTOS AL COBRO 12.07.2002 Ref.: FACTIR13209962		510,00				12.805,34
10.07.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 10.07.2002 Ref.: COMFAC13209962				12,07		12.793,27
08.08.2002	CHEQUE 202 08.08.2002 Oficina 4779				234,08		12.559,19
09.08.2002	ABONO DE EFFECTOS AL COBRO 13.08.2002 Ref.: FACTIR13502769		824,61				13.383,80
09.08.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 09.08.2002 Ref.: COMFAC13502769				12,07		13.371,73
20.08.2002	COMPAÑÍA DE AGUA 20.08.2002 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000				547,53		12.824,20



1881 247



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	INGRESO	CARGO	SALDO
26.08.2002	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 26.08.2002 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		23,03	12.801,17
09.09.2002	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 11.09.2002 Ref.: FACTIR13720459	510,00		13.311,17
09.09.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 09.09.2002 Ref.: COMFAC13720459		12,07	13.299,10
17.09.2002	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 11.09.2002 Ref.: DEVTIR13720459		30,00	13.269,10
17.09.2002	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 17.09.2002 Ref.: COMDEV13720459		1,98	13.267,12
23.09.2002	CHEQUE 203 23.09.2002 Oficina 4779		117,04	13.150,08
05.10.2002	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 08.10.2002 Ref.: FACTIR13980220	540,00		13.690,08
05.10.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 05.10.2002 Ref.: COMFAC13980220		12,77	13.677,31
11.10.2002	EFECTOS AL COBRO IMPAGADOS 08.10.2002 Ref.: DEVTIR13980220		30,00	13.647,31
11.10.2002	COMISION DEVOLUCION ADEUDOS DOMICIL. 11.10.2002 Ref.: COMDEV13980220		1,98	13.645,33
16.10.2002	CHEQUE 206 16.10.2002 Oficina 2376		1.115,00	12.530,33
22.10.2002	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 22.10.2002 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		22,46	12.507,87
30.10.2002	CHEQUE 208 30.10.2002 Oficina 4779		117,04	12.390,83
04.11.2002	CHEQUE 207 31.10.2002		126,00	12.264,83
06.11.2002	CHEQUE 209 06.11.2002 Oficina 2376		78,00	12.186,83
07.11.2002	ABONO DE EFECTOS AL COBRO 09.11.2002 Ref.: FACTIR14294369	510,00		12.696,83
07.11.2002	COMISION FACTURACION ADEUDOS DOMICIL. 07.11.2002 Ref.: COMFAC14294369		12,07	12.684,76
12.11.2002	COMPANÍA DE AGUA 12.11.2002 Ref.: C.ISABEL II Realizado por: Q2817017C000		506,36	12.178,40
22.11.2002	CARGO DE RECIBOS 22.11.2002 Ref.: INST.LA PILARI Realizado por: B78587334000		66,12	12.112,28
02.12.2002	CORREO 02.12.2002		0,50	12.111,78
02.12.2002	IMPUESTOS CORREO 02.12.2002 Ref.: 16% IVA CORR.		0,08	12.111,70
05.12.2002	CHEQUE 210 05.12.2002 Oficina 2376		78,00	12.033,70





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	SALDO
12.12.2002	COMISIÓN 12.12.2002 Oficina 2376 Ref.: COM.DUPLICADO		1,50	12.032,20
16.12.2002	INTERESES 16.12.2002	12,42		12.044,62
16.12.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 16.12.2002		2,24	12.042,38
16.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 16.12.2002		12,02	12.030,36
18.12.2002	CHEQUE 212 18.12.2002 Oficina 4779		234,00	11.796,36
20.12.2002	COMPANÍA DE ELECTRICIDAD 20.12.2002 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000		28,25	11.768,11



OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723



Extracto

Periodo retrospectivo

23 de julio de 2004
 Página 1 de 1

CDAD.PROP. AV. CERRO DE LOS ANGELES 32

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				PERIODO	SALDO
Entidad	Oficina	Control	Número de cuenta	01.10.2001 - 31.12.2001	Euros 11.106,30
2100	2376	97	0200048444		
IBAN: International Bank Account Number				BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)	Pesetas 1.847.933
ES06 2100 2376 9702 0004 8444				CAIXESBBXXX	

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
	SALDO ANTERIOR						0,00
02.11.2001	IMPOSICION EFECTIVO(1.752.493 PTS.) 02.11.2001 Oficina 2376		10.532,70				10.532,70
13.11.2001	AGUA(82.750 PTS.) 13.11.2001 Ref.: C./ISABEL II Realizado por: Q2817017C000				497,34		10.035,36
21.11.2001	IMPOSICION EFECTIVO(100.000 PTS.) 21.11.2001 Oficina 2376		601,01				10.636,37
01.12.2001	ABONO EFECTOS COBRO(85.000 PTS.) 04.12.2001 Ref.: FACTIR11213301		510,86				11.147,23
01.12.2001	COM FAC TIR(2.012 PTS.) 01.12.2001 Ref.: COMFAC11213301				12,09		11.135,14
16.12.2001	INTERESES 16.12.2001		1,28				11.136,42
16.12.2001	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 16.12.2001				0,23		11.136,19
16.12.2001	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 16.12.2001				1,00		11.135,19
21.12.2001	ELECTRICIDAD(4.807 PTS.) 21.12.2001 Ref.: IBERDRO0139680846 Realizado por: A95075578000				28,89		11.106,30





Documento 62

Mohamed BELHADJ
C.C.: 2100 4081 64 2100081192



"la Caixa"



Sumario 20/2004

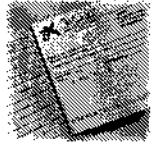
ILMO. SR.

En contestación al mandamiento recibido a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorro cursado en virtud de lo dispuesto en las actuaciones arriba referenciadas ponemos en su conocimiento que, efectuadas las correspondientes consultas y salvo error, hemos localizado -de entre las personas relacionadas en el escrito de referencia- como cliente de esta Entidad BELHADJ MOHAMED con identificador X4142798S. Es titular del depósito de ahorro 4081-2100081192, aperturado el 28.06.2002 y del cual acompañamos estado de movimiento de fondos.

Quedamos a su disposición.

ASESORIA JURIDICA
GESTION DOCUMENTAL Y PROCESOS OPERATIVOS

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUM. 6 - MADRID



16 de diciembre de 2004
 Página 1 de 2

MOHAMED BELHADJ

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)	PERIODO	SALDO
<small>Entidad Oficina Control Número de cuenta</small> 2100 4081 64 2100081192	28.06.2002 - 31.12.2002	477,03
<small>IBAN: International Bank Account Number</small> ES94 2100 4081 6421 0008 1192		<small>BIC: Bank Identifier Code (SWIFT)</small> CAIXESBEXX

Datos
 generales

TITULAR	NIF
MOHAMED BELHADJ	X4142798S

Extracto

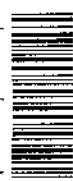


FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			0,00
28.06.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 01.07.2002 Oficina 4081	350,00		350,00
23.07.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.07.2002 Oficina 4081	200,00		550,00
29.07.2002	REINTEGRO 29.07.2002 Oficina 4081		200,00	350,00
03.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.08.2002 Oficina 4081		60,00	290,00
03.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.08.2002 Oficina 4081		10,00	280,00
03.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.08.2002 Oficina 4081		100,00	180,00
04.08.2002	INTERESES 01.08.2002	0,03		180,03
04.08.2002	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2002		0,01	180,02
04.08.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2002		0,60	179,42
12.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.08.2002 Oficina 4081		60,00	119,42
25.08.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.08.2002 Oficina 4081		60,00	59,42
04.09.2002	INTERESES 01.09.2002	0,01		59,43





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.09.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2002				0,60		58,83
04.10.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2002				0,60		58,23
04.11.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2002				0,60		57,63
04.12.2002	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2002				0,60		57,03
08.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.12.2002 Oficina 4081				20,00		37,03
23.12.2002	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 24.12.2002 Oficina 4081		550,00				587,03
31.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.12.2002 Oficina 4081				60,00		527,03
31.12.2002	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.12.2002 Oficina 4081				50,00		477,03

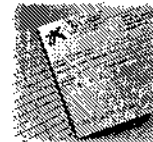


1886



Libreta de ahorro a la vista

Extracto
Periodo retrospectivo



OFICINA 9272
GESTIÓ DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
AV. DIAGONAL, 621-629 T.I P16
08028 BARCELONA
Tel. 934046282
Fax 934046723

16 de diciembre de 2004
Página 1 de 6

MOHAMED BELHADJ

9272-15

DOCUMENTACION A OFICINA 09272
PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)	PERIODO	SALDO
Entidad Oficina Control Número de cuenta 2100 4081 64 2100081192	01.01.2003 - 31.12.2003	980,99
IBAN: International Bank Account Number ES94 2100 4081 6421 0008 1192		BIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBBXXX

Datos
generales

TITULAR	NIF
MOHAMED BELHADJ	X4142798S

Extracto



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
	SALDO ANTERIOR			477,03
02.01.2003	REINTEGRO 02.01.2003 Oficina 4081		100,00	377,03
04.01.2003	INTERESES 01.01.2003	0,02		377,05
04.01.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2003		0,60	376,45
04.02.2003	INTERESES 01.02.2003	0,03		376,48
04.02.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2003		0,60	375,88
06.02.2003	REINTEGRO 06.02.2003 Oficina 4081		370,00	5,88
04.03.2003	INTERESES 01.03.2003	0,01		5,89
04.03.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2003		0,60	5,29
04.04.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2003		0,60	4,69
04.05.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2003		0,60	4,09
03.06.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 03.06.2003 Realizado por: 00496692-GESTION Y CONTROL DE CL	1.081,28		1.085,37
03.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.06.2003 Oficina 1868		300,00	785,37





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.06.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2003				0,60		784,77
07.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.06.2003 Oficina 4081				100,00		684,77
11.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.06.2003 Oficina 4081				30,00		654,77
14.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 14.06.2003 Oficina 4081				50,00		604,77
18.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.06.2003 Oficina 4081				30,00		574,77
22.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.06.2003 Oficina 4081				20,00		554,77
24.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.06.2003 Oficina 4081				330,00		224,77
27.06.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.06.2003 Oficina 4081				10,00		214,77
02.07.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 02.07.2003 Realizado por: 00496692-GESTION Y CONTROL DE CL		1.503,68				1.718,45
03.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.07.2003 Oficina 4081				100,00		1.618,45
04.07.2003	INTERESES 01.07.2003		0,02				1.618,47
04.07.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2003				0,60		1.617,87
09.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.07.2003 Oficina 4081				100,00		1.517,87
17.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.07.2003 Oficina 1868				60,00		1.457,87
21.07.2003	INGRESO CHEQUE AJENO 23.07.2003 Oficina 1868		632,08				2.089,95
21.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.07.2003 Oficina 1868				60,00		2.029,95
22.07.2003	COMISIÓN INGRESO CHEQUE 22.07.2003 Oficina 1868				1,50		2.028,45
24.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.07.2003 Oficina 4081				300,00		1.728,45
31.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.07.2003 Oficina 1868				150,00		1.578,45
31.07.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.07.2003 Oficina 1868				60,00		1.518,45
01.08.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 01.08.2003 Realizado por: 00496692-GESTION Y CONTROL DE CL		653,66				2.172,11
01.08.2003	TRANSFERENCIA 04.08.2003 Realizado por: 00496692-GESTION Y CONTROL DE CL		653,66				2.825,77
02.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.08.2003 Oficina 4081				300,00		2.525,77



1887



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
02.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.08.2003 Oficina 4081				250,00		2.275,77
03.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.08.2003 Oficina 4081				30,00		2.245,77
03.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.08.2003 Oficina 4081				40,00		2.205,77
04.08.2003	INTERESES 01.08.2003		0,06				2.205,83
04.08.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2003				0,01		2.205,82
04.08.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2003				0,60		2.205,22
05.08.2003	IMPUESTOS 05.08.2003 Oficina 1868				5,16		2.200,06
05.08.2003	IMPUESTOS 05.08.2003 Oficina 1868				67,53		2.132,53
05.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.08.2003 Oficina 1868				60,00		2.072,53
07.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.08.2003 Oficina 1868				150,00		1.922,53
16.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.08.2003 Oficina 2978				300,00		1.622,53
22.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.08.2003 Oficina 1868				50,00		1.572,53
27.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.08.2003 Oficina 2978				50,00		1.522,53
30.08.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 01.09.2003 Realizado por: 00496692-GESTION Y CONTROL DE CL		392,01				1.914,54
31.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.08.2003 Oficina 2978				300,00		1.614,54
31.08.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.08.2003 Oficina 4081				100,00		1.514,54
03.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.09.2003 Oficina 4081				50,00		1.464,54
04.09.2003	INTERESES 01.09.2003		0,07				1.464,61
04.09.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2003				0,01		1.464,60
04.09.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2003				0,60		1.464,00
05.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.09.2003 Oficina 2978				50,00		1.414,00
09.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.09.2003 Oficina 1868				210,00		1.204,00
12.09.2003	INGRESO CHEQUE AJENO 16.09.2003 Oficina 1969		697,90				1.901,90





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
13.09.2003	COMISIÓN INGRESO CHEQUE 13.09.2003 Oficina 1969		1,50	1.900,40
13.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.09.2003 Oficina 2978		200,00	1.700,40
13.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.09.2003 Oficina 2978		500,00	1.200,40
13.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.09.2003 Oficina 2978		500,00	700,40
26.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.09.2003 Oficina 1969		50,00	650,40
30.09.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.09.2003 Oficina 3843		50,00	600,40
04.10.2003	INTERESES 01.10.2003	0,04		600,44
04.10.2003	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2003		0,01	600,43
04.10.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2003		0,60	599,83
18.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 18.10.2003 Oficina 2978		100,00	499,83
27.10.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.10.2003 Oficina 3843		50,00	449,83
01.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.11.2003 Oficina 2978		150,00	299,83
04.11.2003	INTERESES 01.11.2003	0,02		299,85
04.11.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2003		0,60	299,25
07.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.11.2003 Oficina 1965		20,00	279,25
08.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.11.2003 Oficina 1969		20,00	259,25
08.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.11.2003 Oficina 1969		50,00	209,25
10.11.2003	INGRESO CHEQUE AJENO 12.11.2003 Oficina 3843	534,49		743,74
10.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 10.11.2003 Oficina 3843		50,00	693,74
11.11.2003	COMISIÓN INGRESO CHEQUE 11.11.2003 Oficina 3843		1,50	692,24
13.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.11.2003 Oficina 4081		20,00	672,24
15.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.11.2003 Oficina 1792		200,00	472,24
19.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.11.2003 Oficina 1965		20,00	452,24
21.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.11.2003 Oficina 4081		30,00	422,24

1888



FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
23.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.11.2003 Oficina 1868		20,00	402,24
24.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.11.2003 Oficina 4081		20,00	382,24
25.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.11.2003 Oficina 4261		50,00	332,24
25.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.11.2003 Oficina 2235		50,00	282,24
30.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.11.2003 Oficina 2978		100,00	182,24
30.11.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 30.11.2003 Oficina 4081		20,00	162,24
03.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.12.2003 Oficina 4081		30,00	132,24
04.12.2003	INTERESES 01.12.2003	0,01		132,25
04.12.2003	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2003		0,60	131,65
06.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.12.2003 Oficina 2978		20,00	111,65
07.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.12.2003 Oficina 1745		50,00	61,65
07.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.12.2003 Oficina 4846		30,00	31,65
09.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.12.2003 Oficina 2978		20,00	11,65
11.12.2003	INGRESO CHEQUE AJENO 13.12.2003 Oficina 2721	961,00		972,65
11.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.12.2003 Oficina 2978		10,00	962,65
12.12.2003	COMISIÓN INGRESO CHEQUE 12.12.2003 Oficina 2721		1,50	961,15
16.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 16.12.2003 Oficina 4081		20,00	941,15
17.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.12.2003 Oficina 2978		220,00	721,15
19.12.2003	NÓMINA-TRANSFERENCIA 19.12.2003 Realizado por: 00491394-CONSTRUCCIONES VACAS, S	449,84		1.170,99
20.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 20.12.2003 Oficina 4081		50,00	1.120,99
21.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.12.2003 Oficina 1969		20,00	1.100,99
22.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.12.2003 Oficina 2978		20,00	1.080,99
24.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.12.2003 Oficina 2978		20,00	1.060,99

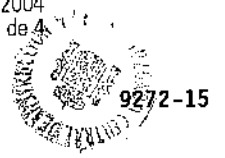




FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
25.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.12.2003 Oficina 2978				20,00		1.040,99
27.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.12.2003 Oficina 2978				20,00		1.020,99
28.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 28.12.2003 Oficina 1969				20,00		1.000,99
31.12.2003	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 31.12.2003 Oficina 4081				20,00		980,99




 OFICINA 9272
 GESTIO DOCUMENTAL I PROCESSOS OPERATIUS
 AV. DIAGONAL, 621-629 T.I.P16
 08028 BARCELONA
 Tel. 934046282
 Fax 934046723

 16 de diciembre de 2004
 Página 1 de 4

MOHAMED BELHADJ

 DOCUMENTACION A OFICINA 09272
 PARA USO INTERNO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)	PERIODO	SALDO
Entidad: Oficina Control Número de cuenta 2100 4081 64 2100081192	01.01.2004 - 16.12.2004	1.582,37
IBAN: International Bank Account Number ES94 2100 4081 6421 0008 1192	BIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBXXX	

Datos generales	TITULAR	NIF
	MOHAMED BELHADJ	X4142798S

FECHA	CONCEPTO	INGRESO	CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR			980,99
01.01.2004	NÓMINA-TRANSFERENCIA 02.01.2004 Realizado por: 00491394-CONSTRUCCIONES VACAS, S	961,00		1.941,99
02.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.01.2004 Oficina 4081		20,00	1.921,99
04.01.2004	INTERESES 01.01.2004	0,03		1.922,02
04.01.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.01.2004		0,60	1.921,42
04.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.01.2004 Oficina 4081		20,00	1.901,42
05.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.01.2004 Oficina 4081		20,00	1.881,42
07.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.01.2004 Oficina 2978		20,00	1.861,42
07.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 07.01.2004 Oficina 1953		200,00	1.661,42
09.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 09.01.2004 Oficina 2978		20,00	1.641,42
10.01.2004	NÓMINA-TRANSFERENCIA 10.01.2004 Realizado por: 01030261-CONSTRUCCIONES VACAS, S	209,08		1.850,50
11.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.01.2004 Oficina 2811		150,00	1.700,50

Extracto





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
12.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.01.2004 Oficina 1652		50,00	1.650,50
12.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 12.01.2004 Oficina 2978		50,00	1.600,50
13.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.01.2004 Oficina 2978		500,00	1.100,50
13.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.01.2004 Oficina 2978		600,00	500,50
22.01.2004	TARJETA VISA-CUOTA ANUAL 21.01.2004 Ref.: CUOTA T. Caixa Ab		12,00	488,50
26.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.01.2004 Oficina 1891		400,00	88,50
26.01.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 26.01.2004 Oficina 1891		60,00	28,50
04.02.2004	INTERESES 01.02.2004	0,04		28,54
04.02.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.02.2004		0,01	28,53
04.02.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.02.2004		0,60	27,93
10.02.2004	PRESTACIÓN DESEMPLEO 10.02.2004 Realizado por: T.G.S.S. POR CUENTA INEM	394,04		421,97
13.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 13.02.2004 Oficina 2978		20,00	401,97
15.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 15.02.2004 Oficina 2978		50,00	351,97
17.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 17.02.2004 Oficina 2978		20,00	331,97
19.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 19.02.2004 Oficina 4081		10,00	321,97
21.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 21.02.2004 Oficina 4081		20,00	301,97
22.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 22.02.2004 Oficina 4081		20,00	281,97
23.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 23.02.2004 Oficina 4081		20,00	261,97
24.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 24.02.2004 Oficina 2978		10,00	251,97
25.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.02.2004 Oficina 4081		20,00	231,97
27.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.02.2004 Oficina 2978		10,00	221,97
27.02.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 27.02.2004 Oficina 4081		20,00	201,97
01.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 01.03.2004 Oficina 2978		10,00	191,97
02.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 02.03.2004 Oficina 3945		20,00	171,97

1890

FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+ INGRESO	- CARGO	= SALDO
03.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 03.03.2004 Oficina 2978		30,00	141,97
04.03.2004	INTERESES 01.03.2004	0,01		141,98
04.03.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.03.2004		0,60	141,38
04.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.03.2004 Oficina 4081		10,00	131,38
05.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 05.03.2004 Oficina 2978		20,00	111,38
06.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 06.03.2004 Oficina 2978		10,00	101,38
08.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 08.03.2004 Oficina 2978		10,00	91,38
10.03.2004	PRESTACIÓN DESEMPLEO 10.03.2004 Realizado por: T.G.S.S. POR CUENTA INEM	673,74		765,12
11.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 11.03.2004 Oficina 2978		700,00	65,12
25.03.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 25.03.2004 Oficina 1969		10,00	55,12
01.04.2004	IMPOSICIÓN EN EFECTIVO 02.04.2004 Oficina 1963	650,00		705,12
04.04.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.04.2004		0,60	704,52
04.04.2004	DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJERO 04.04.2004 Oficina 3039		700,00	4,52
10.04.2004	PRESTACIÓN DESEMPLEO 10.04.2004 Realizado por: T.G.S.S. POR CUENTA INEM	673,74		678,26
04.05.2004	INTERESES 01.05.2004	0,02		678,28
04.05.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.05.2004		0,60	677,68
10.05.2004	PRESTACIÓN DESEMPLEO 10.05.2004 Realizado por: T.G.S.S. POR CUENTA INEM	673,74		1.351,42
04.06.2004	INTERESES 01.06.2004	0,05		1.351,47
04.06.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.06.2004		0,01	1.351,46
04.06.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.06.2004		0,60	1.350,86
10.06.2004	PRESTACIÓN DESEMPLEO 10.06.2004 Realizado por: T.G.S.S. POR CUENTA INEM	234,78		1.585,64
04.07.2004	INTERESES 01.07.2004	0,06		1.585,70





FECHA	CONCEPTO Fecha valor	+	INGRESO	-	CARGO	=	SALDO
04.07.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.07.2004				0,01		1.585,69
04.07.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.07.2004				0,60		1.585,09
04.08.2004	INTERESES 01.08.2004		0,07				1.585,16
04.08.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.08.2004				0,01		1.585,15
04.08.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.08.2004				0,60		1.584,55
04.09.2004	INTERESES 01.09.2004		0,07				1.584,62
04.09.2004	COMISIÓN CUSTODIA DE LIBRETA 02.09.2004				6,97		1.577,65
04.09.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.09.2004				0,01		1.577,64
04.09.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.09.2004				0,60		1.577,04
13.09.2004	COMISIÓN 13.09.2004 Oficina 4081 Ref.: COM.CUST.LIBR.		6,97				1.584,01
04.10.2004	INTERESES 01.10.2004		0,06				1.584,07
04.10.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.10.2004				0,01		1.584,06
04.10.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.10.2004				0,60		1.583,46
04.11.2004	INTERESES 01.11.2004		0,07				1.583,53
04.11.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.11.2004				0,01		1.583,52
04.11.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.11.2004				0,60		1.582,92
04.12.2004	INTERESES 01.12.2004		0,06				1.582,98
04.12.2004	RETENCIÓN I.R.P.F. SOBRE INTERESES 01.12.2004				0,01		1.582,97
04.12.2004	COMISIÓN MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO 01.12.2004				0,60		1.582,37

